

Protocolo y organización de eventos

Protocolo y organización de eventos

M^a Teresa Otero Alvarado



EDITORIAL UOC

Diseño de la colección: Editorial UOC

Primera edición en lengua castellana: abril 2009

© M^a Teresa Otero Alvarado, del texto

© Imagen de la cubierta, Istockphoto

© Editorial UOC, de esta edición

Rambla del Poblenou 156, 08018 Barcelona

www.editorialuoc.com

Realización editorial: Carrera edición, S.L.

Impresión:

ISBN: 978-84-9788-813-4

Depósito legal B.

La UOC queda facultada expresamente por el/la autor/a para digitalizar y publicar la Obra en un repositorio en línea que será accesible al público bajo licencias Creative Commons, incluyendo la licencia ReconocimientoNoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND), v.4.0 Internacional (jurisdicción internacional), que permitirá copiar, distribuir y transmitir públicamente la Obra siempre citando la autoría y la fuente, sin hacer un uso comercial y sin hacer obra derivada. Si la Obra es transformada, la obra generada estará sometida a una licencia Creative Commons similar o compatible con la licencia mencionada.

M^a Teresa Otero Alvarado

Es Doctora en Ciencias de la Información y licenciada en Geografía e Historia.

Profesora Titular de *Programación y técnicas de las relaciones públicas: protocolo* en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Presidenta de la Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía. Ha sido responsable de protocolo de la Junta de Andalucía y de la Exposición de Sevilla de 1992.

Un trono es sólo un taburete de madera forrado de seda.

Napoleón

Índice

Introducción	13
---------------------------	----

Capítulo I. Fundamentación teórica del protocolo

Introducción	17
1. Marco teórico	17
1.1. Comunicación y protocolo	18
1.2. Relaciones públicas y protocolo	23
2. Marco conceptual	31
2.1. Definiciones etimológicas	31
2.2. Evolución conceptual	38
3. Comunicación no verbal y semiótica	64
3.1. Proxemia y gestión de espacios	71
3.2. Cronemia y gestión de tiempos	71

Capítulo II. Hitos históricos del ceremonial y el protocolo

Introducción	75
1. Antigüedad	76
1.1. Asia Anterior	76
1.2. Egipto	76
1.3. China	77
1.4. Grecia	77
1.5. Roma	79
1.6. Bizancio	84
1.7. Península Ibérica	80
2. Edad Media	81
2.1. Carlomagno	81
2.2. Problemas de representación y precedencias	82
2.3. Ducado de Borgoña	83

2.4. Península Ibérica	84
3. Edad Moderna: el Renacimiento.	87
3.1. Ceremonial público	87
3.2. Etiqueta y refinamiento de las costumbres	89
3.3. España: los Reyes Católicos	90
4. Siglos XVII y XVIII	91
4.1. Absolutismo francés	91
4.2. España imperial	95
5. Siglo XIX	95
5.1. Ceremonial público	95
5.2. España	95
6. Siglo XX y actualidad	98
6.1. Reglamentación	98
6.2. España	99

Capítulo III. Acontecimientos especiales: los eventos

Introducción	129
1. Concepto y definiciones	130
2. Sistematización y tipologías de acontecimientos especiales	136
2.1. Espontaneidad o intencionalidad de su aparición	136
2.2. Carácter del emisor	139
3. Definidores de identidad y perceptores de imagen	141
3.1. El ceremonial como sistema definidor de los acontecimientos especiales	144
3.2. El protocolo como elemento ordenador del ceremonial	149
4. Principios rectores para la organización de eventos	153
4.1. Designación de la titularidad del evento	154
4.2. Especificación del carácter del acto	155
4.3. Identificación de objetivos	156
4.4. Definición del mensaje	157
4.5. Elaboración de listados de invitados	159
4.6. Armonización entre anfitriónazgo, presidencia y precedencias	160
4.7. Elección del lugar y el momento	160
4.8. Distribución de espacios y tiempos	162
4.9. Aplicación de criterios sistemáticos de ordenación	163

4.10. Evaluación	163
5. Reflexión final	164

Capítulo IV. La aplicación del protocolo

Introducción	167
1. Ámbitos territoriales y competencias	167
2. Ámbitos de titularidad	169
2.1. Actos oficiales	169
2.2. Actos privados	170
3. Principios de aplicación de la normativa	171
3.1. Anfitrionazgo, presidencias, precedencias	172
3.2. Públicos invitados	174
4. Tipologías de ordenación	179
4.1. Presidencias	180
4.2. Invitados y participantes	185

Bibliografía

Bibliografía General	203
Bibliografía básica	211
Bibliografía Capítulo I	212
Bibliografía Capítulo II	216
Bibliografía Capítulo III	217
Bibliografía Capítulo IV	219

Introducción

Protocolo y organización de eventos es un nombre sugerente para un libro sobre Publicidad y Relaciones Públicas. A su poder evocador de misteriosos ritos e ignotas reglas se une el necesario carácter práctico de los actuales asesores de imagen y organizadores de actos, versión moderna de la muy exclusiva casta de los maestros de ceremonias de la antigüedad. Y, desde luego, la actualidad de la disciplina está fuera de toda duda: supone un importante sector en expansión tanto en términos institucionales como comerciales dentro de las relaciones públicas. ¿Protocolo y relaciones públicas? En el siglo pasado se ha discutido sin cesar en ámbitos profesionales sobre las relaciones entre las dos materias. El desconocimiento mutuo y la fase precientífica en la que se encontraban provocaba que los jefes de protocolo renegaran del carácter “mercantilista” y “pragmático” de las relaciones públicas mientras que los relacionistas públicos menospreciaban el “servilismo” y el “elitismo” del protocolo.

Sin embargo, hace ya una década que los ámbitos académicos se han pronunciado incorporando el estudio del protocolo como una técnica de gestión de públicos en las relaciones públicas institucionales, específicamente en los sistemas ceremoniales que conforman los acontecimientos especiales, actos o eventos. No se discute tampoco que se pueda estudiar desde una perspectiva y con método científicos, ni que su planificación estratégica se realice en aras de una dirección orientada a objetivos. Y ha dejado de ser considerado un elemento reconocedor de privilegios de las clases altas para convertirse en un instrumento necesario de ordenación basado en los principios democráticos del mérito y la representación.

Éste es el planteamiento con el que vamos a enfocar el presente libro y os invito desde estas primeras páginas a recorrer juntos este apasionante camino. Nos acercaremos al lugar natural de la presencia pública organizacional, los acontecimientos especiales, descubriendo la capacidad de crear ámbitos relacionales en función de la identidad que deseamos transmitir y aprendiendo a analizar la

imagen percibida descifrándola con los códigos que el protocolo nos proporciona.

Desde la más remota antigüedad los seres humanos han sido conscientes de la necesidad de tratar de un modo especial a aquellas instancias, naturales o sobrenaturales, de las que dependía su supervivencia. Las solicitudes de favores a dioses y gobernantes, así como el agradecimiento por los bienes concedidos, se presentan muy pronto vinculadas a ritos propiciatorios y festivos, y tanto en la vida cotidiana como en ceremonias especiales el poder se muestra mediante la apariencia del poder.

¿Qué queremos decir con estas afirmaciones? Que los seres vivos mantienen una poderosa vida social en la que las formas dotan de significado al fondo. De la misma manera que en una manada de lobos es el jefe el que aúlla en lo más alto del promontorio en una noche de luna llena, en la tribu humana es el líder quien se sienta a mayor altura que los demás en un magnífico trono, aunque sólo se trate de un taburete de madera forrado de seda.

Personas y animales comparten un sistema de comunicación no suficientemente valorado en nuestras facultades, la comunicación no verbal, y gracias a ella nuestra especie ha conseguido sobrevivir en ocasiones en las que el habla, el lenguaje, aún no era posible. Las jerarquías se han manifestado siempre por medio de la ordenación espacio-temporal de los ámbitos en los que se desenvolvía el poder establecido, ya se tratara de poder político, económico, social o religioso. Y si la semiótica resulta de trascendental importancia para este propósito por la fuerza intrínseca de los símbolos, no son menos importantes dos de sus disciplinas auxiliares: la proxemia y la cronemia, que nos ayudan a configurar las identidades corporativas y a descifrar los mapas organizacionales.

Resulta imprescindible para estudiantes de comunicación, pero muy especialmente para quienes habéis elegido las relaciones públicas como objeto de estudio, dominar los códigos que nos lo permiten, pues de lo contrario ni seréis capaces de organizar eventos con una correcta proyección pública ni de entender los mensajes que os sean transmitidos. De ahí la necesidad de un texto como el presente para que, tanto los profesionales de las Relaciones Públicas, los alumnos que formarse en esta profesión e incluso el público en general, identifique correctamente al ceremonial y la etiqueta como un sistema tremendamente eficaz de definición de identidades y fortalecimiento de vínculos comunes, en el que el protocolo gestiona la visibilidad de los públicos organizacionales dotándolos del posicionamiento en el espacio y en el tiempo que necesitan para reconocerse entre sí.

No hemos de olvidar el proceso histórico que ha contemplado la aparición de importantes hitos ceremoniales, e identificaremos en qué momentos la autoridad toma conciencia de la necesidad de controlar su imagen pública como una demostración más de poder mucho más efectiva que cualquier otra. Si Platón ya definió a la retórica como “la obrera de la persuasión” en el *Gorgias* –texto que contiene el origen de las relaciones públicas como hoy las conocemos–, ninguna retórica es más efectiva que aquella que no necesita palabras para convencer porque lo hace con la sola presencia de una imagen o de un rito.

Y, desde luego, es nuestra intención dotaros de las herramientas más efectivas para que podáis desarrollar vuestra labor profesional enarbolando la bandera de la excelencia y la calidad. No nos referimos sólo a las técnicas, el último paso del proceso y en el que veréis el sistema de presidencias y ordenación de invitados en distintos tipos de actos, sino que comenzaremos con la planificación estratégica en relaciones públicas y una de sus manifestaciones más efectivas, la organización de eventos, para continuar con las tácticas que podemos utilizar en éstos.

Todo ello en aras de acabar de una vez por todas con el estereotipo del jefe de Protocolo o la jefa de Protocolo como personal sin formación superior alguna que se dedican a colocar las banderas como si fueran ujieres, acompañar a las autoridades como señoritas de compañía, poner las flores en las mesas de los banquetes como floristas o deshacerse en desfasadas reverencias como si procedieran de tiempos ya pasados.

El nuevo perfil del profesional del protocolo es el de un titulado superior, con formación en comunicación y relaciones públicas, que investiga científicamente y trabaja por objetivos, con la autoridad reconocida que le da su titulación universitaria y que sabe que el protocolo nunca es un corsé, sino una guía que puede utilizar para lograr los propósitos de la organización para la que trabaja. Y no necesariamente va a dedicarse en exclusiva a esta disciplina, porque sólo en las administraciones públicas suelen proliferar estos cargos, sino que lo más probable es que sea suya la responsabilidad de imagen, presencia pública y actividades relacionales de su organización, en suma, las relaciones públicas.

Conceptos básicos

Aunque buena parte de los materiales de las páginas que siguen se dedican a analizar y definir los conceptos que constituyen su objeto de estudio, aquí encontraréis una primera aproximación a los mismos para que, ya desde el principio, todos sepamos de qué estamos hablando.

El **protocolo** constituye la ordenación espacio-temporal del ámbito de presencia pública en el que se desenvuelve el poder político legítima o ilegítimamente establecido en forma de Estado o entidades paraestatales. Se trata de normas escritas y de usos y costumbres tradicionales que configuran los aspectos relacionados con la triple resultante espacio-tiempo-personas en el ceremonial de determinados actos: los oficiales.

Este **ceremonial** constituye un sistema propio, compuesto de un conjunto indeterminable de acciones de carácter más o menos solemne cuyo objetivo es, en el marco que defina constitucionalmente a cada entidad, honrar a las personas físicas y jurídicas que ostentan su representación creando un ámbito relacional adecuado. Las **ceremonias** están constituidas a su vez por infinidad de elementos de comunicación no verbal susceptibles de ser percibidos con suma facilidad sensorialmente: auditivos, como la música; visuales, como los espectáculos de luz; olfativos, como los aromas; táctiles, como las texturas de los ornamentos; o gustativos, como las viandas de los banquetes.

El ceremonial y el protocolo son parte integrante de los **acontecimientos especiales** programados por personas físicas o jurídicas, en este caso el Estado, en forma de comunicación selectiva de carácter interpersonal, colectiva o colectiva masiva –y, en ocasiones, todas a la vez–, con el objetivo de organizar una relación más o menos directa con sus distintos públicos que establezca un vínculo de unión basado en la confianza y que se traduzca básica y legítimamente en apoyo, solidaridad o complicidad. El ceremonial proporciona el marco relacional adecuado en el que van a desarrollarse los vínculos entre ellos y el protocolo es la técnica de gestión espacio-temporal de su presencia pública. Ambos nos proporcionan el mapa de las fuerzas imperantes en esa comunidad y el de la interrelación existente entre ellas.

Capítulo I

Fundamentación teórica del protocolo

Introducción

Como punto de partida de este libro, estableceremos en este capítulo la vinculación entre ciencias sociales, comunicación, relaciones públicas, acontecimientos especiales, ceremonial y protocolo. Es necesario realizar el encuadre teórico de una disciplina, el protocolo, que parece estar “flotando en el espacio” sin relaciones orgánicas ni estructurales, con otras ciencias sociales. Se plantean sus nexos de unión con la historia, la sociología, la diplomacia, el derecho o la antropología, pero ¿cuál es el marco en el que se desenvuelve, su dependencia y relación con otras materias o su grado de cientificidad?

1. Marco teórico

La primera premisa con la que contamos es que hemos de ubicar al protocolo en las ciencias sociales y enfocarlo en términos comunicativos: está enmarcado en el ceremonial oficial, un sistema de comunicación que el Estado pone en funcionamiento en los actos para relacionarse óptimamente con sus públicos. Una comunicación verbal y no verbal, tradicionalmente (y hasta hace poco) interpersonal o colectiva no masiva y formalmente normativa, cuya funcionalidad está en ordenar el ámbito espacio-temporal en el que se desenvuelve el emisor, con un doble objetivo:

- 1) Transmitir fidedignamente la propia identidad y con ella el equilibrio de fuerzas existente en la comunidad.
- 2) Generar o mantener un clima favorable que permita un cordial desarrollo de determinados eventos, los denominados actos o acontecimientos especiales, y que se establezcan en ellos interrelaciones fluidas entre la organización emisora y sus públicos.

Este modelo de comunicación se enmarca de lleno en las relaciones públicas organizacionales.

Hemos de tener en cuenta que, por extraño que hoy nos resulte, hasta mediados del siglo XX no tiene lugar la irrupción generalizada de los medios de comunicación de masas en las grandes ceremonias: la retransmisión por televisión de la coronación de Isabel II de Inglaterra (1953) supuso un hito decisivo que marcó el antes y el después en el plano de la comunicación política e institucional. Hasta ese momento, las ceremonias eran un complejo sistema de comunicación interpersonal y colectivo no masivo que causaba los efectos previstos en el público asistente a ellas, que era el verdaderamente implicado. Estas premisas de funcionamiento se han visto trastocadas por completo, y quienes antes eran los protagonistas primarios y secundarios de actos oficiales se han transformado hoy en actores de un espectáculo que es seguido a distancia por innumerables espectadores.

¿Cómo se produce esta transición y qué efectos produce en los participantes en los actos a tan distintos niveles? Para responder a esta cuestión necesitamos realizar unas reflexiones sobre las relaciones entre comunicación y protocolo.

1.1. Comunicación y protocolo

Toda actividad se desarrolla por medio de la comunicación. Cuando los seres humanos comenzaron a actuar en grupo necesitaron comunicarse entre ellos para conseguir los fines que se proponían y, a medida que estas relaciones se fueron haciendo más complejas, tuvieron que idear sistemas más elaborados de comunicación que les permitieran organizarse mejor para conseguir sus objetivos concretos (entre estos sistemas, las ceremonias). Para conocer los vínculos entre

protocolo y comunicación, nos interesa abordar la cuestión desde dos perspectivas específicas: la interrelación entre los sujetos comunicantes y la modalidad de emisión.

1.1.1. Tipología de interrelación entre los sujetos comunicantes

En la interrelación entre los sujetos comunicantes hemos de diferenciar si la comunicación se produce entre emisor/receptor directamente, donde prima la fidelidad en el mensaje sobre la universalidad de su distribución, o a través de canales de intermediación como los *mass media*, que manipulan el mensaje pero lo hacen llegar a todas partes. Según este grado de independencia tienen lugar tres tipos de comunicación:

- **Comunicación interpersonal:** se produce entre un emisor y un individuo o un grupo reducido de ellos, que comparten la misma unidad espacio temporal, de un modo alternativo y sobre todo sin medios de comunicación de masas que sirvan de intermediarios entre ellos.

Ejemplo

Una audiencia entre un jefe de Estado y los miembros del cuerpo diplomático o de un colegio profesional, en la que todos comparten la misma sala durante un mismo tiempo, y en la que uno a uno se saludan (anfitrión e invitados), pudiendo producirse también unas palabras de salutación a todos. Al ser un grupo reducido, no se necesitan micrófonos, y si los medios de comunicación están presentes, no lo están en carácter de intermediarios entre emisor y receptores presentes del discurso, sino como retransmisores del acto, “empaquetado”, a terceras personas en cualquier ocasión y lugar del planeta. El evento tiene valor en sí mismo, y produciría los mismos efectos en sus participantes con o sin la presencia de prensa, radio o televisión.

Este tipo de comunicación se produce cara a cara con un público seleccionado de antemano, y resulta más difícil de manipular, puesto que emisor y receptor pueden aclarar malentendidos entre ellos con inmediatez y, sobre todo, porque la comunicación no verbal funciona como un código que ayuda a descifrar los mensajes verbales. Como inconveniente, podríamos citar lo limitado de su alcance, pues es realmente más efectiva cuanto menor sea el número de participantes y, de hecho, una de las claves de su efectividad es precisamente su carácter exclusivo.

- **Comunicación colectiva no masiva:** se produce entre un emisor y un número elevado de individuos, que comparten la misma unidad espacio temporal, y su criterio definidor no es tanto el número de individuos receptores como la simultaneidad en el proceso.

Ejemplo

La celebración de una rueda de prensa por parte de un alto cargo de la Administración, que habla a un grupo de periodistas, o la conferencia de un premio Nobel. Todos comparten el mismo espacio y reciben el mismo mensaje a la vez, sin la intermediación de medios de comunicación de masas. Y existe la posibilidad de que cualquiera de ellos tome la palabra para realizar alguna pregunta y se alterne o, mejor, se simultanee la comunicación colectiva no masiva con la interpersonal. También tiene valor por sí misma y produce sus efectos al margen de su explotación comunicativa.

La comunicación colectiva no masiva es muy efectiva para hacer llegar mensajes a grupos más o menos numerosos, elegidos por el emisor, y no es fácil de manipular porque se produce ante muchos testigos y cualquiera de ellos puede exigir explicaciones complementarias. Aunque no es tan limitado su alcance como en la comunicación interpersonal, también podemos señalar este inconveniente, que en grupos numerosos puede verse incrementado por la imposibilidad de que todos participen activamente.

- **Comunicación colectiva masiva:** se produce entre un emisor y un número elevado de individuos que no comparten la misma unidad espacio temporal, y siempre con la intermediación de medios de comunicación de masas.

Ejemplo

Cualquiera de los dos ejemplos antes analizados nos sirve para ilustrar este tercer tipo, que, frente a los dos anteriores, necesita el acto, el evento, la ceremonia, como materia prima para constituir una noticia o espectáculo. La retransmisión de la audiencia o la rueda de prensa, que ya han causado sus efectos relacionales, convierte a sus protagonistas primarios (emisor de la comunicación) y secundarios (receptores de la comunicación) en meros actores de una representación que se empaqueta y comercializa dirigida a unas audiencias generalmente poco vinculadas con ellos y en la que por tanto no produce efectos relacionales, sino lúdicos y, en el mejor de los casos, informativos.

La enorme ventaja de la comunicación colectiva masiva se centra en su capa-

ciudad de llegar *urbi et orbi*; sin embargo, desde una perspectiva publirrelacionista, esta ventaja se ve descompensada por la pérdida total del control sobre el mensaje, que puede ser sometido a todo tipo de manipulaciones por el medio intermediario, desde evitar o magnificar su difusión a realizarla en condiciones óptimas o pésimas, con todo tipo de cortes y cambios y en los momentos más o menos oportunos.

Para las relaciones públicas, la comunicación colectiva no masiva y la interpersonal son los medios más efectivos para conseguir sus objetivos, al permitirnos relacionarnos directamente y sin intermediarios con nuestros públicos y hacerles llegar nuestros mensajes fidedignamente. Y podemos decir que los actos, los eventos, son una de las modalidades más efectivas de comunicación interpersonal y colectiva no masiva con la que un buen publirrelacionista puede contar.

1.1.2. Análisis comunicativo en función de la modalidad de emisión utilizada

En el proceso comunicativo conviven dos modalidades de emisión: la consciente y la inconsciente, es decir, comunicación verbal y comunicación no verbal. Esta diferenciación no supone una dicotomía insalvable o incompatible. Es más, se trata de dos canales íntimamente ligados pero que en ocasiones pueden aparecer separados y, en más de las previsibles, no coinciden los mensajes enviados por ambos.

Si analizamos algún acto de los que cotidianamente tienen lugar a nuestro alrededor, podremos comprobar fácilmente cómo la comunicación verbal y la no verbal a veces dan mensajes contrapuestos.

Ejemplo

Podemos recibir una tarjeta de invitación para asistir a la inauguración de un ciclo de conferencias estivales a la que el alcalde se complace en invitarnos, tarjeta en la que el emisor de la comunicación y organizador del acto aparece claramente definido. Sin embargo, cuando acudimos al acto y analizamos la mesa presidencial, la autoridad que preside es el consejero de Cultura o la presidenta de la Diputación, quedando el alcalde relegado a un lugar secundario e indicando con su ubicación espacial lo contrario de lo indicado por la tarjeta.

De aquí la importancia que cobra para las relaciones públicas organizacionales el dominio de los códigos comunicativos no sólo a un nivel verbal, oral o escrito. Es evidente que un buen relacionista público debe conocer a la perfección las técnicas más avanzadas de comunicación verbal, ya que se va a valer de ellas como instrumentos imprescindibles para conseguir sus objetivos relacionales. Nadie pone en duda la efectividad de saber redactar un discurso, convocar un encuentro con los medios, realizar el *briefing* del nuevo logo o celebrar un congreso profesional del sector.

Sin embargo, sin un conocimiento exhaustivo de las técnicas de comunicación no verbal, todo esto puede quedar reducido a un discurso muy meditado contradicho por las actuaciones del inconsciente o, lo que es peor, la ignorancia. ¡Cuántas veces gestos, indumentaria y orden de intervención o ubicación en un evento han puesto en evidencia rimbombantes manifestaciones públicas de excelencia!

Analizadas las dos perspectivas desde las que hemos de abordar las relaciones entre comunicación y protocolo, en el cuadro vemos, a modo de resumen, qué sujetos emisores y receptores se manifiestan en los ámbitos ceremoniales en función de la tipología de su relación a dos niveles.

Tabla 1. Niveles de las relaciones entre comunicación y protocolo

De + inmediatez a + intermediación	Modo de emisión	
1. Comunicación interpersonal	Comunicación Verbal	Comunicación
2. Comunicación colectiva no masiva		No Verbal
3. Comunicación colectiva masiva		

1.2. Relaciones públicas y protocolo

Desde los orígenes de unas relaciones públicas dependientes del periodismo, la publicidad o la propaganda e impulsadas por la necesidad de persuadir a los públicos organizacionales de la idoneidad del propio discurso a las relaciones públicas del siglo XXI, enmarcadas en las tesis del consenso y el denominado **antagonismo cooperante**, la organización de eventos ha recorrido un largo camino y ha demostrado una efectividad creciente como una de las herramientas más poderosas y efectivas con las que cuenta nuestra disciplina.

1.2.1. De la persuasión al consenso

No podemos hablar de comunicación sin tener en cuenta un elemento fundamental para la historia de las relaciones públicas: la persuasión. Ya Aristóteles, cuando planteaba la clasificación de la oratoria atendiendo al oyente en su *Retórica*, I, 3 (1990, pág. 18), definía tres clases de discursos con finalidades distintas en retórica. También Platón en el diálogo *Gorgias* (1994, pág. 51) analizaba la interacción entre comunicación y persuasión poniendo en boca de Sócrates la definición de la retórica como “la obrera de la persuasión” y adelantándose en muchos siglos a lo que las relaciones públicas realizan desde hace algo más de uno.

Partiendo de estas primeras argumentaciones, podríamos seguir con las tesis que consideran que toda persuasión implica necesariamente comunicación o con las que afirman que existe comunicación siempre que un emisor influya a un receptor. Pero lo que parece claro es que el carácter persuasivo de la comunicación le viene dado por la intencionalidad de la fuente emisora, independientemente de la forma empleada y los resultados conseguidos. Existe un emisor o fuente que intenta influir en su receptor por medio de la comunicación, y esa intencionalidad ha impregnado las acciones comunicativas y dentro de ellas las propias de las relaciones públicas.

A estos planteamientos, podemos añadir que existe una intencionalidad persuasiva en la comunicación no verbal que se produce en los actos o eventos por medio de las ceremonias, al valerse de planteamientos de retórica no escrita que, precisamente por este carácter no escrito y frecuentemente teatralizado, favorecen una percepción inmediata por parte del público, con lo que resulta más eficaz que la retórica oral o escrita. Cualquier discurso pronunciado por un líder político provoca una reacción de alerta que no se produce cuando contemplamos la

ceremonia de una boda real, ya que no estamos tan habituados a defendernos de la retórica no verbal, directamente enfocada al mundo de las emociones y los sentimientos, como de la verbal, dirigida al cerebro y al intelecto.

1.2.2. Orígenes y evolución de las relaciones públicas

Aunque se atribuye la paternidad del término *relaciones públicas* (*public relations*) al tercer presidente de Estados Unidos, Thomas Jefferson, en 1802, no comienza a usarse con normalidad hasta los años veinte del siglo pasado. El mismo Ivy Lee, pionero de la profesión, apenas lo emplea hasta pasada la Primera Guerra Mundial.

Para Bernays (1966), las relaciones públicas aparecieron en la esfera pública como un procedimiento de captar voluntades para un programa político determinado por medio de acciones sobre todo propagandísticas, más para lograr adhesiones que para decir la verdad y con un planteamiento de información persuasiva. Los resultados positivos alcanzados en aquel tipo de comunicación político-propagandística llevan a las empresas a aplicar estas técnicas para trasvasar al mundo comercial la predisposición ideológica favorable del colectivo social y transformándolo en “colocar” el bien o servicio que vende o presta a ese colectivo (publicidad).

Condiciones necesarias para la aparición de las relaciones públicas

Tanto Lougovoy y Huisman (1981) como Moore y Canfield (1980) consideran que éstas son las circunstancias necesarias para que aparezcan las relaciones públicas como las conocemos hoy:

- El desarrollo de los **medios de comunicación de masas**.
- Una **industrialización** rápida a gran escala.
- **Tradición política**.
- La aparición de diferentes modalidades de **comunicación persuasiva**.
- La expansión que sobreviene al **crecimiento demográfico**.
- El reconocimiento de la **responsabilidad social** para responder a las necesidades del público.
- Una **administración** del Estado compleja y diversificada.
- La adopción por parte de las empresas de **códigos de ética**, o al menos la presión sobre ellas de determinados colectivos que luchan por sus derechos.

- La creciente **formación** en relaciones públicas a diferentes niveles educativos y la lenta pero imparable profesionalización de la disciplina.
- La creación de **asociaciones sectoriales**.

A estas condiciones socio-políticas y económicas añadiríamos otras desde el punto de vista del estudio de la disciplina (Arceo, 1988):

- Una **ley** o principio general basado en un corpus teórico sobre los conceptos que permita analizar con claridad las acciones de relaciones públicas.
- Una **metodología** con la que poder trabajar por objetivos en este campo y que se acerque en lo posible al método científico.

Todas estas circunstancias se dan por primera vez en los Estados Unidos de América, la nación donde surgen las relaciones públicas, a la vez que su propia independencia, alimentados ambos procesos por las teorías francesas de la Ilustración y sostenidos por unas condiciones socio-económicas adecuadas.

Evolución histórica de las relaciones públicas

No podemos dejar de hacer referencia a la historia de la disciplina a partir del autor tal vez más relevante en las relaciones públicas de vanguardia: James E. Grunig, que –junto con su esposa Larissa, James Hunt y David Dozier– han elaborado todo un análisis científico al respecto. Se trata de los denominados **cuatro modelos de relaciones públicas**, actualmente elevados a cinco y propuestos en distintas obras (Grunig y Hunt, 1984, 2000; Grunig, 1992; Dozier, Grunig y Grunig, 1995) y que se han ido desarrollando y superponiendo a lo largo de la historia sin que desaparezca ninguno.

Estos modelos tienen su antecedente clásico más lejano en el *Gorgias* (387 a. C.) de Platón (Otero, 1998, 2000), en el que aparecen cuatro personajes clave y cada uno de ellos realiza una exposición sobre su visión de la retórica desde diferentes postulados que coinciden con los citados modelos. El coloquio de Sócrates con Gorgias, Polo y Calicles está estructurado en tres actos con enfrentamientos sucesivos, en los que cada interlocutor se retira vencido tras defender estas posturas:

- Gorgias: el conocimiento de lo justo y lo injusto es ajeno a la enseñanza y práctica de la retórica.
- Polo: el poder, al margen de la justicia, ofrece una dicha segura.

- Calicles: la ambición individual puede saciarse con el poder por medio de la injusticia. Defiende el derecho del más fuerte, sin reparos morales.
- Sócrates: la justicia es el objetivo de la política, sólo el justo puede ser feliz y es mejor sufrir la injusticia que cometerla.

¿Por qué hacemos referencia aquí a este texto? Por el debate sobre la utilización de la comunicación persuasiva en las relaciones públicas, que convierte a los primitivos sofistas en antecesores remotos de los relacionistas públicos de ayer y aun de hoy, puesto que, si la retórica constituye un instrumento importante de poder en nuestro sistema democrático, no lo era menos en la democracia ateniense. Si tenemos en cuenta que los eventos son acciones muy efectivas de relaciones públicas y que como tales pueden convertirse en instrumentos de persuasión, deberíamos incorporar a este análisis la retórica no verbal de las ceremonias.

Pero hay algo más en nuestro esquema sobre *Gorgias* que viene a coincidir con los planteamientos de Grunig: la importancia de la ética cuando Sócrates reflexiona sobre lo justo y lo injusto preconfigura los nuevos posicionamientos referidos a la responsabilidad social. Platón pone en boca de Sócrates la importancia de diferenciar lo justo y lo injusto en el arte de persuadir y la necesidad de unir retórica y verdad.

Veamos cuáles son estos modelos de comunicación y cómo inciden en el ámbito del protocolo y la organización de eventos.

1) El primer modelo, agente de prensa o *publicity*

Refleja una forma de comunicación que comenzó a darse en el siglo XIX y que aún hoy persiste en determinados despachos y corresponde a unas relaciones públicas intuitivas, basadas en la emisión de cualquier tipo de información válida para conseguir notoriedad, incluida la manipulación y/o la mentira, y sin ningún tipo de investigación ni retroalimentación. Comunicativamente hablando es unidireccional y asimétrico, y lo representa Phineas Taylor Barnum (1810-1891).

Todavía hoy aparecen anunciados seudoeventos en los que la mayor atracción es un fraude. Se convocan con exclusivos fines mercantiles y con el propósito decidido de engañar a los incautos que acudan a ellos, en la más pura tradición de la trayectoria del propio Barnum y su “mujer sirena”.

2) El segundo modelo, de información pública

Esta segunda etapa, representada por Ivy Ledbetter Lee (1877-1934) y su frase

“el público tiene derecho a saber”, sigue siendo unidireccional y asimétrica, pero responde a la verdad y la transparencia y comienza a utilizar la filantropía como modo de conseguir popularidad.

Con el paso del tiempo, los modelos de actuación en relaciones públicas van decantándose a favor de la teoría y la técnica, eliminan el engaño y el secretismo, abogan por la transparencia informativa y realizan investigaciones para llegar a conocer lo que en el *Gorgias* se denomina “el alma” de los ciudadanos. Una gran mayoría de los gabinetes de prensa actuales continúan trabajando con este modelo de relaciones públicas, preocupándose más de proporcionar la información que la organización considera oportuna para sus intereses que de satisfacer las demandas de sus públicos. Diríamos lo mismo de las organizaciones que producen eventos de escaso interés para el público pero de gran lucimiento propio.

3) El tercer modelo, bidireccional y asimétrico

Este nuevo modelo pretende persuadir científicamente, mediante una investigación seria y motivacional del público, al servicio de los objetivos de la organización y con incipiente retroacción. Está representado por Edward L. Bernays (1891-1993) y se apoya en la afirmación de que las relaciones públicas son una realidad que no puede darse separadamente de la democracia.

Ambas, democracia y relaciones públicas, parten de la adecuación y negociación de intereses diferentes y a menudo contrapuestos, y el ejercicio de la comunicación persuasiva es un exponente ejemplar de la salud democrática de nuestra sociedad, en la que cualquier afirmación puede ser rebatida por quienes no la comparten. No ocurre así en regímenes totalitarios, en los que la sociedad recibe por un único canal la información-propaganda emitida por el poder, sea del tipo que sea, sin ninguna posibilidad de defenderse de ella ejerciendo su derecho a discrepar.

Este modelo se da con frecuencia en los gabinetes de protocolo de instituciones públicas, que a la hora de negociar con otras instancias implicadas en los eventos a los que acuden muestran un gran interés por conocer cuáles son sus planteamientos para posteriormente imponer un desarrollo de acto ajeno por completo a éstos y afín a los propios objetivos.

4) El cuarto modelo, bidireccional y simétrico

Vinculamos esta última reflexión al cuarto modelo, representado también por Bernays, y que entiende las relaciones públicas como un *management* social-

mente responsable basado en la investigación, el entendimiento y el mutuo acuerdo. Asume todas las características del anterior, pero la persuasión se supe- dita al mutuo entendimiento, de manera que los cambios afectan al público receptor tanto como a la entidad emisora.

Arceo (1994) planteó en su día la necesidad de establecer un quinto modelo de teoría y práctica de las relaciones públicas que sería básicamente el cuarto (mutuo acuerdo), pero asumiendo los propósitos de persuasión científica y des- echando el enfoque de la presión sobre los públicos propios del tercer modelo. Éste sería el único enfoque posible para las relaciones públicas de organizaciones “excelentes” y socialmente responsables que –desde la investigación– no renun- cian a sus objetivos persuasivos pero los supeditan al mutuo entendimiento y al consenso.

La negociación entre los distintos sujetos implicados en un acto puede enfo- carse desde estas perspectivas con mayores garantías de éxito, y la configuración de los espacios y tiempos comunes se ajusta mejor a las identidades corporativas.

5) El quinto modelo, el antagonismo cooperante

Años más tarde, Grunig, su esposa Larissa y David Dozier (1995) propugnan también un quinto modelo centrado en la figura del relacionista público, al que ubican en la liminaridad fronteriza entre la organización y sus públicos y al que hace responsable de buscar y realizar los pactos necesarios para, respetando las discrepancias, centrarse en las coincidencias.

Este modelo sería el ideal para el desarrollo de las relaciones públicas contem- poráneas, ya que dotaría a los publirrelacionistas de una capacidad gestora y negociadora de gran valor para sus organizaciones. Les permitiría prever los con- flictos potenciales de carácter relacional y poner los remedios necesarios para evitar las crisis, y en el caso de producirse les dotaría de los recursos oportunos para minimizarlas. Por otro lado, un conocimiento amplio de la cultura organi- zacional los posicionaría en una situación privilegiada para definirla y transmi- tirla de un modo fidedigno a sus públicos.

¡Qué lejos nos encontramos frente a este perfil con el “relaciones públicas” o el “maestro de ceremonias” que cine y literatura han caricaturizado en tantas ocasiones por su carácter manipulador, superficial y ridículo! Si hace años basta- ba para ejercer la profesión con tener una buena presencia física, don de gentes, unos apellidos rimbombantes, una buena agenda de contactos y estar en dispo- sición de hacer y pedir favores, afortunadamente ya en el último tercio del siglo XX

comenzaron a ubicarse en España, en el mundo profesional, titulados superiores con formación específica universitaria, que aplicaban la investigación y la metodología científica a la organización de eventos.

La teoría y la práctica de las relaciones públicas en los umbrales del siglo XXI nos remiten más que nunca al ideal preconizado por Sócrates sobre el carácter ético de la retórica: el conocimiento de las almas (investigación) nos conduce al de las necesidades y los deseos de la ciudadanía (público receptor), al objeto de que el orador (emisor directo o indirecto) pueda adecuar no su mensaje, sino su comportamiento a esas necesidades y deseos para hacer un bien (servicio a la comunidad) y no para cometer una injusticia. Así, podemos decir que las relaciones públicas del futuro están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la vertebración y el desarrollo de las sociedades democráticas, ya que el mayor éxito de la comunicación consiste precisamente en lograr ser lo que se desea parecer.

En pocas facetas de las relaciones públicas se da esta perspectiva con mayor intensidad que en el protocolo. Si entendemos que las normas protocolarias se ocupan de conformar espacio-temporalmente los ámbitos en los que se desenvuelve el poder establecido, y que los jefes de protocolo son publirrelacionistas especializados en gestión de públicos en eventos, parece fácil deducir que de sus capacidades de investigación, gestión y negociación dependerá en gran medida el éxito o el fracaso de la presencia pública de las instituciones implicadas.

1.2.3. Definición de relaciones públicas

No es ésta la ocasión más indicada para realizar el catálogo de definiciones empleadas para las relaciones públicas a lo largo de su historia. Especialmente, porque aquí nos interesa una faceta concreta de la disciplina, la que se ocupa de una de sus herramientas más efectivas: el protocolo utilizado como técnica de gestión de públicos en las ceremonias de actos, eventos o acontecimientos especiales.

En el tránsito del siglo XX al XXI comenzaron a aparecer algunos autores (Marín Calahorro, 1997; Laforet, 1997; Otero, 2000) que fueron imponiendo la consideración del protocolo como un poderoso código de comunicación no verbal. Este código regula los ámbitos espacio-temporales en los que se desenvuel-

ve el poder establecido por medio de un corpus de normativa legal y reglas consuetudinarias de aplicación y análisis tremendamente complejo y especializado, y el enlace con este enfoque comunicativo se efectúa por medio de los acontecimientos especiales: acciones de relaciones públicas organizacionales especialmente eficaces y de gran capacidad de convocatoria y difusión que los convierten en instrumentos de primer orden para conseguir los objetivos de las organizaciones.

Las ceremonias que conforman estos acontecimientos especiales han constituido desde la más remota antigüedad la gran mayoría de las acciones de relaciones públicas emprendidas a lo largo de la historia, y esta circunstancia ha supuesto la identificación de su gestión con la disciplina en sí misma, tanto por parte de la sociedad en general como por algunos analistas que confunden o identifican la parte con el todo. Del mismo modo que se identifica periodismo con comunicación, las relaciones públicas han sido y siguen siendo sinónimo de organización de actos, hasta el punto de citarse a sus profesionales en ciertos foros como “los de la BBC” (bodas, bautizos y comuniones).

A esta reflexión hemos de añadir que actos o eventos han sido tenidos en cuenta tradicional y exclusivamente en la doctrina por su consideración instrumental, ocupando un lugar de honor entre los denominados “medios o instrumentos demostrativos”. Las ceremonias públicas o privadas que tenían lugar ocasionalmente en la vida de las organizaciones no presentaban más funcionalidad que la posibilidad de generar noticia ni más objetivo que la brillantez del acto por el acto.

Afortunadamente, los nuevos profesionales e investigadores surgidos en las últimas décadas de las aulas universitarias han superado ya esta visión reduccionista de las relaciones públicas al proponer definiciones como la siguiente:

Una disciplina científica que estudia la gestión del sistema de comunicación a través del cual se establecen y mantienen relaciones de adaptación e integración mutua entre una organización o persona y sus públicos.

Foro de Vic¹

1. El Foro de Vic fue constituido en junio del 2003 en esta ciudad barcelonesa por profesores con docencia en asignaturas de relaciones públicas de distintas universidades públicas y privadas españolas..

Desde el enfoque que aquí propugnamos, las relaciones públicas se ocupan del proceso interactivo que las organizaciones establecen entre sí, definiendo su identidad y gestionando los sistemas de comunicación idóneos para ser percibidas y tratadas adecuadamente en cada momento por sus públicos, tanto por sí mismas como dentro del complejo sistema de relaciones imperante en la comunidad.

Entre sus funciones se encuentra la de crear un microclima organizacional que permita establecer pactos con su entorno respetando las distintas individualidades y consensuando sobre los terrenos comunes, imprescindibles para subsistir. Así, los relacionistas públicos se convierten en una mezcla de “Pepito Grillo”, gestor y negociador de la vida relacional de la organización, velando por la ética de su cultura como primera premisa para la excelencia.

2. Marco conceptual

2.1. Definiciones etimológicas

Seguramente habréis escuchado y leído más de una vez que el conocimiento de una ciencia comienza por definirla. Esta afirmación se vuelve más necesaria cuando el objeto de estudio no está considerado aún como ciencia y, por tanto, hay que remontarse a la etimología de sus palabras clave para intentar establecer unas bases serias de análisis.

2.1.1. Protocolo

A pesar de la gran amplitud del espectro de interpretaciones que la sociedad realiza del término *protocolo*, prácticamente todas las definiciones se centran en su carácter procesal, que le hace referirse al modo como se desarrollan las cosas. Coloquialmente, se utiliza para indicar tanto el vestuario que se debe llevar en una boda como la manera de saludar, andar o incluso la disposición de los cubiertos en la mesa... y hemos de empezar por afirmar con rotundidad que **nada de esto es protocolo**.

Según el *Diccionario de la Lengua Española* (RAE, 2001), el término *protocolo* procede del bajo latín *protocollum*, y éste del bajo griego *πρωτοκόλλον*, y se define como:

Regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre.

DRAE (2001)

Sin embargo, para entender el que consideramos significado auténtico de *protocolo*, hemos de acudir a las aportaciones de la *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana*, “el Espasa”, (en adelante, para su cita, EUIEA), ya que el vocablo aparece en 1922, y nos indica lo que en esas fechas se entendía por protocolo: una serie de documentos (escrituras matrices, actas, libros, minutarios o escrituras) que recogen textos de importancia y de valor legal. El protocolo aparece entonces como el continente, el soporte y no como el contenido de las actas, los formularios o las reglas a las que hace referencia.

Pero es la octava acepción del término la que nos ilustra sobre lo que pensamos que puede ser el significado original de la palabra:

Nombre que se daba en Roma al sello impreso o escrito en el papel destinado a extender las actas públicas. La novela XLIV de Justiniano prohíbe quitar o cortar el protocolo de las cartas que designaba el año en que se había fabricado el pergamino y el nombre del oficial que lo había despachado.

EUIEA (1988, núm. 47, pág. 1174)

En este mismo sentido, y referido al término *encuadernación* se afirma:

Por los años de 450 los dignatarios del Imperio de Oriente llevaban en las ceremonias públicas grandes libros cuadrados que contenían las instrucciones del Emperador para la administración de las provincias, cuyos libros estaban encuadernados en cuero verde, rojo, azul o amarillo, cerrados con correas o corchetes y adornados de varillas de oro horizontales o formando rombos o losanges, con el retrato del emperador pintado o dorado en las tapas.

EUIEA (1988, núm. 19, pág. 1224)

Podríamos pensar que estos libros fueran los verdaderos protocolos o *protokollos*, es decir, las primeras copias u originales y no la primera hoja encolada de los volúmenes, como se ha mantenido de un modo general hasta ahora, especialmente porque entonces no se encolaban las encuadernaciones, sino que se cosían con bandas de cuero o de metal.

Protocolo, por derivación del nombre original del sello que las autentificaba, serían las normas del ceremonial oficial y por extensión de las escribanías, justamente al revés de lo que dice el diccionario en la primera definición.

Corroborando esta interpretación, en el vocablo *códice* se dice:

En 7 de julio de 1503 los Reyes Católicos mandaron que los escribanos tuvieran un protocolo (del griego *protos*: ‘primero’ y *kollos*: ‘parte o miembro’) o libro encuadernado, formado de papel o pliego entero, en que estaban copiadas extensamente las escrituras que ante ellos se habían otorgado, con los nombres de los contratantes, fechas y expresión minuciosa de circunstancias especiales y cláusulas, autorizándolos con la firma y signo correspondiente, cuyos registros o manuales, como hoy se llaman, son también fehacientes se consideran como verdaderos originales.

EUIEA (1988, núm. 13, pág. 1225)

Según lo expuesto, podemos afirmar que se habría denominado *protocolo* en el mundo romano al sello autenticador de los documentos públicos, para designar en el Imperio Bizantino a los mismos documentos sobre la Administración imperial que los dignatarios portaban en las grandes ceremonias, y ya en el reinado de los Reyes Católicos a los libros originales de registro de las escrituras públicas. Así, *protocolo* habría pasado a ser el documento en el que se inscriben acuerdos notariales y posteriormente diplomáticos, y por extensión modernamente las mismas normas contenidas en ellos referidas al ámbito de actuación del poder.

Si volvemos a la tercera acepción de la definición del *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, encontramos una magnífica guía para desentrañar el significado del término (tabla 2). Se trata en primer lugar de una regla, una norma, algo establecido y fijo que hay que cumplir. Y una norma que regula las ceremonias, ya sea en el ámbito de lo diplomático, que afecta a las relaciones entre países y organismos internacionales, ya sea en el de lo palatino, que se refiere al propio Estado.

Tabla 2. Definición de protocolo (RAE, 2001)

Regla ceremonial	Diplomática	Por decreto
	Palatina	Por costumbre

Solamente el poder establecido, modernamente en forma de Estado, tiene la capacidad de aplicar normas reguladoras en las ceremonias que afecten a estos dos ámbitos específicos: lo diplomático (lo de fuera, la relación con otros poderes instituidos ya sean naciones u organismos supranacionales o internacionales) y lo palatino (lo de dentro, la casa, el palacio, la corte, la nación misma). Por tanto, el sujeto emisor de la comunicación protocolaria en esta norma ceremonial, al

definirse exclusiva y alternativamente en esos dos ámbitos referidos, queda limitado al Estado, el único con capacidad de interacción en ellos.

Esas reglas están establecidas por dos de las fuentes principales del Derecho junto a sus principios generales: la ley (decreto) y la costumbre, y por tanto son de obligado cumplimiento para quienes las han suscrito y a quienes van dirigidas. En cualquiera de los dos casos, hablamos de la fuerza de la ley (explícita, escrita, formal) o del peso de la tradición (implícita, de transmisión no formal, verbal o no verbal) como elementos persuasivos de primer orden para hacer cumplir estas reglas. Ambos son igualmente coercitivos, pues si la fuerza de la ley está refrendada por la capacidad y la autoridad del Estado para hacerla cumplir, la tradición y las normas consuetudinarias están respaldadas por el peso social de la comunidad y el consenso establecido secularmente en torno a determinadas cuestiones ceremoniales, rituales y simbólicas.

Por tanto, podemos decir del protocolo lo siguiente:

- Aparece formulado como normas jurídicas y consuetudinarias, por lo que tiene un carácter formal.
- Afecta al ámbito de las ceremonias, en actos que se realizan con fines honoríficos, propiciatorios, lúdicos o de agradecimiento.
- Se manifiesta en dos vertientes:
 - en las relaciones diplomáticas entre Estados y organismos interestatales y supraestatales.
 - dentro del propio Estado entre sus instituciones, las organizaciones públicas y privadas y los ciudadanos.
- Su único emisor posible es el poder establecido en forma de Estado, ya que sólo éste puede promulgar leyes que afectan a sus relaciones con otros países y con sus propios poderes.

Una vez analizada la etimología del término protocolo, y antes de profundizar en lo que distintos autores han dicho al respecto, hay que tener en cuenta que no es hasta finales del siglo XIX cuando comienza a aparecer la palabra *protocolo* en los textos con un sentido aproximado al de hoy, aunque existen abundantes documentos históricos y bibliográficos que dan testimonio de las ceremonias y el ceremonial existente en las más distintas culturas, así como de la etiqueta existente en las distintas cortes. Veamos el significado de estos otros términos, con los que frecuentemente se confunde el protocolo.

2.1.2. Ceremonia y ceremonial

Por lo que se refiere a *ceremonia*, del latín *caeremonia*, es:

f. Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas. 2) Ademán afectado, en obsequio de alguien o algo. **de ceremonia**. loc. adv. Dicho de hacer algo: Con todo el aparato y solemnidad que le corresponde. guardar **ceremonia**. loc. verb. Especialmente en los tribu nales y comunidades, observar compostura exterior y las formalidades acostumbradas. **por ceremonia**. loc. adv. Exclusivamente por cumplir con alguien.

DRAE (2001)

Una vez más, la EUIEA (1988, núm. 12, pág. 1262) nos aporta una acepción más, *acto de cortesía* y haciendo derivar la etimología del término de *karmon*, del sánscrito ‘cosa hecha’ o ‘cosa sagrada’; de la ciudad etrusca *Caere* o del término oriental *kaizen*, mejoramiento continuo (en cierto modo, ‘camino de perfección’).

El *Diccionario de uso del español* considera que una ceremonia es:

1) Acto, público o privado, celebrado con solemnidad y según ciertas normas establecidas; como un casamiento, una función religiosa, la coronación de un rey o la toma de posesión de un ministro. [...] 2. Saludo u otro acto con que se muestra amabilidad, respeto, reverencia o acatamiento a otra persona. Implica generalmente afectación o exageración.

Diccionario de uso del español (1990, núm. 1, pág. 584)

En este contexto, *ceremonia* significa un acto en sí, público o privado, pero celebrado con solemnidad y cierta reglamentación tanto como el gesto formal con el que se muestra consideración hacia otra persona.

Podemos decir que la **ceremonia** es:

- Un acto externo en tanto que se manifiesta públicamente.
- Una actividad sometida a un conjunto de normas coercitivamente explícitas y formales (leyes) o persuasivamente implícitas y no formales (costumbre).
- Tiene por finalidad honrar u obsequiar a ciertas personas o cosas, en forma de culto (aquéllas consideradas divinas) o reverencia (las profanas).
- Se desarrolla con atención, respeto y afecto, de un modo externo y formal, revestido de cualidades como afectación, aparato o solemnidad.

Si nos referimos a *ceremonial*, para el DRAE viene del latín *caeremonialis*, y significa:

1) perteneciente o relativo al uso de las ceremonias. 2) m. Serie o conjunto de formalidades para cualquier acto público o solemne. 3) Libro, cartel o tabla en la que están escritas las ceremonias que se deben observar en ciertos actos públicos.

DRAE (2001, pág. 504)

Si hablamos de **ceremonial**, podemos decir, por tanto, que:

- Es una serie de ceremonias o de elementos que la componen, por ende la primera diferencia es este carácter global frente al individual de *ceremonia*, un acto único. Podríamos hablar del ceremonial que rigió durante la ceremonia de coronación de Napoleón Bonaparte como del conjunto de elementos materiales e inmateriales que se utilizaron en ese acto para dotarlo de solemnidad.
- Utilizado como sustantivo, *ceremonial* se confunde indebidamente a menudo con *ceremonia*. En la liturgia de la Iglesia Católica, por ejemplo, la Santa Misa es una ceremonia en la que se aplica un ceremonial específico en función de la fecha, el oficiante, la funcionalidad, etc.
- Utilizado como adjetivo califica a todo aquello que otorga un carácter formal, público o solemne a ciertos actos que –como consecuencia de ello– se convierten en ceremonias. Si hablamos de un acto o evento, no lo entendemos de la misma manera que si lo denominamos un acto ceremonial.

2.1.3. *Etiqueta*

Etiqueta es el tercer término, junto con *protocolo* y *ceremonial* o *ceremonia* que con frecuencia aparece en textos, tanto especializados como no especializados, aludiendo a una misma realidad y que son usados indistintamente. Veamos qué dice el DRAE en sus dos primeras acepciones:

Etiqueta. (del fr. *étiquette*) f. Ceremonial de los estilos, usos y costumbres que se debe guardar en las casas reales y en actos públicos solemnes. 2) Ceremonia en la manera de tratarse las personas particulares o en actos de la vida privada, a diferencia de los usos de confianza o familiaridad.

DRAE (2001)

Según esta definición, *etiqueta* se refiere en primer lugar a un tipo específico de ceremonial, referido a usos sociales, que se puede observar en dos ámbitos específicos: las casas reales y los actos públicos solemnes.

¿A qué se refiere cuando dice *casas reales*? Esta denominación se refiere a la unidad formada por el palacio, la familia real y sus servidores, así como al espacio inmaterial y al imaginario establecido en torno al soberano y la corte, lo áulico, uno de los lugares naturales de la etiqueta. Pero todo lo que rodeaba a las monarquías como únicas manifestaciones de poder establecido cuando aparece el término *etiqueta* hay que hacerlo extensible hoy a las distintas formas de gobierno que conviven en nuestro mundo; por tanto, podríamos hablar de etiqueta con la misma propiedad en la república francesa, el principado de Liechtenstein, la Cuba castrista o el imperio japonés.

El segundo ámbito de aplicación, *acto público*, no aparece individualizado en el *Diccionario de la Lengua Española* como voz específica, pero la tercera acepción de *acto* lo considera una celebración pública o solemne.

La *etiqueta* se refiere por tanto mucho más a un cierto modo de relacionarse en el mundo en general, especialmente cuando no hay familiaridad y es necesario cuidar especialmente las formas porque no existe confianza entre los interlocutores.

Las definiciones de la EUIEA parecen haber inspirado las del *Diccionario de la Lengua Española*; sin embargo, la clave la encontramos en la descripción de lo que propiamente constituye la *etiqueta*:

Son aquellas observaciones que regulan el lenguaje, la conducta exterior y la actitud y comportamiento de los hombres frente a determinadas instituciones, actos públicos, etcétera.

EUIEA (1988, 22: 1220)

El *Diccionario Enciclopédico Larousse* (1990, núm. 5, pág. 1165) añade una expresión particular sobre el vestido:

Etiqueta: f. (fr. *étiquette*)... // Ceremonial que se observa en las casas reales y actos públicos solemnes. · Loc. (**De etiqueta**): Dícese de reuniones y fiestas de sociedad solemnes, en las que se exige a los asistentes el traje adecuado; dícese de ese traje.

Diccionario Enciclopédico Larousse (1990, núm. 5, pág. 1165).

Podemos decir de la **etiqueta**:

- La etiqueta es un aspecto concreto del ceremonial.
- Trata de todos los elementos personales que conforman la identidad individual en determinados actos o ceremonias (vestido, peinado, ornamentación, gestualidad, posicionamiento, etc.)
- Es un modo formalmente ceremonioso de comunicación en la vida pública y en momentos solemnes de la vida privada.
- Tiene un importante valor socializador al unificar la apariencia y los comportamientos de los participantes en una ceremonia dotándola de la identidad que la organización desea transmitir.
- Aparece como una manifestación de respeto hacia el anfitrión y los demás asistentes a ese acto, que se identifican homogeneizando su presencia pública.
- Se da en todas las culturas, grupos humanos, tiempos y circunstancias históricas bajo formas diferentes.
- No existe un modelo único “de etiqueta”, cada convocatoria define la que considera apropiada como suya propia.

2.2. Evolución conceptual

Desde sus orígenes, el protocolo (junto con la ceremonia, el ceremonial y la etiqueta) ha sido concebido desde perspectivas bastante cambiantes. En este apartado vamos a repasarlas de manera sistematizada.

2.2.1. Precursores

Pese a que el mundo oriental suele quedar casi siempre al margen de los estudios en las asignaturas de ciencias sociales, mucho más volcadas a la cultura occidental, hemos de comenzar haciendo referencia a la milenaria China para hablar de ceremonial, protocolo y etiqueta.

Las primeras obras de las que tenemos conocimiento que hacen referencia al objeto de nuestro estudio son dos textos chinos originales del emperador Chou Kung (s. XII a. C.), primer recopilador de normas de ceremonial: el *I-Li*, o *Libro de ceremonial*, y el *Chou-Li* o *Ceremonial de la dinastía Chou* (Steel, 1917). *Li* tiene

el doble significado de ‘ceremonial’ y ‘etiqueta’; el ceremonial era la primera de las artes que abría al caballero chino las puertas del ascenso administrativo y social, y existía un Tribunal de Ritos, formado por mandarines y letrados, cuya misión era organizar las ceremonias públicas, cortesanas o religiosas, velando para que no se alteraran. El mismo Confucio (551-479 a. C.) identifica ceremonial con ritos o rituales (Legge, 1926).

De China pasamos siglos después a Bizancio para encontrar al emperador Constantino VII Porfirogéneta (913-959), quien describe (1935) el elaborado ceremonial que convirtió a los emperadores bizantinos en un símbolo hierático del Estado destinado a impresionar a súbditos y extranjeros por su majestuosidad, y achaca la mala imagen del imperio a la desaparición de la codificación del ceremonial imperial.

En España existen textos áulicos similares desde el siglo XIII, pero se ocupan principalmente de la educación de los príncipes, la corte y los banquetes. Podemos citar las *Ordenacions fetes per lo Molt Alt Senyor en Pere Terç Rey d'Aragó, sobre lo Regiment de tots los officials de la sua Cort*, promulgadas por Pedro El Ceremonioso (1336-1387), quien las aplicó en su reino con gran repercusión entre las cortes de la época, y el código de las *Partidas*, de Alfonso X el Sabio (1252-1284), dedicado a la educación de los hijos de los reyes.

Como curiosidad, podemos citar a mosén Diego de Valera (1462), que por su oficio de cortesano fue un antecesor de los actuales asesores de imagen y comunicación. Destacó por su habilidad para influir en la opinión pública y consideró que las ceremonias trataban de “las costumbres exteriores que añaden honor a cosas profanas”.

En 1547, Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés dedicó el *Libro de la Cámara del Príncipe Don Juan e offiçios de su casa e servicio ordinario*, escrito para el hijo de los Reyes Católicos, al príncipe Felipe II por deseo expreso de Carlos V. Sin embargo, la etiqueta descrita por Fernández de Oviedo nunca llegó a adoptarse.

Juan Antonio de Vera y Zúñiga (1620) inició la tradición en nuestro país de una larga serie de obras de diplomáticos que relatan sus experiencias con el objetivo de servir de ayuda a quienes les sucedan. Si hasta el momento el interés estaba centrado en la corte y en los comportamientos que se debían seguir en ella (lo palatino), aparece ahora una nueva dimensión internacional en el ceremonial (lo diplomático) sobre la que surgen abundantes textos.

Pero no sólo en España se están escribiendo textos ceremoniales. *Le Godefroy* (1649) es el nombre de la obra francesa más famosa en este campo. Llamada así

por su autor, Denis II Godefroy (1615-1681), nos da una prolija y minuciosa descripción de todos los tipos de ceremonias de la Francia de la época, en la línea cortesana anteriormente citada.

Respecto a este primer período, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- Hasta el momento (excepto los textos chinos que presentan una perspectiva cultural y ceremonial distinta a la europea) las obras se centran en la figura del soberano o del príncipe como sujeto natural del ceremonial y la etiqueta, y como mucho en las de los embajadores, sus *alter ego* y en los privilegios a que tienen derecho.
- El objetivo de los textos suele ser pragmático: su uso o aprendizaje por parte del emperador, el rey, el príncipe y los nobles que lo rodean, y en todo caso de los embajadores en ejercicio. Se insiste en ese carácter didáctico como un servicio que justifica la realización de la obra.
- No se ha trascendido el ámbito palatino, áulico, del que hablábamos con anterioridad, y las relaciones del reino de Castilla o del Imperio Bizantino son las que establecen las personas que reinan en ellos y sus cortes, con otros gobernantes y las suyas. Las referencias a los sujetos del ceremonial se centran en servidores directos y servidos, y éstos son un círculo reducido de príncipes, nobles, diplomáticos, eclesiásticos y militares. Nos movemos en sociedades estamentales, y dentro de ellas en lo más alto de la escala político-social.
- La identificación entre la corona y el reino, la persona del rey y el Estado, es total, y las ceremonias que tienen lugar para honrar a ambos se confunden y polarizan en la figura real, que es el elemento visible y a la vez el símbolo del poder. Hablamos por tanto de una estructura feudal, premoderna, en la que la institución del Estado aún no ha despuntado totalmente.
- Se habla de ceremonial y etiqueta, nunca de protocolo.
- En el reino de Aragón se emplea más la expresión *ceremonial* mientras que en Castilla se emplea con más profusión *etiqueta*, aunque en los dos casos aparezcan en los documentos reales que tratan sobre la ordenación del palacio, la corte y los acontecimientos que en ellos acaecen.
- El sentido y la función del ceremonial o la etiqueta están en ordenar y reglamentar las actividades formales de la corte, y éste es un fenómeno que forma parte del proceso civilizador global que comienza a finales de la Edad Media en toda Europa en las relaciones entre pueblos y gentes, y que continuaría desarrollándose sobre todo en el Renacimiento.

- Comienzan a definirse varias corrientes o escuelas de ceremonial, algunas de las cuales se mantendrán en los siglos venideros:
 - **La escuela normativa regia:** reglamentaciones reales de Constantino VII, Pedro IV o Alfonso X. Dictadas directamente por los soberanos con el propósito de hacer cumplir las ordenanzas para el mayor y mejor orden del palacio y la corte. Suelen denominarse **ceremonial**.
 - **La escuela cortesana:** textos de Valera, Villena o Fernández de Oviedo. Están escritos por destacados pro-hombres del entorno real para instruir a príncipes y/o nobles sobre las nuevas normas que la evolución de la sociedad cortesana estaba exigiendo en todos los países europeos en aras de una mayor cortesía en las costumbres y en las relaciones interpersonales o interestatales. Suelen corresponder a los epígrafes de “etiqueta”. A medio camino entre ambas tendencias situaríamos *Le Godefroy*, escrito por un cortesano pero sobre las ceremonias del reino.
 - **La escuela diplomática:** obras de Vera y Zúñiga o Benavente y Benavides, nobles con ejercicio prolongado de la carrera diplomática que escriben sobre sus experiencias con el propósito de aleccionar a sus sucesores y facilitarles su misión. No suele hablarse ni de ceremonial ni de etiqueta, sino de diplomacia y relaciones internacionales.

En resumen, podemos hablar de un proceso civilizador global europeo que comienza a finales de la Edad Media y comienzos del Renacimiento, que muestra como una de sus manifestaciones más sutiles el refinamiento de las costumbres cotidianas en las cortes más avanzadas.²

En este período surgen también las obras más conocidas de Baltasar de Castiglione (*El Cortesano*, 1513-1518) y Nicolás Maquiavelo (*El Príncipe*, 1513).

Como vemos, la génesis de la modernidad también cuenta entre sus retos con los primeros intentos de definición de la **idea de Estado** como ente unitario también en lo referente a costumbres y actuaciones de sus máximos responsables. A la luz de los datos analizados, no es arriesgado afirmar que los soberanos comienzan muy pronto a ocuparse de su proyección externa y de la percepción

2. En esta época Leonardo da Vinci (1452-1519) inventa la servilleta durante los años que permaneció en Milán al servicio de Ludovico Sforza el Moro, y en la corte de Borgoña aparecen los primeros tenedores como instrumentos refinados.

que sus súbditos pueden tener de ellos, y manifiestan esta preocupación mediante la ordenación y el control de su presencia pública.

2.2.2. *Tratadistas: diplomáticos, cortesanos y protocolistas*

El siglo XIX y la primera mitad del XX contemplan una eclosión importante de textos con algunas definiciones sobre *ceremonial*, *etiqueta* y *diplomacia*.

Antonio Rodríguez Vila (1913) escribe el primer texto compilatorio de etiqueta que aparece en España en el siglo XIX, situando su origen en la suntuosidad y el ceremonial de los primeros imperios, que fue seguido por romanos y bizantinos, y que tomaron los pueblos bárbaros una vez asentado el ritual palatino, acomodándolo a sus necesidades y naturaleza.

El Barón de García de la Vega (1879), primer tratadista que da definiciones concretas, considera al protocolo el conjunto de reglas que se deben observar en la correspondencia del Ministerio de Asuntos Exteriores para la redacción de actas diplomáticas, las formas como el rey trata en sus cartas a las personas a las que escribe y también el registro donde se inscriben las deliberaciones de un Congreso.

El ceremonial es el conjunto de prácticas observadas en las ocasiones solemnes de la vida pública y encuentra su aplicación en las relaciones personales de los soberanos entre ellos, en las grandes solemnidades y ceremonias públicas.

En cuanto a la etiqueta, es el ceremonial establecido por la tradición o las normas especiales según las cuales se reglamentan las formalidades de la vida social en las distintas clases de la sociedad.

También es García de la Vega el primer autor que establece criterios de ordenación al hablar de cómo la costumbre otorga a ciertos lugares un valor superior a otros, de modo que quien ocupa un rango superior tiene el derecho de pretender un lugar considerado más honorable. Este lugar varía según se esté sentado o de pie, según se desfile o se esté quieto, y lo establece así sentando las bases de la ordenación protocolaria:

El lado derecho es reconocido como superior al izquierdo; de tres plazas yuxtapuestas, el lugar de honor es el del medio, el segundo el de la derecha, el tercero el de la izquierda; los otros lugares se clasifican según la distancia a la que estén del lugar de honor, alternando de derecha a izquierda.

García de la Vega (1879, pág. 523)

P. Pradier-Fodéré (1881), la autoridad más citada de la época y que conformará a los autores posteriores, escribe sobre las relaciones de cortesía que constituyen la vida social de los Estados, los soberanos y los gobiernos. Los privilegios de los diplomáticos están estrechamente ligados al respeto debido a la independencia y la dignidad de los Estados, y define la diplomacia como el arte de las negociaciones en los asuntos internacionales y el derecho diplomático como la rama del derecho internacional público que se ocupa de la práctica de las relaciones externas entre Estados. Se podría decir que el derecho diplomático constituye el procedimiento del derecho internacional (1899, pág. 4) y que se compone de costumbres, formas y reglas cuyo conjunto constituye el ceremonial público y el comercio diplomático.

El ceremonial público, también denominado “la galantería de los Estados” o “el código y el formulario de las conveniencias”, es el conjunto de formas ceremoniosas de cortesía que se observan en las relaciones de los jefes de Estado o de sus representantes.

Antonio de Castro y Casaleiz (1886, pág. 487) efectúa una recopilación exhaustiva sobre el ceremonial y la etiqueta de la corte de España desde Felipe IV hasta Alfonso XII, llamando *ceremonial* al conjunto de prácticas observadas en las grandes solemnidades de una corte y *etiqueta* al reglamento observado para las relaciones de las diversas categorías de una nación.

Pascual María Massa, barón del Pujol de Planés distingue tres tipos de etiqueta (1908, pág. 17-37):

- 1) **Etiqueta social o particular:** sólo se impone entre la aristocracia, entre la clase alta media y en el mundo oficial en las recepciones, banquetes, fiestas de alguna solemnidad y visitas ceremoniosas.
- 2) **Etiquetas oficiales:** reglas de honores y preeminencias en los actos oficiales y funciones públicas, dictadas para prever los conflictos sobre la presidencia y precedencias, así como los honores que corresponden a cada uno por sus títulos, cargos, distinciones o jerarquías a que pertenece.
- 3) **Etiquetas palaciegas:** el ceremonial de los estilos, usos y costumbres que deben observarse principalmente en las casas reales, un conjunto de ritos áulicos para dar mayor consideración a los monarcas y a los príncipes, especial mente a los ojos de su corte, en presencia de los embajadores, en todos los actos públicos y en muchos de los privados.

Ginés Vidal y Saura (1925) plantea la gran importancia de las cuestiones de precedencias en la diplomacia, definiéndola como la preferencia reconocida a un Estado o a su soberano, en concurrencia con otros.

En cuanto al ceremonial, lo considera el conjunto de formas de cortesía y aparato externo que se observa en las relaciones entre los Estados, representados por sus jefes de Estado o por sus agentes diplomáticos. Sirve para regular las prácticas y formalidades externas usadas en las relaciones internacionales, ya que todos los Estados tienen el mismo derecho al respeto de su dignidad y que una nación, por muy poderosa que sea, no puede exigir mayores demostraciones de honores que las otras.

La etiqueta, por el contrario, no es más que el reglamento que prescribe determinadas normas en ciertos actos de ceremonial, y su concepto está comprendido en este último.

Jules Cambon (1926) aporta una visión más contemporánea de la funcionalidad del protocolo, partiendo de que posiblemente el origen de la cortesía fuera el miedo a ofender algún tipo de amor propio, lo cual lleva a dar una apariencia de realidad a lo que no es propiamente más que vanidad. Sostiene que las reglas de protocolo están pasadas de moda pero que, aunque resultan ridículas para unos y respetables para otros, no carecen de sentido porque los honores se rinden a la persona moral y las formas significan el respeto a la dignidad y la independencia de las naciones, débiles o poderosas, estando ahí simbolizado todo el derecho de sus gentes.

Jesús Corbacho y Pérez de Alba (1929) realiza un innovador estudio sobre la palabra *protocolo* y otros términos equivalentes, remitiendo las relaciones definidas por el protocolo al ámbito estrictamente externo del Estado (otros Estados, jefes de Estado entre sí y cuerpo diplomático). Este autor considera el protocolo la regla o norma de conducta que los gobiernos y jefes de Estado observan en sus relaciones con otros países o sus representantes diplomáticos y éstos entre sí, así como la que han de seguir en sus relaciones mutuas y en las que sostienen con los diplomáticos acreditados cerca de ellos.

Al primer estadio analizado, el de la corte y el poder real personal, sucede un segundo en el que la nación como institución y sus relaciones con otras naciones alcanzan su máxima importancia. La novedad e interés estriban en que también incorpora, tímidamente, el tercer estadio, lo intraestatal, el Estado mismo.

Hasta el momento nadie había planteado la soberanía popular, la representación de ésta y la atención a sus autoridades y corporaciones como elemento que se debía tener en cuenta en cuestiones de ceremonial y protocolo.

A la etiqueta la considera una norma expresa de prácticas y fórmulas que han de observarse por determinadas personas en actos públicos, así como las normas de trato social, ajenas a las reglas y prácticas que regulan las relaciones oficiales. Participa de la naturaleza del protocolo, limitada a la persona, y tanto el protocolo como la etiqueta pueden considerarse ritos circunstanciales y externos susceptibles de recordarse en cada ocasión. Sin embargo, las reglas del trato social, las reglas de educación, han de obedecer a un estado de perfeccionamiento espiritual cultivado desde la niñez.

La etiqueta regula el trato social de las personas, teniendo en cuenta su significación, el acto y el grado de confianza que pueda unirlos, mientras que el protocolo establece reglas apreciando tan sólo las jerarquías de las representaciones de las que están investidas.

Con **Adolfo J. de Urquiza** (1932) nos encontramos ante una novedosa introducción teórica sobre la naturaleza e historia del ceremonial de obligada lectura y cita para todos los analistas posteriores. Curiosamente, a partir de esas fechas desaparecen por lo general las disquisiciones teóricas de los libros de ceremonial editados tanto en España como fuera, que se convierten en eficientes manuales para resolver problemas prácticos.

Urquiza sostiene que la historia de la diplomacia es la suma de las relaciones exteriores interestatales, y que los antiguos formulismos oficiales perduran como una necesidad de la convivencia de los Estados. **Ceremonial público** es el nombre con el que designa al conjunto de fórmulas con el que se exterioriza la vida de relación de los Estados, basado en el principal axioma de derecho internacional: el principio jurídico de igualdad entre ellos.

Considera al protocolo una parte del ceremonial de chancillería, del derecho diplomático, e insiste en que el menor descuido en las prácticas de este ceremonial puede originar graves consecuencias por el simbolismo de consideración y respeto mutuos que se ha convenido en asignarles. Urquiza considera al protocolo el documento en el que se inscriben las sesiones celebradas por una conferencia o congreso diplomático.

Después de todo lo analizado, podemos afirmar que, con el tiempo, se ha dado el nombre del continente al conjunto del contenido, originándose así la figura literaria conocida como **sinécdoque**. Éste constituye el origen cercano del significado actual de la palabra *protocolo*, que se consideraba una parte del ceremonial, y ha terminado por sustituirlo como término genérico en España.

José Sebastián de Erice (1945) realiza un amplio recorrido por la historia de la diplomacia, en la que reconoce un planteamiento comunicacional de especial interés porque al sujeto emisor del mensaje añade la figura del embajador como mensajero y por su defensa del papel mediador del diplomático. Todo ello nos permite considerar al publrrelacionista de las naciones un modelo avanzado, el quinto, de relaciones públicas organizacionales. Las transacciones interestatales requieren en ocasiones un ajuste que se realiza por medio de terceros, y tienen especial relevancia los buenos oficios, la mediación, la intervención o el arbitraje como fórmulas de arreglo.

La etiqueta la restringe a una faceta del ceremonial de corte o embajada como la reglamentación de las prácticas observadas en las grandes solemnidades que se celebran en la capital de un Estado.

Hasta aquí hemos analizado un conjunto de obras y autores que se dan en esta segunda fase evolutiva. Al respecto, podemos establecer las siguientes conclusiones:

- Los autores de los textos se encuadran en dos grandes bloques dependiendo de su orientación profesional y temática:
 - **Diplomáticos y tratadistas** que realizan compilaciones jurídicas donde se trata el ceremonial y el protocolo como parte del derecho internacional público y la diplomacia: García de la Vega (1879), Pradier-Fodéré (1881), Castro y Casaleiz (1886), Vidal y Saura (1925), Cambon (1926), Corbacho y Pérez de Alba (1929), Urquiza (1931) y Erice (1945).
 - **Cortesianos o funcionarios palatinos** que escriben desde dentro del palacio o desde sus proximidades sobre el ceremonial y la etiqueta que impregnan la vida de la corona y la corte. Es el caso de Rodríguez Villa (1875) y Pascual María Massa (1908).
- La corte, como lugar natural de la etiqueta y el ceremonial, ha pasado a ser uno de sus ámbitos y no el único. El ceremonial se localiza definitivamente

te en el Estado como institución, incluyendo la corte pero también en sus relaciones con otros Estados y la cancillería. Puede tener por tanto un carácter áulico, interestatal o diplomático.

- Los textos de ceremonial se vinculan no sólo al derecho internacional público y a la diplomacia, sino a estudios de carácter histórico y administrativo, encuadrándose en un marco teórico del que carecían.
- El término *protocolo* aparece por fin, pero siempre referido al continente, al soporte de los acuerdos, y como mucho al texto y al contenido. Poco a poco va adquiriendo un carácter independiente, y acabará utilizándose con profusión.
- Se comienza a desvincular la figura del soberano de la de la nación, analizándose separadamente el ceremonial y la etiqueta que corresponden al ámbito de desenvolvimiento de cada uno de ellos.
- También por primera vez se admite la existencia del ceremonial fuera de las monarquías, en otras formas de Estado (las repúblicas).
- Se empieza a teorizar sobre la naturaleza, las funciones y el significado de la etiqueta y el ceremonial, buscando una justificación y una razón de ser a éstos. Las clasificaciones de tipos de ceremonial de Pradier-Fodéré, mayoritariamente adoptadas, comienzan a sistematizar la materia de estudio y acotar el campo de actuación.
- Se apunta tímidamente por primera vez la dimensión intraestatal del protocolo, referida a aquellos actos celebrados dentro de España con asistencia de autoridades españolas, y que no son de carácter palatino o cortesano, ni diplomático, ni extranjero, sino estatal-nacional.

2.2.3. *Funcionarios del franquismo*

Los autores que vamos a analizar ejercen su labor profesional y escriben sus obras sobre protocolo entre 1943 y 1975. Si bien la muerte del general Franco (1975) cerró un largo período de la historia de España, a efectos protocolarios no se produjo ningún cambio hasta 1983 con la publicación del nuevo ordenamiento de precedencias. Los años 1975-1983 son un período intermedio que hemos denominado **caos protocolario** pero en todo caso vivido en democracia y con autoridades y corporaciones democráticas.

Francisco Monterde Pastor (1943) publica el primero de una larga serie de textos prácticos que enfatizan en España el carácter “oficial” de la doctrina, en

un momento histórico de autocracia protocolaria que se superpone al antiguo ceremonial de corte. Engloba datos sobre la estructura del nuevo Estado y unas normas de funcionamiento que intentan fijar lo que sería el protocolo franquista, sin legislar hasta 1968. Es curioso cómo ha tenido que prescindir de las relaciones internacionales, entre otras razones por el aislamiento político en el que se ve inmerso el régimen de Franco y que le hace convertirse en una autocracia de carácter militarista donde todo está reglamentado y jerarquizado. A partir de la victoria del general Franco, la máxima preocupación de los tratadistas españoles sobre protocolo (desaparece la expresión *ceremonial* de los textos en España) es ordenar jerárquicamente a las autoridades concurrentes a los actos, sobredimensionando las precedencias en la globalidad de la ceremonia y confundiendo la parte con el todo.

Agustín Bravo Olalde (1957) reflexiona sobre el ceremonial nacional y da la definición de *etiqueta* del *Diccionario de la Lengua* eliminando la referencia a las casas reales e incorporando la vida social en general al considerarla el ceremonial de los estilos, usos y costumbres que deben observarse en todos los actos y ceremonias públicas y solemnes, así como en las manifestaciones externas de la vida social.

Manuel Segura (1964) vincula la edad de oro de la historia de España a la religión católica y la nobleza, y considera consecuencia de esa ejecutoria el conjunto de normas que en los actos públicos dan a cada uno la preeminencia, el lugar y los honores que le son propios. Sin embargo, hace gala de modernidad al apuntar que los genéricos *protocolo* y *ceremonial* entrañan un concepto más amplio, el de relaciones públicas, que encuadra los términos *ceremonial*, *etiqueta*, *precedencia* y *protocolo*, sin profundizar más en esta idea que de tanto interés resulta.

Manuel Segura es el primer autor español que vincula en el mismo contexto *protocolo* y *ceremonial* y uno de los primeros en usar la expresión *relaciones públicas*.

Segura define *ceremonial* como cuanto es propio, peculiar y privativo de cualquier acto público o solemne, en orden a precedencias, lugares y ritos u ordenación de los asistentes; y *etiqueta* como el conjunto de estilos, usos y costumbres que preceptivamente han de observarse en los actos públicos de las más altas magistraturas de cada país, y por extensión el conjunto de normas sociales que se deben observar fuera de las familiares.

El protocolo es el conjunto de reglas de derecho diplomático, palatino o de corporaciones públicas a las que han de atenerse los sujetos personificados de cada derecho y las normas de trato entre gobiernos de distintos países.

Es muy importante esta novedad introducida por Segura como jurista, incorporando conceptualmente las instituciones del Estado a lo protocolario. Hasta el momento habíamos visto cómo los distintos autores planteaban el derecho internacional público como marco en el que se desenvolvía el ceremonial diplomático, de cancillería, de la casa real o entre Estados. Como precursores de esta tesis, Corbacho y Monterde apuntaban la incorporación del Estado mismo, lo intraestatal, pero no es hasta ahora cuando aparece el concepto teórico de autoridades internas que nada tienen que ver con asuntos exteriores. Al hablar de “sujetos de derecho diplomático, palatino o de corporaciones públicas de un lado y entre gobiernos de otro”, reconoce la existencia de organismos y personas intragubernamentales o intraestatales además de las intergubernamentales o interestatales.

Fernando Lizcano de la Rosa (1965) incluye en un libro de protocolo, etiqueta social y ceremonial público temas como congresos y hostelería, exponiendo normas sociales y documentación en banquetes y acontecimientos familiares, y definiendo a la etiqueta como la fuente de la que surge el protocolo, al que considera un expediente con el orden de precedencias de los altos cargos de la localidad, puesto al día, en todos los centros oficiales. De aquí proviene probablemente la identificación entre “orden de precedencias” y “orden de protocolo” que aún hoy provoca confusiones y hace centrar en esta cuestión no pocas discusiones.

El embajador argentino **Jorge Blanco Villalta** (1969, 1981, 1992, 1997) sitúa el ceremonial en un mundo en transición en el que la necesidad de comunicarse ha creado infinidad de organismos internacionales, y donde las relaciones públicas ocupan un importantísimo lugar.

El ceremonial trata de los privilegios, las inmunidades y las precedencias de los organismos internacionales y los Estados, de sus agentes y representantes entre ellos, está siempre presente como un factor ordenador insustituible y es el medio idóneo para lograr que los gestos de interrelación constructiva se desarrollen en el mejor de los climas de comprensión y comodidad. El ceremonial también sirve para perfeccionar a quienes siguen sus normas, ya que es “una moral de la actitud”. Lo exiguo de la bibliografía existente sobre ceremonial se justifica por que los rituales de etiqueta en las antiguas cortes constituían un misterio

para los no iniciados: una ciencia casi esotérica que otorgaba un lugar de privilegio al oficiante y a sus auxiliares, sin los que no era posible la ceremonia.

Perfecto Sulleiro (1971) recoge por primera vez el Decreto 1483/1968 de 27 de junio³, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias y Ordenación de Autoridades y Corporaciones. Este decreto condiciona e inspira todos los textos que se publican sobre la materia hasta 1983.

Jacinto Cano de la Vega (1961, 1973) afirma que el protocolo lo constituyen las disposiciones legales vigentes sobre honores, tratamientos y precedencias de autoridades y organismos oficiales, insistiendo en que ha de observarse en la manera más rigurosa, pues cualquier alteración o cesión del lugar, puesto o sitio, no ya sólo afecta a la persona, sino al cargo que representa.

Jacques Gandouin (1989, 1991) considera que protocolo y cortesía son dos elementos indispensables en la armonía de los grupos humanos, pero si la cortesía está basada en el respeto al otro, las reglas de protocolo son de derecho escrito y, por tanto, precisas.

Cortesía y protocolo tienen la misma doble utilidad: la comodidad de saber cómo hay que comportarse y el respeto a los otros; pero mientras la cortesía y la educación son comunes a todos los grupos humanos, el protocolo es una norma obligatoria que rige los contactos y las relaciones de las autoridades entre ellas y el desarrollo de las ceremonias públicas y exige una estructuración mínima de la sociedad, ya que es de estricta interpretación y observancia. Sin embargo, son dos conceptos complementarios con idéntica finalidad: hacer reinar la armonía en las relaciones humanas, bien en las privadas y públicas, bien en las oficiales.

El ceremonial es el conjunto de reglas que presiden las ceremonias civiles, militares o religiosas, mientras que el protocolo es el conjunto de reglas que han de observar en sus relaciones mutuas los individuos que ocupan en la sociedad un alto rango por su nacimiento, funciones o pertenencia a cuerpos constituidos y el conjunto de reglas que regulan las relaciones de los Estados y sus representantes.

3. Primera y única disposición sobre normas de protocolo que aparece en el franquismo. Estuvo en vigor hasta 1983, año en el que fue derogada y sustituida por el RD 2099/83 de 4 de agosto sobre el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

Como conclusión general de este período, cabe constatar que existe un abismo entre el estudio del protocolo en la bibliografía española de la época y la del resto del mundo, con distancias insalvables por las condiciones sociopolíticas de España. Éstas son las características del protocolo durante los años del franquismo:

- Tras la Guerra Civil, se comienza a utilizar el término *protocolo* en sustitución de *ceremonial* en nuestro país. No sucede así en el resto del mundo, especialmente en Iberoamérica, que mantiene la palabra *ceremonial*.
- Existe una idea preconcebida que se transmite continuamente sobre la necesidad de la práctica del protocolo como condición previa para poder contarlo, así como de la imposibilidad de teorizar sobre él. Esta actitud obedece a la primera fase en el estudio de cualquier disciplina, previa a la aplicación del método científico, que se caracteriza por considerar que las cosas “se hacen” y luego “se explica cómo se hacen”, pero en ningún momento se reflexiona sobre el “porqué” o el “para qué”.
- Las cuestiones sobre las que reflexionan los autores se refieren a la realidad cotidiana de nuestro país, desapareciendo las alusiones al ceremonial de corte, extranjero o diplomático y por supuesto a los temas internacionales. Es un período de imitación del pasado en el que se sustituye aquello que no existe o no sirve por lo nuevo más parecido, siempre para resolver situaciones concretas.
- Los conocimientos abordados son una mera y prolija enumeración fenomenológica de actividades y circunstancias concretas que a su vez conforman las ceremonias, los actos oficiales, los honores, etc. Se presta especial atención a las precedencias y a todo lo relacionado con el derecho premial (honores, condecoraciones, etc.).
- Se produce un cambio cualitativo en general en el contenido de estas obras. Al tratarse de textos escritos por funcionarios del Estado para funcionarios, se pierde profundidad histórica, filosófica o jurídica en los planteamientos, en aras de la eficacia y la justificación del procedimiento para conseguir los fines políticos o administrativos.
- No existen leyes que sistematicen todo este cúmulo de normas y procedimientos hasta la promulgación del Decreto 1483/1968.
- Estos conocimientos están circunscritos a un grupo reducido, una casta o elite de sabios, cuya misión es ponerlo en práctica, velar por su supervivencia y evitar su transmisión a los no iniciados o autorizados. Cuando los ponen por escrito se trata de ediciones muy limitadas, financiadas en ocasiones con fondos públicos o por sus propios autores, y sin apenas difusión.

- El ejercicio de la profesión está vinculado, salvo excepciones, más al factor confianza, afinidades políticas e ideológicas o la misma casualidad que a habilidades inherentes al cargo (dominio de la materia, profesionalidad, titulación, etc.), dado el carácter aleatorio y subjetivo de sus criterios de aplicación. Indudablemente y con algunas excepciones, se aprende con el ejercicio, y ahí está la generación de magníficos profesionales del protocolo que han ejercido su labor en España en los últimos cincuenta años y a los que consideramos nuestros maestros.
- Este período está marcado por la aparición en 1968 del Reglamento de Precedencias, que si bien no cambia en la práctica ni el equilibrio de poderes existente en el gobierno del general Franco, ni el orden de precedencias del mismo, sí resulta ser de gran utilidad para los profesionales del protocolo, que de no tener ninguna norma escrita que poder aplicar pasan a disponer de una legislación con principios generales bien definidos al respecto.
- El protocolo se convierte en una materia de gestación, interpretación y aplicación administrativa que queda circunscrita al mundo de lo oficial.
- Entre los años 1975 (muerte de Franco) y 1983 (nuevo Ordenamiento de Precedencias) se produce una situación muy complicada en España, calificada como **caos protocolario** (Otero, 2000) debido a los siguientes hechos:
 - La muerte de Franco en 1975 deja todo “atado y bien atado” también en cuestiones de protocolo. Existe un decreto de 1968 que se está aplicando.
 - Las primeras elecciones democráticas (1977) y la promulgación de la Constitución (1978) suponen la quiebra del antiguo régimen y la implantación del nuevo Estado democrático de derecho con sus instituciones y autoridades.
 - Hasta 1983 no aparece una nueva ordenación de precedencias, lo que supone que muchas de las autoridades reflejadas en el decreto de 1968, y por supuesto su espíritu, han desaparecido. Pero las nuevas instituciones y autoridades del Estado no aparecen en ese decreto en vigor, con lo que habitualmente se producen conflictos en los actos oficiales.

Con todas esas premisas, va a tener lugar, durante los años de la transición política, la **transición protocolaria**, que se hizo del mismo modo: sin ruptura pero sin freno, sin prisa pero sin pausa. En el siguiente apartado veremos cómo se refleja esta transición en la literatura dedicada a la materia.

2.2.4. Estado de derecho

Vamos a analizar con cierto detalle el “caos protocolario” al que hemos hecho referencia en el apartado anterior, así como la “paz protocolaria” que le puso fin.

“Caos protocolario”

Felio A. Vilarrubias (1992, 1994) considera que el ordenamiento se basa en el servicio, el honor, la propia pequeñez y la convivencia, y que necesita, para establecer la comunicación, buscar un lenguaje y una simbología adecuada a lo que quiere transmitir. Todo acto ceremonial tiene valor de símbolo y los preceptos morales son tan importantes como los reglamentarios. Plantea ordenar la comunidad a partir de la cortesía (manifestaciones de respeto, agradecimiento, admiración), la etiqueta (lenguaje, vestuario, actitudes, comportamiento externo) y la ordenación de precedencias (personales o según sus méritos).

Julián Carrasco Belinchón (1977) escribe en uno de los primeros manuales de relaciones públicas que el protocolo y el ceremonial son los distintos instrumentos que se emplean para alcanzar los fines que se persiguen en esta disciplina, y es curiosa su afirmación de que en muchos organismos oficiales la única manifestación que existe de las relaciones públicas es el protocolo.

Para **Heinz Commer** (1980, 1982), protocolo y etiqueta no son reliquias feudales, sino conceptos que engloban el respeto al prójimo en una sociedad de masas en la que no se puede pensar en cualquier forma de comunicación sin tenerlas en cuenta. En el mundo económico y en la Administración, el protocolo y la etiqueta desempeñan un papel similar al del ámbito político-diplomático. El individuo puede ignorar o transgredir las normas, que ayudan a facilitar la convivencia con los demás y posibilitan que toda la inteligencia y energía se pueda dedicar a lo sustancial y no a lo formal. Reglas y modales son, desde esa perspectiva, medios para prevenir o minimizar malentendidos y que permiten concentrar todas las energías en lo fundamental, planteando la relación existente entre totalitarismo, protocolo y etiqueta, con una rotunda declaración (1982, pág. 19):

En ninguna parte son el protocolo y la etiqueta más rigurosos que en las dictaduras.

David Dreimann (1981) escribe sobre protocolo desde la perspectiva del otro lado del “telón de acero”, y lo considera el instrumento político de la diplomacia que elabora el marco donde tienen lugar las actividades diplomáticas. No se ocupa del contenido, sino exclusivamente de las formas externas de las relaciones interestatales, y es un medio para conseguir los objetivos de la política exterior, mientras que la etiqueta afecta a cada ciudadano. Sorprende su afirmación de que la diferencia entre protocolo y ceremonial está en el sujeto y el origen del ceremonial, es decir, en el emisor, un planteamiento comunicativo inédito en el momento.

“Paz protocolaria”

Hemos denominado “paz protocolaria” al período de tiempo que va desde 1983 (publicación del Ordenamiento General de Precedencias en el Estado) hasta finales del siglo XX, momento en el que se produce una importante reforma en la estructura administrativa del protocolo en España que hace desaparecer la figura del jefe de Protocolo del Estado y en el que los estudios de protocolo entran en el ámbito universitario. Una vez realizada la transición política, aparecen enseñados textos que reflejan esta nueva realidad protocolaria.

Francisco López-Nieto y Mallo (1985, 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2006) supone un hito importante por las aportaciones innovadoras que realiza desde su visión de jurista y por aportar los primeros textos con análisis crítico tras la promulgación del Real Decreto 1099/1983, de 4 de agosto.

El nuevo Ordenamiento General de Precedencias en el Estado vino a poner orden en el caos protocolario existente en España desde 1978, cuando la Constitución acabó con el sistema reflejado en el Decreto de 1968 en vigor. Si el libro de Monterde (1947) es el primer intento de poner por escrito una normativa protocolaria en una España sin reglamentación de carácter general, y el de Sulleiro (1971) el primer texto tras la publicación del primer decreto sobre precedencias (1968), el texto de López Nieto (1985) supone el primer análisis de la nueva normativa (1983) y del complejo mundo de los honores que conforman el ceremonial público y privado en nuestro país.

Parte **López-Nieto** (1995) de que todas las personas son iguales, pero no se ubican y consideran igual en la sociedad, sino que se consideran en función de sus méritos o de su representación. Sobre el protocolo, opina que son las reglas a las que debe atenerse la organización de los actos, y distingue tres tipos:

- 1) **De carácter moral.** Exigidas por el cumplimiento del deber moral o por solidaridad con los semejantes. Son la cortesía y los buenos modales.
- 2) **De carácter social.** Variables según culturas, países, épocas, etc. Su incumplimiento sólo supone sanción social. La etiqueta sería de este tipo.
- 3) **De carácter jurídico.** Dictadas por el Estado o la comunidad internacional, constituyen el derecho positivo o consuetudinario. Los ordenamientos de precedencias de 1969 y de 1983 constituyen sendos ejemplos.

José Pumar Vázquez (1985) insiste en la importancia del protocolo en la administración, y es el primer autor español que vincula el concepto de imagen al de protocolo (vimos más arriba cómo lo hacía el alemán Commer), al que define en función de los términos ya conocidos (regla, actos oficiales) y de los nuevos que incorpora (orden y prestigio). Pero también vincula el protocolo al Estado como emisor de la comunicación y considera que ha de ser fiel reflejo del orden que debe presidir todo acto para que dé una imagen de prestigio de la propia corporación. Los términos *protocolo*, *imagen*, *orden* y *prestigio* no habían aparecido hasta ahora unidos. Quizá nos parezca hoy una asociación natural y casi obligada en la vida pública de las organizaciones, pero no ha sido así siempre.

El protocolo es la acción que determina las reglas que se deben seguir en un acto oficial, establecidas por decreto y en ocasiones por costumbre, mientras que el ceremonial es el conjunto de formalidades que se aplican en el desarrollo de todo acto público y la etiqueta la fórmula que señala la vestimenta que ha de observarse en los distintos actos que se organicen. Los orígenes de esta última se remontan a la etiqueta de Luis XIV, en cuya época se repartía entre los asistentes a un acto una *etiquette* con las instrucciones sobre vestimenta, tratamientos o lugares.

Para Noguero (1988), el ceremonial y el protocolo tienen diferentes aplicaciones y usos, pero son elementos insustituibles para la organización de ciertos actos que barajan los siguientes factores:

- **Personales:** quiénes han de ocuparlo.
- **Especiales:** qué objetos y símbolos hay que utilizar.
- **Temporales:** para cuánto tiempo y qué funciones.

Para Vilarrubias (1992, 1994), en esta nueva fase del protocolo en España, es necesario un ordenamiento protocolario que identifique la imagen de los presentes con la ideología de la sociedad en cada acto. Considera que protocolo y cere-

monial son herramientas imprescindibles para crear una imagen que transmita al público un mensaje: la plástica del poder. Este mensaje ha de ser una transmisión visual que no distorsione la realidad, una comunicación que conquiste la credibilidad.

También **Jorge G. Blanco Villalta** (1992, pág. 414) vuelve a escribir en esta fase sobre ceremonial, protocolo y etiqueta y mantiene sus planteamientos vinculando el ceremonial a las relaciones públicas, llegando a afirmar que

Una cancillería, en síntesis, es la dirección de relaciones públicas de un Estado. Cuenta como parte indispensable con una dirección o dirección nacional de ceremonial, que en algunos países, sobre todo de habla inglesa, llaman aún protocolo.

Muy distintas son las tesis sostenidas por **Miguel Ángel Radic** (1996, 1997, 1998), orientadas en el sentido de que las normas del ceremonial deben ser internalizadas para constituir un sistema de vida, una ética que modele el comportamiento. De ese modo, las personas llegarían a ejercer una concepción ordenada, racional y estética de la vida y asumir la regla de oro “no hagas al prójimo lo que no desearías que te hicieran a ti”. Prefiere seguir los planteamientos kantianos y considerarlo como una categoría intuitiva, previa al conocimiento racional. El ceremonial no es una expresión “exterior”, sino que responde a un fundamento interior metafísico o al menos psíquico, que vimos enunciado por la tradición china expuesta previamente.

El ceremonial es la ciencia que estudia la conducta ritual humana, su naturaleza, significado y exteriorización; determinando en su caso, las normas a las que deberá someterse ese comportamiento y sus modos de ejecución. El protocolo es la formulación de la normativa a la que estará sujeta este tipo de actividad.

Políticos y personalidades de la vida pública se han pronunciado sobre el tema. Son famosas las palabras del primer presidente de la Generalitat de Catalunya reinstaurada, Josep Tarradellas, al afirmar que para el ejercicio de su cargo todo era negociable menos el protocolo. En esta misma línea, su sucesor Jordi Pujol afirmaba:

El protocolo es la traducción plástica de la estructura de poder. Las cuestiones de protocolo jamás son secundarias.

VV.AA. (1996, pág. 9)

Fernando Rueda Cuenca y José Carlos Sanjuán Monforte (1996) parten de la siguiente pregunta: ¿Es el protocolo instrumento de un nuevo humanismo empresarial? Esto los lleva a considerarlo un signo de la sociedad de la comunicación de finales del siglo XX, en la que se ha realizado un rediseño del poder que otorga gran importancia a técnicas de comunicación cada vez más sofisticadas (mecenazgo, comunicación persuasiva, etc.).

Una nueva perspectiva nos trae, sin embargo, **Juan José Laforet** (1997) afirmando que el protocolo, los símbolos, las ceremonias y los comportamientos que se adoptan según las más variadas normas constituyen todo un conjunto que podemos considerar como auténtica comunicación social. Entiende por *protocolo* todas aquellas normas que regulan la forma de expresión pública, y por *ceremonial*, no sólo las oficialmente establecidas, sino todas aquellas que consuetudinariamente ya son aceptadas y manejadas por el conjunto de la sociedad, tanto en el sector institucional, como en el privado.

Sostiene que el ceremonial ha constituido a lo largo de la historia un hecho comunicacional, en el que un emisor, gracias a determinados lenguajes orales y simbólicos, organizaba y transmitía un mensaje que su público comprendía y asimilaba bien, dando una respuesta (*feedback*) a la información que recibía, y conformando un sistema de comunicación completo.

Hoy el protocolo, que continúa manteniendo su carácter primario de organizador de una comunicación social, ha cambiado el destinatario de esa comunicación gracias a los medios de comunicación de masas:

Se ha convertido en comunicación de masas, que ofrece al ciudadano la actividad oficial de aquellas autoridades elegidas democráticamente y que ocupan un rango o puesto determinado en función de la representación que ostentan.

Juan José Laforet (1997, pág. 42)

Para **Francisco Marín Calahorro** (1997), el ceremonial es el conjunto de formalidades que se observan en un acto público o solemne y el protocolo, las normas y usos que establecen y ordenan dichas formalidades. Es especialmente significativa su afirmación sobre las relaciones protocolo-proceso comunicativo:

El protocolo actual, además de establecer y ordenar jerárquicamente las formalidades que se articulan en un acto y a las personas que participan en él, gestiona el proceso de comunicación que genera la simbología del ceremonial que lo rodea.

Francisco Marín Calahorro (1997, pág. 14)

Para terminar este epígrafe, sintetizaremos las conclusiones respecto a lo que supone el estudio del protocolo en estos años (de 1983 a 1996):

- El Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto sobre Precedencias en el Estado es el hito que marca la ruptura a niveles protocolarios con el régimen anterior y el paso de pleno derecho del “**caos protocolario**” a una normativa democrática consensuada (la “**paz protocolaria**”).
- Desaparece prácticamente el término *ceremonial* de los textos editados en nuestro país. No es así en Iberoamérica, donde continúa utilizándolo hasta hoy.
- Se impone definitivamente el término *protocolo*, que pierde su sentido original (en realidad, el último de ellos cronológicamente) y cuyo ámbito semántico se extiende y amplía a otros campos (la empresa, el deporte, la universidad, etc.), aglutinando etiqueta, urbanidad, usos sociales, etc.
- Quienes escriben sobre protocolo suelen ser jefes de Protocolo y diplomáticos en ejercicio o no, funcionarios de la Administración pública y unos pocos profesionales del mundo de la comunicación. En general, el objetivo que persiguen sigue siendo servir de guía y resolver situaciones concretas de conflicto a sus homólogos.
- La temática tratada en todos estos manuales continúa siendo en general siempre casuística. Se plantean problemas concretos, actuaciones concretas, actos reales llevados a cabo o ejercicios prácticos para desarrollar.
- Ya existe, sin embargo, cierta teoría en algunos autores, que intentan fundamentar la disciplina, vinculándola especialmente a otras y que constituyen varias orientaciones o “escuelas” que se unen a las preexistentes:
 - La escuela tradicional diplomática (Serres, Gandouin, Tristany).
 - El derecho (López-Nieto).
 - La historia (Martínez-Correcher, Vilarrubias, Domínguez-Adame).
 - La antropología (Radic).
 - La comunicación en cualquiera de sus facetas (Pumar, Blanco Villalta, Nogueru, Laforet, Marín Calahorro).
- Se radicaliza el debate sobre la vinculación entre relaciones públicas-ceremonial-protocolo (que aún pervive).
- El protocolo entendido *lato sensu* se pone de moda y aumenta espectacularmente el número de publicaciones dedicadas a él. En estos materiales no hemos abordado el centenar largo de textos aparecidos en los últimos años sobre etiqueta, buenos modales, urbanidad, saber estar, normas sociales o cortesía.

- Comienza a incorporarse al mundo privado la práctica del ceremonial, debido al peso específico de empresas, instituciones y organismos diferentes que, por una parte organizan cada vez más actos públicos con asistencia de autoridades y, por otra, tienen una presencia ascendente en la sociedad por sus actividades de responsabilidad social como el patrocinio, especialmente tras los eventos de 1992 (Exposición Universal de Sevilla y Juegos Olímpicos de Barcelona).
- Proliferan los cargos de jefes de Protocolo o de Relaciones Públicas en organismos públicos y privados, que continúan siendo ejercidos generalmente, con excepciones, por profesionales sin formación específica en la materia que han de reciclarse en ella, o por personal de confianza en las mismas condiciones.
- Escaso o nulo reconocimiento otorgado en la práctica cotidiana de la contratación por organismos públicos o privados de profesionales en las titulaciones específicas que legitiman estos estudios: títulos privados como los de la Escuela Internacional de Protocolo; títulos propios otorgados por las universidades de Oviedo, Granada o Elche; títulos oficiales de institutos de Formación Profesional, escuelas superiores de Relaciones Públicas y, sobre todo, la licenciatura de Publicidad y Relaciones Públicas de las facultades de Ciencias de la Información/Comunicación.

2.2.5. Nuevos retos del protocolo

El tránsito del siglo XX al XXI ha supuesto un cambio importante en la teoría del protocolo en España. Este hecho se debe fundamentalmente a tres circunstancias:

- 1) la aparición de la Escuela Internacional de Protocolo,
- 2) el desarrollo del asociacionismo y
- 3) la incorporación de los estudios de protocolo a la universidad.

Escuela Internacional de Protocolo

En torno a las figuras de Felio Vilarrubias, entonces jefe de Protocolo de los premios Príncipe de Asturias, y del que sería su sucesor en el cargo, Carlos Fuente Lafuente, surge en los años noventa del pasado siglo un importante movimiento alrededor de la Universidad de Oviedo focalizado en el Instituto de Estudios

de Protocolo y que se materializa en la convocatoria del I Congreso Internacional de Protocolo, celebrado en 1995 en dicha ciudad, y en la aparición de la *Revista Internacional de Protocolo*.

Después de múltiples vicisitudes, se produjo la escisión del núcleo original en dos grupos: Felio Vilarrubias quedó vinculado a la Universidad de Oviedo y los cursos de la Escuela Diplomática, mientras que Carlos Fuente trasladó a Madrid, en 1998, la sede de la que pasó a denominarse **Escuela Internacional de Protocolo**. Esta última empieza a impartir formación en protocolo en colaboración con las universidades de Granada y Elche, y mantiene la organización de los congresos y la convocatoria de los Premios Internacionales de Protocolo.

La Escuela Internacional de Protocolo crea también su propia editorial (Ediciones Protocolo), que comienza publicando la *Revista Internacional de Protocolo* y en la actualidad es la principal editora de textos de protocolo y disciplinas afines. En el ámbito académico, cuenta hoy con una red de escuelas propias en distintas ciudades de España y el extranjero e imparten títulos propios en colaboración con varias universidades.

La confluencia en un mismo grupo de un importante volumen de cursos de formación en protocolo a distintos niveles, la misma editorial que publica los textos de su línea de trabajo, la organización de los congresos del sector y la convocatoria del premio convierte a esta organización en un poderoso grupo de influencia que desarrolla una gran labor orientada principalmente en lo comercial al mundo de la empresa y las instituciones, y que se nutre de los profesionales del sector a los que a su vez forma para su incorporación al mercado laboral.

La línea teórica de la Escuela Internacional de Protocolo se dirige a la consideración de que “protocolo es todo”, y en sus cursos se da una formación muy especializada de carácter práctico orientada a técnicas y herramientas que doten a los profesionales de habilidades y competencias para el desarrollo de sus funciones.

Carlos Fuente Lafuente, como principal representante de esta escuela, da las siguientes definiciones:

Protocolo es el conjunto de normas o reglas establecidas por ley, decreto, disposiciones o costumbres, así como técnicas específicas tradicionales y modernas que son de aplicación para los actos públicos o privados de carácter formal, ya sean de naturaleza oficial o no oficial, y que ejecutan con solemnidad o sin ella.

Ceremonial es el desarrollo y contenido de los actos, así como el conjunto de formalidades para la celebración de los mismos.

Etiqueta son las reglas que se observan en el desarrollo de los actos públicos solemnes.

Carlos Fuente Lafuente (2004, pág. 33)

Los Congresos de protocolo

El gran acontecimiento del sector profesional es la celebración de los congresos de protocolo. Hasta ahora, han tenido lugar en las siguientes ciudades y fechas:

Tabla 3. *Ciudades y fechas de los Congresos Internacionales de Protocolo*

1995	Oviedo
1997	Sevilla
2000	Valencia
2002	Palma de Mallorca
2004	Madrid
2005	Buenos Aires (República Argentina)
2006	Zaragoza
2007	Roma
2008	Campos do Jordao (Brasil)

El hecho de que los profesionales de los sectores público y privado puedan mantener esta cita anual e intercambiar experiencias y difundir las novedades más importantes en la disciplina la han dotado de una mayor unidad y coherencia para afrontar los nuevos retos que plantea un mundo en cambio constante.

Asociacionismo

Aunque hay distintas asociaciones a diferentes niveles (Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía, Asociación para el Estudio y la Investigación del Protocolo Universitario, etc.) que reúnen a los profesionales del mundo del protocolo, son dos las que tienen mayor protagonismo:

1) Asociación Española de Protocolo

Paralelamente a la andadura de la Escuela Internacional de Protocolo, se fue organizando el movimiento asociativo que dio lugar, a finales del siglo XX, a la Asociación Española de Protocolo (AEP), impulsada por María Carretero, que fue presidenta hasta el 2004. La Asociación es una de las convocantes de los Premios Internacionales de Protocolo, que en el 2008 alcanzaron su décima edición, y desarrolla otras muchas actividades. En la actualidad, su presidenta es Cristina de la Vega.

2) Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP)

Como complemento a la actividad de la AEP, en el 2001 se fundó la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP) con participación de la propia AEP, de la Asociación Universitaria de Relaciones Públicas y Protocolo de Andalucía y de la Escuela Internacional de Protocolo, así como de distintas asociaciones y entidades de Argentina, Brasil, Hungría, Paraguay, Portugal, Rumanía y Venezuela.

En estos años la OICP ha desarrollado una importante actividad congresual y asamblearia en los distintos países de sus organizaciones miembro, y es el referente internacional en la materia. Ha estado presidida por el español Carlos Fuente hasta el 2008, año en el que fue relevado por el argentino Jorge Salvati.

Incorporación del protocolo a la formación académica universitaria

El cambio de siglo contempla también cómo los estudios de protocolo se van incorporando a la enseñanza en las universidades, si bien el formato que adoptan cambia de unas a otras. Mientras que algunas como Oviedo, Granada, Murcia, Málaga o Elche apuestan por la creación de títulos propios en protocolo sin la consideración de posgrados y mayoritariamente impartidos por profesionales, otras como Sevilla, Vigo o Alicante han introducido en los planes de estudio asignaturas de protocolo y ceremonial, generalmente optativas, que corren generalmente a cargo de profesores universitarios. En el caso de Sevilla, en el 2003 se impartió el primer máster universitario de posgrado en Relaciones Públicas y Protocolo.

Pero la circunstancia determinante y que puede hacer cambiar el perfil de estos estudios en la universidad es el hecho de que aparezcan tesis doctorales dedicadas a la materia. A partir de la lectura en la Universidad de Sevilla, en el

año 2000, de la primera tesis consagrada específicamente al protocolo, ha surgido en esta misma ciudad un grupo de investigación en relaciones públicas, ceremonial y protocolo que ha focalizado los estudios de posgrado en estas disciplinas por medio de una revista, *Laurea*, y de la puesta en marcha del citado máster.

La orientación de la escuela sevillana es totalmente distinta de la que hemos visto en el movimiento vinculado a la Escuela Internacional de Protocolo y su área de influencia, ya que se insiste más en los aspectos de fundamentación teórica y epistemología de las materias que analizamos que en los aspectos prácticos, aunque sin olvidarlos, como corresponde a los estudios universitarios de grado y posgrado.

Y terminamos nuestro recorrido por la evolución histórica de los conceptos que nos ocupan con nuestra propia aportación a su definición (Otero, 2003, pág. 200).

El **ceremonial** es el conjunto de formalidades y elementos que acompañan a actos públicos y privados destinados a destacar y proporcionar honor a personas o instituciones en el ámbito de lo profano o de lo sagrado, y que engloba desde la decoración o la música hasta sus secuencias temporales y espaciales. Aparece ligado al rito y se ha estudiado desde la antropología y la historia, por lo que su enfoque desde la comunicación implica nuevos planteamiento de interrelación, ya que cuenta una historia y crea un ámbito propio de reconocimiento en el que confluir.

Los elementos constitutivos del ceremonial son:

- **Espacio-temporales:** proporcionan unas condiciones estéticas propias a cada acto, y pueden ser
 - **Materiales** (escenografía, mobiliario, decoración, símbolos, etc.)
 - **Inmateriales** (música, iluminación, efectos especiales, olores, etc.)
- **Personales:** los signos de identidad que individualizan y/o socializan a los participantes en un acto (perfume, ornamentos, vestimenta, higiene, gestualidad, etc.) y que constituyen lo que denominamos *etiqueta*.
- **Normativos:** las reglas de ordenación espacial y temporal que rigen en los distintos ámbitos en los que tienen lugar estas ceremonias, especialmente la legislación de protocolo en la vida pública oficial y las normativas internas de otras organizaciones en la vida pública y privada no oficial.

El **protocolo**, a su vez, es una técnica de comunicación no verbal que ordena los ámbitos espacio-temporales en los que se desenvuelve el poder establecido en cualquiera de sus manifestaciones, y en España la plasmación en imágenes

del sistema de poderes recogido en nuestra Constitución. El protocolo ha de reflejar fielmente la identidad del Estado, como reconoce el Preámbulo de la normativa en vigor:

Real Decreto 2099/1983 por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, BOE 8 de agosto. Preámbulo.

El advenimiento de un Estado social y democrático de Derecho, instituido y sancionado por la presente Constitución de 1978 bajo la forma política de Monarquía parlamentaria, ha determinado necesariamente la implantación de una nueva estructura de poderes e instituciones, unipersonales y colegiados, cuya presencia y vigencia articulan la imagen política y administrativa de la Nación.

El **ceremonial** aparece unido a la actividad ritual humana en todas las sociedades y culturas y no precisa de formulación expresa por ser cambiante y adecuado a cada situación, mientras que el protocolo se reduce a los actos oficiales organizados por el Estado en cualquiera de sus manifestaciones territoriales o de poderes, así como a aquellos actos no oficiales que cuenten con presencia de autoridades o instituciones estatales, y su carácter normativo exija una formulación expresa.

La **etiqueta** sería el ceremonial personal que adoptamos al acudir a un evento, y que comprendería desde nuestra vestimenta a nuestros adornos, higiene y gestualidad. No ha de ser necesariamente formal, marca simplemente la tendencia que el organizador del acto considera que debe ser predominante en la imagen global, y puede recomendar pantalón vaquero tanto como esmoquin, traje largo o disfraz.

3. Comunicación no verbal y semiótica

Hemos analizado hasta el momento infinidad de definiciones de autores de distintas épocas y tendencias que nos muestran cómo el ceremonial utiliza al protocolo para ordenar los ámbitos espacio-temporales en los que se manifiesta y desenvuelve el poder establecido en forma de Estado o entidades paraestatales. Sin embargo, el protocolo no se limita a ordenar las relaciones sociales aplicando unas normas a ciertos actos: también define y condiciona su proyección públi-

ca al tratarse de un elemento estructurante que proyecta al exterior la cosmología del grupo.

En el marco de las ciencias sociales hemos de vincularlo con la comunicación no verbal, y dentro de ella especialmente con tres categorías o elementos de ordenación:

- 1) la proxémica,
- 2) la cronémica y
- 3) la jerarquización personal,

a las que podemos considerar manifestaciones semióticas al referirse directamente a un lenguaje simbólico y de referentes permanentes.

Fernando Poyatos (1994, tomo I) considera comunicación no verbal las emisiones de signos activos o pasivos a través de los sistemas no léxicos somáticos, objetuales y ambientales contenidos en una cultura, individualmente o en mutua coestructuración. Comprende la actividad tripartita del discurso (lenguaje, paralenguaje, cinésica), como mucho desarrollada en las dimensiones espacio-temporales que determinan ciertas actitudes por nuestra propia conceptualización de ambas dimensiones (estudiadas como proxémica y cronémica), y considera que la no verbalidad ayuda a establecer una relación óptima con la gente.

La cultura constituye una serie de hábitos compartidos por los miembros de un grupo en un espacio geográfico, aprendidos pero condicionados biológicamente (el lenguaje, los medios de comunicación, las relaciones sociales, las actividades cotidianas, etc.), donde la interacción o el intercambio de mensajes requieren un transmisor y un receptor y donde hay dos formas de comunicación muy definidas:

- 1) **La interacción:** un intercambio entre dos organismos socializantes que pone en marcha lo que debemos entender por “cultura” diferida (un perfume en una habitación) o personal directa (se activa en los encuentros cara a cara). La actividad comunicativa puede ser vocal-verbal (lenguaje) y vocal-no-verbal, y en ésta encontramos el paralenguaje por un lado y la cinésica, proxémica y demás sistemas corporales por otro. Es lo que al principio de estos materiales hemos denominado **comunicación interpersonal o colectiva no masiva**.
- 2) **La no interacción:** una transmisión directa o diferida de información codificada por actividades físicas o intelectuales, personales o impersonales, a través de medios audiovisuales o gráficos, comunicación objetual o

medio ambiente construido o modificado. La llamábamos **comunicación colectiva masiva**. Estas formas interactivas y no interactivas constituyen una complejísima red de interrelaciones sistémicas que abarca todos los elementos de la interacción social y la comunicación, empezando por la estructura básica del discurso (lenguaje-paralenguaje-cinésica). Se llevan a cabo por medio de:

- a) **Los canales sensoriales:** los sistemas somáticos (la cinésica sobre gestos y posturas; la proxémica como sistema de movimiento/orientación), objetuales (somato adaptadores como el vestido o los adornos y objetuales como la decoración), ambientales (escenarios naturales o artificiales) y animales.
- b) **La mente:** la religión (celebraciones y rituales), la sociedad (ritual y etiqueta, símbolos de prestigio), la política, el folclore y las artes (festividades) y la relación personas-animales.

Partiendo de estos esquemas y sobre el sistema clasificatorio de conductas caracterizables como no verbales de Knapp (1995), hemos ido superponiendo los distintos elementos de la comunicación ceremonial y protocolaria, puesto que las categorías no verbales son unos excelentes identificadores personales y culturales que sirven de modelo para el análisis de la interacción social. La necesidad de contar con un sistema que permita identificar y definir las conductas analizando la interacción nos lleva a contemplar las siguientes perspectivas en las conductas no verbales:

1) **Movimiento corporal o comportamiento cinésico:** movimientos corporales, gestos, expresiones faciales, conducta ocular y postura.

- a) **Emblemas:** gestos con un equivalente verbal sin ninguna ambigüedad en su propia cultura, como los de comer o dormir, y que tienen su importancia en la comunicación ceremonial porque indican el carácter igualitario o no de la relación entre los sujetos. Tradicionalmente, una de las características de la comunicación del poder del soberano ha sido el hieratismo, es decir, la carencia de expresividad gestual para realizar la transposición no verbal de ésas y otras señales, y aún hoy se sigue considerando así en determinados grupos sociales.
- b) **Ilustradores:** actos no verbales que van unidos sincrónicamente al habla enfatizándola, como señalar, describir una relación espacial o representar

una acción corporal. Son los *marca espacios* o *marca tiempos*, la referencia exacta a estas dos dimensiones básicas de nuestra vida siempre presentes en la relación social.

- c) **Muestras de afecto:** configuraciones faciales o corporales que expresan estados afectivos, como languidez o irritación, y que sólo se exteriorizan normalmente en relaciones igualitarias o de superior a inferior. Son conductas cinésicas con las que se da forma corporal, sobre todo con cara y manos, a conceptos abstractos.
- d) **Reguladores:** actos no verbales que regulan la naturaleza de la comunicación, indicando a los sujetos que continúen, se detengan o repitan. Su ámbito propio, como también el de los emblemas, los ilustradores y las muestras de afecto es la cortesía y en ocasiones la etiqueta. Son los *marca discursos*, con ductas que puntúan y refuerzan (con movimientos de cabeza, cejas, mirada, manos y tronco) la sucesión acústica y gramatical de palabras y frases, según su posición y relevancia.

Saludos y despedidas son los dos ejemplos de reguladores más habituales en ceremonial, pero también se emplea el contacto visual o los movimientos de cabeza. El saludo cumple una función reguladora (señalar el comienzo de una interacción) e informativa (tipo de relación entre los comunicantes) para estructurar el diálogo. La conducta verbal y no verbal que se desarrolla en el saludo indica las diferencias de estatus (igualdad/superioridad/inferioridad) y el grado de intimidad. Respecto a las despedidas, su principal función es señalar el final de la interacción, pero también resumen lo principal del discurso y expresan apoyo mutuo o el deseo de continuidad en otro encuentro.

Otro regulador o marca discursos es el turno en las conversaciones; entre el comienzo y el final de un diálogo es imprescindible intercambiar los roles de oyente y hablante, es decir, turnarse, y se utilizan inconscientemente comportamientos no verbales que van indicando la cesión, el mantenimiento, la solicitud o la renuncia al turno. Prácticamente en todos los acontecimientos especiales se manifiestan en infinidad de circunstancias distintas, desde el turno de oradores en una presidencia al orden que se debe ocupar en una fila para saludar, pasando por el momento de indicar el puesto en la mesa.

- e) **Adaptadores:** son esfuerzos de autodefensa y adaptación para satisfacer ciertas necesidades, dominar emociones o cumplir funciones sociales. Tienen

gran importancia en la vida de relación social y sobre ellos existe una gran cantidad de variaciones culturales que definen si pueden realizarse o no, cuándo y de qué modo. Los englobaríamos en las normas morales y sociales y pueden ser

- **Auto adaptadores:** movimientos o posiciones en las que parte del cuerpo entra en contacto con otra y que están bien o mal considerados según el contexto de intimidad en el que producen (pellizcarse, rascarse).

- **Hetero adaptadores o altero adaptadores:** aquellos en los que el contacto se realiza en el cuerpo de otra persona (atacar o proteger, acercarse o alejarse). Las funciones de los altero adaptadores son muy variadas, desde iniciar o acabar encuentros sociales, agredir, protegerse, mostrar afecto, simbolizar acuerdos e incluso realizar rituales religiosos, protocolarios o folclóricos.

- **Objeto adaptadores o adaptadores objetuales,** dirigidos a objetos (fumar, jugar con un lápiz, ceñir la corona o el cetro).

f) **Comunicación de actitudes y estatus mediante gestos, posturas y demás movimientos corporales.** Aunque la interpretación varíe de unas culturas a otras, según la interpretación de Mehrabian (1972) pueden ser:

- **Actitudes:** el gusto se distingue del disgusto y la confianza de la desconfianza en mayor proximidad, mirada más intensa, brazos más abiertos, orientación corporal más directa, mayor conducta táctil y relajación. A mayor la solemnidad ceremonial de un evento, menos se evidencian estas actitudes.

- **Estatus:** las personas de estatus elevado se asocian a miradas menos fijas, relajación en el porte, mayor volumen de voz, uso más frecuente de la posición de brazos en jarras, ornamentación de las vestimentas, acceso a mayor territorio, movimientos y posturas más expansivos, y mayor altura y distancia.

2) **Características físicas:** señales no verbales que no son forzosamente movimiento (olor, altura, color del cabello, etc.).

Podemos afirmar, como sobre los adaptadores, que ciertas normas sociales en ciertas épocas no admiten a ciertas personas en ciertos ambientes si huelen mal, llevan el cabello escandalosamente teñido o peluca, son de otro color de piel, etc.

3) **Conducta táctil:** sólo algunos autores la incluyen en la cinésica.

Caricias, golpes, sostener o guiar son comportamientos que entran en relación

directa con el tipo de vinculación existente entre los comunicantes. Uno de los tabúes más tradicionales lo ha constituido siempre la prohibición de tocar a las personas de la realeza, ni siquiera para ayudarlas, pues con ello se estaría exteriorizando una presunta debilidad por parte de éstas.

4) Paralenguaje: tiene que ver con el cómo se dice algo más que con qué se dice. Está condicionado por las cualidades de la voz, la vocalización o las pausas, cobrando especial importancia en todos aquellos acontecimientos en los que se precisa una puesta en escena solemne, como en el anuncio de la aparición del soberano o en el hecho de llamar, nombrándolas, a determinadas personalidades en actos oficiales. También forma parte de la etiqueta, como la conducta táctil.

5) Proxémica: se ha estudiado sobre todo a partir de las investigaciones del antropólogo norteamericano Edward Hall (1959, 1966, 1973, 1974, 1979), para describir las distancias mensurables entre la gente mientras interactúan entre sí, y se refiere al empleo y a la percepción que el ser humano hace de su espacio físico, de su intimidad personal; de cómo y con quién lo utiliza.

Para Hall, el “lenguaje silencioso” de la comunicación no verbal está regido por interacciones culturales como la distancia física entre individuos, el calor o el olor corporal emitidos en determinadas situaciones, los ángulos de visión en las conversaciones, el ritmo de cada comportamiento o el sentido del tiempo adecuado para comunicar en cada caso. Mientras que en culturas latinas las distancias relativas son más pequeñas y la gente tiende a estar más cómoda cerca, en las culturas nórdicas sucede lo contrario. Además, las distancias personales cómodas también dependen de la situación social, del género y de la preferencia individual, por lo que darse cuenta de y reconocer estas diferencias culturales mejora el entendimiento y ayuda a eliminar la incomodidad que la gente puede sentir si percibe que la distancia interpersonal es inadecuada.

El protocolo utiliza los principios básicos de la proxemia para organizar los ámbitos de aparición de los poderes públicos de modo que su ubicación espacial sea coherente con el imaginario cultural y el equilibrio de fuerzas imperantes en la comunidad.

Más adelante insistiremos sobre las características de la proxémica o proxemia al combinarla con la cronémica o cronemia.

6) Artefactos: elementos que cubren, enmascaran, adornan o manipulan a la persona y que se usan profusamente como medios para conseguir nuestras metas comunicativas interpersonales (seducción, repulsión, apoyo). Podemos dividirlos en dos grandes grupos:

- a) **La vestimenta.** Para comprender la relación entre vestimenta y comunicación, hay que partir del análisis de las distintas funciones que la vestimenta puede cumplir: decoración, protección física o psicológica, atracción sexual, autoafirmación, autonegación, ocultamiento, identificación grupal, exhibición de estatus o rol o simplemente información al observador de que el usuario está al corriente de las normas. En lo que al ceremonial se refiere, son las tres últimas las funciones que se deben ejercer principalmente, sobre todo en grandes eventos en los que podemos apreciar la importancia de las reglas de etiqueta.

Éstas indican si los caballeros han de asistir de uniforme, chaqué, esmoquin, frac, traje oscuro o tal vez pantalón vaquero, y si las señoras han de usar sombrero, traje corto, largo, de cóctel o de baño. Pero la etiqueta es un conocimiento reservado y exclusivo de los habituales al ámbito social determinado que hace uso asiduo de ella, pues por mucho que se indique en las invitaciones, siempre flota en el aire un interrogante difícil de interpretar para los no iniciados.

- b) **Los artefactos.** Toda persona se adorna con objetos y cosméticos, estímulos comunicativos potenciales y fuente de información esencial. Anillos, tatuajes, *piercings*, joyas, lápiz de labios, sombra de ojos, *eye liner* o pestañas postizas aportan gran cantidad de información sobre el individuo, si bien debemos ponerlo en contacto con el contexto exacto en el que se muestra. Para nuestro estudio, reviste especial interés el uso de condecoraciones, bandas y medallas, insignias institucionales, identificaciones corporativas e incluso joyas.

Apariencia y vestimenta forman parte en el sistema comunicativo de los estímulos no verbales totales que influyen en la relación interpersonal y la capacidad de persuasión, llegando en ocasiones a condicionarla, y desde luego podemos apreciar el valor aglutinante, identificativo y definidor de estatus que estos elementos aportan a cualquier actividad corporativa o institucional.

7) Factores del entorno: esta categoría comprende aquellos elementos que no son parte directa de la comunicación como tal (muebles, estilo, luz, tempe-

ratura, ruidos, etc.), pero que también se utilizan como elementos “ambientadores” o creadores de ámbitos apropiados a nuestros fines.

Cobran su máxima dimensión cuando estamos realizando comunicación interpersonal, colectiva o colectiva masiva, por el efecto mágico que produce la escenografía en sus perceptores. Su lugar natural son los acontecimientos especiales, donde el ceremonial se sirve de todos ellos.

Tradicionalmente, el ceremonial se ha basado en todos y cada uno de los tipos de conducta enumerados a través de la comunicación no verbal, y constituye un complejo entramado semiótico, una red de difícil descifrabilidad sobre todo por la escasa conciencia existente sobre ella. Como ya hemos indicado, la fuerza de su éxito está en lo inconsciente de sus formulaciones, que provoca que se produzcan espontáneamente y sin grandes controles, con lo que en ocasiones podemos asistir a la emisión simultánea de dobles mensajes, complementarios o contradictorios, en categoría verbal y no verbal.

Aunque ni *proxemia* o *proxémica* ni *cronemia* o *cronémica* aparecen recogidas en el *Diccionario de la Lengua*, la mayoría de los autores que abordan la comunicación no verbal utilizan estos dos términos que ahora analizaremos. La **proxemia** estudia el uso del espacio social en el que interactuamos, en el que cabe distinguir entre espacio íntimo, personal, social y público, mientras que la **cronemia** estudia el uso del tiempo social en el que interactuamos, combinando las posibilidades de simultaneidad y de secuencialidad.

Poyatos (1994) considera que las nociones proxemia y cronemia constituyen un tercer nivel en la estructura triple básica de la comunicación humana ya citada (lenguaje-paralenguaje-cinésica) junto con la transcripción ortográfica y fonética, las cualidades primarias y paracinésicas del hablante y el oyente, los movimientos audibles, las reacciones químicas y dérmicas, los otros hablantes y oyentes, las actividades y no actividades contextuales o interferentes y la descripción contextual.

3.1. Proxemia y gestión de espacios

Para Knapp (1995), la proxémica es el estudio del uso y la percepción del espacio social y personal, todo un cuerpo de estudio que se conoce como **ecolo-**

gía del pequeño grupo y que se ocupa de cómo la gente usa y responde a las relaciones espaciales en el establecimiento de grupos. Aborda cuestiones como la colocación de los asientos o la disposición espacial, o la influencia del espacio arquitectónico y la decoración.

Todo ello relacionado con el liderazgo o el flujo de la comunicación. A este respecto tenemos testimonios esclarecedores desde tiempos remotos.

Cuando se construyeron los primeros templos cristianos, se indicaba en el trazado de los pavimentos el ceremonial litúrgico, haciendo que los fieles se detuvieran en cuatro grandes rotas, discos de pórfido rojo y mármoles de distintos colores inscritos en un cuadrado, y realizaran una genuflexión ante el emperador (de acuerdo con el *Liber de Caeremoniis Aulae Bizantinae* de Constantino Porfirogéneto). En las ceremonias religiosas regía una compleja coreografía, igual que la que marcan en el piso del escenario los coreógrafos actuales, y se dirigían los pasos de los asistentes por medio de los esquemas ornamentales del pavimento desde el portón de entrada hasta el ábside.

También presta atención la proxémica a las relaciones espaciales en las multitudes y grandes densidades humanas, así como a la orientación espacial personal en la distancia conversacional y sus variaciones de acuerdo con el sexo, el estatus, los roles, la orientación cultural, etc., puesto que las incidencias espaciales dan en ocasiones el tono adecuado a una comunicación, acentuándola o posibilitando que se prescinda incluso de la verbalidad. Nuestras percepciones y el uso del espacio contribuyen a determinar diferentes resultados en la comunicación.

Poyatos subdivide la proxémica en lejana, pública, social, personal, íntima y objetual, pero a nosotros nos interesa especialmente su perspectiva social, en la que está englobado el protocolo.

Al mismo tiempo, nuestros comportamientos espaciales tienen que ver con una serie de elementos identificables en nuestro contexto cultural (Knapp, 1995):

- **Características de la relación interpersonal.** El mayor espacio o distancia entre personas se asocia al estatus, de modo que los que gozan de un nivel superior disponen de más y mejor espacio y mayor libertad de movimientos en él. Mehrabian (1969) sugiere que la distancia entre dos comunicantes se correlaciona en proporción directa con sus diferencias de estatus.
- **Elección de asientos y disposiciones espaciales en los grupos pequeños.** Las conclusiones de estos estudios apuntan a que no elegimos asiento accidentalmente, sino que la elección tiene una explicación, conscien-

te o no. La posición elegida en relación con las otras personas varía según la tarea, el grado de relación entre interactuantes, las personalidades respectivas de las partes y el espacio disponible. Los descubrimientos acerca de la conducta de tomar asiento y la disposición espacial apuntan a los siguientes factores:

- **Liderazgo:** parece ser una norma cultural encontrar a los líderes en la cabecera de la mesa en sus lados menores o en el centro de la mesa en sus lados mayores. Esto se debe a que la posición espacial determina el flujo de comunicación, la cual, a su vez, determina la influencia del liderazgo.
- **Dominación:** situarse en los extremos conlleva un factor de estatus.
- **Tarea:** lo que caracteriza a una discusión como personal o impersonal es la naturaleza de la relación entre los individuos, no la temática.
- **Sexo y conocimiento:** la naturaleza de la relación (varón-mujer, conocido-desconocido) puede ser un diferencial en la orientación espacial y en la elección de asientos. En la colocación de los comensales en un banquete, se alternan los sexos si es una reunión de tipo social (parejas) pero no si es una reunión profesional (cargos), y se procura situar a los comensales de manera que puedan hablar entre ellos en el mismo idioma o de temas o intereses comunes.
- **Motivación:** se puede regular la intimidad con otro por medio de la utilización de la mirada o del acortamiento o aumento de la distancia. Si la motivación es asociativa, se suele elegir sentarse cerca, al lado, pero si es competitiva se elige una disposición que permita mirar de frente. Así, se procura alternar asistentes de dos grupos distintos “peinándolos” entre sí en comidas (mezclando dos listas de comensales, por ejemplo, franceses y españoles o pertenecientes a dos empresas distintas, tal como se expone en Urbina, 1990, pág. 115), que suelen ser ámbitos de relaciones distendidas, pero nunca en mesas de negociación, donde se colocan enfrentados.
- **Introversión/extroversión:** la situación personal que busca o evita la proximidad física en la distancia conversacional. Desde tiempos inmemoriales el soberano se coloca siempre a gran distancia de sus súbditos, con lo que reafirma su carácter inalcanzable, individualidad y superioridad.

3.2. Cronemia y gestión de tiempos

Como hemos apuntado ya, la cronemia o cronémica es la concepción, estructuración y uso del tiempo que realiza el ser humano, especialmente durante la comunicación, y depende principalmente del contexto social del individuo.

Cronemia es un término acuñado por Poyatos sobre los rasgos temporales de una actividad o la interacción duradera de principio a fin. La define como el estudio de la conceptualización, estructuración y uso del tiempo, desde los alargamientos y acortamientos silábicos hasta la duración de cualquier actividad interactiva.

El ámbito de lo temporal sería la otra coordenada, junto con el de lo espacial, que nos darían los dos referentes para situar al tercero: las personas. Éstos son los tres elementos fundamentales con los que contamos para formalizar una ordenación protocolaria, y que hemos de conjugar acertadamente para definir la identidad organizacional.

A su vez, las secuencias temporales de antes y después terminan por definir el imaginario espacio-temporal en el que se desenvuelve el protocolo.

Espacio, tiempo y personas o instituciones suponen por tanto los tres elementos que se deben conjugar en cualquier evento, y de sus posibilidades de combinación depende de un modo determinante la imagen que pueda percibirse de la organización.

Por ello la necesidad de que publirrelacionistas, ceremonialistas y protocolistas dominen con precisión y sentido crítico tanto las técnicas organizativas que les permitan crear el referente de identidad deseado, como los procedimientos y códigos de análisis que les hagan identificar los mensajes acertadamente y con precisión.

Capítulo II

Hitos históricos del ceremonial y el protocolo

Introducción

En el capítulo *Fundamentación teórica del protocolo* hemos podido comprobar que, si nos remontamos a las culturas más antiguas, encontramos muchas referencias al ceremonial mientras que la palabra *protocolo* se usa con un significado muy distinto al actual. Las ceremonias aparecen como un conjunto de formas externas de consideración y respeto a las jerarquías religiosas o políticas pero siempre vinculadas al poder. En las antiguas civilizaciones, pertenecen al ámbito de lo sagrado y se transmiten, generalmente, por medio de manifestaciones rituales.

Sólo con el paso del tiempo comienzan a ser descritas verbalmente como parte de la cotidianidad de la vida de soberanos y dignidades, centrándose en los aspectos de la etiqueta o ceremonial personal. Y es relativamente reciente la aparición de documentos precisos sobre protocolo: la ordenación que realiza el poder político de su presencia pública.

Veamos pues cómo se produce la imbricación del proceso histórico con la definición de los términos que hemos visto en el capítulo “Fundamentación teórica del protocolo”. Y, por supuesto, vamos a conocer también cuál es la situación actual de la materia.

1. Antigüedad

Las primeras referencias al ceremonial que encontramos en la historia aparecen en representaciones gráficas (relieves, esculturas...). Las conocemos por la arqueología.

1.1. Asia Anterior

Las formas externas de respeto a dirigentes y divinidades son tan antiguas como la misma organización social. Ya hace más de cinco mil años, en la glíptica sumeria encontramos esquemas heráldicos y fiestas religiosas.

La obra maestra de la época de todo este universo ceremonial es la Estela de Hammurabi (1793-1749 a. C.), el primer código jurídico conocido, donde se aprecia cómo el soberano comparece ante el dios Shamash sentado en su trono para que éste le entregue los atributos del poder.

1.2. Egipto

En Egipto el imperio adquiere su equilibrio por medio de la vinculación ritual entre religión y poder político provocada por la duplicidad dios-soberano del faraón. Los antiguos textos hablan de los ritos que ordenaban las ceremonias y del orden estricto de la vida en la corte. El rito de la Casa de la Mañana (las ceremonias del servicio diario), la liturgia funeraria, las ceremonias de coronación, las conmemoraciones militares, el año nuevo, los misterios de Osiris, los rituales del Juicio de la Muerte, etc. todo estaba perfectamente reglamentado por sacerdotes y funcionarios encargados del ceremonial, que se designaba con la expresión *jrjw* ('lo que hay que hacer').

Un documento único por su antigüedad (1279 a. C.), soportes (muros de Karnak y tablas de arcilla de la ciudad hitita de Hattusas) y contenido es el tratado de paz entre Ramsés II y el rey Hattusil III. Considerado el primer tratado de derecho internacio-

nal documentado, es el antecedente más antiguo de un principio que siglos más tarde se convertiría en el hilo conductor de las relaciones diplomáticas: la igualdad soberana entre Estados.

1.3. China

En el Imperio Chino el ceremonial evoluciona entre los siglos XVI a XI a. C. y constituye una forma de vida ordenadora de la sociedad. Como hemos avanzado en el capítulo “Fundamentación teórica del protocolo”, era la primera de las artes que abría las puertas del ascenso administrativo y social, y existía un Tribunal de Ritos de mandarines y letrados cuya misión era organizar las ceremonias públicas cortesanas y religiosas para que no sufrieran alteración alguna.

El sentido del ceremonial estriba en fijar la conducta por medio de reglas para poder vivir en comunidad. La sociedad debe regirse por un orden emanado de la costumbre. La expresión de los sentimientos basada en símbolos y gestos convenidos da como resultado la disciplina de las pasiones. Apartarse de los ritos, de la etiqueta, es liberar la crueldad y la arrogancia e imitar a los bárbaros, ya que el desorden surge de contravenir las reglas del ceremonial, que permiten a los hombres integrarse en el sistema rítmico de comportamientos que es el universo. Es el *kaizén*, una forma de entender el ceremonial como un proceso interior del ser humano más que como un conjunto de ceremonias o actos solemnes.

Este ceremonial responsable del orden social constituye la base de las normas de etiqueta, que con el tiempo pueden vaciarse de contenido perdiendo su carácter ético y conformando las meras formas en las que se desenvuelve la vida oficial y cotidiana. Los primitivos códigos de conducta han derivado en las normas establecidas para la vida oficial (protocolo oficial) y las prácticas sociales (cortesía, urbanidad).

1.4. Grecia

En la Hélade se desarrollan formas de convivencia más sencillas y correspondientes a una primitiva democracia hecha a la medida del ser humano, y no aparecen los modelos de exaltación del soberano o la divinidad de las anteriores

civilizaciones. El ceremonial se reduce a lo cultural y lo religioso, manteniéndose en el ámbito de lo privado y en ocasiones de lo oculto o lo secreto (como los ritos iniciáticos denominados misterios de Eleusis). Sólo cuando Alejandro conquista la parte asiática de su Imperio (siglo IV a. C.), incorpora la suntuosidad y solemnidad de sus reyes.

Sin embargo, también comienza a desarrollarse una importante doctrina basada en el pensamiento de Sócrates, Platón y Aristóteles, creadores de los principios básicos de derecho internacional y del ceremonial público. Los griegos respetan los ritos, las creencias y las costumbres por considerarlas un vínculo de fraternidad, y para ellos el derecho de representación es una noción fundamental de convivencia, por lo que existe una reglamentación severa sobre la inviolabilidad de los embajadores (los *presbeis*). La palabra *diplomacia* surge precisamente de las instrucciones que llevaban estos embajadores en hojas dobladas en dos: los *diploma*. Como los ciudadanos fuera de sus *polis* eran extranjeros y perdían sus derechos, surgió la institución de la *proxenia* para defender sus intereses. Los *proxenos* (similares a los cónsules actuales) eran los agentes encargados de protegerlos. Una figura como la *anfitionía*, la confederación de las ciudades griegas para asuntos de interés general, es el germen de la hoy denominada comunidad internacional.

Platón describe en *Las Leyes* (1993, pág. 1.503) los distintos tipos de huéspedes extranjeros que pueden visitar la ciudad (los antecesores de los actuales embajadores), quién debe recibirlos y cómo, de acuerdo con su rango. Los *estrategos*, *hiparcas*, *taxiarcas* y *prítanos* eran los responsables de atender al “que viene de otro país encargado de una misión pública”.

A los griegos les preocupaban las relaciones con los demás pueblos, las formas de comunicación entre ellos y los derechos y privilegios a los que cada uno tenía derecho. El mismo Aristóteles, en *Retórica*, define los honores como “signos de reputación de beneficencia” porque los reciben quienes han hecho o pueden hacer beneficios, citando entre ellos sacrificios, conmemoraciones, privilegios, recintos sagrados, presidencias, tumbas, estatuas, regalos o alimentos públicos, aclamando, con una visión muy moderna:

... y en estilo bárbaro, las reverencias y el ceder el sitio.

Aristóteles. *Retórica*, Libro I, 5.

1.5. Roma

Si en Grecia el ceremonial es en sus orígenes mucho más privado que público, el formalismo y las ceremonias son esenciales para el mundo romano en todos sus ámbitos. Los emperadores prestaron gran atención a su imagen pública, en los misterios religiosos se comunicaban con los dioses por medio de las ceremonias con danzas y banquetes, un contrato no ajustado a las solemnidades prescritas era nulo y hasta los acontecimientos particulares estaban rodeados de un estricto ceremonial que les confería visibilidad y prestigio.

El mayor contacto con Oriente y la herencia de Alejandro sensibilizan a Roma respecto a la exaltación de las jerarquías y el otorgamiento de honores, que alcanzan su culminación con el esplendor bizantino. Muy pronto se es consciente del valor de la imagen del soberano, que tenía un complicado pero efectivo sistema de representación por medio del arte o de la participación del *princeps* y su familia ante el pueblo en ceremonias. Tenemos múltiples testimonios de esta presencia pública, que servía tanto para enfatizar la figura del gobernante como para sondear el grado de su popularidad y acrecentarlo si era necesario.

Existe un gran número de obras de arte en las que se refleja el riquísimo ceremonial romano, como el *Ara Pacis Augustae* (13-9 a. C.), monumento en el que vemos una gran procesión que reproduce el desfile inaugural de la *consecratio*, con los miembros de la familia imperial, altos empleados, magistrados, senadores, etc. Resulta inevitable el recuerdo del friso panatenaico pero la concepción es totalmente distinta, ya que los personajes augusteos desfilan en corporaciones o grupos jerarquizados y siguiendo los *ordines* y *cursus honorum* en lo político, social y familiar. No queda aquí nada del tropel anárquico de las Panateneas de Fidias.

Las apariciones públicas de los emperadores constituían un instrumento importantísimo de comunicación institucional. Los espectáculos concentraban a una ingente cantidad de ciudadanos, y hoy los podríamos considerar “acontecimientos especiales”, especialmente los *ludi scaenici*, *munera* y *ludi circenses* que se celebraban en el teatro, anfiteatro y el circo, que se convertirá en la antigüedad tardía en el espacio por excelencia de la representación del poder (Otero y Verdugo, 1998).

1.6. Bizancio

A partir de Constantino el Grande (324-337), los emperadores siguen el ejemplo oriental identificándose cada vez más con la divinidad y asimilando las enseñanzas del cristianismo de una autoridad impuesta por el único dios. Bizancio se convierte en la capital del Imperio y lugar natural de unas ceremonias con una fisonomía personalista de gran influencia oriental, donde el esplendoroso ceremonial cortesano tiende a destacar el carácter divino del *basileus* por medio de elementos ornamentales como la túnica de oro y la diadema, o gestuales como la *prokinesis* o reverencia.

Entre las numerosas representaciones gráficas que lo corroboran, tenemos el Arco de Constantino (312-316), el Missorium (388) y el Obelisco de Constantinopla (390-398) del emperador Teodosio, donde se nos muestran las reglas de una etiqueta de corte precisa en la que el Imperio es el emperador y los ciudadanos sienten la emoción de la lealtad al Imperio:

No a través del quebradizo y frágil protocolo de las instituciones cívicas o senatoriales, sino directamente, cayendo de hinojos antes las estatuas e iconos del emperador, cuya pose mayestática y ojos escudriñadores les hacía accesible al único ser humano cuyo cuidado continuo y múltiple abrazaba a todos los habitantes de la Romania.

(Brown, 1989, pág. 54)

En la etiqueta de la corte se hablará oficialmente de la *divina maiestas* del emperador, sus guardias personales serán llamados *defensores de los flancos divinos* y la vestidura imperial se denomina *vestidura sagrada*, terminología que subsiste en parte hasta hoy en la corte pontificia del Vaticano.

1.7. Península Ibérica

La antigüedad en la Península Ibérica está marcada a efectos ceremoniales por las distintas culturas hegemónicas que se van sucediendo en ella, ya que es un territorio que no goza aún de unidad propia. El reino o confederación de Tartessos, cultura autóctona que surge en torno a la desembocadura del Guadalquivir, debió de tener importantes manifestaciones ceremoniales si nos atenemos a los restos arqueológicos que nos han quedado, como el Tesoro del

Carambolo. La Dama de Baza es otro de los ejemplos que podemos citar de lo que debió de suponer el riquísimo ceremonial ibérico. Por lo que se refiere a fenicios, cartagineses, griegos o romanos, reproducen en sus colonias o asentamientos en la península similares representaciones a las que podemos encontrar en otros puntos de sus ámbitos de influencia.

2. Edad Media

Tras la desmembración del Imperio Romano y la invasión de los bárbaros, desaparece la actividad diplomática como elemento del ceremonial público, con las excepciones del Imperio Bizantino y, sobre todo, del Papado. El ceremonial queda reducido a la liturgia cristiana y a algunos reductos cortesanos, y sólo gracias a la gran influencia de la Iglesia con la proliferación de actos solemnes consigue prevalecer este lenguaje simbólico. El término *ceremonia* comienza a designar a los actos de culto, y sólo después a los actos políticos realizados a la sombra de los religiosos, como las coronaciones.

2.1. Carlomagno

Tras la caída del Imperio Romano (476), se consolida la desmembración de Europa en pequeños reinos que guardan en su memoria su antiguo esplendor y aspiran a imitarlo. Los reyes francos se preocuparon pronto por los aspectos formales del ejercicio del poder, especialmente desde los carolingios. Carlomagno (768-814) puede considerarse el precursor de la formación de Europa también en el ceremonial si tenemos en cuenta dos circunstancias que marcan profundamente su reinado: su coronación y la gestación de su corte.

La coronación de Carlos el Grande en Roma (25 de diciembre del 800) por el papa León III supone su consagración como emperador, el renacimiento del Imperio de Occidente y, desde planteamientos comunicativos, un importantísimo esfuerzo de legitimación y difusión de las concepciones políticas de la *renovatio imperii*, que consideraba a Carlos “protector” del papa con rango superior

al de los demás reyes cristianos, y la *translatio imperii*, que postulaba que el Imperio había pasado de los romanos a los germanos. Había que legitimar estas ideas y difundirlas convenientemente por medio de la solemne recepción a su llegada a Roma y en la gran ceremonia de la coronación durante la misa de Navidad en San Pedro.

El título imperial era una dignidad romana, y aunque la aclamación representaba el único acto jurídico concluyente, la coronación de manos del papa era lo que tenía para los francos un especial significado: la ceremonia legitimaba socialmente el acto jurídico y bastaba para convertir al rey de los francos en sucesor del Imperio Romano.

Cuando Carlomagno llega al poder, el reino de los francos debía desarrollar sus instituciones administrativas, culturales y jurídicas, sin ni siquiera disponer de una residencia permanente, ya que los reyes francos aprovechaban el verano para gobernar sus territorios viajando por ellos en sus campañas militares, y durante el invierno vivían en cualquiera de sus palacios.

Hacia 794, Carlomagno elige Aix-la-Chapelle para construir la capilla y el palacio real e instalar la corte: su familia, el clero a su servicio o *capella* real y los funcionarios elegidos temporalmente entre los condes palatinos. El propósito era convertir esta corte en el centro intelectual, artístico, político y administrativo de la época, y para ello se hubo de prestar especial atención a los aspectos ceremoniales heredados de Bizancio.

2.2. Problemas de representación y precedencias

En las relaciones internacionales, sólo los papas mantienen enviados o *apocrisarios* ante los reyes francos y la corte de Constantinopla, admitiendo por el principio de reciprocidad a los representantes de estos soberanos. La actividad diplomática queda prácticamente reducida a esta práctica hasta que las repúblicas italianas en el siglo XIII cuentan con personajes de la talla de Dante, Petrarca o el mismo Boccaccio para que sean sus representantes en el exterior.

Especialmente, Venecia reglamentó las formas de su representación por medio de acuerdos del Senado, ya que la Serenísima necesitaba información de confianza de los países de su órbita comercial, para lo que instituyó la presentación y lectura ante el Senado por parte de estos embajadores de las *Relazione* al regre-

sar de sus destinos. La diplomacia la ejercen personajes destacados del mundo de la cultura, y alcanza un desarrollo considerable a partir del Concilio de Basilea (1431-1449) y la consolidación del derecho internacional.

Pero además de las cuestiones de representación aparece un problema desconocido hasta el momento: el de las precedencias. Tanto la verdadera necesidad de ordenación como la vanidad y el sentido exagerado de la preeminencia de unos soberanos sobre otros plantearon serios problemas para ubicar a los asistentes a las ceremonias. En la práctica, y en cuestiones exclusivamente ceremoniales, los monarcas cristianos de Europa occidental reconocían al obispo de Roma la preeminencia sobre los demás prelados y otorgaban a sus nuncios la calidad de decanos del cuerpo diplomático, del mismo modo que se la daban al emperador sobre los demás monarcas y a sus embajadores sobre los otros, con lo que se establecía un escalado jerárquico en función de los títulos de los soberanos.

Por lo que se refiere al ceremonial áulico en las cortes feudales, algunas comienzan a estructurar un espectacular aparato, del que son el mejor ejemplo los torneos de caballeros, justas que se prodigan especialmente en el ámbito centroeuropeo. El Ducado de Borgoña pronto se convierte en un referente en estas cuestiones.

2.3. Ducado de Borgoña

Felipe III el Bueno, duque de Borgoña (1419-1467), creador del denominado “uso o manera de Borgoña”, impone unas rígidas normas de ceremonial para convertir su corte en el modelo de etiqueta y orden que dio pie a que en ella se utilizara por primera vez un tenedor. Aunque la corte de Borgoña nunca fue una primera potencia política o militar de la época, sí fue la más influyente en ceremonial y etiqueta. Pretendía así superar en fastos a otras cortes europeas y contrarrestar su poder político-militar rodeando al soberano de un ritual que afirmase su superioridad sobre sus súbditos, imponer una regla y un orden rigurosos a las actividades de la corte y los palacios ante los continuos cambios de sede de los duques, y homologar un mosaico de territorios cohesionándolos por medio del ceremonial. Para ello, trajo a su servicio a los nobles de todos estos territorios, manteniéndolos unidos por la Orden del Toisón de Oro como aliados en torno a una causa común.

Este ceremonial lo hizo aún más complejo su hijo Carlos el Temerario (1467-1477), cuya muerte en la batalla de Nancy (1477) dio pie a una serie de acontecimientos históricos que cambiaron la geopolítica de la época. La corte flamenco-borgoñona hubo de ser regida por Maximiliano de Austria por su boda con D.^a María, duquesa de Borgoña, que convirtió a los Austria a este uso de Borgoña. Pero lo decisivo para nosotros fue que su hijo Felipe el Hermoso heredó los Países Bajos y reinaba en España por su boda con Juana de Castilla, hija de los Reyes Católicos. Cuando el hijo de ambos, Carlos, se convirtió en rey de España, trajo consigo como herencia el ducado de Borgoña y el Imperio, y en ambos la etiqueta en uso era la borgoñona.

2.4. Península Ibérica

Podemos centrar nuestro análisis en tres puntos de inflexión: la monarquía visigoda, la España musulmana y los reinos cristianos.

2.4.1. Monarquía visigoda

El ceremonial visigodo está impregnado de una fuerte impronta religiosa heredada de la liturgia católica. El III Concilio de Toledo (589) supone la adopción del catolicismo como religión oficial y a partir de ese momento la identificación de la Iglesia Católica con el poder del Estado es absoluta y se inicia la prácticamente imperecedera alianza altar-trono que podemos rastrear hasta nuestros días.

La Península Ibérica constituye una unidad de dominio político que exige la delimitación de un espacio sobre el que ejercer la autoridad y la creación de los instrumentos adecuados para asegurarla en los niveles ideológicos. Así se explica la decisión de los reyes visigodos de marginar el principio electivo para ser sucedidos por sus hijos, o la de adoptar los símbolos y atributos de los emperadores romanos.

El *Officium Palatinum* y el *Aula Regia* constituyen en nuestro país el embrión de la corte medieval, y los reyes visigodos, como los francos, se muestran como herederos del Imperio Romano-Bizantino y de la tradición católica, dirigiendo toda la proyección pública de la imagen de la realeza a fortalecer y desarrollar estas dos

“ideas-fuerza” para afianzar su poder. Podemos deducir la importancia del ceremonial por los ajuares de la época encontrados (como el tesoro de Guarrazar).

2.4.2. España musulmana (Al-Ándalus)

Durante los ocho siglos de dominación musulmana sobre parte de la Península Ibérica, las primeras manifestaciones de ejercicio simbólico de soberanía aparecen reflejadas en la acuñación de monedas de oro (712). Sin embargo, el traslado de la capital de Sevilla a Córdoba (716), tras la independencia conseguida por Abd-al-Rahman I (756-788), constituye el acontecimiento principal a efectos ceremoniales. Siguiendo el modelo iraquí, el califa de Córdoba impone en su palacio una rígida etiqueta conformadora de la vida cotidiana.

Se produce una islamización que supone la ruptura total con la tradición visigótica y romana de la mayoría de los hispanos por medio de la lengua (el árabe) y la religión (el Islam), de manera que Córdoba se convierte en un centro de especulación teórica y práctica también de ceremonial palatino y etiqueta. Los reyes de Taifas heredan este concepto de corte, que se reproduce con mayor o menor esplendor según los rigores integristas de los siguientes grupos invasores (almorávides, almohades).

Los tres grandes centros de poder de la época son Córdoba, Granada y Sevilla, y en los tres encontramos testimonios fehacientes de las dimensiones de la vida pública de sus soberanos, que toman conciencia de la necesidad de estar revestidos de una serie de símbolos para hacer visible su poder, principalmente los títulos (emir, califa, príncipe de los creyentes o noble rey). Así se evidencia en la investidura, que se realiza siguiendo el modelo oriental, en los signos de soberanía (la corona o el turbante, el trono, el cetro o báculo de bambú, el parasol o sombrilla a modo de palio y el sello real), así como en la ostentación y el lujo o las funciones ceremoniales (presidir la oración solemne del viernes, conceder audiencia pública a sus súbditos o a enviados especiales, etc.).

La magnificencia de palacios como la Alambra de Granada o el Alcázar de Sevilla ejemplifican esta tendencia a la perfección. A su vez, Medina al-Zahra, la ciudad-palacio mandada construir por Abd-al-Rahman III, constituye un espléndido centro cortesano regido por una rígida normativa ceremonial. Entre las visitas diplomáticas conocidas es de destacar la embajada de Constantino VII a Abd-al-Rahmán III (949), en la que cabe subrayar el asombro de los emisarios de Bizancio –más que habituados al ceremonial y a la solemnidad– ante el esplendor del pomposo aparato desplegado

ante sus ojos. Ibn Jaldún nos da noticia de las visitas de emisarios de los reyes francos y alemanes, e incluso de la del emperador Otón I de Alemania.

2.4.3. Reinos cristianos

Desaparecida la monarquía visigótica y coetáneamente a la dominación musulmana, se forman con el paso del tiempo los dos grandes reinos que constituyen la zona cristiana de la península: el castellano-leonés y el aragonés.

Reino castellano-leonés

Frente a la opinión de los historiadores que consideran a la Castilla bajo medieval un poder político sin ideología ni ritos o ceremonias específicamente regios, carente de legitimación y, por tanto, necesitado de sustituir el poder regio por legitimidad militar, Nieto Soria (1988, pág. 217) realiza otra lectura a partir del análisis global e interrelacionado del ceremonial.

Parte de la legitimación y la propaganda como criterios de valoración, sistematizando las diferentes ceremonias que encontramos en la Castilla Trastámara y llegando a la conclusión de que la pompa y las ceremonias no fueron concebidas por los reyes castellanos como una mera expresión de boato, sino como la necesidad de recordar a sus súbditos la unidad y superioridad del poder real y el origen divino de su autoridad. Las ceremonias son una consecuencia de las pretensiones de soberanía de la corona en lo político, y en lo cultural la plasmación del avance experimentado por la progresiva regularización de los modos de vida cortesana.

Existió un sistema de representación ceremonial de la realeza Trastámara en el que el objetivo fundamental del sistema ritual era ofrecer una imagen global o parcial del poder regio que contribuyera a mostrar la superioridad de este poder, provocar adhesión o hacerlo más aceptable. El acto ceremonial queda explicitado en su dimensión cortesana por la intencionalidad propagandística o legitimadora, y en la popular por la emisión de una imagen elemental del poder dirigida a poner de relieve la posición de superioridad política de los protagonistas de la ceremonia, provocando un efecto de estupefacción a través de la propia riqueza escenográfica.

Todo esto es una consecuencia de la dinámica general de transformación política occidental, ya que la génesis de la modernidad política exige configurar

una **imagen de Estado**. Así, se producen manifestaciones ceremoniales en todo el reino conmemorando acontecimientos, como funerales o bodas, que contribuyen a crear una conciencia colectiva de pertenencia a una comunidad determinada.

Como conclusión general, existe una estrecha vinculación entre desarrollo ceremonial y consolidación de la soberanía regia, y deberíamos apuntar que, aunque no exista normativa expresa sobre ceremonial en la Castilla medieval, sí existe un importante ceremonial.

Aragón

El reino aragonés, por el contrario, ha sido considerado una potencia europea mediterránea en la que existía un ceremonial determinado y que estaba reglamentada por una normativa detallada. Pedro el Ceremonioso (1336-1387), hace aplicar las *Ordenacions fetes per lo Molt Alt Senyor en Pere Terç Rey d'Aragó, sobre lo Regiment de tots los officials de la sua Cort*, para reglamentar todos los movimientos de su corte, especialmente las funciones de los cortesanos. Fijó el juramento de los reyes y fue el constructor de las tumbas reales del Monasterio de Poblet, otorgando en 1344 el *Ordenamiento de Casas Reales y Cancillerías*.

3. Edad Moderna: el Renacimiento

En la Edad Moderna se producen avances significativos tanto en el ámbito del ceremonial público como en el de la etiqueta.

3.1. Ceremonial público

Los avances del ceremonial público en este período aparecen vinculados a tres circunstancias:

- 1) **Las representaciones diplomáticas:** el siglo XV trae consigo la primera representación diplomática permanente de la mano de Luis XI de Francia

(1454-1483), que necesitaba disponer de información constante de primera mano sobre las operaciones militares y la actividad política en las cortes europeas.

- 2) **La creación del cargo de maestro de ceremonias:** son sus responsables los monarcas franceses Enrique II con el Reglamento sobre recepción de embajadores (1578) y Enrique III (1551-1589) con la creación del cargo de maestro de ceremonias e introductor de embajadores.
- 3) **El conflicto de las precedencias:** los postulados de igualdad jurídica entre los soberanos y soberanía de los Estados no se tuvieron en consideración hasta la Paz de Westfalia (1648) y el Congreso de Viena (1815) respectivamente, hasta el punto de poner en peligro importantes negociaciones por las discusiones sobre el orden que se debía seguir entre los dignatarios. Algunas cortes establecieron acuerdos de reciprocidad, como Francia y Rusia en el artículo 28 de la paz de Tilsit (1807), pero son innumerables los conflictos provocados por cuestiones de precedencias.

Durante años se utilizaron los más variados criterios para determinar el orden que se debía seguir en la ubicación de los enviados en las negociaciones: la territorialidad, el turno tras cierto período de tiempo, la edad de los jefes de Estado, su antigüedad en el ejercicio del poder, la suerte, el evitar sentarse paseando por la sala, la supresión del ceremonial negociando en una cacería o en una mesa redonda, etc.

Estas pugnas sobre precedencias se producían especialmente en los concilios, a los que acudían frecuentemente soberanos, y el poder temporal del papa hubo de ejercer con frecuencia de árbitro. Se atribuye al papa Julio II (1443-1513) el primer ordenamiento de precedencias oficiales conocido: una lista de reyes cristianos (1504) que parece ser obra de Paris de Grassis de Bologne, maestro de ceremonias de la capilla papal.

Esta bula señalaba el orden de precedencias de veintiocho príncipes y, pese a no haber sido jamás promulgada oficialmente, fue la base sujeta a controversias de la mayoría de las ordenaciones aplicadas desde entonces y parece ser que fue aceptada por el occidente cristiano hasta Napoleón (1806).

La bula

La bula se fundaba en la fecha real o supuesta en la que cada casa reinante se había convertido al cristianismo, indicando el siguiente orden:

- 1) Emperador de Alemania.
- 2) Rey de los Romanos (heredero designado por el Imperio).
- 3) Rey de Francia.
- 4) Rey de España.
- 5) Rey de Aragón.
- 6) Rey de Portugal.
- 7) Rey de Inglaterra.
- 8) Rey de Sicilia.
- 9) Rey de Escocia.
- 10) Rey de Hungría.
- 11) Rey de Navarra.
- 12) Rey de Chipre.
- 13) Rey de Bohemia.
- 14) Rey de Polonia.
- 15) Rey de Dinamarca.
- 16) República de Venecia.
- 17) Liga Suiza.
- 18) Duque de Bretaña.
- 19) Duque de Borgoña.
- 20) Elector del Palatinado.
- 21) Elector de Sajonia.
- 22) Elector de Brandeburgo.
- 23) Archiduque de Austria.
- 24) Duque de Saboya.
- 25) Gran Duque de Florencia.
- 26) Duque de Milán.
- 27) Duque de Baviera.
- 28) Duque de Lorena.

3.2. Etiqueta y refinamiento de las costumbres

Paralelamente a estos procesos desarrollados en los centros de poder, la propia dinámica social va imponiendo un refinamiento en las costumbres que empieza a apreciarse en los ambientes más destacados del Renacimiento italiano y francés (las cortes, principalmente). Autores como Castiglione (1994) o Maquiavelo (1994) escriben sobre las maneras de comportarse o gobernar, y el mismo Leonardo da Vinci (1996) desarrolla una importante labor como maestro de ceremonias en la corte milanesa de Ludovico el Moro, inventando la servilleta o creando la *nouvelle cuisine* en “Los tres caracoles”, su taberna de Florencia junto con Boticelli.

3.3. España: los Reyes Católicos

Isabel y Fernando imprimen a la monarquía hispana un carácter cortesano y palatino inexistente hasta el momento debido, sobre todo, a la ausencia de corte por el carácter trashumante de unos soberanos en guerra y movilidad continuas. Sólo el asentamiento en un lugar permanente favorece la formación de la corte y el desarrollo de las normas que le son imprescindibles para existir, entre ellas las de tipo ceremonial, y los Reyes Católicos emprenden una ambiciosa política de imagen pública basada especialmente en las bellas artes y la etiqueta.

El embrión del ceremonial castellano se sitúa en la pérdida de poder de la nobleza y las órdenes militares a favor de los cortesanos, con cargos primero vitalicios y más tarde hereditarios, y se ubica en las pequeñas cortes formadas a la sombra de acontecimientos importantes acaecidos en los palacios, lo que denomina Domínguez Casas (1993) **la red palacial y su sentido geopolítico**. En los castillos de Castilla la Vieja (Madrigal, Valladolid, Tordesillas), Castilla la Nueva (Madrid, Segovia, Toledo) y Andalucía (Sevilla, Córdoba, Granada) estaba todo reglamentado. Aparecen varias categorías de oficiales y se pone en marcha un mecanismo minuciosamente codificado que se conoce con el nombre de *ceremonial*: un sistema de reglas que busca rodear a los soberanos de la grandeza que les es inherente, establecer una disciplina que les permita gobernar a tan elevado número de oficiales y dependencias, y hacer más agradable la convivencia entre las personas que residen en la corte.

El ya citado Gonzalo Fernández de Oviedo (1870) recopila y describe minuciosamente la etiqueta de la corte de los Reyes Católicos siguiendo instrucciones de la reina, para que su primogénito, el malogrado príncipe Don Juan, lo tuviera como guía de comportamiento cuando llegara a reinar. Sin embargo, esta etiqueta nunca llegó a adoptarse por la muerte prematura del príncipe. El Duque de Alba llegó a España en 1547 con instrucciones precisas de Carlos I por las que debía transformar la casa del príncipe Felipe en forma y uso de la etiqueta de Borgoña, que en España y el resto del Imperio marcará las costumbres de la corte en los siglos venideros hasta prácticamente nuestros días.

Etiqueta borgoñona

El primer contacto de España con la etiqueta borgoñona se produjo cuando la princesa Margarita vino para casarse con el príncipe D. Juan (1474), en el banquete ofrecido por Felipe el Hermoso a los Reyes Católicos y a su esposa Doña Juana en Toledo. La gran novedad consistió en que la comida fue servida según los cánones del cere-

monial borgoñón, de ritmo cadencioso y reglamentado hasta el más mínimo detalle, con un servidor para cada comensal para la comida y la bebida, hecho que produjo gran impresión a los castellanos, acostumbrados a comer entre tumultos, ruido y desorden.

4. Siglos XVII y XVIII

La ordenación tradicional de precedencias basada en Paris de Grassis fue contestada por el monarca protestante Gustavo Adolfo II de Suecia (1611-1632), quien lanzó su declaración sobre la igualdad de todos los príncipes coronados. Este reto fue defendido por su hija la reina Cristina (1632-1654) hasta ser proclamado en el Congreso de Westfalia (1648) como base del equilibrio político y diplomático de Europa. A partir del principio de la igualdad de los soberanos, precursor del principio de igualdad jurídica de los Estados que se consagrará definitivamente en el Congreso de Viena (1815), los embajadores se convierten en base de las misiones permanentes, la diplomacia pasa a ser el instrumento habitual de las relaciones internacionales y las cuestiones de precedencia se multiplican como fuente de conflictos.

4.1. Absolutismo francés

La situación expuesta se complica especialmente entre Francia y España durante el reinado de Luis XIV (1643-1715), tanto por la rigurosa etiqueta que presidía la corte de Versalles como por las reclamaciones de los embajadores al exigir que se les otorgara honores análogos a los de los soberanos a los que representaban. En los momentos culminantes del absolutismo, el palacio de Versalles es el símbolo del Estado absoluto y la corte el centro del poder y el ceremonial de la Europa de la época. El siglo XVII representa el auge de la etiqueta en la corte francesa, definiendo los actos sociales, ordenando y jerarquizando el espacio, el tiempo y las personas. La etiqueta codifica las diferencias y reconoce la dignidad de las personas e instituciones. En la corte, se definen el ceremonial de mesa y actos sociales.

El propio Luis XIV dice en sus *Memorias*:

Se equivocan torpemente quienes se imaginan que estos no son más que asuntos de ceremonia. Los pueblos sobre los que reinamos, al no poder profundizar en el fondo de las cosas, ordenan sus juicios sobre aquello que ven en apariencias, y es sobre todo a través de las precedencias y los rangos por lo que miden el respeto y la obediencia. Del mismo modo que es importante para el público estar gobernado por una sola persona, también lo es que el que realice esa función sea elevado de tal manera por encima de los otros que no exista nadie que pueda confundirse o compararse con él. [...]

Luis XIV. *Memorias*

Problemas y soluciones

Algunas fórmulas de compromiso arbitradas para resolver los frecuentes conflictos de precedencias son la mesa redonda utilizada en el Tratado de Utrecht (1713), para evitar las cabeceras presidenciales, o la idea del marqués de Pombal (1760) de ordenar a los embajadores –a excepción del Nuncio– por las fechas de sus acreditaciones, rechazada en su momento pero utilizada hoy día. El siglo XVIII confirma el respeto a jerarquías y títulos, especialmente las precedencias.

La Revolución Francesa (1789-1792) supone un paréntesis que incorpora el principio de soberanía popular a la conciencia universal pero, en contra de lo que en ocasiones se piensa, no se abolieron las distinciones sociales a partir del nuevo Estado, ya que si bien se planteó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, también se reconocieron las diferencias existentes entre ellos por mérito y representación. La Asamblea Constituyente francesa aprobó en 1789 la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, donde se dice expresamente:

Los hombres nacen y viven libres e iguales en derechos, sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos respectivos.

Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

Aunque quedó suprimido el cargo de introductor de embajadores, la caída del Antiguo Régimen no supuso en modo alguno la desaparición de estos conceptos, sino más bien al contrario. La consolidación de la nueva clase social, la burguesía, hizo que asimilara rápidamente estas normas para emular a los poderosos.

4.2. España imperial

La gran irrupción ceremonial no se produjo en España hasta la llegada de Carlos I (1519-1556), quien introdujo en nuestro país el llamado **uso o manera de Borgoña**.

4.2.1. *Carlos I de España y V de Alemania*

El emperador Carlos V lleva a cabo profundas modificaciones para aumentar su preeminencia y, aunque respetó las demás normas existentes, las ceremonias borgoñonas fueron sus preferidas; su casa estaba organizada según el ceremonial flamenco-borgoñón, aunque integrara a caballeros alemanes, españoles, napolitanos, genoveses y milaneses.

La estricta jerarquización de la corte incide en la tipología del palacio y aumenta la distancia respecto a sus súbditos. En la Ordenanza del Hotel del Príncipe Don Carlos (Bruselas, 1515), se afirma que del orden y el buen gobierno del Palacio dependen el bien, el honor y la tranquilidad del príncipe, servidores y súbditos. Las nuevas ordenanzas de 1548 complican aún más el ceremonial, al imponer otra distribución a las salas de la casa de su hijo, el príncipe Felipe, dando indicaciones, a modo de lista de precedencias, sobre quién puede entrar y hasta dónde en los aposentos reales del palacio de Coudenberg en Bruselas, aunque en el Alcázar de Madrid debió aplicarse de igual modo tras su remodelación (1537-1541).

La expansión del uso borgoñón se produjo cuando su hermano Fernando de Austria llegó a ser Rey de Bohemia, Hungría y de Romanos, con lo que se trasladó también a las cortes de Praga y Viena. Con el tiempo, este ceremonial de origen borgoñón, traído a la península por el emperador y trasplantado de nuevo al mundo centroeuropeo, será conocido paradójicamente como **el ceremonial o la etiqueta hispana**.

El emperador impuso a su hijo el príncipe D. Felipe el nuevo ceremonial en su viaje a Flandes (1548) para ser proclamado heredero de los Países Bajos, y en esta fecha el Duque de Alba, su mayordomo mayor, recibió la orden de implantar “el uso borgoñón” en la casa del príncipe don Felipe ante este viaje. Tras seis meses de ensayo, se estrenó en una comida.

Las razones que motivaron el cambio fueron tanto políticas, ya que los Países Bajos admitirían mejor al príncipe si se regía por la vieja costumbre del Palacio Ducal, como compensatorias, porque un pequeño ducado había creado el más bri-

llante ceremonial en Europa superando a monarquías vecinas, y ahora el rey de España dominaba el imperio más extenso del mundo pero no tenía un ceremonial de corte de esa grandeza. Desde entonces, la Corona española utilizará este ceremonial borgoñón, mezclado con elementos de Castilla y Aragón. En los siglos venideros, cada soberano irá introduciendo los cambios convenientes para adaptarlo a los nuevos tiempos.

4.2.2. Felipe II

Hasta el reinado de Felipe II (1556-1598) no termina de consolidarse el ceremonial español. Una serie de disposiciones dictadas en 1568 sobre lo que debía hacerse en la Capilla Real –que aúnan los elementos de las antiguas capillas reales castellanas con los elementos de las capillas borgoñonas– culminan el proceso de unión de las dos etiquetas. El emperador era el mejor conocedor de estas materias, si bien Felipe II se sirvió de ellas para aumentar su majestad mediante el incremento de la sensación de distancia que producía su progresiva invisibilidad.

4.2.3. Otros Habsburgo

Resumiendo mucho este período histórico, podemos decir que Felipe III (1598-1612) al parecer rehuía la etiqueta, aunque era muy aficionado a todo tipo de celebraciones religiosas. Las ceremonias quedaron fijadas en su reinado en manos del duque de Lerma.

El conde duque de Olivares convirtió a Felipe IV (1621-1665) en el símbolo de la monarquía barroca, y en su época se alcanzó el culmen de la etiqueta cortesana al aparecer en nuestro país la figura del “introdutor de embajadores”. En las *Etiquetas* dadas en 1651 se encuentra detallado todo el ceremonial de la época.

En cuanto al último Habsburgo, Carlos II (1665-1700), se vio aplastado de tal manera por el peso del ceremonial, que sólo fue lo que el ceremonial le permitía ser.

5. Siglo XIX

Dos hechos importantes marcan este siglo en el ceremonial público, la aparición de las primeras normativas de protocolo y el Congreso de Viena.

5.1. Ceremonial público

Napoleón Bonaparte retoma la filosofía política del Rey Sol materializándola en hechos tan determinantes como su autocoronación y, especialmente, en el que consideramos el primer texto de protocolo moderno: el Decreto de 13 julio de 1804 (24 messidor, año XII). Este texto da por primera vez una lista de precedencias del Estado así como la definición de honores militares, civiles y fúnebres que se deben rendir a ciertas autoridades. Permaneció en vigor hasta 1907.

Por otro lado, el Congreso de Viena (1815) constituyó el último esfuerzo para establecer un estatuto general del precedencias entre Estados, pero tras dos meses de discrepancias irreductibles, la Comisión de los representantes de las ocho potencias hubo de abandonar este objetivo y se limitó a designar un Comité para la precedencia diplomática, que elaboró el Reglamento jerarquizador de los agentes diplomáticos (19 de marzo de 1815). El criterio regulador fue la solución dada por Pombal sobre la antigüedad de los diplomáticos a partir de la presentación de credenciales y, aunque la Conferencia de Aquisgrán (1818) modificó este criterio por el de orden alfabético en francés, lo cierto es que el Congreso de Viena resolvió el problema de las precedencias hasta casi nuestra época.

5.2. España

En el siglo XIX surge la primera normativa específica de protocolo aparecida en España. Antes, no obstante, nuestro país tendría que sustraerse de la invasión napoleónica y de sus defectos en la materia que nos ocupa.

5.2.1. José I

En el paréntesis de la invasión napoleónica y en el marco de los intentos de modernización que tienen lugar en España, José Bonaparte (1808-1813) promulga unas *Etiquetas* en Aranjuez (1809), la “Distribución de las piezas de recibo destinadas en el Palacio Real de S.M. para los días de corte y audiencias públicas” (Otero, 2002), que se convierte en el antecedente inmediato de las ordenaciones realizadas posteriormente. En ellas se clasifican y denominan las distintas salas del palacio indicando y graduando quiénes tienen acceso a ellas, desde la Sala de Guardias hasta la Sala del Rey.

5.2.2. Los Borbones

Los Borbones, pasados los primeros momentos de Felipe V (1700-1746), siguen usando el “protocolo español” ya analizado.

El Reglamento de ceremonial establecido por Felipe V en 1717 es el precursor más inmediato de los textos de precedencias del siglo XIX. Su ámbito de aplicación es la corte como lugar natural del soberano y gobierno del reino y su único planteamiento, la descripción detallada de las normas de etiqueta que se deben aplicar en palacio. No existen reglas de ordenación de autoridades, ni distribución de lugares de honor, sino una mera descripción de los actos en sí, centrada en la familia real, la corte, la diplomacia y las visitas de Estado. Es de destacar la aparición del Consejo de Estado y los Tribunales como autoridades “internas” de la nación por primera vez.

Si hasta el momento hemos analizado la evolución de las formas de la etiqueta y el ceremonial en la corte, la diplomacia y las relaciones internacionales por medio de la normativa existente al respecto, durante el siglo XIX van apareciendo en nuestro país disposiciones protocolarias que determinan la ordenación espacio-temporal de autoridades y corporaciones tanto internas como externas en los actos públicos oficiales. La mayor parte de ellas regulan la casuística de la ubicación y precedencias de autoridades concretas en situaciones concretas, pero podemos destacar entre todas ellas las que siguen a continuación, que tienen un carácter genérico y pretenden establecer unos ciertos criterios de ordenación global.

Bajo el reinado de Isabel II (1843-1868) se promulgan dos disposiciones que regulan la ordenación de autoridades en actos públicos y en las recepciones en palacio:

- 1) **El Real Decreto de 17 de mayo de 1856, Aclarando y determinando el lugar que corresponde a las autoridades y corporaciones en los actos públicos y en el acto de recibir corte**, trata de la presidencia de los actos y el sistema de precedencias. Podemos considerarlo la primera normativa específica de protocolo en España, ya que hasta entonces han sido la costumbre, el ceremonial y la etiqueta los que han establecido las únicas reglas existentes para la corte y la diplomacia. Por primera vez hay una intencionalidad de ordenar mediante una disposición estatal de carácter jurídico la presencia pública del poder establecido en los “actos públicos civiles” en provincias, es decir, fuera de la corte. Nos encontramos ante un nuevo concepto emergente del Estado, el “político-funcionario”, con gran peso específico de la Administración local, de la justicia y del estamento militar, y se establece por primera vez la alternancia entre autoridades civiles y militares.
- 2) **La Real Orden de 27 de noviembre de 1861, Sobre los besamanos generales. Orden de precedencia en las recepciones oficiales que se celebren en el salón del Trono del Palacio de Madrid**, regula a su vez las celebraciones en el Palacio Real en Madrid, y dispone que los besamanos que tenían lugar en la Real Cámara se celebren en el Salón del Trono. Pese a ser una relación de componentes de la corte, se han incorporado ya determinadas figuras “intraestatales” como los ex ministros y los senadores.

Años más tarde, bajo el reinado de Alfonso XII (1874-1885), la *Gaceta Oficial* del 19 de octubre de 1880 publica otra **Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros** que determina que en las recepciones que se celebren en el Salón del Trono se deben observar las Reales Órdenes de 27 de noviembre de 1861 y 11 de abril de 1862 sobre las precedencias entre corporaciones y clases asistentes a estos actos. Esta disposición, insistiendo sobre la norma, parece darnos a entender que no debía cumplirse con mucho rigor, y ordena las audiencias reales y el lugar donde se celebran.

6. Siglo XX y actualidad

El siglo XX supuso una completa revolución en el mundo de la interrelación entre los Estados y sus públicos, sobre todo por el denominado **nuevo orden mundial** y la extensión de los regímenes democráticos. La cada vez mayor necesidad de comunicación y trato social ha aumentado el interés por conocer y respetar normas propias y ajenas, y la incorporación de agentes privados no estatales (empresas, organizaciones, instituciones o personalidades) al ámbito de lo público ha provocado que las normas hayan de adecuarse a la realidad.

6.1. Reglamentación

En la década de los sesenta se procedió a la reglamentación sistemática sobre agentes diplomáticos y consulares; inmunidades y privilegios quedan fijados en las Convenciones de Viena sobre Derecho Diplomático (1961) y sobre Relaciones Consulares (1963), a las que se han adherido casi todos los Estados. En un primer mundo de regímenes democráticos al menos en sus aspectos formales, y firmemente consagrado el principio de igualdad jurídica de los Estados, se ha ido extendiendo el uso del orden alfabético en las relaciones multilaterales (en inglés en la ONU, en español en la OEA, en los idiomas propios en la UE).

A lo largo del siglo XX van apareciendo las normas de protocolo propias de cada Estado, que conviven o se superponen a la etiqueta palaciega y van incorporando poco a poco a las autoridades de la nación. Entre ellos, los primeros reglamentos de precedencias que ya podemos denominar normativa protocolaria –la mayoría de ellos fuera de uso hoy–, que se promulgan en el primer tercio del siglo son los siguientes:

- Italia (1901)
- Japón (1905)
- Dinamarca y Francia (1907)
- El Salvador (1914)
- Suiza (1915)
- Ecuador (1916)
- Brasil (1920)

- Cuba, Haití y la Santa Sede (1925)
- Argentina (1926)
- Gran Bretaña y Perú (1927)
- México y Venezuela (1928)
- Colombia y Panamá (1929)
- Guatemala (1930)
- Honduras (1931).

Tras el paréntesis de las dos guerras mundiales, la mayoría de los Estados y organismos internacionales se han preocupado de reglamentar su presencia pública con decretos de protocolo que ordenan a sus representantes, y el cargo de maestro de ceremonias ha devenido por lo general en introductor de embajadores y jefe de Protocolo, manteniéndose únicamente con su perfil originario en algunas monarquías.

6.2. España

6.2.1. Los Borbones

En el reinado de Alfonso XIII, el año 1908 es especialmente significativo en cuestiones de ceremonial: nace la normativa legal respecto a la bandera y el himno nacional, así como la Real Orden de 15 de enero, orden que para la entrada en el Salón del Trono y desfile ante Su Majestad debe regir en todas las recepciones generales. La última de las disposiciones que podemos considerar como de etiqueta aún de corte antes de entrar en un nuevo período histórico regulariza las recepciones que se celebren en Palacio, en el Salón del Trono, y reglamenta la secuencia espacio-temporal en la que ha de producirse este encuentro interpersonal. Se indica el orden que ha de seguirse para entrar en el Salón del Trono y desfilar ante el rey en las recepciones, y se establecen siete categorías de autoridades, las mismas que van a tenerse en cuenta en España hasta que se implante la II República en 1931, recogiendo por última vez el “uso de Borgoña” en nuestro país.

Esta Real Orden destaca también por su carácter integrador de las instituciones, ya que se mezclan y ordenan los antiguos estamentos y las nuevas clases políticas y funcionariales. Es de destacar la intencionalidad de establecer una única

lista de precedencias para las recepciones que se celebren en el Salón del Trono del Palacio Real y ante la Corona, donde estén contempladas todas las categorías sociales, políticas, militares, administrativas y religiosas de la nación.

Igualmente significativo resulta comprobar cómo el planteamiento arquitectónico que establece espacios diferentes para el desfile y el saludo y la adscripción a cada uno de ellos de distintos niveles personales o colectivos no ha sufrido ningún cambio desde la más remota antigüedad, cuando en cuyos templos y palacios el *sancta sanctorum* ya estaba reservado a los escasos iniciados con acceso directo al dios o al soberano. A partir de ese centro simbólico del universo u *ónfalos*, donde está el dios o el príncipe, se van dibujando círculos concéntricos que indican el nexo de unión con el poder de quienes están autorizados a atravesarlos. Mayor proximidad al centro indica mayor poder. Mayor distancia del centro, menor importancia.

La última de las disposiciones generales, la **Real Orden Circular de 19 de enero de 1926, Para los Besamanos donde no residan Sus Majestades**, aparece durante el Directorio Militar de Miguel Primo de Rivera. En esta Real Orden aparecen reflejadas por primera vez en la lista de precedencias una serie de instituciones propias del momento sociopolítico y económico español de los años veinte, correspondientes a lo que hoy denominaríamos **fuerzas sociales**, el **mundo de la cultura** o la **sociedad civil** como la Universidad, las Sociedades Económicas de Amigos del País e incluso personas a título particular, junto a las autoridades civiles del gobierno de la nación ya contempladas y las fuerzas del Antiguo Régimen (nobleza, clero, ejército). También encontramos un reconocimiento de la capacidad normativa por parte de la Administración del Estado para ordenarse a sí misma departamentalmente, con lo que aparece el tercer criterio de ordenación de precedencias recogido hoy en el Real Decreto 2099/1983 (personal, departamental y colegiada).

6.2.2. II República

El paréntesis de la Segunda República, entre el reinado de Alfonso XIII y la dictadura del general Franco, supone un corto período histórico muy difícil de valorar a efectos ceremoniales. Se ha hecho hincapié en los efectos destructivos y abolicionistas de un régimen político que arrasó con la estructura simbólica y real del poder establecido en forma de monarquía, pero consideramos que no se ha tenido en cuenta que todo este proceso lleva irremediablemente a su sustitución

por otro imaginario simbólico que responda a la nueva estructura del Estado, y que este fenómeno no ha sido analizado en modo alguno, entre otras razones por la brevedad de su duración y por la parcialidad de los analistas.

Si bien es cierto que se abolieron las Grandezas y Títulos del Reino, la Orden del Toisón de Oro, las Órdenes de Carlos III y Mérito Civil, las Órdenes de Caballería (Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa), las Reales Maestranzas de Caballería y los Cuerpos de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, se mantuvieron la antigua Orden Americana de Isabel la Católica y las Órdenes del Mérito Civil y Mérito Naval.

Existen además unas reglas de ceremonial dictadas provisionalmente por el Gobierno de la República para la presentación de credenciales de un embajador extranjero al presidente del Gobierno de la República y para la presentación de credenciales de un ministro plenipotenciario extranjero, y lo que parece fuera de toda duda es que si la República legalmente constituida hubiera ganado la Guerra Civil, se habría instaurado un sistema ceremonial y protocolario propio muy distinto del que conocemos.

6.2.3. *Franquismo*

Desde los primeros años de gobierno del general Franco se restablecieron *de facto* todas las disposiciones vigentes en la monarquía alfonsina. Fueron determinantes las figuras de Luis Álvarez Estrada, barón de las Torres, primer introductor de embajadores y jefe de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores (1938-1964), que entre otras actuaciones organizó la entrevista entre Franco y Hitler en Hendaya, así como la de Antonio Villacieros, conde de Villacieros, que fue embajador en la Santa Sede, jefe de Protocolo de Franco y, posteriormente, de la Casa del Rey (1964-1980).

Teniendo en cuenta que Franco había sido Gentilhombre de Cámara del rey Alfonso XIII, no debe sorprendernos el restablecimiento inmediato de todas las disposiciones abolidas por la República en los años anteriores. Ya en 1938, el gobierno de Burgos había recuperado la bandera y el himno nacional previos. La labor del barón de las Torres especialmente consistió en repetir el ceremonial tradicional conocido anterior a 1931, el denominado *protocolo austriaco*, adaptándolo a las circunstancias cambiantes del nuevo régimen autocrático, por mera transmisión oral y sin disposiciones escritas hasta el tardofranquismo (1968). Probablemente no se promulga un decreto de protocolo hasta que no queda fija-

do y consolidado el modelo de Estado y sociedad que Franco quiere dejar “atado y bien atado”. Como ya se ha dicho, sólo se escribe la norma cuando está en juego la propia supervivencia del sistema.

Si analizamos en las hemerotecas la documentación gráfica de los actos oficiales y apariciones públicas del jefe del Estado desde 1939 hasta 1968, fecha en la que se promulga al fin un decreto de protocolo, podemos ver cómo van apareciendo y desapareciendo, en las fotografías, personajes pertenecientes a diferentes grupos de presión de carácter político, religioso, económico o social, como un termómetro de notoriedad.

Grupos de presión y protocolo

La aparición o no aparición, y la desaparición o permanencia de banqueros, aristócratas, miembros del Opus Dei o de la Sección Femenina, falangistas, militares, obispos, folclóricos, presidentes de clubes de fútbol, tradicionalistas y un sinnúmero de grupos y personas en los actos públicos, así como su reflejo en las fotografías y películas (NO-DO) que los medios de comunicación de la época nos han dejado nos proporciona un preciso esquema del equilibrio de fuerzas existente en la España franquista en cada momento y de su evolución a lo largo de los cuarenta años de dictadura.

La ausencia o presencia, proximidad o lejanía, ocupación de la derecha o la izquierda, ubicación en lo alto del estrado o abajo entre el público, dentro o fuera del salón de actos son elementos condicionantes del mensaje que se está transmitiendo en todo momento. La ordenación del espacio y el tiempo en el que se desenvuelve el poder se lleva a cabo atendiendo a intereses y objetivos coyunturales que escapan a todo control posible, empezando por su puesta por escrito. Sólo la amenaza de su desaparición provoca que el general Franco se preocupe de dejar legislado lo que ya no va a poder imponer personalmente.

Paralelamente hemos de constatar que el protocolo, a diferencia del ceremonial, aparece en sociedades avanzadas culturalmente que necesitan ordenar la presencia del Estado en aras de la transmisión de conceptos como sus jerarquías o su justicia, independientemente del carácter democrático o totalitario de su estructura. Por tanto, no es sólo la decisión del dictador de perpetuar su voluntad lo que provoca la promulgación de un decreto de protocolo, sino la necesidad de un colectivo de conocer, identificar y transmitir sus propios equilibrios de fuerzas políticas, sociales y económicas, así como de establecer un orden entre ellas que le permita ubicarlas cuando confluyan sin crear agravios comparativos. La comunicación de la imagen del poder se realiza de un modo no verbal, por medio de lo icónico y lo simbólico del ceremonial.

La única disposición legal de carácter general a estos efectos promulgada entre 1936 y 1975 es el **Decreto 1483/1968 de 27 de junio, sobre Actos oficia-**

les. Reglamento de precedencias de ordenación de autoridades y corporaciones, modificada en sus artículos 14 y 16 por el Decreto 2622/1970 de 12 de septiembre, que incluye las figuras del heredero de la Corona y del Tribunal de Cuentas del Reino. Esta norma de las postrimerías del franquismo, previa a los comienzos de la transición democrática, supone el primer intento legislativo español contemporáneo por sistematizar con criterios generales y uniformes la ordenación espacio-temporal de las autoridades.

En el preámbulo se justifica su necesidad por la multiplicidad de disposiciones vigentes en materia de precedencia en actos públicos, muchas de ellas contradictorias, centrando su objetivo en resolver un triple problema:

1) La clasificación de actos: los actos privados quedan excluidos del reglamento, y si las autoridades concurren lo hacen a título particular. Respecto a los actos oficiales, son aquellos que celebran o conmemoran acontecimientos nacionales, provinciales o locales y están organizados por la autoridad competente, y deben ser regulados por el decreto. Éstos pueden ser a su vez:

a) De carácter general: son los citados, y las autoridades están obligadas a concurrir a ellos.

b) De carácter especial: su organizador puede establecer una prelación casuística de acuerdo con sus características peculiares, y las autoridades no están obligadas a asistir.

2) La presidencia de los actos: sienta el principio general de la presidencia unipersonal; se puede designar a otras autoridades para que la acompañen y deben estar presentes en ese caso los estamentos “civil, eclesiástico, militar y judicial”.

3) La ordenación de los asistentes: el cargo prima sobre la categoría personal, y sólo las autoridades tienen un orden de precedencias establecido, pero el organizador del acto puede clasificar a quienes estime conveniente. En cuanto a los criterios de ordenación, la residencia, el orden departamental y la antigüedad son fundamentales, y debe reflejarse la diferenciación entre las funciones ejecutiva, legislativa y judicial. También se apela a la costumbre, que ha de tenerse en cuenta para ordenar a autoridades eclesiásticas cuando concurren a actos oficiales y para ordenar ciertos actos con criterios diferentes a los del ordenamiento.

El *Título Preliminar* (Arts. 1 a 6) insiste en lo dicho en el Preámbulo respecto a la presidencia de los actos, que será unipersonal (Art. 1) o la precedencia (Art. 2), que estará determinada por el cargo de la autoridad que concurra al acto.

Admite la representación (Art. 3), que sólo confiere precedencia en el ámbito competencial de la autoridad representada. Entre autoridades del mismo rango (Art. 4) prima la residencia, y en los militares, la antigüedad. La precedencia, que es colectiva en las corporaciones, (Art. 5) no otorga ni honor ni jerarquía (Art. 6) solo ordenación.

El *Título Primero* trata de la Clasificación de Actos; establece las dos categorías para actos oficiales (Art. 1.1) y considera que todos los actos no comprendidos en estas categorías son particulares (Art. 1.2), y por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del reglamento.

El *Título II* (Arts. 2 a 5) expone el ámbito de aplicación, que en actos oficiales de carácter general ha de ajustarse a lo dispuesto en este ordenamiento y en actos oficiales de carácter especial lo dispondrá la autoridad organizadora. Aclara también la ordenación en actos oficiales de las autoridades eclesiásticas según la costumbre y la tradición, y de los representantes diplomáticos y autoridades extranjeras en España, así como las precedencias en actos oficiales del Estado español en el extranjero.

El *Título III* aborda la casuística de presidencia de los actos oficiales de carácter general, y establece una división en tres capítulos correspondientes al ámbito territorial de los actos: nacionales, provinciales y locales. El Capítulo I (Art. 6) indica la presidencia en los actos nacionales, cualquiera que sea el lugar donde se realicen, que ha de estar siempre encabezada por el jefe del Estado o su representante expreso seguido del heredero de la Corona y una lista de autoridades. El Capítulo II (Arts. 7-8) trata de la presidencia en los actos oficiales de carácter general y de ámbito territorial provincial, que debe ocupar el gobernador civil en la provincia de su mando en nombre del Gobierno, a excepción de que acuda un representante expreso del jefe del Estado, un miembro del Gobierno, el capitán general o el gobernador general. Y en cuanto al Capítulo III (Art. 9) se ocupa de los actos oficiales de carácter general municipales, que deben ser presididos por el alcalde menos cuando concurren el gobernador general, gobernador civil, subgobernador o delegado del Gobierno, así como en alguno de los supuestos del artículo anterior.

El *Título IV* (Art. 10) se denomina Presidencia de los Actos Oficiales de carácter especial, y otorga su presidencia a la autoridad que los organice a excepción de actos del cometido de un ministerio con la asistencia del ministro, subsecretario o director general competente y cuando el organizador asigne la presidencia expresamente a otra autoridad.

El *Título V* (Art. 11), sobre la ordenación de autoridades concurrentes en una presidencia, indica que se procure una representación de autoridades civiles, eclesiásticas, militares y judiciales, atendiendo a sus cargos, departamentos y antigüedad.

El *Título VI* (Art. 13) establece la ordenación de los ministerios siguiendo el criterio de la antigüedad de su fecha de creación y consecuentemente la prelación de los miembros del Gobierno.

El *Título VII* (Arts. 14 a 20) realiza básicamente la ordenación casuística de autoridades y corporaciones.

Artículo 14.1

El artículo 14.1 establece el orden de prelación que se debe seguir individualmente por las autoridades concurrentes a un acto oficial de carácter general:

- 1) Jefe del Estado.
- 2) Heredero de la Corona.
- 3) Presidente del Gobierno.
- 4) Presidente de las Cortes Españolas y del Consejo del Reino.
- 5) Vicepresidente o vicepresidentes del Gobierno si los hubiere y ministros.
- 6) Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- 7) Presidente del Consejo de Estado.
- 8) Embajadores y jefes de Misión extranjera en España.
- 9) Ex ministros.
- 10) Embajadores de España en ejercicio y en función de su cargo.
- 11) Capitanes generales del Ejército, la Armada y del Aire (orden del art. 11).
- 12) Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- 13) Jefe del Alto Estado Mayor.
- 14) Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.
- 15) Presidente del Consejo de Economía Nacional.
- 16) Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.
- 17) Subsecretarios y asimilados.
- 18) Jefes del Estado Mayor Central, de la Armada y del Aire (orden del art. 11).
- 19) Jefe del Mando de la Defensa Aérea.

- 20) Capitán general de la Región Militar, Departamento Marítimo, Jurisdicción Central de la Armada y jefe de Región Aérea (orden del art. 11).
- 21) Fiscal militar y Fiscal togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- 22) Directores generales y asimilados.
- 23) Gobernador general.
- 24) Comandante general de Base Naval y general jefe de Zona Aérea.
- 25) Gobernador civil. Jefe provincial del Movimiento.
- 26) Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial.
- 27) Fiscal de la Audiencia Territorial o Provincial.
- 28) Gobernador militar y jefes de los Sectores Naval y Aéreo (orden art. 11).
- 29) Rector de la universidad.
- 30) Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad y Cabildo Insular.
- 31) Alcalde de la localidad.
- 32) Comandante militar de la Provincia Marítima y comandante militar Aéreo.
- 33) Delegados y jefes de los Servicios Regionales y Provinciales de los Ministerios y secretarios generales de los Gobiernos Civiles (orden del art. 12).
- 34) Juez de la Primera Instancia e Instrucción.
- 35) Comandante militar, Ayudante militar de Marina y comandante aéreo con categoría de jefe (orden del art. 11).
- 36) Juez municipal o comarcal.
- 37) Fiscal municipal o comarcal.
- 38) Autoridad académica local.
- 39) Comandante militar, ayudante militar de Marina y comandante aéreo (orden del art. 11).
- 40) Jefe local del Movimiento.

El apartado 2 del art. 14 indica la posibilidad de mejorar la disposición de los presidentes de corporaciones locales, y el art. 15 establece que este orden lo es sin perjuicio de lo establecido en cuanto a presidencias.

Las Disposiciones Especiales corresponden al Título VIII y recomiendan realizar los actos en horario de trabajo y jornada legal (Art. 21) o que cuando no sea procedente recurrir a la ordenación correlativa (Art. 22) se realice alternativamente de derecha a izquierda.

En las Disposiciones Finales dentro del Título VIII se hace constar la prohibición de que los ministerios introduzcan normas al respecto, salvo las autorizadas, y que la capacidad de aplicar e interpretar el Reglamento es exclusiva de la Presidencia del Gobierno previo informe de la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Disp. final 1.^a).

También se indica que en todos los ministerios, capitanías, departamentos marítimos, comandancias, regiones, zonas aéreas y gobiernos civiles (Disp. final 2.^a) debe existir un funcionario o dependencia “encargado del protocolo”, quien ha de tener al día la ordenación de autoridades, corporaciones y funcionarios, despachando cuantas consultas se le formulen por quienes organicen actos con concurrencia de autoridades.

¿Cuál es la valoración que efectuamos hoy sobre este Reglamento de Precedencias Su valor fundamental es haber superado la infinidad de disposiciones particulares que regían en España desde el siglo XIX ordenando una a una y casuísticamente a cada autoridad y corporación, aunque en ocasiones con criterios equívocos si no abiertamente contradictorios. Por primera vez se realiza desde el legislador una clasificación de actos basada en un criterio sistemático: son **actos oficiales** los organizados por autoridades del Estado y **particulares** los organizados a título particular, independientemente de quienes concurren a ellos.

También sienta el principio de la unipersonalidad de la presidencia, y recomienda mantener un equilibrio entre los estamentos representados. No hablamos aún de “poderes” (legislativo, ejecutivo, judicial), sino de “estamentos”, como en el Antiguo Régimen (el civil, el eclesiástico, el militar y el judicial). Se establecen criterios de ordenación como la residencia, el orden departamental o la antigüedad para establecer un orden “justo”, pero al mismo tiempo se mantienen criterios de ordenación de aplicación subjetiva, como la llamada a la tradición inveterada o la costumbre.

Se otorga a la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores la potestad de ordenar e interpretar este Reglamento, y se establece la presidencia de los actos oficiales en función del ámbito territorial abarcado por su organizador: nacional, provincial o local. Aparece consagrada la triple ordenación que reco-

gerá expresamente definida el Real Decreto 2099/1983 (la individual, la departamental y la colegiada).

En cuanto a quiénes están en cada una de esas listas, podemos destacar que están perfectamente designados los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), que es muy significativo el enorme peso del estamento militar, que ocupa casi el cincuenta por ciento de ellas (seis puestos de trece en el art. 6 o trece de cuarenta en el art. 14), y que se produce un ascenso considerable de la clase funcionarial, con la incorporación de subsecretarios, directores generales o secretarios generales. Encontramos la presencia del Movimiento Nacional también paralelamente a los poderes del Estado, y se incorporan a la relación de autoridades de la nación otras figuras como el Instituto de España, las reales academias o los rectores.

Es importante la aparición en la disposición final segunda de la figura del “funcionario encargado del protocolo”, ya que se trata de la primera vez que encontramos la palabra *protocolo* en una disposición legal ordenadora de precedencias con el sentido que hoy aplicamos al término. Además, aparece unida a la figura de un servidor de Estado responsable de llevar a buen término su realización y que puede ser consultado al respecto.

Y, sobre todo, esta reglamentación es el precedente inmediato de la normativa vigente en la actualidad, que analizaremos seguidamente.

6.2.4. Democracia y monarquía parlamentaria

Sostiene Martínez-Correcher (1997) que para que se produzcan cambios fundamentales en las normas de protocolo es necesario que se dé una nueva situación política institucional y que exista voluntad por parte del poder político de que las cosas cambien. Ambas circunstancias se dan en España a partir de 1975 (muerte del general Franco y juramento como “su sucesor a título de rey” de Juan Carlos de Borbón), y especialmente a partir de 1977 (primeras elecciones democráticas) y 1978 (promulgación de la Constitución).

Durante los primeros años de esta nueva era en la historia de nuestro país tiene lugar la etapa que hemos bautizado como el **caos protocolario**, al seguir vigentes unas reglas obsoletas y haber surgido otras figuras e instituciones derivadas de la nueva estructura constitucional del Estado. Continúan apareciendo normas y decretos sobre las figuras que se van incorporando al elenco de instituciones democráticas españolas, pero se mantienen los principios informadores del regla-

mento de 1968. La preocupación entre los profesionales del protocolo es cada vez mayor al tener que enfrentarse a un nuevo diseño de actos para el que carecen del instrumento adecuado. En las distintas Jornadas de Relaciones Públicas y Protocolo de las Corporaciones locales se plantea una y otra vez esta problemática.

En este punto, en medio de un caos de normativas generales y particulares, Felipe González, presidente del Gobierno socialista surgido de las elecciones generales de 1982, encarga al diplomático Joaquín Martínez-Correcher, conde de la Sierra Gorda, la elaboración de un nuevo reglamento de protocolo, para lo que se nombra una comisión compuesta por el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Defensa, la Casa Real y el mismo Martínez-Correcher como consejero del presidente para Asuntos Institucionales y coordinador del proyecto.

El 3 de agosto de 1983 fue promulgado el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. Para su impulsor, Martínez-Correcher (1997, pág. 31), se trata de un ordenamiento revolucionario que no se limita a ordenar casuísticamente, sino que establece por primera vez una filosofía política moderna del protocolo con principios informadores de carácter general y cuya característica principal es la mayor prevalencia que se da a las autoridades elegidas sobre las autoridades nombradas.

Dicho ordenamiento está en vigor desde su promulgación, si bien en algunos sectores se está produciendo en los últimos tiempos un amplio debate sobre la necesidad de su reforma. Desde nuestro punto de vista, el Real Decreto ha soportado bastante bien el paso del tiempo, y las carencias que pueda presentar pueden achacarse más a la falta de legislación y normativas propias por parte de comunidades autónomas y entidades locales que a otras razones.

Real Decreto 2099/1983

El Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto¹, por el que se aprueba el **Ordenamiento General de Precedencias en el Estado**, consta de un Preámbulo y veintinueve artículos en el Título Preliminar, Títulos I, II, III y IV, y Disposición final derogatoria.

El Preámbulo es una exposición detallada de motivos en la que se hace referencia expresa a la nueva situación creada en España a partir del advenimiento

1. BOE núm. 188 del 8 de agosto de 1983.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1983/21534

de un Estado social y democrático de derecho en forma de monarquía parlamentaria, instituido por la Constitución de 1978 y que hace necesario reflejar la nueva estructura de poderes que “articulan la imagen política y administrativa de la nación”. Esta referencia expresa al término *imagen* nos reafirma en considerar al protocolo un instrumento del ceremonial al servicio de las relaciones públicas organizacionales, en este caso estatales.

Los principios informadores de esta ordenación son los siguientes:

- La nueva constitución político-territorial del estado de las autonomías en diecisiete comunidades autónomas.
- La mayor graduación democrática de las investiduras electivas y representativas sobre las designadas.
- El reconocimiento al mundo de la cultura con la ubicación de figuras como los rectores de Universidad y el presidente del Instituto de España.
- La necesidad de regular la ordenación de precedencias en la asistencia a actos oficiales, de la Corona, autoridades, instituciones, corporaciones y personalidades “dentro del régimen del protocolo del Estado”. Ya en el Preámbulo queda claro su ámbito exclusivo de aplicación: los actos oficiales y el protocolo del Estado. Se trata por tanto de una norma dada por el Estado para ordenarse a sí mismo exclusivamente en aquellos actos organizados por él mismo, como veremos más adelante cuando se definan los actos oficiales.

El Título Preliminar (Art. 1.1) define el objeto del Real Decreto: el régimen de precedencias de los cargos y entes públicos en los actos oficiales, limitando expresamente el ámbito de aplicación a dichos actos oficiales y negando cualquier competencia a estos efectos fuera de él.

En el art. 2 se establece la competencia de la Jefatura de Protocolo del Estado para aplicarlo conjuntamente con la Jefatura de Protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores si existe concurrencia de autoridades o entidades extranjeras en actos públicos de carácter internacional organizados por el Estado en España o en el extranjero (Art. 2.1) o en cualquier acto público no organizado por el Estado (Art. 2.2) pero de importancia para las relaciones exteriores de España.

El artículo 2 experimentó un cambio radical al promulgarse el 10 de mayo de 1996 el Real Decreto 838/1996 reestructurando el Gabinete y la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. Dentro del Gabinete del Presidente del Gobierno se nombra a un Director General de Protocolo de

la Presidencia del Gobierno adscrito a la Secretaría General, organismo paralelo al Gabinete. Este Departamento de Protocolo de la Presidencia del Gobierno asume las funciones de las Jefaturas de Protocolo del Estado y de la Presidencia del Gobierno, que son suprimidas por la Disposición final primera. Nos parece difícil compaginar el servicio a los intereses de la totalidad del Estado que ejercía la Jefatura de Protocolo del Estado, con los intereses particulares del presidente del Gobierno.

El Título I se ocupa en su Capítulo I de la clasificación y presidencia de los actos, entendiendo que los actos oficiales pueden ser:

- **De carácter general** (Art. 3. a): organizados por la Corona, el Gobierno, la Administración del Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales. Y añade “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales”.
- **De carácter especial** (Art. 3. b): organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, “con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades”.

Esta clasificación de actos mantiene en esencia la del anterior decreto, pero no termina de aclarar, a nuestro entender, las diferencias. Por lo que se refiere al emisor de la comunicación, al organizador, en ambos supuestos ha de ser el Estado, pues de lo contrario no se trataría de actos oficiales. Pero, por otro lado, la descripción minuciosa de entidades organizadoras de estos actos no parece dejar fuera a ninguna instancia que no sea estatal: la Corona y los tres niveles territoriales del Estado (el central, el autonómico y el local) en los de carácter general. ¿Quiénes son por lo tanto los organizadores en los actos de carácter especial

La única interpretación posible –tesis defendida por López Nieto, Otero y Marín Calahorro entre otros– está en que si actos oficiales de carácter general y de carácter especial han de ser convocados por el Estado, los primeros se refieran a la Jefatura del Estado, el poder ejecutivo y los niveles de poder territoriales (comunidades autónomas, ayuntamientos y diputaciones) y los segundos, a los poderes legislativo y judicial. Como veremos más adelante, en los arts. 5 y 6, el poder ejecutivo puede ordenarse a sí mismo y a quienes de él dependen, pero no puede decir a las Cámaras Legislativas o al Poder Judicial cómo deben organizar “su casa”.

En cuanto al motivo o el objeto de la celebración, la diferencia es aún más difícil de señalar. Parece claro que en los actos oficiales de carácter general se trata de acontecimientos nacionales, autonómicos o locales. El criterio de distinción es territorial. Pero cualquier acto oficial de carácter especial tiene un ámbito territorial (central, autonómico o local), de modo que sea cual sea el acontecimiento está organizado por alguna de las instancias contempladas con anterioridad. ¿Cuál es el “ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades”? Nos parece que la única diferenciación posible entre estas dos categorías de actos oficiales, los de carácter general y los de carácter especial, se refiere exclusivamente al emisor de la comunicación, al organizador, que es quien otorga la categoría.

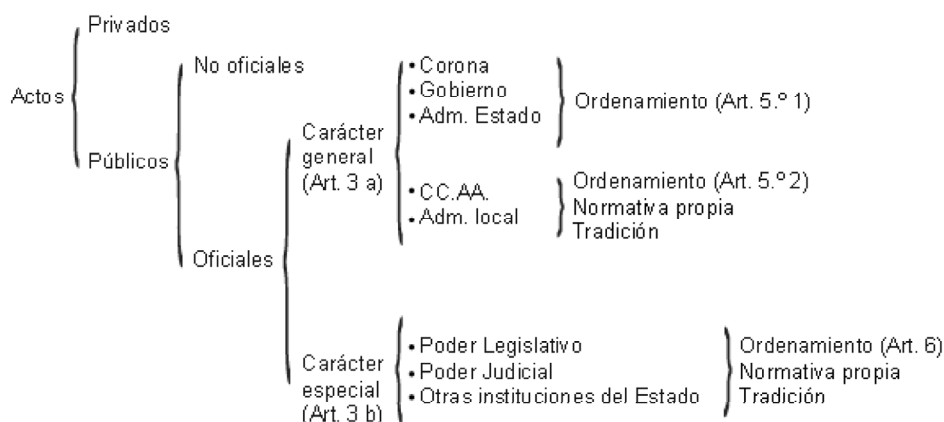
Sobre la presidencia de los actos, el art. 4.1 es categórico al afirmar que “los actos serán presididos por la autoridad que los organice”, pero rompe toda esa seguridad afirmando que en caso de no ostentar la presidencia “ocupará lugar inmediato a la misma”. La indeterminación que otorga la falta de artículo alguno al término *lugar inmediato* y la redacción ambigua de este artículo parecen estar hechas así deliberadamente para permitir cierta flexibilidad en la aplicación de la norma a determinadas situaciones o circunstancias particulares que hagan aconsejable una cesión de presidencia.

Sí podemos decir que en la realidad cotidiana es una práctica que ha propiciado abusos de los más fuertes (el poder político) hacia los más débiles (la sociedad en general), de manera que ha sido habitual en estos años ver el organizador del acto en el extremo izquierdo de una mesa presidencial multitudinaria (seis, siete, ocho personas) cuyos lugares centrales están ocupados por autoridades de mayor rango pero sin vinculación orgánica o competencial con el acto en sí. Afortunadamente, en los últimos años parece ser que está remitiendo esta costumbre, y ya en las conclusiones del II Congreso Internacional de Protocolo (Sevilla, junio de 1997) y en las del IX Congreso Nacional de Protocolo (Cáceres, abril de 1998) se recomendó en este sentido que, en caso de cesión de presidencia, se ceda sólo un puesto.

El mismo art. 4.1 establece la alternancia de derecha a izquierda como método para ordenar a las demás autoridades, y no se realiza ninguna referencia expresa a la ordenación correlativa, aunque en la práctica se mantenga en disposicio-

nes lineales que tengan un eje a partir del que situarse (banderas en hilera, desfiles, saludos, actos en iglesias, etc.), y se reserva la alternancia para presidencias estáticas de pie o sentados al fondo del salón.

En el esquema siguiente podéis ver la clasificación de actos y la normativa por la que han de regirse.



Clasificación de actos según el Real Decreto 2099/1983

El Capítulo II del Título I aborda las normas de precedencia que se deben seguir según los tipos de actos oficiales (Arts. 5 y 6) mostrados en el esquema; la organización de los actos militares (Art. 7) por las Fuerzas Armadas según el **Real Decreto 834/1984, de 11 de abril**², por el que se aprueba el **Reglamento de Actos y Honores Militares**, así como los distintos rangos de ordenación individual, departamental y colegiada (Art. 8) y la espinosa cuestión de la representación (Art. 9).

Este último artículo del Título I, el noveno, es quizá el más problemático y discutido desde la promulgación del Real Decreto. Manifiesta que la persona que represente en su cargo a una autoridad superior, no gozará de la precedencia reconocida a ésta, sino de la suya propia, con las excepciones del jefe del Estado y el presidente del Gobierno, que han de hacerlo constar expresamente. Las discusiones al respecto se han producido en torno a las figuras de la representación por delegación (una autoridad delega su cargo en otra inferior de su mismo ambi-

2. BOE núm. 188 del 8 de agosto de 1983.

http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1984/09759

to competencial), el cargo en funciones (en caso de vacante de su titular, tiene sus competencias y prerrogativas) y el cargo accidental (por causa imprevista de ausencia limitada del titular, sin sus competencias y prerrogativas).

El Título II (Arts. 10 a 13) trata de las “Precedencia de Autoridades en los actos oficiales de carácter general organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado”, desglosando en dos supuestos esta ordenación: actos celebrados en la villa de Madrid como capital del Estado (Art. 10) y actos en el territorio de una comunidad autónoma (Art. 12). En principio, y según esta división, en cualquier lugar de España excepto en Madrid y en actos organizados directamente por la Corona o la Administración del Estado, es de aplicación el art. 12.

Artículo 10

El artículo 10 establece cuarenta y una categorías de autoridades a título individual (rango de ordenación individual o personal) para los actos celebrados en la villa de Madrid. Son éstas:

- 1) Rey o Reina.
- 2) Reina consorte o consorte de la Reina.
- 3) Príncipe o Princesa de Asturias.
- 4) Infantes de España.
- 5) Presidente del Gobierno.
- 6) Presidente del Congreso de los Diputados.
- 7) Presidente del Senado.
- 8) Presidente del Tribunal Constitucional.
- 9) Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial.
- 10) Vicepresidentes del Gobierno, según su orden.
- 11) Ministros del Gobierno, según su orden.
- 12) Decano del Cuerpo Diplomático y embajadores Extranjeros acreditados en España.
- 13) Ex presidentes del Gobierno (pasan al 14).
- 14) Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, según su orden (pasan al 13).
- 15) Jefe de la Oposición.
- 16) Alcalde de Madrid.
- 17) Jefe de la Casa de S. M. el Rey.
- 18) Presidente del Consejo de Estado.

- 19) Presidente del Tribunal de Cuentas.
- 20) Fiscal General del Estado.
- 21) Defensor del Pueblo.
- 22) Secretarios de Estado, según su orden, y presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
- 23) Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
- 24) Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- 25) Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 26) Capitán general de la Primera Región Militar, almirante jefe de la Jurisdicción Central de Marina y teniente general jefe de la Primera Región Aérea.
- 27) Jefe del Cuarto Militar y secretario general de la Casa de S. M. el Rey.
- 28) Subsecretarios y asimilados, según su orden.
- 29) Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
- 30) Presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 31) Encargados de Negocios Extranjeros acreditados en España.
- 32) Presidente del Instituto de España.
- 33) Jefe de Protocolo del Estado.
- 34) Directores generales y asimilados, según su orden.
- 35) Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 36) Miembros de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 37) Presidente y fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 38) Diputados y senadores por Madrid.
- 39) Rectores de la universidad, con sede en Madrid, por antigüedad de la universidad.
- 40) Gobernador militar de Madrid.
- 41) Tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

Tras esta prolija relación de autoridades y altos cargos administrativos, se deja ver una filosofía ordenadora regida por los siguientes principios:

- Aparición de la Corona encabezando la prelación (1 al 4).
- Representación de los números uno de cada poder (legislativo, ejecutivo y judicial) y nivel territorial (central, autonómico, local) por delante de los números dos de cada uno de ellos, y éstos delante de los terceros.
- Preeminencia de los cargos públicos elegidos sobre los designados.
- Alternancia de las distintas instituciones del Estado.
- Representación, en suma, de la estructura del Estado en la Corona, los tres poderes y los niveles territoriales como entidades principales, acompañadas de las Fuerzas Armadas (en práctica igualdad) y los representantes de otros Estados.

El artículo 11.1 otorga la designación de la precedencia interna de los cargos de la Presidencia del Gobierno a dicha Presidencia; el 11.2 indica que la ordenación de ministros y altos cargos se hará según el orden de ministerios, y el 11.3 que la de las autoridades de un ministerio la resolverá dicho ministerio.

El contenido del artículo 12 se corresponde con el del 10, pero aplicado a los actos que tienen lugar en el territorio de una comunidad autónoma. Probablemente podría haber quedado más claro si se hubiera especificado el emisor de la comunicación, el organizador del acto, pues cualquier punto de España en que tenga lugar un acto oficial está ubicado en una comunidad autónoma, e incluso en la villa de Madrid el artículo 10 no debería afectar a aquellos acontecimientos oficiales organizados por la Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de la Villa.

Precedencia en comunidades autónomas

La precedencia en comunidades autónomas (Art. 12) es la siguiente:

- 1) Rey o Reina.
- 2) Reina consorte o consorte de la Reina.
- 3) Príncipe o Princesa de Asturias.
- 4) Infantes de España.
- 5) Presidente del Gobierno.
- 6) Presidente del Congreso de los Diputados.
- 7) Presidente del Senado.
- 8) Presidente del Tribunal Constitucional.
- 9) Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial.
- 10) Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

- 11) Vicepresidentes del Gobierno, según su orden.
- 12) Ministros del Gobierno, según su orden.
- 13) Decano del Cuerpo Diplomático y embajadores Extranjeros acreditados en España.
- 14) Ex presidentes del Gobierno.
- 15) Presidentes de los Consejos de Gobierno de otras Comunidades Autónomas.
- 16) Jefe de la Oposición.
- 17) Presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
- 18) Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.
- 19) Alcalde del municipio del lugar.
- 20) Jefe de la Casa de S. M. el Rey.
- 21) Presidente del Consejo de Estado.
- 22) Presidente del Tribunal de Cuentas.
- 23) Fiscal General del Estado.
- 24) Defensor del Pueblo.
- 25) Secretarios de Estado, según su orden y presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.
- 26) Vicepresidentes de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
- 27) Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.
- 28) Capitán general de la Región Militar, capitán general y comandante general de la Zona Marítima, jefe de la Región o Zona Aérea y comandante general de la Flota, según orden.
- 29) Jefe del Cuarto Militar y secretario general de la Casa de S. M.
- 30) Consejeros de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden.
- 31) Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
- 32) Presidente y fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
- 33) Subsecretarios y asimilados, según su orden.
- 34) Secretarios de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
- 35) Encargados de Negocios Extranjeros acreditados en España.

- 36) Presidente del Instituto de España.
- 37) Jefe de Protocolo del Estado.
- 38) Gobernador Civil de la provincia donde se celebre el acto.
- 39) Presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
- 40) Directores generales y asimilados, según su orden.
- 41) Diputados y senadores por la provincia donde se celebre el acto.
- 42) Rectores de universidad en cuyo distrito tenga lugar el acto, según la antigüedad de la universidad.
- 43) Delegado insular del Gobierno, en su territorio.
- 44) Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial.
- 45) Gobernador militar y jefes de los Sectores Naval y Aéreo.
- 46) Tenientes de alcalde del Ayuntamiento del lugar.
- 47) Comandante militar de la plaza, comandante o ayudante militar de Marina y autoridad aérea local.
- 48) Representantes consulares extranjeros.

Ésta es la ordenación general. Veamos sus peculiaridades:

- Hay un gran bloque de autoridades que no varía. Se trata de la cúpula del Estado español compuesta por la Corona (1-4) y las cabeceras de los tres poderes (5-9).
- El puesto 10 es ocupado por el primer nivel territorial del Estado, el presidente de la Comunidad Autónoma. La redacción original del decreto dejaba a la primera autoridad de la Comunidad Autónoma (número uno del nivel territorial) por detrás de los Vicepresidentes (número dos del ejecutivo), hasta que una Sentencia del Tribunal Supremo (20 noviembre de 1986) falló favorablemente un recurso presentado por las Comunidades Autónoma del País Vasco y Cataluña. Un segundo recurso, también favorable, con fecha 2 de diciembre del mismo año, modifica del mismo modo la ubicación de los citados presidentes en el artículo 10, intercambiando su lugar (14) con el de los ex presidentes del Gobierno (13).
- El siguiente cambio es la colocación del presidente de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma (segunda autoridad autonómica y cabecera del poder legislativo en la comunidad) en el número 17, seguido de la figura del delegado del Gobierno en la Comunidad en el 18 (representante del

Gobierno central que ocupaba un lugar inferior, el 25, en el artículo 10) y el alcalde de la ciudad donde tenga lugar el acontecimiento en el 19 (primera autoridad local, y el cargo más cercano a los administrados, elegido directamente por ellos). Con la introducción de este bloque de primeras autoridades autonómicas y locales a continuación de las primeras nacionales, queda completada la representación del diseño político del Estado de derecho de las autonomías en los primeros puestos de la ordenación de precedencias.

- Se mantiene el orden de los puestos 20 al 27 correspondientes a los lugares 17 al 27 del artículo 10, y se incluyen a continuación los consejeros de Gobierno (30), los miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa (31) y el presidente y fiscal del Tribunal Superior de Justicia (32) de la Comunidad Autónoma entre el jefe del Cuarto Militar y el secretario general de la Casa de S. M. el Rey (29) y los subsecretarios y asimilados (33).
- Se mantiene de la misma manera el bloque compuesto por los puestos 33 al 37, correspondiente a los números 28 a 33 del artículo 10, y se incorporan el gobernador Civil de la provincia (38, aunque el cargo hoy ya no existe y su puesto lo ocupa el subdelegado del Gobierno en la provincia) y el presidente de la Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular (39). Después de los directores generales (40) van los diputados y senadores por la provincia, que pasan del puesto 38 en la villa de Madrid al 41 en las Comunidades (según el artículo 12).
- Los últimos lugares, del 42 al 48, son ocupados por las mismas autoridades que en el artículo 10, con la incorporación del delegado Insular del Gobierno en su territorio (43), el presidente (y el fiscal) de la Audiencia Territorial (44), los jefes de los Sectores Naval y Aéreo junto al gobernador militar (45), el comandante militar de la Plaza, comandante o ayudante militar de Marina y autoridad aérea local (47) y los representantes consulares (48).

En general, se otorga a cargos provinciales y locales una mejor precedencia, por ser la mayoría de los actos que tienen lugar en España de ámbito provincial o local con asistencia de estas autoridades y no de las primeras del Estado. Por otro lado, hay cargos que han desaparecido (gobernador civil) o han cambiado de nomenclatura (capitanes generales por tenientes generales), y el lógico desarrollo estatutario autonómico ha creado nuevas instituciones que no aparecen reflejadas (Defensores del Pueblo, Consejos Consultivos, etc.).

En la tabla 1 realizamos un análisis comparativo de las precedencias desde el punto de vista de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, indicando qué puestos ocupan las autoridades según se trate de un acto oficial de carácter general organizado en la villa de Madrid o en el territorio de una Comunidad Autónoma.

Tabla 1. *Análisis comparativo de precedencias*

Núm, en la villa de Madrid	Núm en la Comunidad	Autoridades
10	1	Presidente Consejo Gobierno Comunidad Autónoma
17	2	Presidente Asamblea Legislativa Comunidad Autónoma
18	3	Delegado del Gobierno
19	4	Alcalde
28	5	Tenientes Generales de la Región Militar, Zona Marítima, Región Aérea y Comandante de la Flota
30	6	Consejeros de Gobierno Comunidad Autónoma
31	7	Miembros de la Mesa de la Asamblea Legislativa Comunidad Autónoma
32	8	Presidente y fiscal del Tribunal Superior de Justicia Comunidad Autónoma
38	9	Subdelegado del Gobierno de la Provincia
39	10	Presidente de la Diputación Provincial
41	11	Diputados y Senadores por la Provincia
42	12	Rectores de la Universidad
44	13	Presidente y fiscal de la Audiencia Territorial y Provincial
45	14	General Gobernador Militar
	46	15 Tenientes de Alcalde
47	16	Comandante Militar de Marina
48	17	Representantes Consulares Extranjeros

El artículo 13 ordena a los presidentes de las Comunidades Autónomas de acuerdo con la antigüedad de la publicación oficial de sus Estatutos de Autonomía (tabla 2) y, en caso de coincidencia, por antigüedad en el desempeño del cargo. Según el mismo artículo, cada Comunidad puede ordenar a los miembros de su Consejo de Gobierno como podemos ver en el caso de Andalucía (tabla 3).

Tabla 2. *Precedencias de Comunidades Autónomas*

Comunidad	Ley Orgánica	BOE
Catalunya	4/79 (18 diciembre)	22.12.79
País Vasco	3/79 (18 diciembre)	22.12.79
Galicia	1/81 (6 abril)	28.04.81
Andalucía	6/81 (30 diciembre)	11.01.82
Asturias	7/81 (30 diciembre)	11.01.82
Cantabria	8/81 (30 diciembre)	11.01.82
La Rioja	3/82 (9 junio)	19.06.82
Murcia	4/82 (9 julio)	19.06.82
Comunidad Valenciana	5/82 (1 julio)	10.07.82
Aragón	8/82 (10 agosto)	16.08.82
Castilla-La Mancha	9/82 (10 agosto)	16.08.82
Canarias	10/82 (10 agosto)	16.08.82
Navarra	13/82 (10 agosto)	16.08.82
Extremadura	1/83 (25 febrero)	26.02.83
Baleares	2/83 (25 febrero)	01.03.83
Madrid	3/83 (25 febrero)	01.03.83
Castilla-León	4/83 (25 febrero)	02.03.83

Tabla 3. *Relación de las Consejerías de la Junta de Andalucía (VIII Legislatura, 2008)*

País	Consejería de la Presidencia
	Consejería de Gobernación
	Consejería de Economía y Hacienda
	Consejería de Justicia y Administración Pública
	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresas
	Consejería de Obras Públicas y Transportes
	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
	Consejería de Empleo
	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
	Consejería de Agricultura y Pesca
	Consejería de Salud
	Consejería de Educación
	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
	Consejería de Cultura
	Consejería de Medio Ambiente

En cuanto al Título III, establece la casuística de la ordenación de Instituciones y Corporaciones (rango de ordenación colegiado) en los Actos oficiales de carácter general que tengan lugar en la villa de Madrid (Art. 14) y en el territorio propio de una comunidad autónoma (Art. 16), del mismo modo que el Título II lo hace con las autoridades (rango de ordenación individual o personal).

Artículo 14 en la villa de Madrid

El artículo 14 establece estas precedencias colegiadas en la villa de Madrid:

- 1) Gobierno de la Nación.
- 2) Cuerpo Diplomático acreditado en España.
- 3) Mesa del Congreso de los Diputados.
- 4) Mesa del Senado.
- 5) Tribunal Constitucional.
- 6) Consejo General del Poder Judicial.
- 7) Tribunal Supremo.
- 8) Consejo de Estado.

- 9) Tribunal de Cuentas.
- 10) Presidencia del Gobierno.
- 11) Ministerios, según su orden.
- 12) Instituto de España y Reales Academias.
- 13) Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 14) Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 15) Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 16) Ayuntamiento de Madrid.
- 17) Claustro Universitario.

Mientras que la Corona no aparece reflejada, tras el poder ejecutivo (el Gobierno de la Nación en el puesto número 1) se sitúa al Cuerpo Diplomático (2), en un gesto de reconocimiento del peso de las relaciones internacionales. A continuación se coloca el poder legislativo (3, 4), el judicial (5, 6), las altas instituciones del Estado (7, 8, 9), los departamentos ministeriales (10, 11), el Instituto de España y las Academias (12), y sólo entonces las corporaciones autonómicas (13, 14, 15), locales (17) y universitarias (18). El equilibrio de fuerzas, corporativamente hablando, se inclina considerablemente a favor del Estado central. El autonómico queda notablemente postergado.

El artículo 15 establece el tercer rango de ordenación, el departamental, otorgando a las corporaciones citadas en el artículo 14 la capacidad de establecer sus órdenes internos de precedencias según su normativa propia. Si bien el listado de ministerios ha experimentado sucesivos cambios (1994, 1996, 2000...), el **Real Decreto 432/2008, de 12 de abril**³, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales nos aporta información bastante precisa y actualizada sobre sus precedencias:

3. BOE núm. 90, de 14 de abril de 2008.

Tabla 4. *Ordenación de precedencia de los ministerios*

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Ministerio de Justicia
Ministerio de Defensa
Ministerio de Economía y Hacienda
Ministerio del Interior
Ministerio de Fomento
Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Ministerio de la Presidencia
Ministerio de Administraciones Públicas
Ministerio de Cultura
Ministerio de Sanidad y Consumo
Ministerio de Vivienda
Ministerio de Ciencia e Innovación
Ministerio de Igualdad

El artículo 16 establece el siguiente orden para los actos oficiales en el territorio de una Comunidad Autónoma:

- 1) Gobierno de la Nación.
- 2) Cuerpo Diplomático acreditado en España.
- 3) Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- 4) Mesa del Congreso de los Diputados.
- 5) Mesa del Senado.
- 6) Tribunal Constitucional.
- 7) Consejo General del Poder Judicial.
- 8) Tribunal Supremo de Justicia.
- 9) Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.
- 10) Consejo de Estado.

- 11) Tribunal de Cuentas.
- 12) Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.
- 13) Ayuntamiento de la localidad.
- 14) Presidencia del Gobierno.
- 15) Ministerios, según su orden.
- 16) Instituto de España y Reales Academias.
- 17) Consejerías de Gobierno de la Comunidad Autónoma, según su orden.
- 18) Instituto de España y Reales Academias.
- 19) Gobierno Civil de la Provincia.
- 20) Diputación Provincial, Mancomunidad o Cabildo Insular.
- 21) Audiencia Territorial o Provincial.
- 22) Claustro Universitario.
- 23) Representaciones consulares extranjeras.

Como diferencia más notable entre los artículos 14 (Villa de Madrid) y 16 (Comunidades Autónomas), hemos de señalar la mayor importancia de las primeras corporaciones autonómicas en el segundo caso. Sobre todo, el Consejo de Gobierno, que pasa del lugar 13 al 3; la Asamblea Legislativa, del 14 al 9; el Tribunal de Justicia, del 15 al 12, y el Ayuntamiento, del 16 al 13.

El artículo 17 establece la ordenación cuando sean convocadas conjuntamente autoridades y corporaciones, indicando cómo éstas han de colocarse a continuación de aquéllas a excepción de que Protocolo del Estado indicara lo contrario.

El Título IV corresponde a las normas adicionales. Los artículos 18 y 19 se ocupan de la ubicación de la Casa Real (Art. 18) y el alto personal de la Casa de S. M. el Rey (Art. 19). La Casa Real debe comunicar, mediante Protocolo del Estado, las personas de la Familia Real que acudan a los actos, para su colocación según el ordenamiento. El alto personal de la Casa de S. M., cuando acompañe a SS. MM. en actos oficiales, debe situarse en un lugar “especial y adecuado” desde donde pueda cumplir sus funciones.

El artículo 20 establece el puesto de los Embajadores de España en ejercicio que acompañen a los jefes de Estado ante quienes estén acreditados o a miembros de su gobierno. Van a continuación de los ex presidentes del Gobierno.

El artículo 21 asimila en las precedencias al presidente de la Diputación y del Parlamento Foral de Navarra con los presidentes de las juntas de gobierno y par-

lamentos de las comunidades autónomas. También asimila a los parlamentarios forales con los de los parlamentos de las comunidades autónomas.

Y, por último, la disposición final derogatoria deja sin vigor cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el Real Decreto.

Situación actual

Desde 1983, los profesionales del ceremonial y el protocolo en España han dispuesto de un instrumento esencial para el desarrollo de su labor: el **Real Decreto 2099/1983**. En general, esta norma ha sido valorada muy positivamente por cuanto ha significado de innovador y ordenador, y sobre todo por su capacidad de infundir unos principios generales en la organización de actos acordes con el espíritu de un Estado social y democrático de derecho. Pese a ello, y debido sobre todo a la evolución de las estructuras competenciales del estado de las autonomías y al propio desarrollo de las comunidades autónomas, no han cesado de escucharse voces sobre la necesidad de rectificar algunos artículos, incorporar o quitar autoridades o incluso redactar un nuevo reglamento de precedencias. Desde las Jornadas de Funcionarios de la Administración Local celebradas en Santander en el mismo año 1983, no ha habido foro en el que no se haya sometido a debate el artículo 9 sobre la representación o planteado dudas sobre en qué lugar hay que situar a determinadas autoridades, por citar sólo un par de ejemplos.

En todos estos años han cambiado una serie de cargos que aparecen en la relación de precedencias. Han desaparecido el Consejo Supremo de Justicia Militar, los gobernadores civiles y los Gobiernos Militares, y han cambiado de denominación los capitanes generales de las Regiones Militares, hoy tenientes generales jefes de las mismas, aunque se mantiene su función y su puesto en el orden de precedencias. El jefe de Protocolo del Estado ha sido suprimido, si bien sus funciones han sido asumidas por el director del Departamento de Protocolo de Presidencia del Gobierno. Otros cargos, como los parlamentarios autonómicos, viceconsejeros y directores generales o vicepresidentes de diputaciones no están recogidos.

Del mismo modo, cargos e instituciones resultantes del propio desarrollo autonómico (Defensores del Pueblo, Cámaras de Cuentas, Delegados de Gobernación, Consejos Consultivos, etc.) o de la revitalización de tradiciones seculares (el tribunal de Justicia de Aragón o el presidente del Tribunal de las Aguas en la Comunidad Valenciana) se han ido incorporando a los actos oficiales sin contar con una reglamentación general casuística que los contemple.

Son muchas las voces que abogan por realizar cambios en el Real Decreto o sustituirlo por otro más adecuado a las necesidades actuales, si bien es cierto que su redacción debería ceñirse a proporcionar los principios generales comunes a todo el Estado español, la casuística de las principales autoridades comunes a todas las comunidades autónomas y el marco teórico en el que desarrollar las normativas. De lo contrario, se caería en el riesgo de elaborar listados interminables de autoridades y de invadir las competencias de las Administraciones autonómicas y locales, que tienen todo el derecho y, sobre todo, las competencias para ordenar a sus propias autoridades según sus propias directrices y prioridades.

Por otra parte, la evolución de la llamada sociedad civil o fuerzas sociales (empresas, asociaciones, partidos políticos, medios de comunicación, fundaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, ONG, etc.) y su incorporación a la vida pública, como le corresponde cuando son ellas las que organizan determinados acontecimientos o cuando están presentes en otros organizados por el Estado en cualquiera de sus niveles territoriales, hacen necesaria una serie de correcciones que, si en la teoría están bien definidas, en la realidad no siempre se llevan a cabo.

En efecto, el ámbito de aplicación del Real Decreto, limitado literalmente a los actos oficiales de carácter general o especial, debería cumplirse con suma pulcritud, dado que su carácter privado o público, oficial o no oficial, lo otorga el emisor de la comunicación (el acto) y no las personas físicas o jurídicas implicadas en ella (y mucho menos su temática). Se requeriría, una profunda revisión no tanto de los principios informadores del Real Decreto, como de la aplicación arrolladora y prepotente que algunos jefes de Protocolo de cargos y organismos oficiales realizan de él, ignorando o postergando en la mayoría de las ocasiones a sus verdaderos protagonistas en aras de una mayor visibilidad de las instancias que representan.

Este proceso ha de discurrir en paralelo a una toma de conciencia por parte de estas fuerzas sociales sobre la importancia de su presencia pública, y de la necesidad de dotarse de departamentos de relaciones públicas, y en su caso de ceremonial, que gestionen sus relaciones con sus públicos, de modo que la imagen percibida corresponda con los objetivos propuestos. Mientras que colegios profesionales, asociaciones cívicas, entidades deportivas, y un largo etcétera de lo que denominaríamos fuerzas sociales no asuman este reto, serán los departamentos de protocolo estatales los que continuarán organizando los actos públicos en su propio beneficio, sean oficiales o no, cuando cuenten con la presencia de sus autoridades.

El Estado tiene la capacidad de ordenarse a sí mismo en sus apariciones públicas, y lo hace por medio de las normas de protocolo. Pero en modo alguno debe incor-

porar a esa ordenación a otras instancias ni interferir en las ordenaciones internas que éstas puedan realizar. Todos entendemos que pongamos orden en nuestra propia casa, pero seríamos recriminados si lo intentáramos en las de los vecinos...

Debería comenzar a ser habitual ver al presidente de una comunidad autónoma o al alcalde de una localidad en su ciudad sentados entre el público en un acto empresarial, religioso o deportivo. Incluso sería deseable un mayor respeto de las autoridades del país hacia sensibilidades minoritarias sobre las que también gobiernan y por cuyos impuestos también están sustentadas, en lo que se refiere a apariciones públicas en actos religiosos de una sola confesión, o a manifestaciones de apoyo a concepciones tradicionales de la sociedad no siempre en sintonía con las exigencias de los nuevos tiempos.

Éste es el camino que queda por hacer, una vía que conformaría toda una filosofía política, la del estado de los ciudadanos, que si bien está instaurada constitucionalmente en nuestro país, aún no se percibe con toda la nitidez necesaria en los actos públicos donde se aplica el protocolo intraestatal. Frente al protocolo de las autoridades hemos de empezar a pensar en el ceremonial ciudadano, en el que la preocupación por transmitir el orden constitucional debería dar cabida a las distintas fuerzas políticas, sociales, económicas o culturales que lo componen, y huir de tentaciones monopolizadoras de imagen por parte del poder político cuando éste no es el único ni principal emisor de la comunicación.

Los ciudadanos también son el Estado, de hecho, la parte más importante del mismo, y como tales deben estar presentes por medio de sus legítimos representantes en la imagen institucional de la vida cotidiana que se quiera proyectar en cualquier acto al que acudan, especialmente si está organizado por ellos mismos.

Es necesario que las distintas organizaciones que componen ese complejo entramado denominado sociedad civil o fuerzas sociales entiendan que deben ser ellas las principales responsables de su presencia y visibilidad públicas, asumiendo las responsabilidades correspondientes en materia de ordenación interna a través de sus privativos sistemas ceremoniales y sus normas de precedencia propias. En sus propios actos, las organizaciones han de aplicar las estrategias y técnicas que sirvan a la consecución de sus objetivos y, en caso de confluencia con las instancias estatales, las técnicas de negociación deben encontrar y consensuar el espacio común requerido para desarrollar sus relaciones institucionales.

Capítulo III

Acontecimientos especiales: los eventos

Introducción

Los acontecimientos especiales –tradicionalmente denominados *actos* o *eventos*– constituyen el mayor número de acciones de relaciones públicas emprendidas a lo largo de la historia. Para aproximarnos a las dimensiones actuales de esta actividad, bastaría con atender al volumen de negocio que sigue generando en las grandes multinacionales del sector.

Para abordar en este capítulo el estudio de los acontecimientos especiales, partiremos de tres premisas fundamentales:

- 1) Hasta hace muy pocos años, se ha estado identificando a la organización de actos con las relaciones públicas, confundiendo la parte con el todo.
- 2) Generalmente, se ha otorgado el nombre de la disciplina (relaciones públicas) a las personas que se dedicaban a ésta (relaciones públicas también), y sólo en los últimos años han comenzado a utilizarse en España los términos iberoamericanos *relacionista público*, *relacionador público* o *publirrelacionista* para designar a quienes ejercen la profesión, en contraposición a la propia disciplina. Como consecuencia de lo anterior, a menudo se ha considerado de manera reduccionista que los relaciones públicas (profesionales) se dedicaban a la organización de eventos (profesión).
- 3) Tradicionalmente los eventos han sido tenidos en cuenta en las relaciones públicas exclusivamente por su consideración instrumental, ocupando un lugar de honor como “medios o instrumentos demostrativos”. Así, cuando se hablaba de inauguraciones, aniversarios, exposiciones, ferias, visitas, espectáculos, exhibiciones deportivas, banquetes, congresos y un largo etcétera de actuaciones de carácter especial (ceremonias de carácter públi-

co o privado que tenían lugar ocasionalmente en la vida de las organizaciones), este conjunto de medios o instrumentos demostrativos no presentaba otro nexo de unión ni denominador común más que la posibilidad de generar noticia, y su tratamiento no iba más allá de una mera descripción casuística.

Todo ello ha originado un concepto erróneo y, en el mejor de los casos, parcial sobre los acontecimientos especiales, en particular, y sobre las relaciones públicas, en general. Afortunadamente, la investigación y la metodología científicas aplicadas a nuestra disciplina nos aportan nuevas perspectivas. Vamos a verlo.

1. Concepto y definiciones

Para el *Diccionario de la Lengua Española*, *acontecimiento* viene de *acontecer*, y es:

Un hecho o suceso, especialmente cuando reviste cierta importancia.

DRAE, 2001, pág. 34

A su vez, *especial* significa:

Singular o particular; que se diferencia de lo común o general.

DRAE, 2001, pág. 975

El término *evento*, por el contrario, no aparece en nuestro diccionario normativo hasta su vigésimo segunda edición, que lo define –acotándolo a Cuba, El Salvador, México, Perú, Uruguay y Venezuela (y reconociendo con ello su origen hispanoamericano)– como:

Suceso importante y programado, de índole social, académica, artística o deportiva.

DRAE, 2001, pág. 1013

Arnaldi (1968) es el primer autor que habla de los acontecimientos especiales, y los considera actividades no habituales que se celebran en la vida de las organizaciones con carácter ocasional o festivo, de los que han de aprovecharse las relaciones públicas y que, si no se presentan, han de ser creados por ser ocasiones naturales de realizar eficaces acciones de reclamo.

Para Molotch y Lester (1974), sin embargo, los acontecimientos de las relaciones públicas suelen ser hechos rutinarios –por ejemplo, las conferencias de prensa– porque aquellas acciones sobre las que se fundamentan son deliberadas y porque sus promotores, los profesionales de las relaciones públicas, las elevan a la categoría de acontecimientos. Carrasco Belinchón (1977) considera a inauguraciones, exposiciones, ferias y visitas como “medios demostrativos” de las relaciones públicas, a través de los cuales alcanzar los fines que esta disciplina pretende.

Para Herbert M. Baus y Philip Lesly (1981), los acontecimientos especiales constituyen la jugada maestra de la publicidad, la propaganda y las relaciones públicas: un elemento de difusión publicitaria que –realizado a gran escala– incluye todos sus instrumentos y técnicas habilidosamente diseñadas, dramatizadas y publicadas. Son actos de desarrollo de la noticia, cuyos ingredientes son a su vez tiempo, lugar, gente, actividades, tema o capacidad artística de destacar.

Se afrontan como objeto de noticia comunicable indistintamente a través de los medios de comunicación de masas, la publicidad, las relaciones públicas e incluso la propaganda, y su único valor estriba en constituir una eficaz herramienta para conseguir la aparición y el desarrollo de esa noticia. Existen tan sólo en función de ser difundidos, con el objetivo de explicarle a la sociedad una historia de relaciones públicas e influir en la opinión pública, sirviendo como medios en sí mismos y como puntos focales para otros medios.

Noguero (1988) aborda la figura del congreso, uno de los acontecimientos especiales más utilizados en relaciones públicas, definiéndolo como una reunión de personas con una afinidad basada en actividades que comparten y que llevan a cabo mediante una participación coloquial; así como una serie de actos que facilitan la cohesión del grupo para promocionar los intereses mayoritarios de los participantes. Un congreso es un planteamiento informativo-comunicativo basado en la comunicación interpersonal, y su fundamento está en ser una técnica para desarrollar una determinada política por parte de un colectivo.

Alerta Noguero sobre un error fácil de asumir: organizar por organizar o “hacer relaciones públicas de las relaciones públicas”. Los acontecimientos especiales son algo más que un producto-servicio que se puede ofrecer desde el sector terciario, y no sólo una manera de hacer relaciones públicas de las ciudades donde se celebran ni de montar un sistema publicitario de menor coste que los tradicionales.

Lloyd (1993) habla de acontecimientos especiales como medios de comunicación en colaboración con otros medios, afirmando que este tipo de acciones de

relaciones públicas pueden ser de gran utilidad, ya que normalmente son el resultado de un esfuerzo premeditado, planificado y continuado para establecer y mantener un entendimiento mutuo entre una organización y su público. Nos interesa el planteamiento que hace de los acontecimientos especiales por su vinculación expresa a las relaciones públicas y no a la noticia, estableciendo el énfasis en las relaciones que se establecen a través del propio acontecimiento entre la organización y sus públicos, una cuestión subjetiva que concierne a emisor y receptor de la comunicación, sus protagonistas, y cuyos objetivos pueden comenzar y finalizar en ellos independientemente de que se produzca la noticia y de su grado de difusión.

Para Porto Simoes (1993), los acontecimientos son una técnica proactiva creada con la finalidad de cambiar la historia de la relación organización-público ante determinadas necesidades. Dayan y Katz (1995) han estudiado los grandes acontecimientos a partir de su retransmisión televisiva, y afirman que constituyen “representaciones culturales” que ofrecen la oportunidad de una solemne “auto presentación” o retrato organizacional a otras sociedades en el momento en el que coinciden su práctica real y sus ideales explícitos.

Stella (1997) cita las teorías de Barachini y de la Torre para definir un nuevo término: *mega evento*. Para Barachini, mega eventos son todas aquellas reuniones con más de cuatrocientas personas cuyo objetivo final es ser recordadas y permitir promover nuevos y buenos contactos. De la Torre afirma que se trata de una necesidad moderna, fundamental para insertar a las empresas en la comunidad y evitar que pasen inadvertidas otorgándoles un halo de fortaleza interna y externa.

Muy interesante es el punto de vista de Piñuel (1997), que asocia acontecimientos especiales con la capacidad organizacional de garantizar la visibilidad colectiva de los atributos abstractos que conforman las representaciones simbólicas de sus personajes, creencias y valores. Esta puesta en escena vehicula la comunicación entre interlocutores socialmente válidos ante el público que la contempla, al producirse la interacción entre los actores que escenifican ese relato de un lado y entre quienes diseñan y hacen ejecutar la puesta en escena y el público asistente al espectáculo de otro. Sin embargo, frente al ámbito del espectáculo, la interacción en los acontecimientos especiales no es ficticia, sus efectos son reales y las organizaciones los utilizan para hacer públicos sus compromisos con los públicos presentes y la sociedad que reconoce a la ceremonia como válida.

Piñuel profundiza en este aspecto al afirmar que, en las instituciones, los roles encarnan posiciones y funciones de los individuos que están relacionados

con la representación social ceremonializada de la propia institución, en la que cada individuo sabe lo que debe y no debe hacer en relación con los otros.

La noción de posición viene marcada por lo que es el orden (que puede ser también jerárquico) de los elementos (que son individuos), en el interior de una institución, o en el exterior (relación del individuo de una institución con otro de otra institución, con otro papel y otra posición, cuando ambas instituciones entran en contacto).

Piñuel (1995, pág. 337)

Participar en un acontecimiento especial nos obliga a ocupar un lugar con un orden previamente determinado, de modo que en los actos se confirman las jerarquías sociales y sus cambios, siendo lo instrumental esta ordenación y lo expresivo la comunicación.

Para Marín Calahorro (1997), el mundo en el que nos desenvolvemos está marcado por un tipo de comunicación basado en gran medida en la imagen que se transmite en los actos. Éstos han de estar motivados por la propia dinámica de la entidad, que debe generar credibilidad y confianza a través de su imagen, y por ello estos actos se contemplan desde una doble perspectiva: como componentes de la actividad funcional de la entidad y como instrumentos de la proyección externa de la misma.

Wilcox, Ault, Agee y Cameron (2000) consideran que los **acontecimientos promocionales** se organizan para incrementar las ventas de un producto, aumentar la proyección de la empresa o recaudar dinero para fines benéficos. Una visión más cercana al marketing que a las relaciones públicas.

Grunig y Hunt (2000) incorporan los modelos de relaciones públicas a lo que denominan **exposiciones y actos especiales**, que aunque generalmente han sido utilizados como actividades unidireccionales de comunicación por profesionales y organizaciones encuadradas en los modelos de agente de prensa/promoción e información pública, su propia estructura y características les permiten adaptarse a los modelos bidireccionales. Los actos pueden utilizarse para establecer un diálogo entre quienes en el modelo de promoción sólo eran vendedor y comprador, o para permitir al sector crítico de la organización tomar la palabra en asambleas que sustituyen el modelo de información pública por el simétrico bidireccional.

Señalan la necesidad de elegir un objetivo realista, como la comunicación y retención del mensaje, y la necesidad de tener en cuenta para ello el grado de involucración de los públicos. E insisten en la importancia de la evaluación, que se

puede convertir en un elemento reforzador no sólo del objetivo primordial, la comunicación con el público objetivo, sino también de su localización, con lo que contribuye a una mejor retención del mensaje.

Si bien para Xifra (2003) la creación y organización de eventos es una técnica genuina de las relaciones públicas, los eventos también pueden utilizarse como elementos auxiliares de la publicidad, el marketing o el periodismo. La producción de acontecimientos culturales, económicos, políticos o sociales para llamar la atención de los medios de comunicación de masas es una función propia de la *publicity* con el objetivo de crear noticia. Para las relaciones públicas, sin embargo, los eventos son siempre un instrumento con objetivos de carácter relacional, independientemente de su nivel de difusión.

Torres Valdés (2004) considera que la organización de eventos ha de considerarse una técnica de apoyo activo a la dirección de relaciones públicas. Facilita el logro de objetivos de posicionamiento y proyección institucional de la organización, relacionándolos con los mensajes propios y no con la notoriedad mediática.

En nuestra opinión, podemos definir los eventos como actividades o acciones de presencia pública que se producen con carácter singular en la vida de las organizaciones, hechos corporativos que no forman parte de su desarrollo habitual y que se llevan a cabo de un modo extraordinario y con objetivos muy distintos. Un evento puede apoyar al marketing, la publicidad, las relaciones públicas, el periodismo o la propaganda, al tratarse de un instrumento organizacional de primer orden en la planificación estratégica que proporciona resultados relacionales inmediatos y de otra índole a medio plazo.

Desde las relaciones públicas, el valor de los acontecimientos especiales se centra en posibilitar el contacto directo de las organizaciones con sus públicos, sin intermediarios y en un marco idóneo para consolidar las relaciones interpersonales, uno de sus objetivos principales, si no el fundamental. Constituyen, además, una manera privilegiada de ejercer la responsabilidad social con su universo, al que ofrecen la posibilidad de participar de actividades concretas que posiblemente no se llevarían a cabo sin su apoyo, y han de estar motivados por la propia dinámica de la organización, definiendo su identidad y generando a través de ella credibilidad y confianza que se consolidan también en reputación corporativa (Otero, 2000b).

Los eventos están vinculados a la transmisión de la identidad de la organización a sus públicos, y las relaciones públicas son las responsables de configurar este mensaje mediante los instrumentos y métodos para hacerlo llegar con fidelidad, unas veces a través de la verbalidad de discursos, videos o publicaciones institucionales y otras por medio de la retórica no verbal de los actos y ceremonias, ámbito específico en el que tiene lugar la interacción por la que diferentes sujetos utilizan conjuntamente el tiempo, el espacio y las posturas y signos corporales como sistema de comunicación y emisión de mensajes (Otero, 2005 y 2004).

Si tradicionalmente han sido etiquetados como “instrumentos o medios demostrativos” con la finalidad de crear noticia, desde una óptica publirrelacionista y no mediática, se trata de acciones muy efectivas destinadas a crear puntos de encuentro entre la organización y sus públicos. En ellos pueden confluir y compartirse intereses comunes, al margen de que se produzca su difusión informativa y paralelamente o no a ella.

En la larga y prolija historia de la humanidad se han sucedido centenares de miles de acontecimientos especiales de toda índole, que cumplían importantes funciones sin difusión mediática que los acompañara, y a nadie se le ha ocurrido plantear su no-existencia. En cambio, hoy día se insiste erróneamente en que lo que no se publica en los medios de comunicación de masas no existe.

Para las relaciones públicas, los eventos consiguen su máxima rentabilidad comunicativa al margen de que se produzca o no su valoración y difusión como noticia.

El valor primordial sobre el que hemos de reflexionar en este contexto es que los acontecimientos especiales son la mejor ocasión para que las organizaciones establezcan contacto directo con sus públicos sin la intermediación de factores distorsionantes o intermediarios con legítimos intereses pero distintos a los organizacionales. Son la oportunidad y el ámbito idóneo para que se produzca una relación interpersonal de primer orden entre la organización emisora del mensaje y los públicos receptores del mismo.

Como ejemplos de acontecimientos especiales o eventos podríamos citar:

- La celebración de unos juegos olímpicos impulsados por una nación.
- La convocatoria de reuniones de colegios profesionales por la Administración.
- La organización de una exposición de pintura o un concierto por una fundación.

- La conmemoración de las bodas de plata de una figura del espectáculo.
- Unas jornadas científicas convocadas por unos laboratorios farmacéuticos.
- El almuerzo de Navidad ofrecido de una empresa a sus empleados.
- La visita de un líder religioso a sus feligreses.
- La convocatoria de un premio de investigación por una multinacional.
- La realización de una verbena popular por un municipio.

2. Sistematización y tipologías de acontecimientos especiales

Entre las diferentes variables posibles para definir los distintos tipos de eventos, hemos elegido las que consideramos fundamentales: la espontaneidad o intencionalidad de su aparición y el carácter del emisor de la comunicación.

2.1. Espontaneidad o intencionalidad de su aparición

Esta primera variable nos indica si se trata de acontecimientos especiales producidos desde la óptica de las relaciones públicas como oportunidades inmejorables de la organización para interactuar en el ámbito de la socialización con sus públicos o si se trata de meras excusas para crear noticias y, con ellas, una no siempre oportuna ni útil –en términos y objetivos publicirrelacionistas– notoriedad mediática.

Desde esta perspectiva, Boorstin (1961), Durandin (1983) y Wilcox, Ault, Agee y Cameron (2000) hablan de **acontecimientos** y **seudoacontecimientos**, un producto artificial al que se recurre cuando falla el evento real para atraer a los medios de comunicación, que tiene que ver generalmente con estereotipos.

Arnaldi (1968, pág. 62) a su vez los divide en:

- **Acontecimientos especiales naturales:** son espontáneos en la vida de la organización y no requieren una ideación previa, tan sólo buena programación y ejecución. (Por ejemplo, el aniversario de una empresa.
- **Acontecimientos especiales artificiales directos:** pueden manifestarse espontáneamente pero requieren una indicación previa por parte del depar-

tamiento de relaciones públicas, que los programará y ejecutará. (Por ejemplo, el viajero un millón transportado por una compañía aérea.

- **Acontecimientos especiales artificiales indirectos:** no se manifiestan espontáneamente y exigen una ideación previa por parte del departamento de relaciones públicas, que después los programará y ejecutará. (Por ejemplo, la primera piedra de un nuevo edificio y aumentar la notoriedad con asistencia de famosos).

Xifra (2003) los enmarca en los modelos de comunicación, y propone dos tipologías de “acontecimiento de relaciones públicas” desde distintos ángulos o perspectivas, discriminando entre modelos simétricos y asimétricos.

- Desde la **perspectiva asimétrica**, y vinculando los acontecimientos de relaciones públicas a la intencionalidad, serían toda iniciativa, acción o manifestación que realiza una persona, grupo u organización en el marco de sus objetivos propios, con la finalidad de establecer una relación con un público directo (los medios de comunicación de masas) y por medio de éstos, con un público indirecto, para consolidar, mejorar o crear la percepción pública del promotor del evento.
- Desde la **perspectiva simétrica**, referida a la construcción de un mensaje, serían toda iniciativa, acción o manifestación que realiza una persona, grupo u organización con el objetivo de informar a un público determinado, directamente o por medio de un público especial, para conseguir coorientarse con ese público respecto a un tema o situación determinada.

Son tres las cuestiones que Xifra considera necesario tener en cuenta para dilucidar el tema:

- 1) Definir si el acontecimiento ha de ser creado por un programa específico de relaciones públicas o si cualquier actividad de este tipo, por el hecho de ser informativa, es un acontecimiento.
- 2) Recordar que toda noticia se origina en un acontecimiento y que todos los programas de relaciones públicas se materializan en acontecimientos, independientemente de su tratamiento mediático.
- 3) Tener en cuenta que los acontecimientos no pueden clasificarse sólo por la intencionalidad del emisor, sino en función de su oportunidad informativa a efectos estratégicos.

Su ubicación estructural sería más adecuada en la construcción del mensaje, por lo que Xifra distingue entre los **acontecimientos** propiamente dichos y los **seudoacontecimientos**. Considerar que los eventos se organizan exclusivamente para crear noticias sería privarlos de valor en sí mismos como puras acciones de relaciones públicas. Los mensajes en esta disciplina atraen al público por coincidir con sus intereses, estableciendo una relación de confianza entre la fuente o emisor y el público receptor o destinatario en la que el acontecimiento es el catalizador.

Los pseudoacontecimientos, por el contrario, pueden ser utilizados para manipular el interés informativo desviándolo a cuestiones secundarias simuladas en perjuicio de los auténticos eventos, ya que su finalidad otorga especial relevancia a la *publicity*, es decir, a la información que un medio de comunicación difunde de eventos y actividades de una organización mediante noticias que no suscribe la organización, sino el propio medio (verdadero controlador del mensaje).

Coincidiendo con esta línea de trabajo, podemos diferenciar con claridad acontecimientos especiales naturales y acontecimientos especiales artificiales indirectos, pero la diferencia entre los acontecimientos especiales naturales y los artificiales directos, en cambio, parece más discutible. En la vida de las organizaciones se producen infinidad de hitos que pueden ser considerados acontecimientos especiales naturales (apertura de nuevas instalaciones, visita de superiores, toma de posesión de nuevo responsable, visitante un millón, etc.), pero si son hechos que simplemente suceden y pasan desapercibidos sin ningún tipo de explotación comunicativa y sin la intencionalidad de convertirlos en eventos de especial significación, desde nuestro punto de vista no podemos hablar de acontecimientos especiales. Tampoco se realiza conscientemente todo el proceso que cualquier acción de relaciones públicas lleva implícito (investigación, análisis, formulación de políticas, programación, comunicación, ejecución, retroacción y ajuste).

Pero, sobre todo, no tiene lugar la intencionalidad del evento (para qué), que acaba convirtiéndose en un fin en sí mismo (el valor del acto por el acto) y no en una actividad-medio para conseguir objetivos relacionales.

Sólo consideramos **acontecimientos especiales** aquellos que se conciben con la intencionalidad de su explotación relacional y comunicativa desde las relaciones públicas, y dentro de ellos y admitiendo la validez del criterio de la espontaneidad, los dividiríamos en **naturales** y **artificiales**, atendiendo a su producción espontánea y natural o artificial y provocada dentro de la vida organizativa.

El pasajero un millón y concursos de belleza

El pasajero un millón de una línea de cruceros puede tratarse sólo de un número más en la burocracia de la compañía y pasar completamente desapercibido. En ese caso no podemos hablar de acontecimiento especial.

Si la empresa es consciente de que va a producirse esa circunstancia y decide utilizarla como justificación para organizar en torno a ese hecho un evento en el que reunirse con antiguos clientes, proveedores, medios de comunicación de masas, empleados, fuerzas sociopolíticas y económicas de la comunidad y otros públicos implicados con el objetivo de reforzar redes y lazos de contacto en una ocasión única que merece ser celebrada, se convierte en un acontecimiento especial natural, independientemente del tratamiento que los medios de comunicación le otorguen. En este caso estaríamos dentro del cuarto modelo de relaciones públicas ya citado, el de bidireccionalidad simétrica, y en un proceso de relaciones públicas correspondiente al siglo XXI.

En el lado opuesto, la “invención” de un concurso de belleza en unos grandes almacenes para premiar a “Miss Dependienta” o “Mr. Dependiente”, con el objetivo primordial de conseguir notoriedad mediática, ocupar centímetros o minutos de cobertura y conseguir publicidad gratuita, es un acontecimiento especial artificial que entra en la categoría de pseudoacontecimientos o pseudoeventos ya enunciada. Estas acciones nos retrotraen a los orígenes de las relaciones públicas (con las exhibiciones de fenómenos de Barnum), a los modelos de agente de prensa, unidireccionales o bidireccionales asimétricos; en suma, a acciones propias de los siglos XIX y XX.

2.2. Carácter del emisor

Esta segunda variable nos lleva a reflexionar sobre el carácter público o privado de los actos, una consideración que se debe tener en cuenta en términos de financiación, rendición de cuentas, reglamentación, procedimientos y responsabilidades, que no podemos pasar por alto. Especialmente porque los eventos organizados desde instancias públicas están sujetos a un sistema de controles y responsabilidades distintos de los que llevan a cabo las privadas.

Si atendemos a la clasificación de los acontecimientos especiales por el carácter del emisor de la acción comunicativa, deberíamos distinguir entre (Otero, 2000a y 2005) (véase la tabla 1):

- **Actos privados.** Del ámbito de lo estrictamente familiar o íntimo, organizados por personas físicas independientemente de sus grados de representación o poder social, económico o político en la comunidad y con finalidades estrictamente particulares (bodas, cumpleaños, reuniones familiares,

cenar de Navidad, etc.). Son celebraciones a las que se acude por relaciones interpersonales de estricta consanguinidad, amistad o compromiso social, aunque su carácter privado no implica que se realicen en secreto o informalmente. El término *privado* se refiere exclusivamente al carácter del emisor de la comunicación como convocante, no sujeto a una fiscalización presupuestaria u organizativa de carácter público (a excepción de lo que las leyes indiquen).

- **Actos públicos.** Del ámbito de la vida pública de personas físicas o jurídicas como artistas, empresas, instituciones, autoridades, asociaciones, organismos oficiales, sindicatos, miembros de familias reales, confesiones religiosas, entidades deportivas, etc. Se llevan a cabo en la vida de estas organizaciones y son presentaciones, apertura de parlamentos, partidos de fútbol, procesiones, verbenas populares, funerales oficiales, exposiciones y conciertos, ferias internacionales, etc. Sin embargo, no todos los actos públicos son multitudinarios, abiertos, ceremoniosos u organizados y financiados con medios públicos. Encontramos dos grandes subgrupos: actos oficiales y actos no oficiales.
 - **Actos públicos no oficiales.** Organizados por personas físicas o jurídicas (empresas; organizaciones de carácter político, sindical o empresarial; asociaciones de índole profesional, vecinal o cultural; confesiones religiosas en Estados no confesionales; fundaciones; etc.). Constituyen, con los actos privados, la mayoría de los eventos que se producen en una comunidad, responden a los intereses organizacionales y están sujetos a unos mecanismos de control propios.
 - **Actos públicos oficiales.** Organizados por personas físicas o jurídicas que forman parte de la estructura oficial del Estado y la administración (tomas de posesión de presidentes, aperturas de años judiciales, con memoraciones históricas, inauguraciones, celebraciones religiosas en Estados confesionales, imposición de condecoraciones e incluso bodas, bautizos o funerales de miembros de familias reales). Están sujetos a un estricto control y rigor organizativo y presupuestario, han de cumplir una normativa de organización protocolaria y deben responder a los intereses de todos los ciudadanos al financiarse con fondos públicos.

En todo caso, ya se trate de eventos de titularidad pública o privada, oficial o no oficial, no debemos perder de vista que en ellos los objetivos relacionales deben

estar fijados por la entidad convocante, que ha de conseguirlos sin hacer cesión de su protagonismo sean quienes sean los asistentes al acto y sus niveles de representación o fama. En ocasiones, las organizaciones caen en el error de atraer a determinadas figuras de enorme interés mediático para que aporten notoriedad a sus actos, sin pensar en que, en la mayoría de las ocasiones, esa misma notoriedad oscurece por completo la identidad de la entidad convocante, que acaba por convocar (y financiar) un gran evento para lucimiento ajeno.

Tabla 1. *Clasificación de actos por el carácter del emisor*

Actos, eventos o acontecimientos especiales	Públicos	
	Privados	No oficiales
	Oficiales	

3. Definidores de identidad y perceptores de imagen

Uno de los fundamentos principales sobre los que se asientan los acontecimientos especiales es el **ceremonial**: un sistema de comunicación en el que la explicitación se produce por medio de la comunicación verbal o escrita de discursos o textos, pero también mediante las referencias simbólicas o gestuales de la comunicación no verbal. El ceremonial colabora a construir la identidad y a percibir la imagen de la organización en el ámbito idóneo, pues conmueve al espectador con su espectacularidad provocando su adhesión inconsciente al poder exhibido a través de todas estas manifestaciones. Mientras la comunicación oral o escrita nos hace reflexionar y ser críticos con el mensaje desde una dimensión racional, los enunciados que se realizan por medio de la comunicación no verbal de actos y ceremonias nos remiten a una dimensión emocional.

Actos se han celebrado en todos los períodos históricos de la humanidad, pero la facilidad de comunicar actual ha conseguido una visualización de los mismos por parte de la sociedad que les permite *construir* una realidad para las grandes ocasiones y transmitir a la comunidad lo que representan las organizaciones y las personas que las encarnan. Los **eventos** son una forma de comunicación en la que se expresa una identidad compartida, se refuerza la estructura social y se validan las instituciones por parte de la sociedad. En este contexto, es necesario un discurso icónico no verbal que se estructure como el verbal y, si la lengua se

ordena con las normas de sintaxis, en los acontecimientos especiales el ceremonial lo hace a través de las normas de protocolo.

Actos o eventos están sujetos a las leyes semióticas marcadas por la proxémica y la cronémica y en este marco aparecen el ceremonial y el protocolo como elementos conformadores y ordenadores de la presencia pública institucional. Las ceremonias se enmarcan en el universo de las manifestaciones externas del poder y recogen la estructura de poderes e instituciones, señalando el lugar que les corresponde junto a otros colectivos con carácter representativo y personalidades. Usan y aplican símbolos de la herencia histórica y cultural colectiva y presentan una autoimagen de la sociedad como comunidad.

Desde un punto de visto histórico, Duccini (1985) y Nieto Soria (1993) han analizado los esfuerzos del poder en la Edad Media por moldear las actitudes políticas de sus súbditos recurriendo a medios propagandísticos como fiestas, ceremonias o sermones ante la necesidad de concitar una actitud de consenso social en torno a objetivos políticos concretos, por medio no sólo de palabras sino también de imágenes. Y en sociedades predemocráticas, la propaganda nos muestra que todas las civilizaciones han utilizado los grandes eventos para convencer a su universo de su poder y grandeza, centrando el contenido legitimador en la capacidad de la ceremonia para dotar de mayor respaldo legal a una determinada reivindicación de poder.

Nieto Soria establece una novedosa definición sobre la dimensión propagandística de una ceremonia:

es aquel conjunto de elementos solemnes que, sin ser esenciales para legitimar una pretensión política, contribuyen y, muchas veces son necesarios para captar solidaridades que favorezcan su consecución, quedando, por tanto, al margen de los mecanismos legitimadores contemplados por la ley o establecidos por las tradiciones políticas del país, pero poseyendo un indudable relieve como recursos que pueden contribuir a aportar un respaldo significativo a una determinada acción política.

Nieto Soria (1993, pág. 24)

Coincide Radic (1997) con Nieto Soria (1993) cuando afirma que la legitimación de las organizaciones depende en parte de que consigan conformar una determinada identidad de la que participen sus públicos tanto como de que esa identidad se plasme en una acción cotidiana, mostrando su personalidad. La organización emitirá los elementos pertinentes para que los públicos se formen una imagen acorde con el diseño predeterminado estableciendo los componentes de la identidad, pero son las relaciones públicas las que han de dar forma, pla-

nificar y ejecutar el mensaje tendente a la consecución de esos fines: la realización de la identidad y la formación de la imagen.

Para Radic, la característica propia del ceremonial es la simbólica, y aboga por el binomio ceremonial-relaciones públicas en tanto que el modelo racional, discursivo y analítico está representado por éstas frente al simbólico, polisémico y analógico de aquél. El ceremonial se insertaría, precediéndolo, en el proceso comunicativo de las relaciones públicas legitimándose por medio de las normas sociales y los procesos de diferenciación, y estableciendo un “ámbito de normalidad” o “estabilización cultural” sujeto al poder. El ceremonial exhibe símbolos corporativos inspirados en la propia historia, héroes, tiempos, ritmos y espacios, y todos los sujetos, como seres simbólicos, necesitan participar de ellos a través del ritual (véase la tabla 2).

Tabla 2. *Binomio ceremonial-relaciones públicas (Radic y Otero)*

Ceremonial	Simbólico	Polisémico	Analógico
Relaciones públicas	Racional	Discursivo	Analítico

Para Marín Calahorro (1997), diferentes culturas pueden compartir ritos, pero su puesta en escena varía entre ellas, ya que los rituales son modelos para entender cómo en los distintos pueblos se establecen combinaciones destinadas a asociar rasgos de acciones significantes con rasgos de representaciones o significados distintos. Esto se debe a que los ceremoniales son sistemas reguladores del uso (para su puesta en escena) de acciones significantes y representaciones significadas al objeto de que en una comunidad humana concreta se puedan componer relatos ceremoniales. Por su parte, el protocolo se asemejaría al conjunto de reglas ortográficas y estilísticas de la correcta presentación escénica de los ceremoniales.

Como apuntábamos más arriba, los ritos corresponden al nivel saussuriano, estructuralista, del lenguaje; los ceremoniales lo hacen al nivel de la lengua y el protocolo, al del habla, para la que existen criterios normativos vinculados siempre a valores sociales. Los ritos crean un sentido de identidad, satisfacción y realización personal compartida por quienes participan en la ceremonia y proporcionan la legitimación del poder. Esta situación es la que transforma al grupo en comunidad organizada, planteándole la necesidad de exteriorizar su mensaje y salir del silencio enarbolando los signos en los que cree (divisas, heráldica, logotipos, colores, emblemas, banderas, estandartes, etc.). Estos signos forjan su iden-

tividad y expresan sus valores, son la única manera de constituir la verdadera identidad de la organización.

A nuestro entender, los acontecimientos especiales están marcados por los valores y las virtudes de la historia institucional. Realizados mediante el rito, que nos indica el lugar del líder pero también refuerza el carácter perenne de la dinastía o la sucesión, ordena y unifica la diversidad del cuerpo social reconociendo el equilibrio de fuerzas de la comunidad. El ritual instauro, a través del ceremonial, el *ónfalos* o centro del universo organizacional, y crea un ámbito exclusivo donde se desenvuelve la ceremonia, que en cierto modo es un “no-lugar” (Augé, 1996) ajeno a los condicionamientos del espacio y el tiempo generales, puesto que los rige por sus propias normas.

Este “no lugar” se convierte en un *locum in unum* o punto de confluencia de públicos con intereses distintos pero que comparten el ámbito relacional puesto a disposición para su mutuo entendimiento por la organización emisora de la comunicación y, en consecuencia, de la acción de relaciones públicas a la que sirve.

3.1. El ceremonial como sistema definidor de los acontecimientos especiales

El ceremonial cuenta una historia, conforma un ámbito propio de reconocimiento estético, ético o religioso, y aparece indistintamente en sociedades totalitarias o democráticas.

En regímenes autoritarios, las reuniones del Soviet Supremo, la parafernalia militar hitleriana o de las legiones de Roma, la escenografía ritual de los faraones del antiguo Egipto, o las grandes manifestaciones del franquismo en la Plaza de Oriente constituyen en sí mismas grandes eventos dotados de un cuerpo estético individual que muestra (por medio de la escenografía, los decorados, la música, la ordenación, el vestuario, los símbolos o los adornos personales) con qué valores se identifica ese grupo e invita a los participantes que se sientan identificados a unirse a él. Todo ello desde los parámetros de la irracionalidad y los sentimientos que concitan semejantes demostraciones de poder y magnificencia, y no desde la lógica del análisis racional.

En todas estas ceremonias es el poder quien impone sus parámetros, impone sus normas e insta a participar con una orden más que con una invitación, ya que la pertenencia al grupo no se discute, la uniformidad se exige y cualquier discon-

formidad puede tener nefastas consecuencias para quien la exprese. La participación en estos eventos es obligada: los sujetos actúan de extras y se convierten en meros figurantes de un guión escrito por el líder o el aparato, en cuya elaboración no han colaborado, pero la conciencia de pertenencia al grupo y el adoctrinamiento consiguen en la mayoría de los casos que los participantes lo hagan con pleno convencimiento propio. Este tipo de evento corresponde casi a una acción propagandística y de *publicity*, destinada a mostrar a través de los medios de comunicación el poder del convocante y a fidelizar a los adeptos, por lo que deberíamos incluirlo en los primeros modelos de relaciones públicas, unidireccionales y asimétricos.

En las sociedades democráticas, por el contrario, el acto se convierte en un espacio y un tiempo que compartir y en el que coincidir como consecuencia del acuerdo de voluntades, ese *locum in unum* común fuera del cual sólo hay divergencias pero que cuenta con el respeto mutuo por haberse establecido sobre el consenso. En ninguna otra acción de relaciones públicas se puede hablar con tanta propiedad de bidireccionalidad y simetría.

A ese espacio común de convergencia se accede exclusivamente por invitación aceptada, y los niveles de penetración con mayor o menor cercanía al líder convocante dependen no sólo del posicionamiento institucional reglamentado por el Estado o los particulares, sino de la fortaleza o debilidad de los vínculos existentes entre los distintos públicos participantes e incluso del momento en el que se encuentren sus relaciones. La visualización de una ceremonia nos muestra la radiografía del momento que atraviesan las relaciones de la organización con su universo.

Hablamos del quinto modelo de motivación mixta (Dozier, Grunig y Grunig, 1995) y lo verdaderamente significativo desde las relaciones públicas es la aparición de este ámbito propio de relación, un lugar de consenso en medio de un cúmulo de intereses legítimamente contrapuestos que momentáneamente se dejan de lado para buscar la confluencia y la comodidad del espacio común.

Las organizaciones son divergentes por definición, ya que tienden a individualizarse unas de otras por su propia dinámica, pero cuando confluyen en este “no lugar” o punto de encuentro en el que la comunicación verbal junto con la no verbal colectiva e interpersonal alcanza su máxima expresión para transmitir fidedignamente la propia identidad y el posicionamiento comunitario, están definiendo y consolidando también su reputación corporativa. No sólo se posicionan por su identidad, por lo que son, sino por sus relaciones con el resto de

los participantes y su estatus en la comunidad (en función del sistema de fuerzas y poderes imperante y del grado de compromiso comunitario).

Resulta muy significativo en este modelo el papel del profesional de las relaciones públicas, como “antagonista cooperante” en palabras de Dozier, Grunig y Grunig (1995), o “sujeto mediador” en terminología de Noguero (1995), así como también el de los directores de ceremonial o jefes de Protocolo. La negociación del profesional consigue construir ese punto de encuentro tan necesario para las dos partes en conflicto, en cuya liminalidad se ubica. La capacidad de intermediación del relacionista público, el ceremonialista o el protocolista, se nos muestra en toda su dimensión cuando hay que establecer un escenario común donde desarrollar un encuentro en el que cada participante pueda ser identificado no sólo por lo que es o representa, sino por sus relaciones con los demás.

Paralelamente a este proceso desarrollado por el profesional de las relaciones públicas, el ceremonial o el protocolo, hemos de analizar la organización de eventos en dos registros: el espectáculo y la ceremonia.

3.1.1. *Espectáculo*

El **espectáculo**, vinculado a los pseudoacontecimientos y a la producción de noticias, avanza un paso más al tratarse de un elemento de la política comercial de las organizaciones. Se produce con varias finalidades, como entretener, divertir o impresionar, con legítimo afán de negocio en ocasiones por parte del organizador y siempre por parte de los medios de comunicación de masas que lo transmiten. Pero lo esencial a su naturaleza es que:

- Se trata de una representación, llevada a cabo por actores que no tienen ningún vínculo con los asistentes a la misma y que están desarrollando una actividad profesional por la que son gratificados.
- Sujeto emisor y transmisor suelen ser entidades con ánimo de lucro.
- La comunicación puede vehicularse o no a través de *mass media*, y es irrelevante que la modalidad comunicativa utilizada sea la colectiva masiva o no masiva.
- El objetivo del espectador es meramente el divertimento y está dispuesto a pagar por ello.

3.1.2. Ceremonia

Las **ceremonias**, vinculadas a los acontecimientos especiales y a las relaciones públicas, presentan otras características. No son representaciones teatrales, sino una actividad organizacional en la que el emisor desea contar una historia a aquellos públicos con los que está vinculado y en la que no media intercambio económico alguno más que con los técnicos encargados de producirla.

Las características de las ceremonias son las siguientes:

- No hay actores, sino protagonistas.
- Los participantes en ella acuden por motivos variados, pero no pagan por hacerlo.
- El emisor no sólo no tiene ánimo de lucro, sino que efectúa importantes desembolsos económicos para llevarla a cabo.
- Las modalidades comunicativas idóneas son las interpersonales y las colectivas no masivas.

3.1.3. Ceremonias espectacularizadas

Aunque las diferencias entre espectáculo y ceremonia parezcan estar claras, la confusión y con ella el peligro estriba en que los medios de comunicación de masas convierten las ceremonias en espectáculos al comercializarlas, prescindiendo del elemento constitutivo principal, la co-celebración, y reduciéndolas a una mera participación virtual que engaña al espectador haciéndole creer que de verdad está tomando parte en el ritual cuando su papel se limita a ser un mero espectador del *show*.

En este esquema, el sujeto emisor cree organizar una ceremonia y actúa junto a sus invitados coherentemente con ese objetivo. Sin embargo, la irrupción de los medios de comunicación de masas en el evento, especialmente la televisión, transforma a sujetos emisores y receptores en actores-emisores para un público-receptor sin especiales vinculaciones organizacionales, que se sitúa delante de la pantalla para curiosear, pasar el rato o entretenerse.

Ya Balandier (1994) afirmaba que la organización espacial, el programa, los códigos verbales, musicales y retóricos, la apariencia de los actores, los comentarios que preparan al público para recibir el resultado final, la importancia concedida a la imagen y al sonido, y sobre todo la capacidad de transmitir cualquier acontecimiento ceremonial a cualquier lugar dan pie a una **retórica de transmi-**

sión que convierte a los medios en responsables de resaltar lo que les parezca de las ceremonias. Este planteamiento coincidiría con las tesis expuestas por Xifra (2003) relativas a los pseudoacontecimientos que hemos comentado antes.

También Debord (1990) afirma que el espectáculo es la afirmación de la apariencia y que las imágenes adquieren una densidad que las convierten en la realidad misma, provocando la pasividad en el ciudadano. El espectáculo disuelve todo espíritu crítico al ser la reconstrucción material de la vieja ilusión religiosa en un sistema que gira sobre sí mismo, una producción circular de aislamiento social, donde la alienación social se materializa en el reino de lo espectacular, un mundo en el que la historia ha dejado de existir.

¿Cuáles son las circunstancias que se deben tener en cuenta en este proceso?

- En primer lugar, la incorporación de millones de televidentes a cualquier retransmisión ceremonial hace creer que la apariencia de participación crea la participación. La conversión de ceremonias en espectáculos despoja de contenido a sus funciones originales y las transforma en meros divertimentos que crean la ilusión y un imaginario participativo en las estructuras de un poder que escasamente tiene en cuenta a lo estrictamente popular incluso en las democracias más sólidas del planeta. Sus consecuencias son que se desvirtúan los objetivos originales de la ceremonia como rito, y que la comunicación interpersonal y la colectiva no masiva se convierten en la base para crear una noticia, una audiencia e indiscutiblemente un negocio.

Ejemplo

Los invitados que asistieron a la boda de SAR el Príncipe de Asturias conocían a los contrayentes y existía entre ellos una interacción mutua de tipo familiar, política, social, económica o religiosa. Estaban allí porque mantenían unos vínculos con la Casa Real, organizadora de la ceremonia.

Sin embargo, los espectadores televidentes de esta boda, que sólo conocían al heredero y a su prometida gracias a los mass media, no tienen ninguna interrelación con la Casa Real, no existe ningún tipo de bidireccionalidad. Están allí porque en su día compraron un televisor y pueden contemplar el espectáculo, pero en cambio se sienten partícipes de él.

- La retransmisión simultánea y prácticamente obligatoria de esta ceremonia-espectáculo por todos los medios convierte a la información en propaganda, ya que falta la alternativa a ese único acontecimiento que dé opción a los públicos a elegir a qué tipo de información quieren exponerse. Resulta imposible sustraerse a determinados espectáculos del mismo modo que resulta ya poco creíble la justificación de este hecho por el interés público

o, sobre todo, por la guerra de las audiencias. Los derechos de los ciudadanos son arrollados cuando les resulta imposible encontrar medios de comunicación de masas que no retransmitan ese acontecimiento.

- La tiranía a la que los propios medios de comunicación de masas someten a los emisores de eventos obligándolos a cambiar sus planteamientos organizacionales y estéticos en aras de la brillantez de la transmisión del mensaje que el medio quiere dar, que no tiene por qué coincidir con el de la organización que es quién convoca –y paga– el acto. Con todo esto se produce una minusvaloración de los invitados presentes a la ceremonia, a los que se trata como figurantes, aun sabiendo que se trata de un público objetivo sumamente implicado con la organización. Los invitados-participantes a la ceremonia suelen ser molestados por periodistas gráficos y cámaras en el desarrollo de su trabajo, e incluso los protagonistas de las ceremonias son increpados por los reporteros en mitad de éstas con total falta de respeto a su dignidad.
- La irrupción de los *mass media* en las ceremonias es difícilmente controlable por parte de la organización a no ser que nos encontremos en estructuras totalitarias, donde se convierte ineludiblemente en propaganda. La visión de la organización sobre *su* evento no necesariamente tiene por qué coincidir con la que el medio quiere retransmitir, y siempre suele primar la del canal sobre la del emisor, con la distorsión comunicativa del mensaje que ello supone.

3.2. El protocolo como elemento ordenador del ceremonial

Nuestra definición de **protocolo** es la de elemento ordenador del ámbito espacio-temporal en el que se desenvuelven entidades y autoridades estatales y paraestatales, por lo que en primer lugar deberíamos ceñir su campo de aplicación a aquellos acontecimientos especiales que cuenten con la participación de estas instancias como anfitriones o como invitados. Mientras que el ceremonial aparece en cualquier manifestación ritual humana, pública o privada, las normas de protocolo que lo rigen sólo se manifiestan en la vida pública oficial, porque sólo el Estado tiene capacidad para reglamentar sus apariciones ordenándose a sí mismo y para exigir que su presencia en actos ajenos sea coherente con su identidad.

En su momento (Otero, 2000a), ya analizamos cómo podía aplicarse el modelo de comunicación de Carrera (1978) a los acontecimientos especiales, el ceremonial y el protocolo. Vamos a resumir este modelo a partir del análisis de todos los elementos que intervienen en la comunicación protocolaria:

- **Quién.** El emisor de la comunicación en el protocolo es el Estado, aunque pueden serlo otras instancias siempre que intervengan autoridades o corporaciones estatales en el evento.
- **Dice qué.** El mensaje que se va a transmitir es la igualdad de todos los seres humanos y la soberanía de las naciones, pero también la necesidad de establecer un orden consensuado que evite la ley del más fuerte en sus apariciones públicas. El contenido se refiere al orden y a la justicia, ya que el protocolo ha de organizar la interrelación espacio-temporal de interlocutores iguales (varios Estados, organismos o poderes estatales), superiores (organizaciones internacionales o supranacionales), inferiores (regiones, ciudades) o de otros ámbitos (sociales, económicos, religiosos, etc.), asegurando un tratamiento en justicia y equidad.
- **Cómo.** La forma en el protocolo es su propio elemento definitorio, a través del orden y la jerarquía espacio-temporal. Ha de crear y aplicar normas que faciliten el óptimo desarrollo de los actos oficiales, y es una modalidad de comunicación no verbal, formalmente normativa y de obligado cumplimiento que aparece reglamentada con todo detalle.
- **Por qué canal.** A lo largo de la historia se han superpuesto, coexistiendo, varios canales de transmisión:
 - Tradicionalmente, la comunicación protocolaria ha sido interpersonal: sólo los protagonistas principales estaban legitimados para asistir a una ceremonia (por ejemplo, la firma de la paz de Westfalia).
 - La comunicación interpersonal se mezcla con la colectiva en la coronación de Napoleón Bonaparte y Josefina, ya que a los protagonistas del evento hay que sumar las masas que desde la calle contemplaron la ceremonia como un espectáculo.
 - La comunicación colectiva masiva es de muy reciente aparición en el protocolo, ya que la primera gran ceremonia que se filmó fue la coronación del zar Nicolás II de Rusia en 1896, y la primera que se retransmitió, la coronación de Isabel II en 1953, pero los grandes despliegues mediáticos han convertido las ceremonias en espectáculos.

- **A quién.** Los receptores de los mensajes del Estado son sus públicos reales o potenciales, tal como vemos en la tabla 3.

Tabla 3. *Los públicos del Estado*

Interno		Interestatal	Intraestatal
Poderes	Territorios	Otros Estados	Ciudadanos
		Organismos interestatales	Organizaciones varias
	Ejecutivo	Nacional	Organismos supraestatales
	Legislativo	Autonómico	
Judicial	Local		

- **En qué situación o condición.** El posicionamiento respecto a la organización de los receptores del mensaje los hace pasar de públicos latentes a activos. Afortunadamente, cada vez se tiende más a convertir en público objetivo receptor directo de la comunicación protocolaria sólo a quienes tienen algo que ver con el evento en sí, evitando esas listas interminables de autoridades invitadas a eventos por el mero hecho de serlo.
- **Para qué (los objetivos concretos del receptor del mensaje).** El departamento de relaciones públicas o el servicio de protocolo de una entidad deben conocer de antemano cuáles son las razones de la presencia o ausencia de sus públicos en un evento, adecuando su actuación para amoldarse a ellos.
- **Sobre qué (el referente del mensaje).** Es el sistema de valores de cada grupo humano, en el que el protocolo aporta la visibilidad concreta del sistema de fuerzas subyacentes tras la normativa legal, en nuestro caso la Constitución. Si ésta define la identidad verbal de la nación española, el protocolo la visualiza ante los ciudadanos de un modo no verbal, ubicando a cada instancia en el lugar y el momento que le corresponde.
- **Para qué (los objetivos concretos de la fuente).** El emisor del mensaje protocolario, el Estado, necesita crear o mejorar su grado de aceptación entre sus públicos, pero también que sus públicos se sientan implicados con él, y esta filosofía se traduce en acciones de relaciones públicas como por ejemplo una exposición universal. El protocolo garantiza que el ceremonial de eventos se desenvuelva en orden y justicia, así como que los participantes no deban preocuparse por aspectos formales, como encontrar un lugar

donde sentarse o quién va a ocupar la presidencia de los eventos, por lo que se pueden centrar en desarrollar sus funciones. Este marco referencial, previamente negociado y pactado, asegura la creación de un imaginario espacio-temporal que refleje las distintas identidades de los participantes para que se relacionen entre sí en justicia.

- **Frente a quién (las fuentes adversarias).** El Estado moderno ha ido adoptando medidas monopolizadoras de ciertos activos como la fiscalidad o el ejército, así como la exclusividad de las reglas que organizan y descifran la interrelación entre sus diferentes fuerzas y poderes a través de la comunicación protocolaria. Para Lefebvre (1991), una de las claves de la emergencia del Estado moderno es la producción de un espacio abstracto estatal, en el que se incluye el discurso del poder materializado en formalidades geométricas y temporales. La organización de ese espacio está ligada a la reproducción del sistema dominante de relaciones sociales, que es la base de su supervivencia.

En nuestra legislación se materializa en el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Precedencias en el Estado, que es de aplicación discrecional según el ámbito que aborde, de modo que entendemos “a favor de quién” como una respetuosa limitación a la extensión de las normas de protocolo a otras instancias que no sean las estrictamente oficiales. El Estado no puede regular las precedencias de magistrados, obispos, ejecutivos de los sindicatos, juntas directivas de bancos o clubes de fútbol, por lo que sus normas quedan limitadas, por tanto, a sus propias autoridades y entidades.

- **Con qué efectos.** Los efectos del mensaje protocolario deben computarse como un activo en el balance para los públicos objetivos emisores y receptores del mismo, y únicamente son mensurables en términos relacionales de prestigio, confianza, reputación e imagen. El respeto a los presentes en un acto oficial, su ubicación en relación con su nivel y grado de representación, el orden en el desarrollo de la ceremonia y la pulcritud en el tratamiento de los invitados (sin conductas serviles) colaboran a que el clima en el que se desarrolle esa actividad sea el adecuado y no otro.
- **En qué circunstancias.** Nos referimos aquí a las condiciones socio-económicas, políticas, culturales y ambientales en las que tiene lugar cada evento, posibilitando su aparición o no, e indicándonos el *microclima interactivo* existente de la organización con ella misma y con sus públicos.

Sin embargo, la interacción también se produce en el sentido contrario: cuando las entidades públicas de carácter no oficial como empresas, partidos políticos o asociaciones ciudadanas, organizan acontecimientos especiales que han de estar regidos por sus normativas propias, pero que por las especiales condiciones de la relación de estas organizaciones con las autoridades invitadas se estructuran cediendo el protagonismo del emisor/organizador al invitado de honor por motivos ajenos al carácter mismo del acto.

Algunos de estos elementos pueden aplicarse al paradigma de Lasswell, como se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. *Aplicación del paradigma de Lasswell (1948) a la comunicación protocolaria*

Quién	Dice qué	A quién	En qué canal	Con qué efecto
El Estado	Muestra su identidad	Públicos: • Interno • Interestatal • Intraestatal	Comunicación no verbal • Interpersonal • Colectiva – No masiva – Masiva	Crear ámbitos relacionales de justicia y orden

Para terminar, insistiremos en el carácter normativo del protocolo dentro del sistema ceremonial de los acontecimientos especiales: una de las acciones de relaciones públicas de mayor trascendencia de la historia.

4. Principios rectores para la organización de eventos

Una vez expuestas las bases teóricas que consideran al ceremonial y protocolo como elementos gestores, identificadores y ordenadores de los públicos organizacionales en los eventos corporativos, pasaremos a exponer, a modo de guía práctica, los distintos pasos que se deben seguir para su correcta aplicación en la planificación estratégica de las ceremonias. Todo ello, como siempre, según la normativa vigente en España.

4.1. Designación de la titularidad del evento

El carácter del acto lo otorgan siempre el organizador y, consecuentemente, los medios utilizados para llevarlo a cabo, y no su naturaleza ni el rango de los asistentes. Hasta el momento hemos definido los actos como deportivos, académicos, de Estado, privados, etc. en función del carácter de éstos o de la asistencia a ellos de determinadas autoridades o personalidades, pero si hemos de aplicar un criterio de carácter científico para clasificarlos, se ha de prestar especial atención al **emisor de la comunicación**: fuente primaria de todas las demás consideraciones.

Ateniéndonos a la legislación vigente¹, sólo son actos oficiales los organizados por el Estado y entidades paraestatales en cualquiera de sus manifestaciones territoriales (central, autonómico o local) o de sus poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), ya que en estos casos es quien convoca, organiza y financia por medio de instancias y medios públicos. Los actos oficiales se gestionan desde edificios públicos, con funcionarios de Estado, utilizando los medios materiales de la Administración y los presupuestos generales aprobados en Cortes. La normativa que los ordene debe ser expresamente clara, sus objetivos serán siempre de carácter general y han de respetar los principios constitucionales que infunden un Estado de derecho. Asimismo, la justificación y rendición de cuentas ha de hacerse a toda la comunidad, que constituye el auténtico origen y destino del evento.

Según estos principios, no podemos hablar de acto oficial para referirnos a la entrega de los Premios Príncipe de Asturias, organizada por una fundación. Sí lo haríamos, en cambio, para referirnos a la inauguración de un festival de cine municipal celebrado en una pequeña población. El carácter del acto no lo otorga, por tanto, el rango de los asistentes al mismo, sino el de la entidad convocante.

En consecuencia, la primera misión del director de relaciones públicas, ceremonial o protocolo es identificar si se trata de un acto oficial o no oficial, ya que sólo en el primero de los casos habría de aplicar el Real Decreto 2099/1983 y las normativas autonómicas o locales relativas al protocolo. En el resto de ocasiones, que son la mayoría de los eventos organizados en España, las normativas oficiales no se aplican más que como normas subsidiarias y sólo si están presentes cargos públicos o instituciones del Estado, de modo que la entidad convocante goza de completa libertad para organizarlo a su manera. De hecho, incluso dentro de

1. Real Decreto 2099/1983, título preliminar, artículo 1.º

los actos oficiales, el mencionado Real Decreto establece una variante para los eventos del poder legislativo y el poder judicial, clasificados como “actos oficiales de carácter especial” y que han de regirse por su normativa propia y la tradición por encima de lo especificado en dicho decreto con carácter general.

Debemos insistir, por tanto, en que el Real Decreto 2099/1983 sólo es de aplicación obligatoria en actos oficiales de carácter general, que se reducen a los convocados por el Gobierno, la Administración del Estado, las comunidades autónomas y las corporaciones locales. En los actos oficiales de carácter especial de los poderes legislativo y judicial, se utiliza con carácter subsidiario a continuación de la normativa propia y la tradición, y en el resto de los eventos que se organizan en España (la mayoría: no oficiales familiares, de empresas y corporaciones privadas varias) los organizadores están en su pleno derecho de utilizarlo o no. Los profesionales del protocolo en ejercicio han de empezar a entenderlo así.

4.2. Especificación del carácter del acto

Una vez identificado el emisor de la comunicación y qué tipo de medios van a utilizarse, se ha de definir **qué tipo de acto** se desea realizar. Ni todas las organizaciones son iguales ni siempre se dan circunstancias idénticas, de modo que en cada ocasión hay que determinar cuáles son las variables que se deben aplicar de entre un importante elenco de posibilidades, entre las que señalamos algunas a modo de ejemplo:

- Antes de realizar la lista de invitados ha de determinarse si se trata de un acto multitudinario o restringido.
- Ateniéndonos a las circunstancias del momento, decidiremos si es oportuna una celebración solemne o un tratamiento sencillo.
- En función de los objetivos organizacionales, consideraremos o no oportuna la presencia en directo de los medios de comunicación de masas, descartando de una vez por todas el falso axioma de que si los actos no son transmitidos a través de los *mass media* no existen.
- De acuerdo con lo ajustado que sea el presupuesto disponible, podremos o no recurrir al apoyo de recursos externos (humanos, materiales, técnicos, etc.).

Éstas son algunas de las variables que van a definir el carácter del acto, y que relacionistas, ceremonialistas o protocolistas han de identificar, definir y gestionar en la fase previa de investigación, antes de empezar con los preparativos. Para ello resulta imprescindible una comunicación fluida con la dirección de la organización.

4.3. Identificación de objetivos

Si hay una afirmación que debe ser revisada por completo y que se ha escuchado demasiado en el pasado, es que los jefes de Protocolo son organizadores de eventos y que el objetivo supremo del acto es su perfección. Hemos de empezar a pensar en los organizadores de eventos como directores de comunicación especializados en la gestión de la no-verbalidad y en la administración correcta de los espacios y tiempos en los que se desenvuelven quienes representan el poder político, económico, social o cultural emanado de la ciudadanía. Y para ello es imposible acertar si no se dispone de la información clave: **¿cuál es el objetivo que se quiere conseguir?**

Nunca el objetivo de un acto es el acto en sí mismo. Esta visión reduccionista nos aleja de un planteamiento contemporáneo de la profesión, remitiéndonos al funcionario primero burócrata y tecnócrata después de épocas pasadas. Los objetivos pueden ser tan variados como las organizaciones demanden, y van de un extremo al otro del espectro comunicativo (publicidad, marketing, relaciones públicas, información, etc.). Señalamos algunos:

- Crear notoriedad en los medios de comunicación
- Aumentar la popularidad de la organización o sus directivos
- Rendir un homenaje a un alto cargo que se retira
- Conmemorar un acontecimiento propio (un aniversario, por ejemplo)
- Sellar un acuerdo o alianza
- Realizar una declaración de nuevas políticas
- Presentar a nuevos directivos
- Dar a conocer nuevos productos
- Inaugurar instalaciones o servicios
- Provocar una reacción de la competencia

Como podemos ver, los objetivos organizacionales son variados y atienden a estrategias diferentes. Sólo si se conocen a la perfección se podrá gestionar un evento adecuadamente y asegurar su éxito a partir de la utilización de la metodología científica que nos permitirá, después, medir los resultados en función de parámetros previamente definidos cuantitativa y cualitativamente. Algunos de estos parámetros pueden ser:

- Número de asistentes
- Cantidad y calidad de apariciones en medios de comunicación de masas
- Aumento de popularidad
- Opiniones generadas en la competencia o en rivales políticos

Los publicirrelacionistas no pueden quedarse en la brillantez del acto por el acto, en el oropel de una magnífica cena o un marco incomparable, o en la frivolidad de la aparición de sus directivos o invitados en la “prensa rosa” ante un gran fondo de escenario con los logos corporativos, ya que estas acciones serán siempre instrumentos para conseguir el objetivo fijado, nunca el objetivo en sí mismo. Pueden ser necesarios y hasta oportunos en determinadas circunstancias, y en todo caso responden a metas meramente informativas o comunicativas, pero no estrictamente relacionales.

Así, si el objetivo de la organización era cerrar la alianza para la fusión de dos empresas y se ha ubicado a sus máximos directivos presidiendo a la inglesa ambos extremos de una mesa imperial de cuarenta comensales, el banquete habrá sido un fracaso pese a la perfección del menú servido por el restaurador de moda, la música exquisita, la etiqueta impecable y la perfecta ordenación de precedencias entre los invitados. Las técnicas se habrán aplicado impecablemente, pero la estrategia habrá fallado: los dos protagonistas no habrán podido intercambiar palabra en toda la cena.

4.4. Definición del mensaje

Si un evento no se justifica jamás por sí mismo, es porque la mera perfección de las formas no conduce más que a volcar nuestras energías y recursos en un preciosismo estético que hoy resulta difícilmente justificable en términos organizacionales. Hemos precisado con anterioridad la necesidad de proceder a fijar nues-

tros objetivos, pero tampoco nos basta con haberlos identificado, es necesario materializar el mensaje que queremos transmitir con la mayor nitidez posible, prestando especial atención a dos niveles comunicativos:

- 1) El **material de comunicación verbal oral o escrito** (discursos, folletos, carteles, memorias, invitaciones, proyecciones, etc.). Han de revisarse tanto los contenidos a través de su redacción, niveles de legibilidad o vocabulario utilizado, como los aspectos puramente formales y estéticos de carácter gráfico o audiovisual, la creatividad, la identidad de los soportes o la idoneidad del transmisor y sus características técnicas (luz, sonido, etc.). Siempre han de estar orientados hacia los públicos específicos a los que nos dirigimos.
- 2) La **definición espacio-temporal de comunicación no verbal** (ceremonial, etiqueta y protocolo). La elección de un espacio-contenedor del acto de aspecto minimalista o barroco, con música clásica o flamenca, etiqueta formal o informal, con una o varias presidencias y todos los demás elementos conformarán un ámbito exclusivo e individual que actuará como soporte del mensaje que queremos transmitir.

Hemos de ser conscientes de que las ceremonias suelen servir a distintas finalidades y que pueden difundir mensajes muy variados. Entre otros:

- Festejar (conmemoraciones)
- Legitimar socialmente actos jurídicos (investidura de un presidente)
- Difundir públicamente cambios de estatus (bautismo, boda, etc.)

Sin embargo, lo que las singulariza y las convierte en un instrumento especialmente valioso es que afectan a los registros más sentimentales, emotivos y afectivos de los públicos, puesto que no apelan a la reflexión intelectual o racional. El reconocimiento de esta circunstancia nos resulta especialmente útil para crear ámbitos relacionales idóneos en los que los interlocutores dejen a un lado enfrentamientos y conflictos para centrarse en su carácter lúdico o festivo, en un ambiente amable y propiciador de confianza.

4.5. Elaboración de listados de invitados

En muchas ocasiones, las listas de invitados se realizan casi mecánicamente a partir de las bases de datos corporativas, donde suelen estar incorporadas las autoridades y “fuerzas vivas” de la comunidad (públicos externos) y, en el mejor de los casos, los altos cargos de la organización (públicos internos). Hoy día, deberíamos afinar algo más en esta selección.

Para ello, atenderemos a dos características fundamentales:

- 1) **La identificación de los públicos implicados.** La determinación de los públicos que “han de estar necesariamente” en cada evento suele ser la clave de su éxito, ya que –ateniéndonos a la teoría situacional enunciada por Grunig y Hunt (2000, pág. 241-258)– la disponibilidad para la acción cambia en función de variables como el nivel de implicación y de reconocimiento de los problemas. Para elaborar una lista de invitados realmente efectiva, deberíamos recurrir a esta teoría para acceder a los públicos activos, informados o latentes (dependiendo del alcance de nuestros objetivos), e incluyendo en cada una de las categorías las subcategorías de públicos internos o externos, directos o indirectos, etc.
- 2) **Los niveles de representación convocados.** Sin embargo, no basta con elaborar una relación sistemática de todos aquellos grupos o individuos que se ven afectados por la organización en ese caso concreto (o que la afectan): también han de determinarse los niveles de representación a los que responden al objeto de que exista simetría en la presencia institucional y no se creen desigualdades. Si la convocatoria es a escala regional, realizada por ejemplo por el presidente de la comunidad autónoma, los invitados primarios deberían serlo de este ámbito territorial o competencial (secretarios regionales de sindicatos, directores territoriales de la Administración central, presidentes o decanos para toda la comunidad de colegios profesionales, directivos regionales de empresas, etc.). Ampliar o recortar la representación puede provocar descontento y/o desconfianza, aunque evidentemente cada caso exija un tratamiento específico.

En este mismo sentido, han de determinarse cuáles son las instituciones públicas y autoridades del Estado a las que debemos invitar, mientras que en las organizaciones privadas convendrá diferenciar a las personalidades según mérito (*per se*) o representación (*per accidens*), y se evitarán reiteraciones gratuitas en un

mismo organismo tanto como las omisiones de partes implicadas en el proceso. Una lista de invitados equilibrada denota un excelente conocimiento de los públicos y el universo propios.

4.6. Armonización entre anfitriónazgo, presidencia y precedencias

Frecuentemente, en España, se deja de lado al anfitrión (el organizador del acto y, por tanto, quien debe rentabilizarlo en términos estratégicos) a favor de la persona que preside (generalmente, una autoridad). Es necesario que los ciudadanos puedan percibir con claridad al emisor de la comunicación por medio de su posicionamiento y, si la presidencia es la capacidad de presidir un evento, no ha de coincidir necesariamente con la personalidad de mayor rango presente. En este sentido, no se ha superado aún una cierta herencia de tiempos pasados, en los que las autoridades eran las únicas fuerzas con visibilidad social y mediática, y los ciudadanos aún no han asumido que el Estado está compuesto también por fuerzas sociales, económicas, políticas o culturales que deben hacerse presentes en sus actos públicos.

En cuanto a la precedencia o la posibilidad de preceder a otras personas o ser precedido por ellas, no siempre coincide con los términos anteriores. Entre las autoridades (cargos públicos oficiales) se establece con objetividad absoluta gracias a los ordenamientos de protocolo existentes, pero entre las personalidades (cargos privados no oficiales y líderes de opinión) no siempre existen normativas propias de jerarquía interna. Por ello, cuando confluyen ambas categorías de invitados, es necesario proceder a la técnica del “peinado” (Urbina, 1989, pág. 115-121) para armonizar ambos ámbitos, intercalando los diferentes listados.

4.7. Elección del lugar y el momento

Pese al innegable atractivo de determinados “marcos incomparables”, cuando debemos elegir el espacio en el que tendrá lugar un evento no podemos dejar de lado que, en nuestra profesión, lo ideal es casi siempre *jugar en casa*, opción

que presenta considerables ventajas organizativas, estratégicas y tácticas. Dos son los aspectos fundamentales que se deben tener en cuenta:

- 1) **Titularidad del local.** Antes de acudir a un local ajeno, sobre todo si se trata de un local cedido gratuitamente, han de sopesarse con sumo cuidado los puntos fuertes y débiles a efectos logísticos, económicos y especialmente en términos de imagen, ya que en ocasiones usar un espacio de titularidad ajena a la organización conlleva contraprestaciones poco deseables.

No sería la primera vez que una organización empresarial, por ejemplo, celebra sus bodas de plata en unas instalaciones municipales y es el alcalde quien asume la presidencia y el protagonismo del evento por considerar que está en su casa y no conformarse con ocupar un lugar destacado como invitado de honor.

- 2) **Problemas logísticos.** También deberíamos sopesar la subordinación o no de cualquier “marco incomparable” a los objetivos que se quieren alcanzar, analizando detalladamente los problemas logísticos que pueden ensombrecer el evento (accesos, parking, seguridad, incidencias de la climatología, etc.) y que a menudo pueden aconsejarnos la elección de un lugar menos espectacular pero que garantiza el cumplimiento de los estándares exigibles.

Respecto a la elección de las fechas y horas de celebración de los eventos organizacionales, podemos aportar igualmente un par de consideraciones:

- **Fechas.** Ha de procurarse que no coincida con otras actividades de entidades afines o competidoras, al objeto de asegurarnos las máximas posibilidades de asistencia de nuestros invitados. Para ello, es imprescindible realizar un sondeo previo entre las personas cuya asistencia sea de interés primordial al objeto de conocer sus disponibilidades de agenda y ajustarnos a éstas.
- **Horarios.** Hay que tener en cuenta las costumbres locales sobre horario laboral, de comidas y de descanso. Así, es impensable convocar en España una recepción-cóctel a las 18 horas o invitar a un almuerzo a las 15 horas si celebramos una convención en Estados Unidos. Cuando se considere necesaria la presencia de medios de comunicación de masas, se han de cuidar especialmente las horas de convocatoria al objeto de hacerlas compatibles con el desarrollo de su trabajo y la inmediata difusión informativa, teniendo en cuenta los horarios de cierre de edición en prensa escrita o de emisión de informativos en radio y televisión.

4.8. Distribución de espacios y tiempos

Publirrelacionistas, ceremonialistas y protocolistas han de utilizar los espacios como lo hacen los directores de cine, actuando como si estuvieran en un plató y estableciendo diferentes ámbitos espaciales que permitan al público distinguir a primera vista el “mapa relacional” del universo de la organización. Para ello, pueden jugar con las distintas zonas existentes en ese espacio (zona frontal, laterales, primeras filas, etc.) y asignarlas a cada categoría de públicos.

Esta categorización resulta mucho más operativa para el organizador y fácil de visualizar para los asistentes cuando se establece la ubicación de las distintas categorías de invitados según las tipologías previamente identificadas que cuando todos se mezclan.

También resulta muy útil la utilización de recursos que contribuyan a distinguir ambientes. La iluminación, los diferentes tipos o colores de los asientos, las alfombras o los diferentes niveles de alturas desempeñan esta función de manera óptima si van acompañados de una adecuada señalética y/o si los asistentes reciben previamente una guía con la información requerida.

Y de la misma manera que el centro prima sobre los laterales, la derecha sobre la izquierda y estar en alto sobre estar al nivel del suelo, el orden de apariciones o intervenciones también es un poderoso código transmisor de mensajes jerárquicos. Todos hemos visto cómo en los conciertos de rock actúan primero los grupos considerados teloneros y se deja para el final al artista invitado. Pues bien, esta misma regla la aplicaremos en las intervenciones de las ceremonias: abre el acto el anfitrión, que suele dar la palabra a sus invitados de menor a mayor nivel de precedencia, para que cierre el invitado de honor.

Por último, sobre las entradas y salidas de los locales, conviene tener en cuenta que los componentes de la presidencia de un acto sólo deberían acceder a su lugar cuando todos los demás invitados ocuparan ya los suyos. A la hora de salir, en cambio, la presidencia debe ir primero. Se supone que las personas de menor rango están menos ocupadas que las de mayor rango, con lo que son, por tanto, aquéllas las que deben esperar y no al contrario.

4.9. Aplicación de criterios sistemáticos de ordenación

Cualquier organización debería determinar –previamente a la celebración del evento– unos criterios de ordenación que salvaguarden la imagen institucional/corporativa de posibles acusaciones de parcialidad o favoritismo en caso de insatisfacción de alguno de los asistentes con el tratamiento otorgado.

En actos oficiales o particulares pero con presencia de autoridades del Estado, los criterios de ordenación que indican las normativas estatales, autonómicas y locales de obligado cumplimiento nos proporcionan dicho criterio (los decretos autonómicos en eventos de carácter regional, por ejemplo). En actos privados, los criterios empleados serán los que indiquen las normativas internas de los grupos implicados, en el caso de que dispongan de ellas.

En el caso de no existir ninguna normativa ni criterio definidor, siempre ha de usarse (y justificarse) el que beneficie a los públicos objetivo de la organización, teniendo en cuenta que los criterios de ordenación son instrumentos para el logro de nuestras metas, y no deben convertirse en trabas o impedimentos que comprometan el éxito del evento y el cumplimiento de los objetivos asociados a él. Entre los distintos criterios de ordenación que podemos elegir según nos convenga, señalaremos estos:

- Orden alfabético
- Antigüedad
- Número de habitantes, de afiliados, etc.
- Volumen de facturación
- Fechas de nombramiento

4.10. Evaluación

Por último, no debemos olvidar realizar un chequeo de la actividad una vez ha sido llevada a cabo. Suele ser muy efectivo elaborar un dossier completo del acto (de carácter interno y, por tanto, crítico) que incorpore todos y cada uno de los pasos ejecutados. Este dossier nos servirá de archivo, de evaluación y como guía para ocasiones futuras. En él, que puede hacerse en soporte informático o en materiales tradicionales, deberían figurar los siguientes puntos:

- Documentos emitidos para el evento (invitación, programa, carteles, etc.)
- Lista de invitados
- Listado de asistentes y comparativa con el de invitados
- Guión y desarrollo del acto
- Gráfico de la presidencia y la ordenación de precedencias
- Textos de los discursos o intervenciones
- Copia de audiovisuales o documentos gráficos exhibidos
- Información gráfica del acto: fotos o vídeo del local, decoración, ubicación de asistentes, etc.
- Menú del *catering* o comida servida (en su caso)
- Recopilatorio de informaciones aparecidas en medios de comunicación de masas
- Otros detalles que se consideren de interés

5. Reflexión final

Las relaciones públicas se ocupan de las organizaciones y de las personas, y entre sus tareas cotidianas está la gestión de los distintos públicos que conforman ese universo propio. En ocasiones, empresas e instituciones se ven inmersas en actividades extraordinarias a su quehacer cotidiano, que celebran o conmemoran hitos organizacionales de interés para los grupos vinculados con ellas y las convierten en excelentes ocasiones para difundir identidad y mensajes institucionales, identificar a sus aliados y crear o potenciar alianzas.

Todo esto se lleva a cabo mediante técnicas avanzadas de localización y gestión de públicos, entre las que ocupan un lugar destacado la elaboración y manipulación de bases de datos o la producción de materiales de convocatoria e información, pero es especialmente la correcta aplicación de un sistema ceremonial determinado aquello que define con mayor fidelidad la identidad organizacional, al proyectar al exterior las características propias. Y cuando los emisores de la comunicación son las autoridades e instituciones del Estado, son las normas de protocolo las responsables de que la imagen percibida por los ciudadanos sea la misma en cualquier coyuntura temporal o lugar geográfico.

En ambos casos, el ceremonial y el protocolo se ocupan de indicar a los dis-

tintos tipos de públicos con qué parámetros han de presentarse y cuál es su ubicación espacio-temporal en el imaginario relacional en el que se convierte el evento. Este posicionamiento viene dado por las tipologías de relación que han establecido previamente y que se ponen de manifiesto públicamente en función del sistema de vínculos existente en ese universo organizacional.

Para los lectores que se dediquen, o quieran dedicarse a organizar eventos, o que tengan que ocuparse de estudiarlos como analistas o comentaristas... una aclaración importante. En ambos casos es necesario separar con claridad lo que constituyen los objetivos de las relaciones públicas de las estrategias, las tácticas y los instrumentos que utilizamos para conseguirlos.

Estamos hablando de actos, una herramienta muy útil y nunca un fin en sí mismo, que hemos de utilizar en función de la planificación estratégica establecida como acción mediática, de relaciones públicas, propaganda o publicidad, pues en todas estas disciplinas se puede aplicar. Lo fundamental es que seamos capaces de definir los objetivos que queremos conseguir y diseñemos unas políticas y una programación en la que se incorporen estas efectivas acciones, los eventos, como medios para conseguir esos fines.

Para ello, y una vez definidos los objetivos, es necesario identificar qué tipo de acontecimiento especial se va a diseñar y desde qué categoría de emisor vamos a hacerlo, pues, como hemos indicado, cambia radicalmente el planteamiento cuando nos ocupamos de actos privados y cuando se trata de actos públicos, oficiales o no.

Los actos de organismos oficiales han de llevarse a cabo con un exquisito equilibrio de presupuestos, medios y mensajes, ya que están financiados por los impuestos de todos los ciudadanos y no deberían dirigirse a favorecer a unos públicos sobre otros en función de sus características económicas, políticas, sociales, religiosas, culturales o raciales.

Y, por último, hay que prever el tratamiento informativo al que va a ser sometido el evento. Debe ser la propia organización convocante y no los medios de comunicación de masas quienes decidan si la ceremonia va a transcurrir en los límites de la comunicación interpersonal y colectiva no masiva que le permita interrelacionarse con sus públicos directamente y con un enfoque cualitativo en el ámbito propio creado a esos efectos, o si por el contrario va a ser la mera excusa para la creación de un espectáculo masivo en el que lo fundamental sea el carácter cuantitativo de su difusión y no la fidelidad del mensaje organizacional o la creación de vínculos en su universo.

Capítulo IV

La aplicación del protocolo

Introducción

Hasta el momento hemos analizado, diferenciándolos, los conceptos de relaciones pública, eventos, ceremonias, protocolo y etiqueta, y conocemos la evolución de los procesos honoríficos que constituyen el marco ceremonial en la historia de la humanidad. También hemos distinguido objetivos de estrategias y tácticas, estableciendo que el evento por el evento no tiene valor alguno y que sólo podemos considerarlo como un instrumento para alcanzar los fines organizacionales. Llegados a este punto, ya podemos entrar en este último capítulo en las normativas y técnicas concretas que podemos aplicar desde el protocolo para ocuparnos de la gestión de nuestros públicos. Para ello, vamos a abordar la normativa de protocolo en vigor en nuestro país y sus ámbitos y principios de aplicación.

1. Ámbitos territoriales y competenciales

En la aplicación de las normativas de protocolo en España, podemos diferenciar tres ámbitos territoriales/competenciales: nacional, autonómico y local (véase la tabla 1).

- 1) El **ámbito de aplicación nacional** viene regulado por el **Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto¹, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado**. En los capítulos precedentes ya

1. BOE de 8 agosto de 1983.

hemos analizado este decreto, que es de obligado uso en toda España en actos oficiales, es decir, organizados por la Jefatura y los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y las distintas administraciones públicas (central, autonómica y local).

2) El **ámbito de aplicación autonómico** se basa en la legislación promulgada por las comunidades autónomas que han hecho uso de estas competencias recogidas en sus Estatutos de Autonomía y que son de obligado uso exclusivamente en el territorio de cada una de ellas. Las presentamos por orden cronológico de aparición.

- **Cataluña.** Decreto 189/1981, de 2 de julio, estableciendo las normas de protocolo y ceremonial en el ámbito de la Generalitat de Cataluña.
- **Asturias.** Ley 4/1.986 sobre Honores y Distinciones del Principado de Asturias.
- **Cantabria.** Ley 2/1.987 sobre Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria.
- **Navarra.** Decreto Foral 81/1996 de 14 de marzo, por el que se establece el régimen de precedencias de autoridades e instituciones en los actos oficiales en Navarra.
- **Murcia.** Decreto 37/1992 de 23 de abril, por el que se establece el régimen de precedencias de autoridades e instituciones de la Región de Murcia.
- **Canarias.** Decreto 202/1997 de 7 de agosto por el que se aprueba el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad de Canarias.
- **Guipúzcoa.** Decreto Foral 37/1998 de 30 de marzo por el que se fija el orden de precedencia de los Departamentos de la Diputación Foral de Guipúzcoa.
- **Valencia.** Decreto 235/1999 de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- **Islas Baleares.** Decreto 256/1999 de 24 de diciembre, por el que se regula el régimen de precedencias de los cargos e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- **La Rioja.** Ley 1/2001, de 16 de marzo, reguladora de los honores, distinciones y protocolo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Andalucía.** Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

- **Extremadura.** Decreto 79/2008, de 9 de mayo, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3) El **ámbito de aplicación de la Administración local**, por último, se basa en normativas propias de ayuntamientos y diputaciones, en ejercicio de sus capacidades. Son muchas las corporaciones locales que han elaborado sus propios reglamentos de honores y distinciones o sus normativas de protocolo interno, por lo que es necesario informarse sobre su existencia en el momento de aplicar la legislación.

Tabla 1. Ámbitos de aplicación territorial y competencial de las normativas de protocolo

Ámbito estatal	Ámbito autonómico	Ámbito local
Real Decreto 2099/1983	Legislaciones autonómicas	Normativas propias

2. Ámbitos de titularidad

En la aplicación del ceremonial y del protocolo, distinguimos esencialmente dos ámbitos de titularidad: la titularidad del **Estado y las Administraciones públicas en los actos oficiales** y la de **organizaciones de otra índole en los actos privados**.

2.1. Actos oficiales

Como hemos apuntado anteriormente, sólo son **actos oficiales** aquellos organizados por el Estado y las entidades paraestatales (Unión Europea, Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, MERCOSUR, etc.).

A su titularidad oficial se añaden circunstancias como el carácter público de los fondos con los que se organizan y su correspondiente fiscalización, o los principios de publicidad, libre concurrencia y transparencia, que obligan a los poderes públicos a acomodar sus eventos al bien común y a los intereses generales de la comunidad, y no a los particulares de uno u otro grupo determinado. Los ciu-

dadanos pagan sus impuestos y votan a sus representantes, lo que les da el derecho a exigir que los eventos organizados por ellos con cargo a los presupuestos y recursos públicos respondan a los citados intereses generales.

En estos actos oficiales se está obligado a aplicar las normativas citadas en el punto anterior en los correspondientes ámbitos territoriales.

Cuando hablamos de actos oficiales nos referimos a cualquier evento organizado desde la Administración, la jefatura y los poderes del Estado: inauguraciones, ceremonias de la realeza, tomas de posesión, constitución de corporaciones, celebración de consejos de Gobierno, etc.

2.2. Actos privados

La mayor parte de los actos que se organizan cada día en España y fuera de ella son **actos privados**, bien de carácter familiar o bien de carácter corporativo (véase la tabla 2).

Tabla 2. *Clasificación de actos y normativa aplicable*

Privados o familiares	Públicos
Sin normativa	No oficiales. Normativa propia
	Oficiales. Legislación existente

2.2.1. Actos familiares

Actos familiares son todas aquellas celebraciones y acontecimientos que tienen lugar en la vida privada de las personas y que se afrontan con fondos y recursos propios, por lo que no es necesario rendir cuentas de ellos más que a las instancias fiscales correspondientes y a los propios miembros del grupo familiar. Existe total libertad a la hora de organizarlos y no hay norma alguna que los rijan, a excepción de la voluntad del convocante o las limitaciones presupuestarias; la

costumbre es tan importante hoy en día como los deseos de innovar en los planteamientos ceremoniales.

2.2.2. Actos corporativos

Actos corporativos son todos aquellos acontecimientos o celebraciones que tienen lugar en el desarrollo de la vida pública de infinidad de organizaciones (empresas, fundaciones, ONG, asociaciones, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, iglesias, colegios profesionales, etc.), que han de rendir cuentas sobre ellos a las instancias fiscales correspondientes y a sus propios miembros o componentes. Algunas entidades poseen manuales de ceremonial u organización interna que establecen sus propias normas de precedencias (y sería muy de desear que las que aún no los tienen se preocuparan de elaborarlos), pero en general no hay norma alguna que rijan estos actos excepto los objetivos del convocante y las estrategias que se deben desarrollar para conseguirlos.

En ellos puede utilizarse la normativa oficial de protocolo en las ocasiones en las que entre los invitados se encuentren autoridades del Estado, pues de lo contrario resulta imposible aplicarla ya que no están presentes las personas y entidades que dicha normativa ordena. Sin embargo, si en un evento organizado por una empresa contamos con la presencia de varios ministros del Gobierno, consejeros de la comunidad autónoma, alcaldes u otros altos cargos, parece un tanto absurdo no recurrir a una ordenación que ya está hecha y que todos ellos reconocen y aceptan. Podemos ordenar a las autoridades asistentes al acto entre ellas por su normativa, y a las personalidades *de la casa* por la propia si existe, sin perjuicio de que sean respetadas la identidad y el universo de la entidad convocante, que en este caso suele ser un objetivo prioritario.

3. Principios de aplicación de la normativa

Una vez establecida la titularidad pública o privada del acto e identificadas las normas oportunas que se deben aplicar o su inexistencia como reglas expresas y, por tanto, la plena libertad para organizar el evento *ad libitum*, es importante tener en cuenta una serie de principios que nos permitirán aplicar la normativa adecuadamente.

3.1. Anfitriónazgo, presidencias, precedencias

Distinguir los conceptos de anfitriónazgo, presidencias y precedencias claramente evitará que se confundan los *roles* que deben desempeñar sus protagonistas.

3.1.1. Anfitriónazgo

El **anfitrión** de un acto es la persona o entidad que lo convoca, organiza, financia y, por tanto, debe asumir los beneficios en visibilidad, notoriedad, relaciones públicas, imagen y reputación que el evento genera. Es el responsable de que sus invitados puedan encontrarse en un ámbito relacional inmejorable, y ejerce las relaciones públicas organizacionales definiendo previamente los objetivos que se deben conseguir por medio del evento.

Desde tiempos inmemoriales, el *dueño de la casa* asume el rol de anfitrión y tiene un papel preponderante que no cambia sean quienes sean sus invitados. Es tradicional la ubicación del invitado de honor “a la derecha” del anfitrión, y el mensaje no verbal se trasmite inmejorablemente visualizando esta disposición: preside el anfitrión, que está en su casa, y tiene a su derecha a aquella persona a la que quiere honrar.

3.1.2. Presidencia

La **presidencia** de un acto ocupa el lugar más destacado y de mayor visibilidad, otorgando un plus de notoriedad, popularidad y prestigio a aquella(s) persona(s) que la ostente(n). Puede estar en el centro de una serie de personas que están ubicadas frente a los asistentes o espectadores del acto, o puede ubicarse en el primer lugar de una “fila india” lateral –y no frontal– al escenario.

Como hemos indicado, la costumbre de siglos de hospitalidad (no sólo en nuestra civilización, sino en la gran mayoría de las culturas, y no sólo en actos oficiales, sino en todo tipo de eventos) concede al anfitrión la opción de presidirlo situando a su invitado de honor a su derecha. Así, el mensaje organizacional queda claro, pues se indica que el convocante es el responsable máximo, ubicándolo al centro, pero que tiene un invitado especial al que desea honrar situándolo a su derecha.

3.1.3. Precedencia

Preceder significa ir delante de, de modo que en un listado de invitados se establece un orden numérico por el cual unos preceden a otros. Esta ordenación se lleva a cabo:

- En los **actos oficiales**, aplicando la normativa oficial vigente (estatal, autonómica o local).
- En los **actos privados**, utilizando las costumbres familiares o las reglas internas corporativas.

No suelen surgir problemas cuando en actos internos hay que establecer la presidencia, puesto que, por lógica, el máximo responsable de la entidad, ya sea pública o privada, es el encargado de asumirla. Sin embargo, sí suele haber dificultades cuando se trata de actos convocados por una entidad, pública o privada, que invita a representantes de otras organizaciones también públicas o privadas, respecto a cuyos representante el anfitrión tiene un rango inferior en el orden de precedencias. La confusión entre los términos *anfitrión* y *precedencia* provoca que esta antiquísima y elemental norma de hospitalidad se vea trastocada en una gran mayoría de los actos hoy día.

Ejemplos de la interferencia entre anfitrión y precedencia

La inauguración de una exposición de incunables organizada por el rector de una universidad, a la que acude un consejero de la comunidad autónoma que preside el acto por estar ubicado en el Decreto 2099 por delante del rector.

También se da este caso con frecuencia en actos empresariales que cuentan con la presencia de autoridades locales, autonómicas o estatales, que por principio asumen la presidencia relegando a su organizador, con mucha suerte, al puesto del invitado, la derecha. A veces ni eso siquiera.

Resulta también bastante común contemplar cómo el alcalde de un pequeño pueblo cede la presidencia de un acto en su ayuntamiento al presidente de la diputación y se sienta a su derecha, un caso mucho más relevante, ya que el alcalde, además, está por delante en el orden de precedencias.

Hemos de insistir pues en afirmar que el orden de precedencias no tiene por qué interferir con el carácter de anfitrión ni con la asunción de la presidencia.

Presidencia

SS. MM. los Reyes presiden en el Palacio Real una cena en honor de un presidente de un país extranjero y su esposa, que se ubican cada uno a la derecha del anfitrión de sexo contrario.

3.2. Públicos invitados

Respecto a nuestros invitados, y partiendo del planteamiento original de que las normas de protocolo y precedencias se ocupan de la gestión de los públicos organizacionales, hemos de realizar una distinción entre términos que suelen confundirse: *autoridades* y *personalidades*. Nos ocuparemos asimismo de otras figuras que suelen causar conflictos: los cónyuges y consortes y las llamadas *primeras damas*.

3.2.1. Autoridades

Son **autoridades** los cargos públicos elegidos o designados, que sirven al Estado y son retribuidos con cargo a sus presupuestos. Hay autoridades locales (alcaldes, presidentes de diputación, concejales, etc.), autonómicas (presidentes de consejos de gobierno y parlamentos, consejeros, parlamentarios, etc.) y nacionales (presidentes y representantes de los tres poderes, etc.). Además está la Jefatura del Estado, y todas deben regir su orden de precedencias por las normativas de protocolo en vigor.

La Corona y el poder ejecutivo² se ordenan por el Real Decreto 2099/1983, mientras que el poder legislativo y el judicial³ lo hacen por su normativa propia y la costumbre, y usan dicho decreto en último lugar.

En cuanto a las autoridades autonómicas, se rigen por el Real Decreto 2099/1983, por su propia legislación si la tienen y por la tradición.

Las autoridades de la Administración local⁴ se ordenan por las normas citadas, en ese mismo orden, y en último lugar por sus reglamentos propios.

La ordenación de las autoridades del Estado es objetiva y fácil de realizar, cualquiera que sea su ámbito territorial o de poderes, ya que los artículos 10, 12, 14 y 16 del Real Decreto 2099/1983 especifican punto a punto la casuística e indican numéricamente el lugar que corresponde a cada una de ellas, y de igual modo procede la normativa autonómica y local en aquellas comunidades autónomas y corporaciones locales que disponen de ella. En aquellos casos en los que no se dispone de normativa para ubicar a todas las autoridades invitadas presentes, se aplican criterios de territorialidad y competencias.

2. Artículo 5.1. Real Decreto 2099/1983

3. Artículo 6 Real Decreto 2099/1983

4. Artículo 5.2. Real Decreto 2099/1983

3.2.2. Personalidades

Frente a las autoridades, son **personalidades** las diferentes figuras de la vida política, social, económica, artística, intelectual, mediática, asociativa o cultural que han adquirido un gran predicamento en la comunidad y se han convertido en líderes de opinión y, en muchas ocasiones, en modelos que imitar e interlocutores imprescindibles, por sus propios méritos o por su representatividad. Podemos distinguir dos tipos de personalidades:

- **Personalidades por sus méritos:** se trata de artistas, deportistas, intelectuales, profesionales, empresarios, componentes de la alta sociedad o la nobleza y otros, que son distinguidos por la sociedad con una especial atención en sus apariciones públicas por los méritos que han acumulado en su vida artística o profesional gracias a sus esfuerzos, inteligencia o capacidades.
- **Personalidades por representación:** se trata de personas que, independientemente de su profesión, inteligencia, bienes o incluso méritos individuales han sido elegidas o designadas para representar a determinados colectivos, por quienes hablan y por quienes están respaldados. Presidentes de organizaciones empresariales o sindicales, líderes espirituales o directivos de asociaciones ciudadanas o colegios profesionales, entre otros, constituyen un poderoso grupo de personas que se debe tener especialmente en cuenta para su ubicación en los eventos.

Tanto en un caso como en otro, la comunidad que los reconoce como modelos que imitar, líderes de opinión o líderes de poder, no entendería que no ocuparan lugares destacados en los actos a los que acuden, y las mismas autoridades desean compartir con ellos los ámbitos espacio-temporales de las ceremonias y aparecer cerca de ellos por interés propio y también por la notoriedad que representan para los medios de comunicación de masas.

Al contrario de lo que ocurre con las autoridades, la ordenación de las personalidades es subjetiva y no está sujeta a normas escritas, por lo que el anfitrión tiene libertad para ubicarlas según sus propios objetivos y criterios. Para ello puede intercalarlas con las autoridades según indica el artículo 5 del Real Decreto 2099/1983, que expresamente prohíbe cambiar el orden establecido para las autoridades pero permite incorporar a las personalidades a ese orden si la tradición lo admite.

En un acto organizado por una Cámara de Comercio, al que acuden autoridades y personalidades de la ciudad, puede recurrirse a ubicarlas ordenadas por separado en los dos laterales del salón de actos separados por el pasillo, por ejemplo. Sin embargo, si posteriormente se celebra una cena, lo correcto sería intercalar a los componentes de ambos grupos manteniendo sus propios órdenes internos para darle una mayor variedad y representación.

Personalidades por méritos

Podríamos citar a un Premio Nobel, José Saramago; a un deportista, Fernando Alonso; a una aristócrata, la duquesa de Alba, o a una actriz de cine, Sharon Stone entre otros muchos.

Personalidades por representación

Podríamos citar al Dalai Lama o al papa, al presidente de la CEOE, a los secretarios generales de CC. OO. o UGT, a los presidentes de asociaciones de la prensa o colegios profesionales, etc.

3.2.3. *Cónyuges y consortes*

La palabra **cónyuge** se refiere a las parejas masculinas y femeninas de hombres y mujeres de cualquier condición social, política o económica, y se utiliza en protocolo para designar a las parejas de las autoridades, si bien hasta hace no muchos años únicamente se refería a esposos y esposas de matrimonios legítimos.

De la misma manera que un médico, una jueza, un electricista o una camarera no suelen acudir acompañados de sus parejas a sus lugares de trabajo, tampoco parece razonable la presencia de las parejas de nuestras autoridades y personalidades en los actos a los que acuden en función de su cargo y en ejercicio de sus funciones. Sin embargo, sí resulta razonable que los actos sociales que llevan aparejados la vida pública se compartan con las personas que comparten la vida privada y social.

Hoy en día, pese a ser un planteamiento discutible por algunas instancias en los casos de uniones homosexuales, cónyuge se puede asimilar a pareja, ya que cuando las leyes otorgan el reconocimiento jurídico a una realidad –por otro lado ya aceptada socialmente–, los protocolistas y ceremonialistas no pueden hacer más que aplicar las normas buscando las especificaciones de carácter técnico que las hagan posibles.

La palabra **consorte** se refiere sin embargo, según el *Diccionario de la Lengua*, a la persona que es partícipe y compañera con otra de la misma suerte, así como

“marido respecto a la mujer, y mujer respecto al marido”. Hace referencia por tanto a las parejas, añadiendo una condición más que no tiene la palabra *cónyuge*: ser partícipe de la misma suerte. Plantea la participación en las funciones públicas u oficiales, y ésta es una situación que se da exclusivamente entre las personas –hombres o mujeres– pertenecientes a las Casas Reales.

En éstas, lo más privado en la vida del ser humano, que es la perpetuación de la especie, se convierte en el principal elemento legitimador de las mismas y, por tanto, susceptible de ser sustraído de la privacidad: la continuidad de la dinastía. El término se aplica para designar al cónyuge del Rey o la Reina, como aparece en el Título II, artículos 10 y 12 del Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, en el que es conveniente recordar que no aparece en ningún momento la “presidenta consorte” o el “consorte de la presidenta”, ni mucho menos en niveles inferiores del ordenamiento.

S. M. la Reina aparece en la normativa de protocolo por sus funciones constitucionales, que están expresamente recogidas en nuestra Carta Magna, pero el resto de los/las cónyuges de la Familia Real y de los/las altos cargos de la Administración del Estado no aparecen por sí mismos, ya que su único posicionamiento en el protocolo, parejo al de su pareja, se les debería otorgar exclusivamente en actos sociales.

Resulta cuando menos chocante contemplar a la esposa del presidente del Gobierno o a la de un presidente de una comunidad autónoma, ubicadas por delante de los presidentes de los otros poderes. Sin embargo, la *pinkización* de la vida pública ha trastocado las más elementales normas éticas y estéticas de nuestra sociedad, y ha provocado que los únicos criterios que se atienden sean las audiencias y notoriedad mediáticas. Resulta mucho más divertido poder criticar el modelito o el peinado de tal o cual pareja de alto cargo que limitarse a comentar una fila de autoridades vestidas todas de traje oscuro.

El término *consorte* queda, por tanto, muy limitado en su uso: se aplica sólo a los miembros de las familias reales. En los tiempos actuales, además, es una terminología que va a ser sometida a revisión indudablemente, debido a las nuevas realidades sociales que en tiempos pasados no les afectaban pero que hoy están a la orden del día (separaciones, divorcios, segundas nupcias, etc.).

En todo caso, los/las consortes de pleno derecho son quienes tienen un papel constitucional definido y un puesto propio en el ordenamiento de protocolo (S. M. la Reina), mientras que serían consortes-cónyuges los demás miembros de

la Familia Real (S. A. R. la Princesa de Asturias o los esposos de SS. AA. RR. las Infantas), que han de ubicarse siempre junto a sus parejas o de lo contrario no tienen asignado lugar propio en el decreto de protocolo.

3.2.4. *Primeras damas*

La expresión **primera dama** designa a la esposa del presidente de la nación o del presidente del Gobierno, y tuvo en sus orígenes un contenido social más que institucional (potenciado con el paso de los años por los medios de comunicación de masas) para nombrar una figura emergente cada vez más incómoda para el derecho constitucional. Exceptuando parejas míticas (Marco Antonio y Cleopatra, Isabel y Fernando) o protagonistas de la historia de excepción (Catalina de Rusia o Isabel de Inglaterra), lo habitual ha sido que las mujeres se mantuvieran a la sombra de los dirigentes como esposas y madres. Sin embargo, hace ya años que es innegable el importantísimo papel que desempeñan en las relaciones públicas estatales los cónyuges de altos cargos.

Si en la práctica se ha consagrado el tratamiento paritario para las cónyuges de nuestras autoridades en actos sociales, las características del cargo de primera dama son diferentes. En nuestra Constitución no existe la pareja del jefe del Estado o del Gobierno, ni mucho menos las de los ministros o alcaldes, pero algunas de ellas (y en menor grado ellos, los cónyuges de mujeres en esta tesitura) son los únicos miembros no electos o designados del imaginario estatal que disponen de presupuestos, medios y visibilidad.

La moda de incorporar a las esposas de las autoridades a los actos oficiales tiene un origen emulatorio que ha desembocado en el actual **síndrome primera dama**, ampliado por lo que hemos denominado la *pinkización* de la vida política, el predominio de la prensa rosa.

Tradicionalmente, las únicas mujeres visibles en las ceremonias de las naciones eran las integrantes de familias reales, que gobernaban o aseguraban la sucesión al trono. La independencia de los distintos Estados americanos y la instauración del nuevo sistema político republicano provocó que, cuando estas naciones y las nacientes repúblicas europeas comenzaron a establecer relaciones con las monarquías vigentes, comprobaran que en la cotidiana práctica ceremonial y protocolaria era necesaria una figura inexistente en el nuevo imaginario que equilibrara el peso icónico y social del binomio rey-reina: la esposa del presidente, la presidenta o primera dama. Hoy se ha ampliado el círculo a segundas y ter-

ceras damas, y hemos asistido en los últimos años a una creciente y preocupante proliferación no sólo de éstas, sino de otros familiares de cargos públicos (“primeras hijas”, “primeras madres”, “primeros esposos”, etc.).

Y es que existe una pequeña diferencia entre los/las cónyuges de los/las presidentes/as y jefe/as de Estado respecto a las reinas o príncipes consortes (curiosa discriminación del lenguaje) que parece haberse obviado u olvidado. En palabras de S. M. la Reina sobre S. M. el Rey:

Él es el monarca, yo no. Él manda, yo no. Él toma decisiones de Estado, yo no. Pero la Corona somos los dos.

S. M. la Reina

Ateniéndonos rigurosamente a la Constitución, la Reina ocupa el segundo lugar en el organigrama del Estado español y ha de ser visualizada así por los ciudadanos, pero las primeras damas no aparecen en él.

Hemos de preguntarnos si esta realidad mediáticamente impactante es constitucionalmente válida. Si las primeras damas influyen en la política de la nación y por eso están presentes en los actos oficiales (y el Estado corre con los gastos ocasionados por sus actividades), deberíamos admitir un “gobierno doméstico paralelo”. Y si no es así, por una mínima actitud ética no deberían formar parte de la iconografía estatal a expensas de fondos públicos y de proyectar una identidad falsa a los ciudadanos, que las perciben en el mismo plano de poder que a sus parejas porque aparecen públicamente así.

En todo caso, y como cónyuges que son de altísimas instancias de la nación, deben asumir la misma ubicación que sus parejas en la vida pública de carácter social y limitar sus apariciones en los actos meramente oficiales.

4. Tipologías de ordenación

Abordaremos en este apartado la ordenación de la presidencia y la de los invitados o participantes, a partir de varios criterios.

4.1. Presidencias

Como hemos indicado antes, las presidencias indican en qué lugar del salón ha de centrarse la atención del público, y dentro de ellas quién o quiénes ocupan el lugar principal y quiénes los acompañan compartiendo el protagonismo. Pueden organizarse frente por frente al público invitado, y en ese caso las denominamos *a una cara*, o sin público invitado, es decir, *a dos caras*.

4.1.1. Presidencias a una cara

Se organizan cuando en una mesa o en un estrado han de ubicarse las personas frente por frente al público de la sala, ya se trate de un acto en el que estén sentadas o de pie, con una mesa que los separa de los invitados o sin ella. Deben situarse sobre una tarima o elevación que permita una buena visibilidad para el público y un buen dominio escénico para sus integrantes, y suele ocupar la parte más noble de un salón, respaldada por algún elemento institucional (repostereros, tapices, fondos de escenario, etc.) y marcada por elementos auxiliares del ceremonial como banderas, insignias, un atril, una pantalla de proyección, decoración floral, alfombras, etc. Cuanto más extensas sean, menos centran la atención del público en sus componentes, por lo que se recomienda un máximo de cinco personas.

Las presidencias a una cara pueden organizarse alternativa o consecutivamente.

Presidencias con ordenación alternativa

Los componentes de la presidencia se alternan a derecha e izquierda de la persona o personas que presiden (véanse las figuras 1 y 2), y se utilizan cuando el estrado o “punto de honor” ocupa el fondo de un salón y su percepción es frontal por parte de los invitados.

Las presidencias pueden estar *presididas* por una o dos personas, y se denominan de distinta manera en cada caso.

- **Presidencia unipersonal:** la ostenta una persona, que ocupa el centro entre un número impar de integrantes de la misma (véase la figura 1).

Como ejemplo, un alcalde preside el pleno municipal.

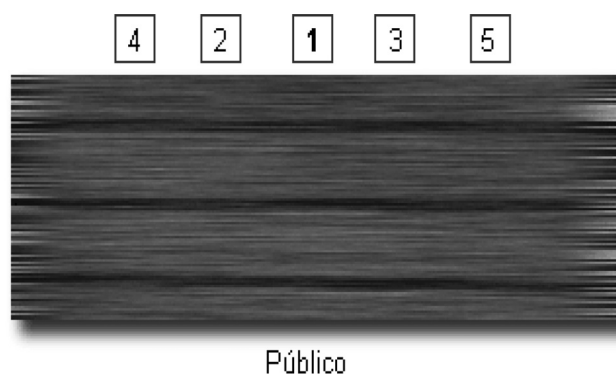


Figura 1. Presidencia unipersonal a una cara

•**Presidencia bipersonal o compartida:** la ostentan dos personas, que ocupan el centro entre un número par de integrantes de la misma. Debemos considerarla como una cápsula que es un solo número, en el centro, pero que está compuesta por dos personas, de las cuales la de la derecha es la primera y la de su izquierda la segunda (véase la figura 2).

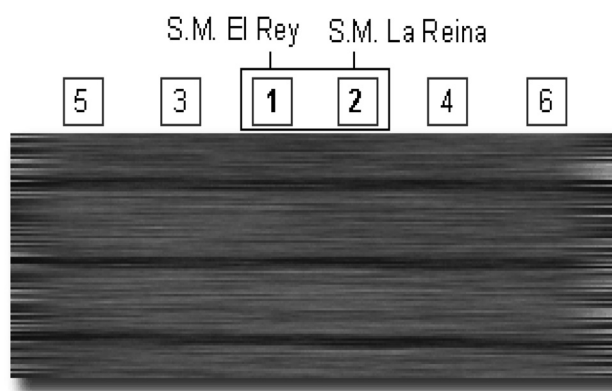


Figura 2. Presidencia bipersonal a una cara

¿Cuál es el criterio que nos indica si una presidencia alternativa debe ser unipersonal o bipersonal? Evidentemente, el descriptor no debería ser que exista espacio suficiente para un número par o impar de personas, sino el mensaje que se quiere transmitir: que la correlación de fuerzas entre los integrantes de la presidencia sea pareja en dos miembros de ella o por el contrario predominante en uno.

Una presidencia par reconoce la simetría entre quienes la componen, mientras que una impar evidencia la unicidad de quien está al centro.

Una presidencia compuesta por SS. MM. los Reyes o SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias siempre es bipersonal o compartida. En el mismo caso estaríamos cuando el presidente del Gobierno español recibe a un presidente extranjero y comparecen en una rueda de prensa conjunta, o cuando el anfitrión recibe a un invitado que ocupa un lugar superior al suyo en el orden de precedencias pero no desea ceder su puesto (el rector de la universidad que recibe al presidente de la comunidad autónoma).

Por el contrario, si S. M. el Rey o S. M. la Reina acuden en solitario a un evento, será cada uno de ellos quien ocupe el centro, alternándose a derecha e izquierda los demás componentes del estrado. Y si el presidente de la comunidad autónoma o el rector de la universidad asisten a sus respectivos consejos de gobierno, van a presidir individualmente, con sus consejeros o vicerrectores a derecha e izquierda.

Presidencias con ordenación correlativa o lineal

En este caso, los componentes de la presidencia se colocan uno detrás del otro, en “fila india”, quedando el número uno más cerca del punto de honor del salón y el último número más lejos (véase la figura 3). Se utiliza este tipo de colocación cuando se ubica el estrado en un lateral del salón, no en el frontal, y especialmente en las filas de saludo.



Figura 3. Presidencia con ordenación correlativa o lineal

En el caso de organizarse presidencias consecutivas o lineales, no da lugar a la bipersonalidad, ya que la disposición exige que sea una sola persona la que encabece la fila y los demás se coloquen a continuación.

Como ejemplo podríamos citar el descubrimiento de una placa, o las recepciones de la familia real en las que se produce la ceremonia del besamanos.

Aunque se trate de SS. MM. los Reyes, como en el caso de un besamanos, se sitúa S. M. la Reina en segundo lugar, como indica el ordenamiento.

Presidencias con ordenación mixta

Podemos mezclar los dos tipos de presidencia, la alternativa y la correlativa o lineal, si disponemos de un salón amplio y de varios colectivos que ubicar, puesto que este sistema nos permite respetar los distintos órdenes de preceden-

cias de cada uno de ellos y visualizar de una sola ojeada la correlación de fuerzas existente entre todos y cada uno de los grupos.

La **presidencia mixta** suele situar en el frontal del salón a los anfitriones del evento, o a los anfitriones y a sus principales invitados en ordenación alternativa, mientras que en uno o los dos laterales se pueden colocar a públicos internos, premiados, corporaciones invitadas, etc. en una o dos columnas ordenadas correlativa o linealmente (véase la figura 4). Esta presidencia permite ordenar las precedencias de tres listas de un modo independiente cada una.



Figura 4. Presidencia mixta

El ejemplo más conocido es la disposición en la entrega de los Premios Príncipe de Asturias, en la que a la presidencia frontal alternativa con S. A. R. H. los Príncipes, el presidente del Principado y el de la Fundación, se suman dos presidencias lineales o correlativas laterales: a su derecha los premiados y a su izquierda las autoridades.

4.1.2. Presidencias a dos caras

Se organizan siempre en torno a una mesa, e implican que los miembros de éstas están situados unos frente a otros; se debe tener especialmente en cuenta aplicar las normas con la simetría y bidireccionalidad necesarias para su equilibrio. No suelen utilizarse presidencias a dos caras en actos con público, ya que una parte de sus integrantes estaría dándoles la espalda. Se usan especialmente en banquetes y en mesas de trabajo y/o negociación.

Las presidencias en una mesa a dos caras pueden estar ubicadas en los extremos (presidencia a la inglesa) o en el centro (presidencia a la francesa) (véanse las figuras 5 y 6), y pueden estar ocupadas por dos anfitriones (una pareja por ejemplo) o el anfitrión y su invitado de honor (el presidente de una comunidad autónoma y su invitado, el presidente de la comunidad vecina).

Habitualmente suele elegirse la presidencia a la francesa, que permite a las personas de mayor rango en la ordenación ubicarse en el centro de la mesa y compartir una conversación principal, quedando en los extremos dos o más núcleos de conversación secundarios protagonizados por los niveles inferiores de la ordenación de los invitados.

La presidencia a la francesa se utiliza por lo general en banquetes oficiales, comidas de negocios y mesas de trabajo, donde es necesario que anfitriones e invitados puedan interrelacionarse.



Figura 5. Presidencia a la francesa

La presidencia a la inglesa, por el contrario, sitúa a las dos personas principales en los extremos de la mesa, por lo que difícilmente pueden conversar. Se organizan así dos grupos de conversación principal, uno a cada extremo de la mesa, compuesto por los familiares mayores o amistades más allegadas, y quedan en el centro las personas de menor edad o relación.

El esquema que presenta la presidencia a la inglesa rara vez se utiliza en comidas o mesas de trabajo profesionales. Es un modelo más apropiado para festividades privadas, en las que los anfitriones o dueños de la casa reciben a sus familiares y amistades y cada uno de ellos puede atender a un grupo situado en cada extremo de la mesa.

Anfitrión 1



Anfitrión 2 o invitado de honor

Figura 6. Presidencia a la inglesa

4.2. Invitados y participantes

Una vez definida la presidencia del acto y su ubicación dentro del salón, e independientemente del tipo de evento que se esté realizando (banquetes, negociaciones, homenajes, presentaciones, reuniones de trabajo, mítines, etc.), para ordenar a los demás invitados o participantes que no están situados en la mesa presidencial, hemos de tener en cuenta dos criterios fundamentales: la distribución espacial del salón y la ordenación por géneros.

4.2.1. Distribución espacial

La distribución espacial vendrá condicionada por el número de mesas.

Mesa única

Se utiliza cuando todos los participantes (presidencia y resto de participantes) están sentados en una única mesa presidencial a dos caras (mesas imperiales en banquetes o mesas únicas de trabajo y negociación) que ocupa el centro o la zona más noble del salón, tal como hemos visto (figuras 5 y 6).

Independientemente de que la distribución de las presidencias se realice a la francesa o a la inglesa, a los demás invitados o participantes podemos ubicarlos siguiendo distintas técnicas.

1) Si tenemos dos presidencias

- **Sistema de las agujas del reloj:**

Es la forma más fácil de ubicar a los comensales en un banquete. El objetivo es que los comensales se interrelacionen y, por tanto, la tendencia es a intercalarlos para que puedan comunicarse con facilidad. En primer lugar, han de ordenarse en una lista (una comida o reunión familiar o de una empresa) o dos (una comida entre dos grupos bien definidos como invitados y parejas, o de dos empresas o países), para proceder a continuación a ir colocándolos según el orden establecido. Si es una sola lista, procederemos a ubicarlos siguiendo la numeración y, si son dos, las diferenciaremos asignándole a una de ellas números y a otra letras, o números pares e impares, o diferentes colores (véanse las figuras 9 y 10).

Tanto si las presidencias se colocan a la inglesa (en los extremos) como si se colocan a la francesa (en el centro), iremos situando a los comensales a derecha e izquierda de las dos presidencias empezando por la primera y formando unos anillos interrelacionales o círculos concéntricos (1-2-3-4; 5-6-7-8; 9-10-11-12; 13-14-15-16) que sigan el recorrido de las agujas del reloj y que marquen los distintos niveles de precedencias y –consecuentemente– de proximidad a las presidencias.

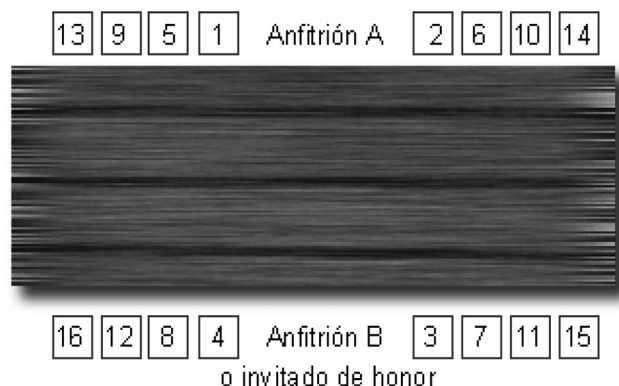


Figura 7. Invitados de una sola lista según el sistema de las agujas del reloj y con presidencia a la francesa

En el caso de elegirse una presidencia a la francesa, que permite a las dos presidencias comunicarse directamente, queda un núcleo principal de conversación en el centro de la mesa compuesto por los invitados de mayor rango, y dos o más secundarios en los extremos. Los anillos interrelacionales o círculos concéntricos que se van formando se abren de menor a mayor, quedando más cerca del centro de la mesa los menores y primeros en orden de precedencias y en los extremos los mayores y últimos.

En el caso de elegirse una presidencia a la inglesa, aconsejable en reuniones familiares en las que los dueños de la casa no necesitan comunicarse directamente entre sí, es preferible situar a cada uno en un extremo, de modo que pueda atender independientemente a un bloque de invitados. Quedan así dos núcleos principales de conversación en los extremos de la mesa compuestos por los invitados de mayor rango, y uno o más secundarios en el centro. Los anillos interrelacionales o círculos concéntricos que se van formando se cierran de mayor a menor, con lo que quedan en los extremos de la mesa los mayores y primeros en orden de precedencias y en el centro los menores y últimos (véase la figura 8).

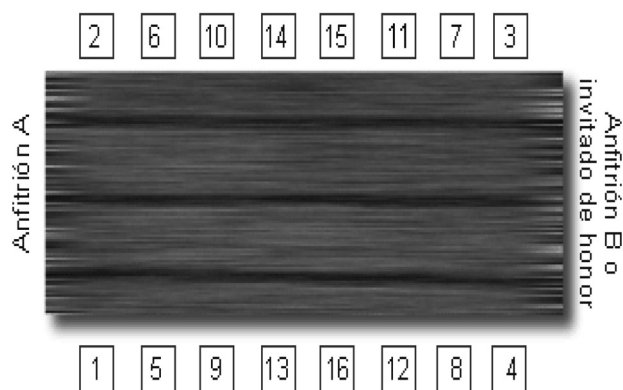


Figura 8. Invitados de una sola lista según el sistema de las agujas del reloj y con presidencia a la inglesa

Para proceder a armonizar adecuadamente la mesa, y siempre teniendo claros los objetivos relacionales que queremos conseguir, se puede mostrar cierta flexibilidad e intercambiar a un invitado por otro siempre dentro del mismo nivel marcado por el círculo que le corresponda (práctica obligada en casos de coincidencias de enemistades manifiestas, matrimonios, o porque algún participante no hable el idioma de quienes estén a sus lados por ejemplo).

Si hemos de sentar a la mesa a dos listas diferentes (civiles y militares, españoles y franceses, altos cargos y sus parejas, anfitriones e invitados, etc.), rigen estas mismas directrices, pero es conveniente realizar las dos ordenaciones de precedencias por separado y proceder a ir situándolas por pares alternados, de modo que el anfitrión español (por ejemplo) tenga a ambos lados a las dos primeras damas extranjeras de la lista, y su invitado de honor, frente por frente, a las dos primeras señoras del listado español. A continuación habría que ubicar, alternados, a los dos primeros caballeros de la lista española junto a las damas extranjeras, y enfrente a los dos caballeros españoles flanqueando a las señoras extranjeras. Y así sucesivamente, como vemos en las figuras 9 y 10, en las que hemos dado el color gris a los anfitriones españoles y el negro a los invitados extranjeros.

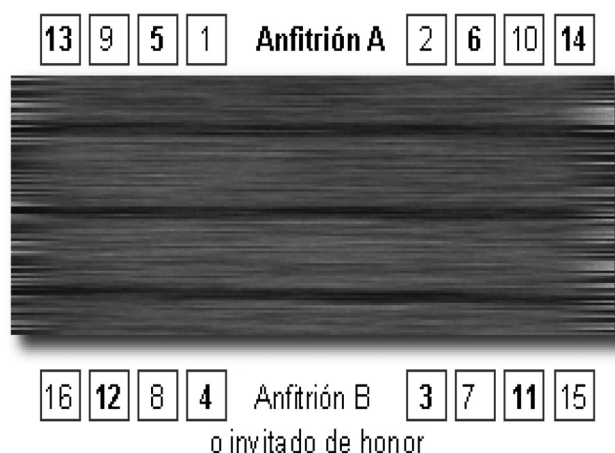


Figura 9. Invitados de dos listas según el sistema de las agujas del reloj y con presidencia a la francesa

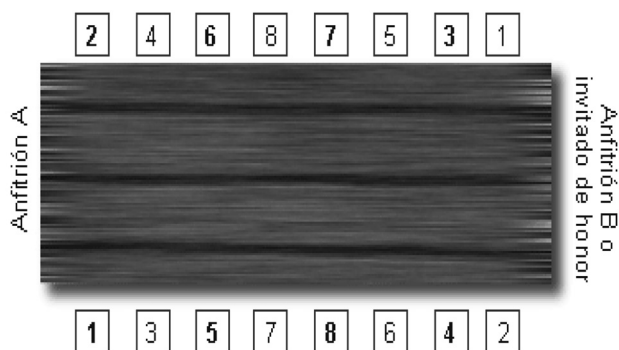


Figura 10. Invitados de dos listas según el sistema de las agujas del reloj y con presidencia a la inglesa

- **Sistema de encuentro o de delegaciones:**

Este tipo de ordenación se usa en reuniones de trabajo, y el objetivo es muy diferente del propiciado por el sistema del reloj. Las mesas de negociación se organizan entre dos o más delegaciones que han de discutir y enfrentarse en el transcurso de éstas, por lo que la misma disposición física debe indicar ese enfrentamiento inicial, que sólo en el caso de llegar a buen término puede celebrarse con una comida en la que sí sería conveniente utilizar el orden del reloj.

Las presidencias, que en este tipo de mesas siempre están colocadas a la francesa, para que los interlocutores puedan comunicarse con facilidad, y la disposición sería la de dos presidencias unipersonales (véase la figura 11) enfrentadas, ya que cada delegación se ordena independientemente de la otra.



Figura 11. Mesa de negociación en sistema de encuentros o delegaciones

- **Sistema del espejo:**

Esta modalidad de mesa de trabajo permite una negociación frente por frente entre las personas de las dos delegaciones que comparten una misma responsabilidad, área o cargo. La delegación primera en el orden de precedencia (por ser anfitriona, más antigua, con mayores activos, etc.) se sitúa respetando su orden de precedencias interno, y la otra se coloca frente por frente situando al presidente frente al presidente, al secretario general frente a su homólogo y, de la misma manera, a los otros participantes. De ahí la denominación de “espejo” (véase la figura 12, en la página siguiente).

- **Sistema cartesiano o en aspa:**

Este modo de ubicar a los comensales en un banquete es bastante compli-

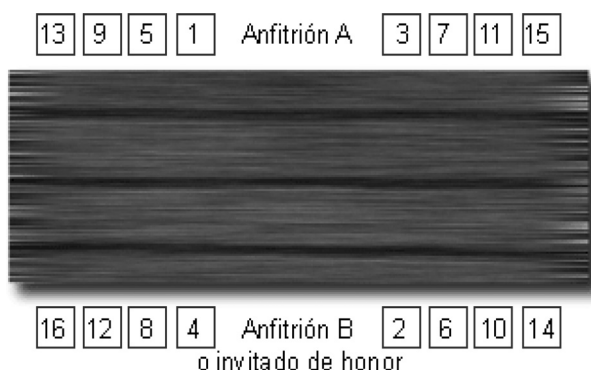


Figura 12. Mesa de negociación en sistema de espejo

cada de organizar, y especialmente de modificar en el caso de tener que realizar alguna sustitución de última hora, pero sus resultados son siempre más equilibrados y armónicos que cuando usamos las agujas del reloj, ya que distribuye el peso de los invitados principales entre las dos presidencias o entre el anfitrión y el invitado de honor.

Si para ordenar por las agujas del reloj hacíamos círculos concéntricos a derecha e izquierda de cada presidencia consecutivamente, en el sistema o la técnica cartesiana se realiza una cruz en aspa que va de la derecha de la primera presidencia a la derecha de la segunda, y a continuación de la izquierda de la primera a la izquierda de la segunda (véase la figura 13).

Figura 13. Invitados de una sola lista según el sistema cartesiano y con presidencia a la francesa



Aquí no se dan los anillos interrelacionales, con lo que nos debemos guiar por las aspas de cada cruz para comprobar que los niveles de precedencias queden equilibrados; las aspas menores se sitúan en el centro si usamos presidencia a la francesa y en los extremos si es a la inglesa (véase la figura 14).

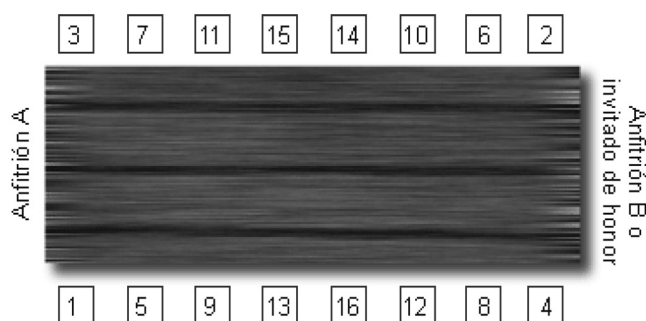


Figura 14. Invitados de una sola lista según el sistema cartesiano y con presidencia a la inglesa

Cuando tenemos dos listas que intercalar, la ordenación cartesiana se complica enormemente, porque hay que ir alternando los dos listados en aspa de la misma manera que ya hemos indicado para la técnica de las agujas del reloj (véanse las figuras 15 y 16).

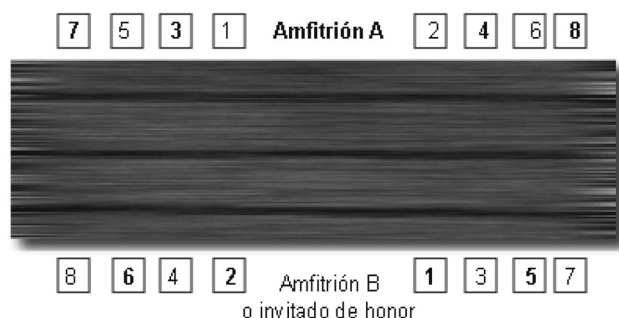


Figura 15. Invitados de dos listas según el sistema cartesiano y con presidencia a la francesa

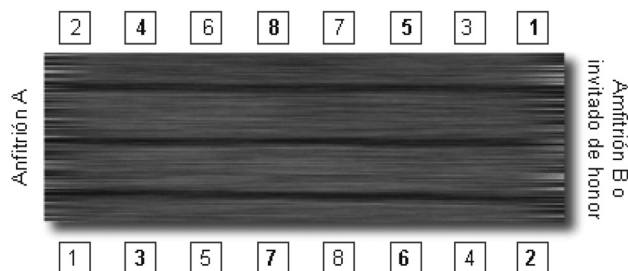


Figura 16. Invitados de dos listas según el sistema cartesiano y con presidencia a la inglesa (el resultado es el mismo que con el sistema de las agujas del reloj)

2) Si tenemos una sola presidencia, de cabecera única

Se trata de mesas de trabajo que por lo general están presididas por una sola persona, bien por tratarse del líder indiscutible de la reunión, bien por su carácter de observador o moderador. En raras ocasiones puede darse también en algún banquete que otorgue el protagonismo absoluto al anfitrión por su alto rango, descartando una copresidencia frontal para incidir en ese carácter único. Estas reuniones de trabajo o negociación pueden organizarse con estas variantes:

- **Sistema jerárquico:**

Se da cuando la mesa está presidida por el líder único de la reunión, que encabeza uno de los laterales estrechos de la mesa y a cuyos flancos, alternativamente y de derecha a izquierda, se van ubicando los demás participantes por orden de precedencias de una sola lista. Con este sistema se marcan con total claridad las diferencias de rango entre los participantes en la mesa, ya que quedan más cerca de la presidencia los primeros (1 y 2) y más lejos los últimos (15 y 16) (véase la figura 17).

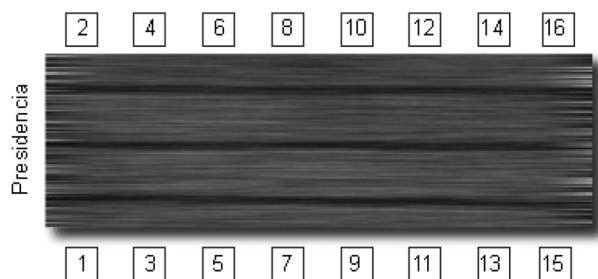


Figura 17. Una sola presidencia, por el sistema jerárquico, con una sola lista

- **Sistema equilibrado:**

Se utiliza también para ubicar a una sola lista de un solo colectivo en una reunión, pero a diferencia de la ordenación anterior, ésta los sitúa consecutivamente comenzando por la derecha de la presidencia y finalizando por su izquierda. Implica una mayor igualdad entre los asistentes, ya que el primero (1) y el último (16) flanquean al líder en igualdad de circunstancias prácticamente (véase la figura 18).

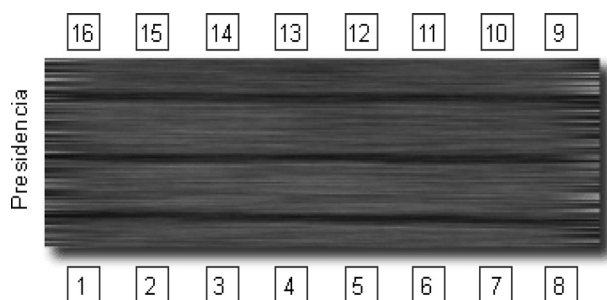


Figura 18. Una sola presidencia, por el sistema equilibrado, con una sola lista

- **Sistema simétrico:**

Frente a los anteriores, esta ordenación es la idónea para colocar a dos colectivos en una reunión de trabajo presidida por un anfitrión o coordinador de carácter neutral. Las dos listas, ordenadas por su propio sistema de precedencias, se colocan independientemente, en el lateral derecho de la presidencia la primera y en el izquierdo la segunda. De este modo, los primeros componentes de cada delegación (1 y 1) quedan ubicados inmediatos a la presidencia (véase la figura 19). Este orden entre ellas dos se decide utilizando el criterio que la norma o la costumbre determinen (antigüedad, número de miembros, precedencia oficial, etc.).

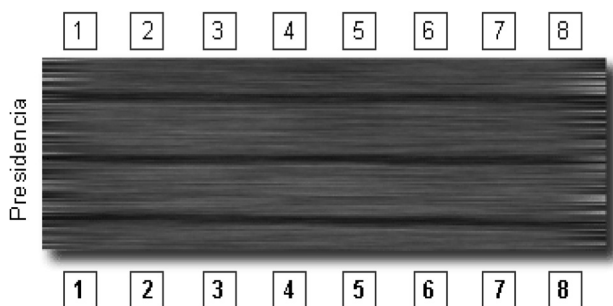


Figura 19. Una sola presidencia, por el sistema equilibrado, con dos listas.

- **Para arbitraje:**

Esta mesa es prácticamente la misma que las contempladas en las figuras 11 y 12 y que hemos denominado mesa de negociación en sistema de encuentros o delegaciones y en espejo, con la excepción de ir presidida

por un árbitro, negociador o mediador que de algún modo coordina la reunión (véanse las figuras 20 y 21).

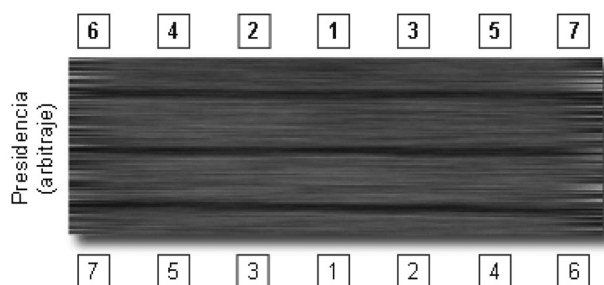


Figura 20. Una sola presidencia, por el sistema de arbitraje con dos listas

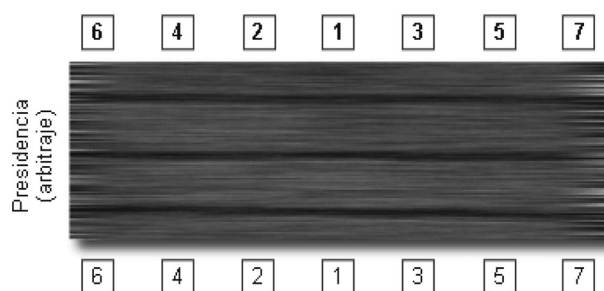


Figura 21. Una sola presidencia, por el sistema de arbitraje en espejo, con dos listas

3) Si empleamos otros modelos de mesas

No vamos a realizar una prolija descripción de otros tipos de mesas, ya que suponen el mero desarrollo de lo que ya hemos visto aplicado a las denominadas *mesas imperiales*. Éstas suelen ser rectangulares, preferentemente con los laterales acabados en forma de medias lunas para suavizar los extremos.

Posibles alternativas a las mesas imperiales son las denominadas mesas en U, que combina una presidencia a una sola cara en su frontal con la ubicación de invitados frente a frente en los dos laterales de mayor a menor proximidad a dicha presidencia, o las mesas en T, también con una presidencia frontal a una sola cara y una extensión central con los invitados frente a frente en igual sentido que en la anterior.

También podemos hablar de las mesas redondas, muy útiles al poder combinar varias presidencias a partir de los ejes que determinemos, pero que no sue-

len pasar de 10-12 participantes o comensales por sus grandes dimensiones. Los esquemas referidos son igualmente válidos para todas ellas.

Mesa presidencial y mesas secundarias

Utilizamos esta disposición en el salón cuando no caben todos los participantes en una única mesa, de modo que sólo algunos de ellos están sentados en una mesa presidencial a una sola cara y todos los demás forman parte de un público (actos en salones ordenados tipo teatro) o comparten el mismo salón pero sentados en diferentes mesas frente o en torno a la principal (tipo banquete).

1) Tipo teatro (salones de actos)

Vamos a fijarnos en lo fundamental a la hora de ubicar a los invitados, dando por explicada la disposición de la mesa de presidencia y centrándonos en cómo situarlos. Lo habitual es que en un salón situemos la mesa presidencial en el frente más noble o **punto de honor**, donde no encontremos puertas ni ventanas en el centro y exista (o sea posible colocar) un fondo de escenario adecuado a la ocasión (véase la figura 22).

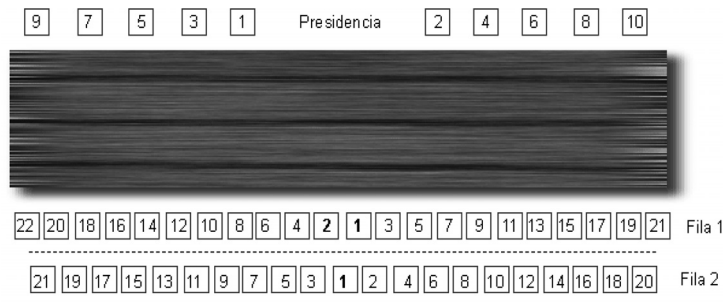


Figura 22. Salón de actos con mesa presidencial a una cara y público sin pasillo

En este caso, los invitados se sitúan en una única ordenación por fila, comenzando por el centro a derecha e izquierda, igual que en los cines o teatros. En el caso de encontrarnos con un número par de butacas, se comienza a ordenar por las dos butacas del centro (1 y 2), y se sitúan alternativamente de derecha a izquierda (ejemplo de la fila 1) mirando a la presidencia, mientras que si el número de butacas es impar se comienza por la butaca del centro alternándolos a su derecha e izquierda (ejemplo de fila 2) (véase la figura 22).

La existencia de un pasillo nos permite utilizar dos órdenes de precedencia diferentes para dos colectivos distintos, por ejemplo los anfitriones y los invitados, o las autoridades y las personalidades (véase la figura 23).

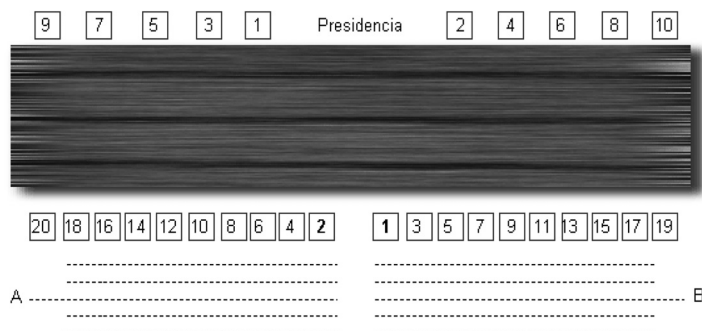


Figura 23. Salón de actos con mesa presidencial a una cara y público con pasillo

En cuanto a su colocación, se puede considerar que la derecha del salón es la zona A (derecha de la presidencia e izquierda de quienes están sentados en el salón) siguiendo el sistema tradicional consagrado por la liturgia cristiana, que otorga todo el protagonismo a la presidencia (el altar mayor), o atribuir la derecha a la zona B (izquierda de la presidencia pero derecha de quienes están sentados en el salón), lo cual otorga un peso específico considerable a los invitados, según tendencias más contemporáneas. Las dos disposiciones son correctas y pueden utilizarse indistintamente; su elección está condicionada generalmente por la propia disposición del salón (puertas de acceso, ubicación de los medios, número de butacas en uno u otro lado, etc.).

La ordenación de la precedencia se realiza exactamente igual que en la fila 1 de la figura 22.

2) Tipo banquete

En cuanto a la disposición de las mesas en banquetes, está sujeta principalmente al número de comensales, pero también es un criterio adaptado a modas y tendencias.

Tradicionalmente, se utilizaba una gran mesa imperial de presidencia a una sola cara en la zona noble o punto de honor del salón y delante, ordenadas geométricamente, otras mesas en forma de peine, que podían estar unidas a la principal o separadas. Si el salón era muy grande y el número de comensales eleva-

do, las mesas se distribuían por todo el espacio, reservando las más cercanas a la presidencial para los primeros puestos en la precedencia y las más alejadas para los últimos (véase la figura 24 y 25).

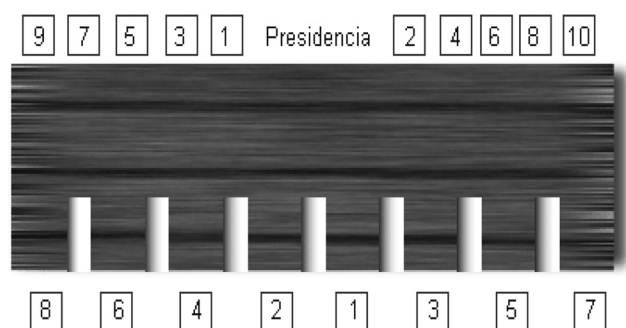


Figura 24. Salón de banquetes con mesa presidencial a una cara y otras mesas unidas en forma de peine



Figura 25. Salón de banquetes con mesa presidencial a una cara y otras mesas separadas en forma de peine

Estas disposiciones en peine son recomendables especialmente en banquetes multitudinarios, pero resultan muy poco “equitativas” en la distribución de invitados al marcarse las diferencias entre los comensales de un modo muy evidente y son bastante incómodas, tanto para los asistentes que están dándose la espalda unos a otros como para el servicio de mesa.

Para obviar en parte estos problemas, existe un modelo de salón que combina la mesa presidencial imperial con la ubicación del resto de los invitados frente a ella, en mesas redondas preferentemente, o incluso rectangulares, siguiendo el orden que indicamos según se trate de un número par o impar de mesas por fila (véase la figura 26).

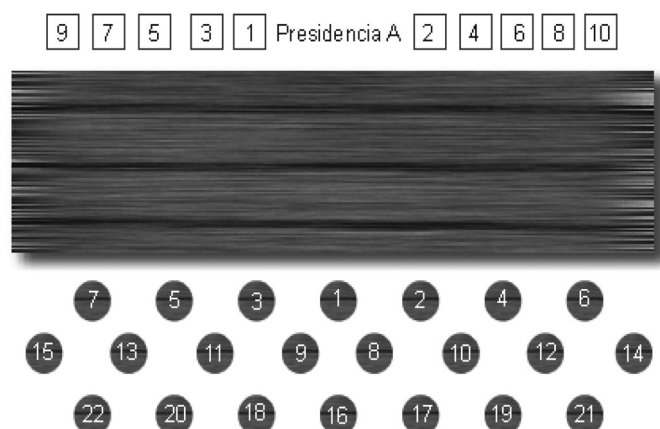


Figura 26. Salón de banquetes con mesa presidencial a una cara y otras mesas

Y más homogéneo aún resulta incorporar la única mesa o las dos mesas presidenciales en el centro del salón, y a su alrededor, en uno o dos círculos concéntricos, las restantes utilizando la ordenación que interese para establecer las precedencias entre ellas (véanse las figuras 27 y 28). En el caso de que los anfitriones sean una pareja, suele quedar muy equilibrada la distribución si cada uno de ellos preside una de las dos mesa centrales, y sienta a su mesa a un grupo destacado de invitados.

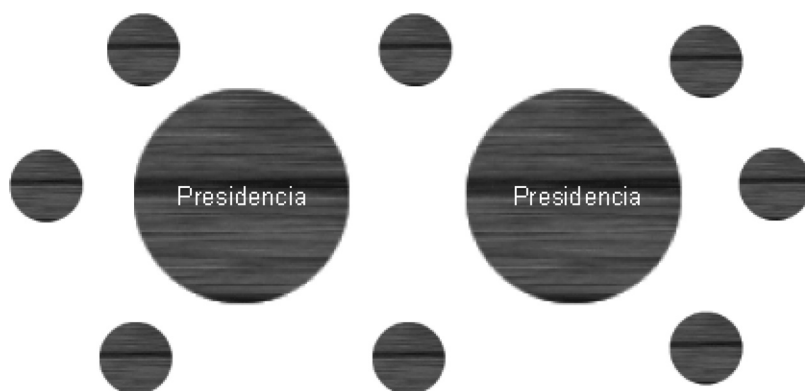


Figura 27. Salón de banquetes con dos mesas presidenciales redondas en el centro y otras mesas a su alrededor



Figura 28. Salón de banquetes con mesa presidencial redonda en el centro y otras mesas a su alrededor

4.2.3. Ordenación por géneros

Por ultimo, vamos a dar unas pautas básicas para la ordenación por géneros de los participantes en presidencias, reuniones de trabajo y banquetes.

Presidencias

Ya nos hemos referido a la inconveniencia de que las parejas de los altos cargos aparezcan en actos oficiales o profesionales, exceptuando a los miembros de la Familia Real.

Según esto, en el caso de presidencias alternativas o frontales, la ordenación en función del género compete exclusivamente a que ostente la derecha el miembro de la pareja que pertenezca a la Familia Real, y que quede su consorte a su izquierda (la derecha según se mira desde el público). En las presidencias consecutivas, por el contrario, el miembro de la Familia Real se sitúa delante, en primer lugar y encabezando la fila, y su consorte a continuación. Si son varias parejas, como en el caso ya citado de los besamanos en actos oficiales, se colocan las distintas parejas una detrás de la otra por estricto orden protocolario de los titu-

lares, seguidos cada uno por su respectivo o respectiva consorte en el caso de que exista: S. M. el Rey y S. M. la Reina, S.A.R. el Príncipe de Asturias y su esposa, S.A.R. la Infanta Elena, y S.A.R. la Infanta Cristina y su esposo.

Reuniones y comidas de trabajo

En ningún caso podemos discriminar entre hombres y mujeres a la hora de sentarlos en torno a una mesa. Todos los participantes en la reunión o comensales en la comida han de ser ordenados por sus regímenes de precedencias independientemente de su sexo, y es indiferente que coincidan varios hombres juntos o varias mujeres juntas. Cada cual ocupa el lugar que le corresponde por su rango o nivel dentro de su lista, así como en el *peinado* entre varios listados.

Banquetes y comidas sociales

Las circunstancias son otras cuando nos enfrentamos a la ordenación de una mesa para un banquete o comida de carácter social, donde acuden los invitados con sus parejas. En estos casos se respetan las normas tradicionales, que suelen corresponder originariamente a planteamientos de seguridad o carácter práctico pero que se han mantenido a lo largo de los tiempos.

Respecto a las presidencias, es correcto que presida la pareja anfitriona, uno frente al otro, con la pareja invitada de honor de sexo contrario a su derecha. Del mismo modo, lo correcto es que el anfitrión presida frente a su invitado de honor ubicando a sus derechas a la invitada de honor y la anfitriona respectivamente. La decisión sobre qué modelo utilizar debe estar sujeta a los objetivos y las circunstancias del acto.

Por lo que se refiere a la ubicación del resto de los comensales, enumeramos a continuación algunas de las normas tradicionales aún en vigor que han de combinarse con las reglas de colocación de invitados ya vistas:

- 1) Deben alternarse damas y caballeros siempre que sea posible.
- 2) Las señoras no deben quedar en los extremos de la mesa.
- 3) Los componentes de las parejas, ya sean matrimonios tradicionales o parejas de hecho, no deben sentarse juntos ni uno frente a otro.
- 4) Las parejas que no convivan o los novios tradicionales, por el contrario, se sientan juntas.

Pese a los debates que la cuestión ha generado desde hace más de una década, la incorporación de las parejas de hecho (hetero u homosexuales) no admite discusión. Nuestra legislación admite su existencia y las dota de derechos que el organizador de un acto, sea quien sea, no puede arrebatarles.

Bibliografía

Bibliografía general

- A.H.N. "Etiquetas". *Libro de Gobierno de la Sala de Alcaldes: año 1809*, Signatura núm. 1400, Fol. 363-364.
- Antona Illanes, A. (1991). *Las relaciones públicas, técnica de comunicación*. Sevilla: Alfar.
- Arceo Vacas, J.L. (1988). *Fundamentos para la Teoría y la Técnica de las Relaciones Públicas*. Barcelona: ESRP-PPU.
- Arceo Vacas, J.L. (1994). "Las relaciones públicas en España: la visión de las revistas especializadas del sector". *Revista Universitaria de Publicidad y Relaciones Públicas* (núm. 1, 2.^a época, pág. 127-135). Madrid: Facultad de Ciencias de la Información.
- Aristóteles (1990). *Retórica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Arnaldi, P. (1968). *Manual de relaciones públicas*. Madrid: Ibérico-Europea de Ediciones.
- Arnheim, R. (1993). *El poder del centro*. Madrid: Alianza.
- Augé, M. (1996). *Los no lugares*. Barcelona: Gedisa.
- Balandier, G. (1994). *El poder en escenas: de las representaciones del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.
- Barnum, Ph.T. (2000). *The life of P.T. Barnum Written by Himself*. Urbana/Chicago: University of Illinois Press.
- Barón de García de la Vega (1879). *Guide pratique des Agents Politiques du Ministère des Affaires Étrangères. Cérémonial National et Cérémonial de la Cour*. Bruselas/París: Decq & Duhent y Ernest Thorin.
- Baus, H.M.; Lesly, P. (1981). "Preparaciones para la comunicación". En: P. Lesly. *Nuevo Manual de Relaciones Públicas* (tomo II, pág. 57-92). Barcelona: Martínez Roca.
- Benavente y Benavides, C. de (1643). *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores*. Valencia: Universidad de Valencia (1999).

- Bernays, E.L.** (1966). *Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Troquel.
- Blanco Villalta, J.G.** (1969). *Ceremonial a nivel de Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Instituto Superior de Relaciones Públicas.
- Blanco Villalta, J.G.** (1981). *Ceremonial en las Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Banco de la Nación Argentina.
- Blanco Villalta, J.G.** (1992). *Ceremonial*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Blanco Villalta, J.G.** (1997). *Ceremonial. Filosofía, ciencia y arte de la convivencia*. Buenos Aires: Lugar Editorial.
- Boorstin, D.** (1961). *The image of what happened to the American dream*. Nueva York: Vintage.
- Bravo Olalde, A.** (1957). *Enciclopedia de Protocolo. Protocolo civil, militar y diplomático*, 3.ª ed. Madrid: Ediciones Consultivas.
- Brown, P.** (1989). *El mundo en la Antigüedad tardía. De Marco Aurelio a Mahoma*. Madrid: Taurus.
- Bustos, E.** (1996). "La ceremonia". *Imagen* (núm. 4, pág. 28-36).
- Cambon, J.** (1926). *Le Diplomate*. París: Hachette.
- Cano de la Vega, J.** (1961). *Tratado de protocolo*. Valencia: Gráficas Genovés.
- Carrasco Belinchón, J.** (1977). *Manual de organización y métodos. IV. Relaciones Públicas*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.
- Casares, J.** (1992). *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Castiglione, B.** (1994). *El Cortesano*. Madrid: Cátedra.
- Castro Nogueira, L.** (1997). *La risa del espacio. El imaginario espacio-temporal en la cultura contemporánea: una reflexión sociológica*. Madrid: Tecnos.
- Castro y Casaleiz, A.** (1886). *Guía práctica del diplomático español*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de El Correo.
- Collell, M.R.** (1996). *Guía de la etiqueta social y empresarial*. Barcelona: Gestión 2000.
- Commer, H.** (1982). *Protokoll und Etikette für Wirtschaft und Verwaltung*, 2.ª edición Auflage. Munich: W. Langen Müller/Herbig.
- Corbacho y Pérez de Alba, J.** (1929). *Protocolo y Régimen de Pasaportes*. Madrid: Editorial Reus.
- Da Vinci, L.** (1996). *Notas de cocina*. Madrid: Temas de Hoy.
- Dayan, D.; Katz, E.** (1992). *Media Events: The live broadcasting of history*. Harvard: Harvard University Press.
- Dayan, D.; Katz, E.** (1995). *La historia en directo: la retransmisión televisiva de acontecimientos*. Barcelona: Gustavo Gili.

- Debord, G.** (1990). *Comentarios sobre la sociedad del espectáculo*. Barcelona: Anagrama.
- Delmée, M.** (1960). *Guide Pratique des questions de protocole, de cérémonial et de l'étiquette*. Bruselas.
- Domínguez Casas, R.** (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*. Madrid: Alpuerto.
- Dozier, D.M.; Grunig, L.A.; Grunig, J.E.** (1995). *Manager's guide to excellence in public relations and communication management*. Mahwah: Lawrence Erlbaum.
- Dreimann** (1981). *Das Diplomatische Protokoll*. Leipzig: Koehler und Amelang.
- Duccini, H.** (1985). "Un aspect de la propagande royal sous les Bourbons: image et polémique". En: J. Ph. Genet (dir.). *Culture et idéologie dans la genèse de l'Etat Moderne* (pág. 211-229). Roma.
- Durandin, G.** (1983). *La mentira en la propaganda política y en la publicidad*. Barcelona: Paidós.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (1989). Madrid: Espasa Calpe.
- Encyclopaedia Universalis* (1989). París: Encyclopaedia Universalis France S.A.
- Erice y O'Shea, J.S. de** (1945). *Normas de Diplomacia y de Derecho Diplomático*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Fernández de Oviedo, G.** (1870). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan e offiços de su casa e servicio ordinario*. Madrid: Viuda e hijos de Galiano.
- Fuente Lafuente, C.** (2002). *Técnicas modernas de protocolo*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Fuente Lafuente, C.** (2004). *Técnicas de organización de actos*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Fuente Lafuente, C.** (2004). *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Gandouin, J.** (1989). *Guide des bonnes manières et du protocole en Europe*. París: Pergamon Books Ltd. / Fixot.
- Gandouin, J.** (1991). *Guide du protocole et des usages*. París: Ed. Stock.
- Gran Larousse Universal* (1984). Barcelona: Plaza & Janés.
- Grunig, J.E.** (ed.) (1992). *Excellence in Public Relations and Communication Management: Contributions to Effective Organizations*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (1984). *Managing Public Relations*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (2000). *Dirección de Relaciones Públicas*. Barcelona: Gestión 2000.

- Hall, E.T. (1959). *The Silent Language*. Nueva York: Fawcett publications.
- Hall, E.T. (1966). *The Hidden Dimension*. Nueva York: Doubleday.
- Hall, E.T. (1973). *La dimensión oculta: enfoque antropológico del uso del espacio*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.
- Hall, E.T. (1974). *Handbook for Proxemic Research*. Washington D.C.: Society for the Anthropology of Visual Communication.
- Hall, E.T. (1979). *La dimensión oculta*. Madrid: Siglo XXI.
- Hertz, R. (1990). *La muerte y la mano derecha*. Madrid: Alianza.
- Knapp, M.L. (1995). *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona: Paidós.
- Labariega, P.G. (2005). *Derecho Diplomático. Normas, usos, costumbres y cortesías*. México: Trillas.
- Laforet, J.J. (1997). *Protocolo y medios de comunicación social*. Gran Canaria: Instituto Canario de Administración Pública.
- Lasswell, H.D. (1948). "The Structure and Function of Communication in Society". En: L. Bryson (ed.). *Communication of Ideas*. Nueva York: Harper.
- Lee, I. (1925). *Publicity: Some of the Things It Is and Is Not*. Nueva York: Industries Publishing Company.
- Lefebvre, H. (1991). *The production of space*. Oxford: Basil Blackwell.
- Legge, J. (1926). *Li Chi*. Londres.
- Lizcano de la Rosa, J.F. (1965). *Soluciones al Protocolo*. Barcelona: Pentágono.
- Lloyd, H. y Lloyd, P. (1993). *Relaciones Públicas*, 4.ª ed. Madrid: Ediciones Pirámide.
- López-Nieto y Mallo, F. (1985). *Honores y Protocolo*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- López-Nieto y Mallo, F. (1995). *Manual de Protocolo*. Barcelona: Ariel.
- López-Nieto y Mallo, F. (1997). *Manual de Protocolo*, 2.ª ed. Barcelona: Ariel.
- López-Nieto y Mallo, F. (1998). *La Documentación del Protocolo*. Barcelona: Bayer Hnos.
- López-Nieto y Mallo, F. (1999). *Legislación y Protocolo*. Madrid: Dykinson.
- López-Nieto y Mallo, F. (2000). *Honores y Protocolo*, 2.ª ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- López-Nieto y Mallo, F. (2006). *Honores y Protocolo*, 3.ª ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- Lougovoy, C.; Huisman, D. (1981). *Traité de Relations Publiques*. París: Presses Universitaires de France.
- Maquiavelo, N. (1992). *El Príncipe*. Barcelona: Edicomunicación, S.A.

- Maquiavelo, N.** (1994). *El Príncipe*. Madrid: Temas de Hoy.
- Marín Calahorro, F.** (1997). *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*. Madrid: Síntesis.
- Marín Calahorro, F.** (2000). *Protocolo y Comunicación*. Barcelona: Bayer Hnos.
- Martens, Ch.** (1882). *Manuel Diplomatique*. París: Treutel et Würtz.
- Martínez-Correcher, J.** (1995). "Origen del protocolo oficial en España". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 1, pág. 74-75).
- Martínez-Correcher, J.** (1996). "La insigne Orden del Toisón de Oro". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 3, pág. 81-83).
- Martínez-Correcher, J.** (1997). "Siglo XX: del antiguo al nuevo protocolo español". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 7, pág. 28-31).
- Massa, P.M., Barón del Pujol de Planes** (1908). *Monitorio Áulico de Etiquetas, Tratamientos y Dignidades*. Madrid: Jaime Rates impresor.
- Mehrabian, A.** (1969). "Significance of Posture and Position in the Communication of Attitude and Status Relationships". *Psychological Bulletin* (núm. 71).
- Mehrabian, A.** (1972). *Nonverbal Communication*. Chicago: Aldine-Atherton.
- Meisel, H.** (1826). *Cours de Style diplomatique*. París: J. P. Aillaud.
- Moliner, M.** (1990). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Molotch, H.; Lester, M.** (1974). "News as purposive behaviour: On the strategic use of routine events, accidents and scandals". *American Sociological Review* (núm. 39 (1), pág. 101-113).
- Monterde Pastor, F.** (1943). *Protocolo oficial español*. Valencia: Ediciones Aeternitas.
- Moore, H.F.; Canfield, B.** (1980). *Relaciones Públicas. Principios, casos y problemas*. México: Compañía Editorial Continental, S.A.
- Moreno Salcedo, L.** (1959). *A Guide to Protocol*. Manila: University Book Supply.
- Muiños, M.P.** (2004). *El protocolo en las comidas*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Nieto Soria, J.M.** (1988). *Fundamentos Ideológicos del Poder Real en Castilla*. Madrid: Eudema.
- Nieto Soria, J.M.** (1993). *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Madrid: Nerea.
- Noguero i Grau, A.** (1988). *Programación y Técnicas de Relaciones Públicas*. Barcelona: ESRP-PPU.
- Otero Alvarado, M.T.** (1997). "El tratamiento igual de los cónyuges". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 8, julio, pág. 15-17). Oviedo: Instituto de Estudios de Protocolo.
- Otero Alvarado, M.T.** (1998). "Retórica, relaciones públicas y democracia: las

- nuevas relaciones públicas a la luz del *Gorgias* de Platón". *Actas del III Encuentro Interdisciplinar sobre Retórica, Texto y Comunicación* (pág. 419-422). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Otero Alvarado, M.T.** (1998). "El banquete como acción de relaciones públicas: las comidas en *La Edad de la Inocencia*". En: AA.VV. *Cien años de cine: La fábrica y los sueños* (pág. 321 a 327). Sevilla: Facultad de Ciencias de la Información.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000). "Mujer y protocolo: una revisión conceptual en el umbral del siglo XXI". *Ponencias del II Congreso Internacional de Protocolo de Sevilla*. CD-Rom en la *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 15). Madrid: Instituto de Estudios de Protocolo.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000a). *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*. Sevilla: Mergablum.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000b). "Las funciones del ceremonial y el protocolo en la reputación corporativa". *Sphera Publica* (núm. 2, pág. 135 a 147).
- Otero Alvarado, M.T.** (2001). "Nuevas representaciones femeninas en la iconografía estatal: el papel de las primeras damas en el protocolo". *Actas del IX Simposio Internacional "Mujer, cultura y comunicación: realidades e imaginarios"*, CD-Rom. Sevilla: Sociedad Andaluza de Semiótica y Universidad de Sevilla.
- Otero Alvarado, M.T.** (2002). "Las Etiquetas de José I". *Formas* (núm. 17, pág. 6-10).
- Otero Alvarado, M.T.** (2003). "La especificidad del protocolo en las Comunidades Autónomas". En: L.F. Ramos Fernández (ed.). *Curso Superior de Comunicación y Protocolo* (pág. 133-134). Vigo: Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.
- Otero Alvarado, M.T.** (2004). "Relaciones públicas, ceremonial y protocolo". En: J.L. Arceo Vacas (coord.). *Las relaciones públicas en España* (pág. 277-286). Madrid: McGraw-Hill.
- Otero Alvarado, M.T.** (2005). "Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo". En: A. Castillo Esparcia (coord.). *Comunicación Organizacional. Teoría y estudios* (pág. 123-163). Málaga: Clave.
- Otero Alvarado, M.T.** (2005). "La aplicación de las bases de datos a la investigación en protocolo: un modelo de relaciones públicas bidireccional simétrico en los Días Nacionales de la Exposición Universal Sevilla 1992". En: Asociación de Investigadores en Relaciones Públicas. *Investigación y Relaciones Públicas* (pág. 521-548). Madrid: AIRP.

- Otero Alvarado, M.T.; Pulido Polo, M.** (1998). "El vino como instrumento de relaciones públicas: Banquetes oficiales en Expo'92". *Actas de las XIX Jornadas de Viticultura y Enología de la Tierra de Barros* (pág. 533-541). Badajoz: Centro Universitario Cultural Santa Ana.
- Otero Alvarado, M.T.; Verdugo Santos, J.** (1996). "Vino, banquete y comunicación social en la Antigüedad". *Actas de las XVII Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Barros* (pág. 341 a 351). Almendralejo: Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.
- Otero Alvarado, M.T.; Verdugo Santos, J.** (2001). "La imagen pública del *dominator*: ceremonial y circo en la antigüedad tardía". *Acta Antiqua Complutensia II: Ocio y Espectáculo en la antigüedad tardía* (pág. 115-138). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Pedro IV El Ceremonioso** (1992). *Ceremonial de Consagración y coronación de los Reyes de Aragón*. Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa: Facsímil.
- Piñuel Raigada, J.L.** (1997). *Teoría de la Comunicación y Gestión de las Organizaciones*. Madrid: Síntesis.
- Piñuel, J.L.; Gaitán, J.A.** (1995): *Metodología General*. Madrid: Síntesis.
- Platón** (1993). *Las Leyes* (pág. 1.495 y 1.501). Madrid: Aguilar.
- Platón** (1994). "Gorgias o de la Retórica". *Diálogos*, 32.^a ed. Madrid: Austral / Espasa Calpe.
- Porfirogéneta, Constantino VII** (1935). *Le Livre des Cerémonies*. París: Les Belles Lettres.
- Porto Simoes, R.** (1993). *Relaciones públicas: Función política en la empresa y en la institución pública*. Barcelona: Consejo Superior de Comunicación y Relaciones Públicas de España.
- Poyatos, F.** (1994). *La comunicación no verbal, I. Cultura, lenguaje y conversación, II. Paralenguaje, kinésica e interacción, III. Nuevas perspectivas en novela y teatro y en su traducción*, 3 vols. Madrid: Istmo.
- Pradier-Fodéré, P.** (1881). *Cours de droit diplomatique*. París: A. Pédone editeur.
- Pumar Vázquez, J.** (1985). *Guía de ceremonial y protocolo*. Santiago de Compostela: Caja de Galicia.
- Pumar Vázquez, J.** (1987). *Prácticas de Ceremonial y Protocolo*. Santiago de Compostela: Caja de Galicia.
- Pumar Vázquez, J.** (1990). *Ceremonial y Protocolo*. Santiago de Compostela: Indo.

- Radic, M.A.** (1996). "El ceremonial es una ciencia". *Imagen* (núm. 7, pág. 40-41).
- Radic, M.A.** (1997). "Para guardianes de ritos". *Imagen* (núm. 14, pág. 53-54).
- Radic, M.A.** (1998). "Aportes al ceremonial de empresa". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 12, pág. 92-97).
- Radlovic, I.M.** (1956). *Etiquette and Protocol*. Nueva York: Harcourt, Brace and Company.
- Real Academia Española** (1992). *Diccionario de la Lengua Española* (21.^a ed.). Madrid: Espasa Calpe, 2 vols.
- Real Academia Española** (2001). *Diccionario de la Lengua Española* (22.^a ed.). Madrid: Espasa Calpe, 2 vols.
- Rey Lennon, F.** (1999). *Edward Bernays. El hombre que inventó las relaciones públicas*. Buenos Aires: Imagen.
- Rodríguez Villa, A.** (1913). *Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés.
- Rueda Cuenca, F.; Sanjuán Monforte, J.C.** (1996). *El Protocolo en la Sociedad y en la Empresa*. Madrid: Unión Eléctrica FENOSA.
- Satow, E.** (1917). *Satow's Guide to Diplomatic Practice*. Londres: Longmans Green and Co.
- Satow, E.** (1981). *A Guide to Diplomatic Practice*, 5.^a ed. Londres/Nueva York/Toronto: Ed. Sir Neville Bland.
- Seco, M.** *Diccionario del Español Actual*. Madrid: Aguilar.
- Segura, M.** (1964). *Blasón*. Madrid: Municipalia.
- Serres, J.** (1960). *Manuel Pratique de Protocole*. Vitry-le-François (Marne): Editions de l'Arquebuse.
- Serres, J.** (1982). *Manuel pratique de Protocole*. Les-Loges-en-Josas: Editions de la Bièvre.
- Serres, J.** (1985). *Le protocole et les usages*. París: Presses Universitaires de France.
- Steel, J.** (trad.) (1917). "The I-Li or Book of Etiquette and Ceremonial". En: *Probsthain's Oriental Series* (vol. VIII y IX). Londres: Probsthain & Co.
- Stella, J.** (1997). "La organización de eventos. La fiesta inolvidable". *Imagen* (pág. 25-28). Buenos Aires.
- Sulleiro González, P.** (1971). *Protocolo, Honores y Distinciones en las Corporaciones Locales*. Madrid: Instituto Español de Administración Local.
- Torres Valdés, R.M.** (2004). "Relaciones públicas y reuniones de colectivos". En: J.L. Arceo Vacas (coord.). *Las relaciones públicas en España* (pág. 217-225). Madrid: McGraw-Hill.

- Tristany, R.E.; de Tristany, M.E.S.** (1994). *Ceremonial Práctico*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Urbina, J.A.** (1990). *El arte de invitar. Su protocolo*, 2.^a ed. Barcelona: Consejo Superior de Relaciones Públicas de España.
- Urbina, J.A.** (2001). *El gran libro del protocolo*. Madrid: Temas de Hoy. Urquiza, A. (1932). *Ceremonial Público*. Madrid: Talleres Gráficos Herrera. Valera, D. (1951). *Ceremonial de príncipes* (vol. CXVI). Madrid: BAE. Valera, D. (1959). *Doctrinal de Príncipes* (vol. CXVI). Madrid: BAE.
- Vera y Figueroa, Conde de la Roca, J.A. de** (2000). *El embajador*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Vidal y Saura, G.** (1925). *Tratado de Derecho Diplomático*. Madrid: Editorial Reus, 1925.
- Vilarrubias Solanes, F.** (1976). *Introducción al Protocolo y al Ceremonial en las Corporaciones Locales*. Madrid: Instituto Administración Local.
- Vilarrubias Solanes, F.** (1992). *El Protocolo en los actos de la administración, de las Corporaciones y de las Empresas*. Oviedo: Ediciones Nobel.
- Vilarrubias Solanes, F.** (2000). *Tratado de Protocolo de Estado e internacional*. Oviedo: Ediciones Nobel.
- Villena, E.** (2006). *Arte Cíboria*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; Madrid: Fundación José Antonio de Castro.
- Wilcox, D.L.; Ault, Ph.H.; Agee, W.K.; Cameron G.T.** (2000). *Relaciones públicas: estrategias y tácticas*. Madrid: Addison Wesley.
- Xifra, J.** (2003). *Teoría y estructura de las Relaciones Públicas*. Madrid: McGrawHill.
- VV.AA.** (1996). *El protocol avui. El protocolo hoy*. Barcelona: Escola d'Administració Pública de Catalunya.

Bibliografía básica

- Fuente Lafuente, C.** (2004). *Técnicas de organización de actos*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (2000). *Dirección de Relaciones Públicas*. Barcelona: Gestión 2000.
- López-Nieto y Mallo, F.** (2006). *Honores y Protocolo*, 3.^a ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.

Otero Alvarado, M.T. (2000). *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*. Sevilla: Mergablum.

Wilcox, D.L.; Cameron G.T.; Xifra, J. (2006). *Relaciones públicas: estrategias y tácticas*, 8.^a ed. Madrid: Pearson / Addison Wesley.

Bibliografía capítulo I

Arceo Vacas, J.L. (1988). *Fundamentos para la Teoría y la Técnica de las Relaciones Públicas*. Barcelona: ESRP-PPU.

Aristóteles (1990). *Retórica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Barón de García de la Vega (1879). *Guide pratique des Agents Politiques du Ministère des Affaires Étrangères. Cérémonial National et Cérémonial de la Cour*. Bruselas/París: Decq & Duhent y Ernest Thorin.

Benavente y Benavides, C. de (1643). *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores*. Valencia: Universidad de Valencia (1999).

Bernays, E.L. (1966). *Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Troquel.

Blanco Villalta, J.G. (1969). *Ceremonial a nivel de Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Instituto Superior de Relaciones Públicas.

Blanco Villalta, J.G. (1981). *Ceremonial en las Relaciones Públicas*. Buenos Aires: Banco de la Nación Argentina.

Blanco Villalta, J.G. (1992). *Ceremonial*. Buenos Aires: Lugar Editorial.

Blanco Villalta, J.G. (1997). *Ceremonial. Filosofía, ciencia y arte de la convivencia*. Buenos Aires: Lugar Editorial.

Bravo Olalde, A. (1957). *Enciclopedia de Protocolo. Protocolo civil, militar y diplomático*, 3.^a ed. Madrid: Ediciones Consultivas. (s.f.). *Enciclopedia de "Vida Oficial Internacional"*, Primer Tomo. Bilbao: Ediciones Consultivas (Minerva).

Cambon, J. (1926). *Le Diplomate*. París: Hachette.

Cano de la Vega, J. (1961). *Tratado de protocolo*. Valencia: Gráficas Genovés.

Casares, J. (1992). *Diccionario ideológico de la Lengua Española*. Barcelona: Gustavo Gili.

Carrasco Belinchón, J. (1977). *Manual de organización y métodos. IV. Relaciones Públicas*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.

Castiglione, B. (1994). *El Cortesano*. Madrid: Cátedra.

Castro y Casaleiz, A. (1886). *Guía práctica del diplomático español*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de El Correo.

- Commer, H.** (1982). *Protokoll und Etikette für Wirtschaft und Verwaltung*, 2.^a edición Auflage. Munich: W. Langen Müller/Herbig.
- Corbacho y Pérez de Alba, J.** (1929). *Protocolo y Régimen de Pasaportes*. Madrid: Editorial Reus.
- Dozier, D.M.; Grunig, L.A.; Grunig, J.E.** (1995). *Manager's guide to excellence in public relations and communication management*. Mahwah: Lawrence Erlbaum.
- Dreimann** (1981). *Das Diplomatische Protokoll*. Leipzig: Koehler und Amelang.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana* (1989). Madrid: Espasa Calpe. *Encyclopaedia Universalis* (1989). París: Encyclopaedia Universalis France S.A.
- Erice y O'Shea, J.S. de** (1945). *Normas de Diplomacia y de Derecho Diplomático*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Fernández de Oviedo, G.** (1870). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan e offiços de su casa e servicio ordinario*. Madrid: Viuda e hijos de Galiano.
- Fuente Lafuente, C.** (2004). *Protocolo oficial. Las instituciones españolas del Estado y su ceremonial*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Gandouin, J.** (1989). *Guide des bonnes manières et du protocole en Europe*. París: Pergamon Books Ltd. / Fixot.
- Gandouin, J.** (1991). *Guide du protocole et des usages*. París: Ed. Stock.
- Gran Larousse Universal** (1984). Barcelona: Plaza & Janés.
- Grunig, J.E.** (ed.) (1992). *Excellence in Public Relations and Communication Management: Contributions to Effective Organizations*. Hillsdale: Lawrence Erlbaum.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (1984). *Managing Public Relations*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (2000). *Dirección de Relaciones Públicas*. Barcelona: Gestión 2000.
- Hall, E.T.** (1959). *The Silent Language*. Nueva York: Fawcett publications.
- Hall, E.T.** (1966). *The Hidden Dimension*. Nueva York: Doubleday.
- Hall, E.T.** (1973). *La dimensión oculta: enfoque antropológico del uso del espacio*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.
- Hall, E.T.** (1974). *Handbook for Proxemic Research*. Washington D.C.: Society for the Anthropology of Visual Communication.
- Hall, E.T.** (1979). *La dimensión oculta*. Madrid: Siglo XXI.
- Knapp, M.L.** (1995). *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona: Paidós.

- Labariega, P.G.** (2005). *Derecho Diplomático. Normas, usos, costumbres y cortesías*. México: Trillas.
- Laforet, J.J.** (1997). *Protocolo y medios de comunicación social*. Gran Canaria: Instituto Canario de Administración Pública.
- Legge, J.** (1926). *Li Chi*, Londres.
- Lizcano de la Rosa, J.F.** (1965). *Soluciones al Protocolo*. Barcelona: Pentágono.
- López-Nieto y Mallo, F.** (1985). *Honores y Protocolo*. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- López-Nieto y Mallo, F.** (1995). *Manual de Protocolo*. Barcelona: Ariel.
- López-Nieto y Mallo, F.** (1997). *Manual de Protocolo*, 2.^a ed. Barcelona: Ariel.
- López-Nieto y Mallo, F.** (1998). *La Documentación del Protocolo*. Barcelona: Bayer Hnos.
- López-Nieto y Mallo, F.** (1999). *Legislación y Protocolo*. Madrid: Dykinson.
- López-Nieto y Mallo, F.** (2000). *Honores y Protocolo*, 2.^a ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- López-Nieto y Mallo, F.** (2006). *Honores y Protocolo*, 3.^a ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- Lougovoy, C.; Huisman, D.** (1981). *Traité de Relations Publiques*. París: Presses Universitaires de France.
- Maquiavelo, N.** (1992). *El Príncipe*. Barcelona: Edicomunicación S.A.
- Maquiavelo, N.** (1994). *El Príncipe*. Madrid: Temas de Hoy.
- Marín Calahorro, F.** (1997). *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*. Madrid: Síntesis.
- Marín Calahorro, F.** (2000). *Protocolo y Comunicación*. Barcelona: Bayer Hnos.
- Massa, P.M.; Barón del Pujol de Planes** (1908). *Monitorio Áulico de Etiquetas, Tratamientos y Dignidades*. Madrid: Jaime Rates impresor.
- Mehrabian, A.** (1972). *Nonverbal Communication*. Chicago: Aldine-Atherton.
- Meisel, H.** (1826). *Cours de Style diplomatique*. París: J. P. Aillaud.
- Moliner, M.** (1990). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Monterde Pastor, F.** (1943). *Protocolo oficial español*. Valencia: Ediciones Aeternitas.
- Moore, H.F.; Canfield, B.** (1980). *Relaciones Públicas. Principios, casos y problemas*. México: Compañía Editorial Continental, S.A.
- Noguero i Grau, A.** (1988). *Programación y Técnicas de Relaciones Públicas*. Barcelona: ESRPPPU.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000). *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*. Sevilla: Mergablum.

- Otero Alvarado, M.T.** (1998). "Retórica, relaciones públicas y democracia: las nuevas relaciones públicas a la luz del *Gorgias* de Platón". *Actas del III Encuentro Interdisciplinar sobre Retórica, Texto y Comunicación* (pág. 419-422). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Otero Alvarado, M.T.** (2003). "La especificidad del protocolo en las Comunidades Autónomas". En: L.F. Ramos Fernández (ed.). *Curso Superior de Comunicación y Protocolo* (pág. 133-134). Vigo: Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación.
- Pedro IV El Ceremonioso** (1992). *Ceremonial de Consagración y coronación de los Reyes de Aragón*. Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa: Facsímil.
- Platón** (1994). "Gorgias o de la Retórica", en *Diálogos*, 32ª ed. Madrid: Austral / Espasa Calpe. Porfirógéneta, Constantino VII (1935). *Le Livre des Cerémonies*. París: Les Belles Lettres. Poyatos, F. (1994). *La comunicación no verbal, I. Cultura, lenguaje y conversación, II. Paralenguaje, kinésica e interacción, III. Nuevas perspectivas en novela y teatro y en su traducción*, 3 vols. Madrid: Istmo.
- Pradier-Fodéré, P.** (1881). *Cours de droit diplomatique*. París: A. Pédone editeur.
- Pumar Vázquez, J.** (1985). *Guía de ceremonial y protocolo*. Santiago de Compostela: Caja de Galicia.
- Pumar Vázquez, J.** (1987). *Prácticas de Ceremonial y Protocolo*. Santiago de Compostela: Caja de Galicia.
- Pumar Vázquez, J.** (1990). *Ceremonial y Protocolo*. Santiago de Compostela: Indo. Radic, M.A. (1996). "El ceremonial es una ciencia". *Imagen* (núm. 7, pág. 40-41). Radic, M.A. (1997). "Para guardianes de ritos". *Imagen* (núm. 14, pág. 53-54).
- Radic, M.A.** (1998). "Aportes al ceremonial de empresa". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 12, pág. 92-97).
- Real Academia Española** (2001). *Diccionario de la Lengua Española* (21.ª edición). Madrid: RAE.
- Rodríguez Villa, A.** (1913). *Etiquetas de la Casa de Austria*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés.
- Rueda Cuenca, F.; Sanjuán Monforte, J.C.** (1996). *El Protocolo en la Sociedad y en la Empresa*. Madrid: Unión Eléctrica FENOSA.
- Seco, M.** *Diccionario del Español Actual*. Madrid: Aguilar.
- Segura, M.** (1964). *Blasón*. Madrid: Municipalia.
- Steel, J.** (trad.) (1917). "The I-Li or Book of Etiquette and Ceremonial". En: *Probsthain's Oriental Series* (vol. VIII y IX). Londres: Probsthain & Co.

- Sulleiro González, P.** (1971). *Protocolo, Honores y Distinciones en las Corporaciones Locales*. Madrid: Instituto Español de Administración Local.
- Urbina, J.A.** (1990). *El arte de invitar. Su protocolo*, 2.^a ed. Barcelona: Consejo Superior de Relaciones Públicas de España.
- Urquiza, A.** (1932). *Ceremonial Público*. Madrid: Talleres Gráficos Herrera. Valera, D. (1951). *Ceremonial de príncipes* (vol. CXVI). Madrid: BAE. Valera, D. (1959). *Doctrinal de Príncipes* (vol. CXVI). Madrid: BAE.
- Vera y Figueroa, Conde de la Roca, J.A. de** (2000). *El embaxador*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Vidal y Saura, G.** (1925). *Tratado de Derecho Diplomático*. Madrid: Reus.
- Vilarrubias Solanes, F.** (1976). *Introducción al Protocolo y al Ceremonial en las Corporaciones Locales*. Madrid: Instituto Administración Local.
- Vilarrubias Solanes, F.** (1992). *El Protocolo en los actos de la administración, de las Corporaciones y de las Empresas*. Oviedo: Ediciones Nobel.
- Vilarrubias Solanes, F.** (2000). *Tratado de Protocolo de Estado e internacional*. Oviedo: Ediciones Nobel.
- Villena, E.** (1879). *Ars cisoria. El arte de cortar con el cuchillo*. Barcelona
- VV.AA.** (1996). *El protocol avui. El protocolo hoy*. Barcelona: Escola d'Administració Pública de Catalunya.

Bibliografía capítulo II

- A.H.N.** "Etiquetas". *Libro de Gobierno de la Sala de Alcaldes: año 1809*, Signatura núm. 1400, Fol. 363-364.
- Aristóteles** (1990). *Retórica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Brown, P.** (1989). *El mundo en la Antigüedad tardía. De Marco Aurelio a Mahoma*. Madrid: Taurus.
- Castiglione, B.** (1994). *El Cortesano*. Madrid: Cátedra.
- Castro y Casaleiz, A.** (1886). *Guía práctica del diplomático español*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de El Correo.
- Da Vinci, L.** (1996). *Notas de cocina*. Madrid: Temas de Hoy.
- Domínguez Casas, R.** (1993). *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*. Madrid: Alpuerto.
- Fernández de Oviedo, G.** (1870). *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan e offiçios de su casa e servicio ordinario*. Madrid: Viuda e hijos de Galiano.

- Maquiavelo, N.** (1994). *El Príncipe*. Madrid: Temas de Hoy.
- Martínez-Correcher, J.** (1995). "Origen del protocolo oficial en España". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 1, pág. 74-75).
- Martínez-Correcher, J.** (1996). "La insigne Orden del Toisón de Oro". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 3, pág. 81-83).
- Martínez-Correcher, J.** (1997). "Siglo XX: del antiguo al nuevo protocolo español". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 7, pág. 28-31).
- Nieto Soria, J. M.** (1988). *Fundamentos Ideológicos del Poder Real en Castilla*. Madrid: Eudema.
- Otero Alvarado, M.T.** (2002). "Las Etiquetas de José I". *Formas* (núm. 17, pág. 6-10).
- Otero Alvarado, M.T.; Verdugo Santos, J.** (2001). "La imagen pública del *dominator*: ceremonial y circo en la antigüedad tardía". *Acta Antiqua Complutensia II: Ocio y Espectáculo en la antigüedad tardía* (pág. 115-138). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Platón** (1993). *Las Leyes* (pág. 1.495 y 1.501). Madrid: Aguilar.
- Porfirogéneta, Constantino VII** (1935). *Le Livre des Cerémonies*. París: Les Belles Lettres.
- Urquiza, A.** (1932). *Ceremonial Público*. Madrid: Talleres Gráficos Herrera.

Bibliografía capítulo III

- Arnaldi, P.** (1968). *Manual de relaciones públicas*. Madrid: Ibérico-Europea de Ediciones.
- Augé, M.** (1996). *Los no lugares*. Barcelona: Gedisa.
- Balandier, G.** (1994). *El poder en escenas: de las representaciones del poder al poder de la representación*. Barcelona: Paidós.
- Baus, H.M.; Lesly, P.** (1981). "Preparaciones para la comunicación". En: P. Lesly. *Nuevo Manual de Relaciones Públicas* (tomo II, pág. 57-92). Barcelona: Martínez Roca.
- Boorstin, D.** (1961). *The image of what happened to the American dream*. Nueva York: Vintage.
- Carrasco Belinchón, J.** (1977). *Manual de organización y métodos. IV. Relaciones Públicas*. Madrid: Instituto de Estudios de la Administración Local.

- Dayan, D.; Katz, E.** (1992). *Media Events: The live broadcasting of history*. Harvard: Harvard University Press.
- Dayan, D.; Katz, E.** (1995). *La historia en directo: la retransmisión televisiva de acontecimientos*. Barcelona: Gustavo Gili.
- Debord, G.** (1990). *Comentarios sobre la sociedad del espectáculo*. Barcelona: Anagrama.
- Dozier, D.M.; Grunig, L.A.; Grunig, J.E.** (1995). *Manager's guide to excellence in public relations and communication management*. Mahwah: Lawrence Erlbaum.
- Duccini, H.** (1985). "Un aspect de la propagande royal sous les Bourbons: image et polémique". En: J. Ph. Genet (dir.). *Culture et idéologie dans la genèse de l'Etat Moderne* (pág. 211-229). Roma.
- Durandin, G.** (1983). *La mentira en la propaganda política y en la publicidad*. Barcelona: Paidós.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (1984). *Managing Public Relations*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Grunig, J.E.; Hunt, T.** (2000). *Dirección de Relaciones Públicas*. Barcelona: Gestión 2000.
- Knapp, M.L.** (1995). *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona: Paidós.
- Lasswell, H.D.** (1948). "The Structure and Function of Communication in Society". En: L. Bryson (ed.). *Communication of Ideas*. Nueva York: Harper.
- Lefebvre, H.** (1991). *The production of space*. Oxford: Basil Blackwell.
- Lloyd, H. y Lloyd, P.** (1993). *Relaciones Públicas*, 4.ª ed. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Marín Calahorro, F.** (1997). *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*. Madrid: Síntesis.
- Molotch, H.; Lester, M.** (1974). "News as purposive behaviour: On the strategic use of routine events, accidents and scandals". *American Sociological Review* (núm. 39 (1), pág. 101-113).
- Muiños, M.P.** (2004). *El protocolo en las comidas*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Nieto Soria, J.M.** (1993). *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*. Madrid: Nerea.
- Noguero I Grau, A.** (1988). *Programación y Técnicas de Relaciones Públicas*. Barcelona: ESRPPPU.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000a). *Teoría y estructura del ceremonial y el protocolo*. Sevilla: Mergablum.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000b). "Las funciones del ceremonial y el protocolo en la reputación corporativa". *Sphera Publica* (núm. 2, pág. 135 a 147).

- Otero Alvarado, M.T.** (2004). "Relaciones públicas, ceremonial y protocolo". En: J.L. Arceo Vacas (coord.). *Las relaciones públicas en España* (pág. 277-286). Madrid: McGraw-Hill.
- Otero Alvarado, M.T.** (2005). "Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo". En: A. Castillo Esparcia (coord.). *Comunicación Organizacional. Teoría y estudios* (pág. 123-163). Málaga: Clave.
- Piñuel Raigada, J.L.** (1997). *Teoría de la Comunicación y Gestión de las Organizaciones*. Madrid: Síntesis.
- Piñuel, J.L.; Gaitán, J.A.** (1995). *Metodología General*. Madrid: Síntesis.
- Porto Simoes, R.** (1993). *Relaciones públicas: Función política en la empresa y en la institución pública*. Barcelona: Consejo Superior de Comunicación y Relaciones Públicas de España.
- Radic, M.A.** (1997). "Para guardianes de ritos". *Imagen* (núm. 14, pág. 53-54).
- Real Academia Española** (1992). *Diccionario de la Lengua Española* (21.^a ed.). Madrid: Espasa Calpe, 2 vols.
- Real Academia Española** (2001). *Diccionario de la Lengua Española* (22.^a ed.). Madrid: Espasa Calpe, 2 vols.
- Stella, J.** (1997). "La organización de eventos. La fiesta inolvidable". *Imagen* (pág. 25-28). Buenos Aires.
- Torres Valdés, R.M.** (2004). "Relaciones públicas y reuniones de colectivos". En: J.L. Arceo Vacas (coord.). *Las relaciones públicas en España* (pág. 217-225). Madrid: McGraw-Hill.
- Wilcox, D.L.; Ault, Ph.H.; Agee, W.K.; Cameron G.T.** (2000). *Relaciones públicas: estrategias y tácticas*. Madrid: Addison Wesley.
- Xifra, J.** (2003). *Teoría y estructura de las Relaciones Públicas*. Madrid: McGraw-Hill.

Bibliografía capítulo IV

- Arnheim, R.** (1993). *El poder del centro*. Madrid: Alianza.
- Bustos, E.** (1996). "La ceremonia". *Imagen* (núm. 4, pág. 28-36).
- Castiglione, B.** (1994). *El Cortesano*. Madrid: Cátedra.
- Collell, M.R.** (1996). *Guía de la etiqueta social y empresarial*. Barcelona: Gestión 2000.

- Dayan, D.; Katz, E.** (1992). *Media Events: The live broadcasting of history*. Harvard: Harvard University Press.
- Fuente Lafuente, C.** (2002). *Técnicas modernas de protocolo*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Fuente Lafuente, C.** (2004). *Técnicas de organización de actos*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Hertz, R.** (1990). *La muerte y la mano derecha*. Madrid: Alianza.
- López-Nieto y Mallo, F.** (2006). *Honores y Protocolo*, 3.^a ed. Madrid: El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.
- Marín Calahorro, F.** (1997). *Fundamentos del protocolo en la comunicación institucional*. Madrid: Síntesis.
- Mehrabian, A.** (1969). "Significance of Posture and Position in the Communication of Attitude and Status Relationships". *Psychological Bulletin* (núm. 71).
- Muiños, M.P.** (2004). *El protocolo en las comidas*. Madrid: Ediciones Protocolo.
- Otero Alvarado, M.T.** (1997). "El tratamiento igual de los cónyuges". *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 8, julio, pág. 15-17). Oviedo: Instituto de Estudios de Protocolo.
- Otero Alvarado, M.T.** (1998). "El banquete como acción de relaciones públicas: las comidas en *La Edad de la Inocencia*". En: AA.VV. *Cien años de cine: La fábrica y los sueños* (pág. 321 a 327). Sevilla: Facultad de Ciencias de la Información.
- Otero Alvarado, M.T.** (2000). "Mujer y protocolo: una revisión conceptual en el umbral del siglo XXI". *Ponencias del II Congreso Internacional de Protocolo de Sevilla*. CD-Rom en la *Revista Internacional de Protocolo* (núm. 15). Madrid: Instituto de Estudios de Protocolo.
- Otero Alvarado, M.T.** (2001). "Nuevas representaciones femeninas en la iconografía estatal: el papel de las primeras damas en el protocolo". *Actas del IX Simposio Internacional "Mujer, cultura y comunicación: realidades e imaginarios"*, CD-Rom. Sevilla: Sociedad Andaluza de Semiótica y Universidad de Sevilla.
- Otero Alvarado, M.T.** (2005). "La aplicación de las bases de datos a la investigación en protocolo: un modelo de relaciones públicas bidireccional simétrico en los Días Nacionales de la Exposición Universal Sevilla 1992". En: Asociación de Investigadores en Relaciones Públicas. *Investigación y Relaciones Públicas* (pág. 521-548). Madrid: AIRP.
- Otero Alvarado, M.T.; Pulido Polo, M.** (1998). "El vino como instrumento de relaciones públicas: Banquetes oficiales en Expo'92". *Actas de las XIX Jornadas de Viticultura y Enología de la Tierra de Barros* (pág. 533-541). Badajoz: Centro Universitario Cultural Santa Ana.

- Otero Alvarado, M.T.; Verdugo Santos, J.** (2001). "La imagen pública del *dominator*: ceremonial y circo en la antigüedad tardía". *Acta Antiqua Complutensia II: Ocio y Espectáculo en la antigüedad tardía* (pág. 115-138). Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Urbina, J.A.** (1990). *El arte de invitar. Su protocolo*, 2.^a ed. Barcelona: Consejo Superior de Relaciones Públicas de España.
- Urbina, J.A.** (2001). *El gran libro del protocolo*. Madrid: Temas de Hoy.
- Urquiza, A.** (1932). *Ceremonial Público*. Madrid: Talleres Gráficos Herrera.

